Ciudad de
Plasencia

Año de

Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad durante el expresado año de 1856

Sesiones Secretas

168

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856.
40 Mrs

Sesion ordinaria del dia 4 de Enero de 1856

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Ene-

ro de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la maña-

na y estando reunidos en las Salas Consistoriales los Señores

de Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen, se dió

principio á esta sesion con la lectura del acta

de la anterior que fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que habia

quedado muy satisfecho y agradablemente

impresionado de la concurrencia de los niños

que concurren á la escuela elemental y superior

sion dirigida por el maestro normal D.n José Maria Diez, pues

en los examenes practicados á ultimos del año precedente

conforme á reglamento, han mostrado todos los alumnos cum-

plidamente correspondan á los afanes, celo é interes que se

muestra empleá para educarles, de modo que viendo utiles á

sus propios, sean dignos ciudadanos puesto que contestan las

asignaturas que constituyen los programas de la enseñanza

elemental y superior de instruccion primaria, to-

das las clases practicadas en buen orden y armonia de aplica-

cion y aprovechamiento, y por lo tanto el buen metodo usado

Dn Juan Antonio Rosado,
Dn Tomas Hernandez
Dn Vicente Sanchez Olivo
Dn Jose Morgado
Dn Rafael Carrejo
Dn Franco Polanquez
Dn Juan Prieto
Dn Joaquin Rosado
Dn Jose Izquierdo y Prieto
Dn Pedro Garcia Ulloa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el cual se excedera, y como el Ayuntam.to tiene dotado el
Seño Diez, y á mas tiene consignadas varias pobres, entre las
cuales se hay muy ventajosas y adornadas de muy bue-
nas y relevantes dotes y disposiciones para el estudio creo de
su deber, al mismo tiempo que se congratula en hacerlo pre-
sente al Ayuntam.to, propone se oficie al Seño Diez dando
le las gracias por el buen y brillante r.do que obtiene de su aplicacion y solicitud
en la enseñanza de sus discipulos. El Seño Garcia Ma-
ta, como individuo de la comision local de instruccion
primaria que asistió á los examenes, confirmó la mani-
festacion hecha por el Seño Presidente á favor igual pro-
posicion. El Ayuntam.to que la escuche con suma complace-
encia por la excelente inversion de la cantidad consigna-
da en el presupuesto Municipal para la dotacion
del maestro y para ayuda en beneficio de los niños pobres
y mejoramiento de su educacion moral, religiosa y civil,
siendo que se dirija á D.n Jose Maria Diez el oficio pro-
puesto dandole las gracias igualmente que á los para-
tes D.n Manuel Diez y D.n Anselmo Diez.

Para fijar definitam.te la cantidad con que pudiera es-
tar el Ayuntam.to respecto á mi deber en la concurrencia
al anuncio, manifesté que cuando tomé posesion de
la Secretaria no se me hizo entrega de ningun libro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

mento con orden y formalidad, sino indispensable porque la
falta de los antecedentes de la oficina era una legitima adver-
tencia de los asuntos ó negociado á que se refieran, y dicien-
dome desde allí que el archivo estaba en desorden, porque
no habiendo inventario de los papeles en el encargadiador, no
podian entregarmelos sino de aquel modo, que yo no podia
ni debia admitir responsabilidad sobre este punto, ya que el
caso de que el Ayuntam.to para la resolucion de un negocio
pidiera algun documento que se hallase absolutamente
ó tan pronto como fuera de hacer y necesario, ya en el
de traerse de algun documento ó papel que se dijese
se obraba en el archivo ó no pareciese, porque ignorando
los que hay y donde estan colocados, mal podia yo llenar mi
obligacion, ni facilitar en ningun momento de ello, á la Comi-
sion los datos y antecedentes del archivo que me pida
y haya menester, que en la razon de el desorden
tado que hay tiene en pertenencia del Ayuntamiento,
de su organizacion y buen metodo que yo aplicada mi
buena é interes, y el interes de la corporacion, tales como
los comprendo y debo entenderse, por cuyas razones por
dia que se me hacia entrega del archivo por inven-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tanto formal de sus papeles, para que entere[n] de[l] todos y cada uno de ellos pueda yo meto dirante y colocarlos con la separación correspondiente a los negocios q[ue] competencias, valor donde estén y hallarlos al instante que se necesiten, y constituirme responsable de su custodia y conservación, pues ahora no puedo ni debo aceptar semejante responsabilidad. Hecho cargo del antecedente inventario sobre ella, y conviniendo en la necesidad de arreglar el archivo, pues que estaba desordenado, en la imposibilidad de verificarlo por falta de recursos y en la ingratitud conque se me hará cargo de la falta de algun documento toda vez que no se me ha hecho entrega de ellos por inventario, que reconozco ser muy preciso hacerse, acordó que haciendo yo el modo que se encuentran, custodiando yo la llave y cuidando de que los papeles se conserven en buen estado, sin detenerlos y que no se extravíe ninguno, bien sean los colocados en los estantes y encima de las arcas de los archivos en los que formando montones hay en la habitación anterior y también los que están en la secretaría sobre los estantes.

Dicuenta de una solicitud mia haciendo renuncia del empleo de Capitan de la segunda compañía del batallon de Milicias Nacionales de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ciudad, unida ligera de la Provincia de Cáceres, porque las atenciones de la Secretaría del Ayuntamiento que está á mi cargo, no me permiten compaginarlas al mismo tiempo é instrucción de la compañía y porque mis obligaciones domésticas y de familia me impiden sostener la posición de capitán, suplicando se me admita la renuncia y se me entregue armamento y permitura de simple miliciano para prestar como individuo de la misma compañía los servicios que en casos ordinarios y en circunstancias graves y extraordinarias me correspondan y los que voluntariamente me presentaré á prestar, se dignen resolver ampliamente sobre la admisión ó no admisión de la renuncia presentada, y en la creencia de que admitiendola se hará perjuicio á la institución por las razones que se omitieron á pesar de haberse admitido antes otras renuncias de igual clase mi distinción y lucimiento, generalmente, puesto que procediendo omitir uniformidad de opiniones por cuanto unos señores se negaban absolutamente á admitirla y otros se inclinaban á acceder á mi solicitud por las razones que con permiso del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntam.to espuesto, se sometió el asunto á votacion y verificada y hecha enumeracion de los votos, verbalmente emitidos resultó denegada la solicitud por seis votos contra cuatro.

El Ayuntam.to vió y acordó se lleve á efecto cuanto se previene en la circular n.º 230 del Reglamento Civil de la Provincia respecto al arreglo y orden de negocios de la Secretaría inserta en el boletin del dia treinta y uno de Diciembre ultimo.

Con lo cual se concluyó la sesion leyendo esta lo en ella resuelto y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Luis Blanco

Juan Antº Morado

Henry

Garcia Mora

Marquez

Jose Ignacio Perez

Jose Luis Montesdeoca

Rafael Encio Campo

Manl Silverio Hernandez

Sesion extraordinaria del dia 5 de Enero de 1856.

En la Ciudad de Placencia á cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once y media de su mañana y estando reunidos en las Salas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento cuyos nombres se espresan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dn Juan Antonio Rondo
Dn Tomas Hernandez
Dn Vicente Ortiz Elvira
Dn Jose Monzon
Dn Rafael Campos
Dn Franco Blazquez
Dn Juan Prieto
Dn Joaquin Pando
Dn Jose Izquierdo
Dn Jose Rodriguez Cano
Dn Pedro Maria Illana

SELLO 4º AÑO 1856.
40 Mrs

al margen, el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion extraordinaria era el de adoptar medidas rigorosas sobre los juramentos del cargo, los cuales, segun algunas quejas recibidas, comenzaban á introducirse en las casas de los vecinos pudientes, pidiendo limosna con mucho agrado, y prometiendo las albricias que el exigentario hubiera de mandar grande en circunstancias iguales de mal tiempo &, esperando algunos de los particulares que se le han quejado, que tan mezquinos den tan corta cantidad una cuando tan mala, q. no continuen en sus casas quejas de jumentos á pedir limosna: Que con esa noticia han ido por las calles acompañado de un alguacil á obtener lo que pasaba y proceder donde fuera preciso, y ido al palacio Episcopal cuantos jumentos que habian ido allí á pedir limosna y como les dijera que la autoridad no podia permitir aquello, pues no parecia regular causar esos gravamenes, especialmente no existiendo necesidad absoluta de pedir limosna) en vista del antecedente propuesta

propuesta que no se trataba de nombrar
en vista de lo cual rogaba al Teniente Alcalde
propusiera como le propone que existiendo una de tres
días de lluvias y los jornaleros del campo no pueden de-
dicarse á sus tareas, se les dé algun socorro.
Oida la anterior manifestacion por el Teniente Alcal-
de muy amplia y detenidamente sobre ella y como
se emitieran opiniones contrarias á la procedencia
y necesidad del socorro propuesto, alegando no existir en
la Municipalidad la obligacion de seguir el mal pre-
cedente sentado el año pasado de socorrer á los jornaleros
al instante que por causa de las lluvias no podian con-
tinuar su trabajo, una que en sentir del Señor Garcia
Mora no ha sucedido ninguna, y porque acontecimien-
to porque al pobre no se le debe dejar en completa liber-
tad de pedir limosna sin golpearse ruinas de la caridad
privada antes de ponerse en accion la caridad oficial,
contestó el Señor Presidente diciendo que del deber de
toda autoridad administrativa y por lo tanto de los
Alcaldes y Tenientes Alcaldes de averiguar si en sus respec-
tivas localidades hay alguna persona necesitada y por
jornalada como inmediatamente de dar noticia
á la permita que pida limosna mi jornada en el
caso de acudir á la autoridad haciendo patente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1858. 40 MS

su situación y demandando auxilio, pues en la lección de
unidad bien entendida y del espíritu de asociación que se
anticipan á proteger al desvalido sin esperar á que le
imparta su favor y ayuda, y de este modo se previene
en la legislación vigente en materia de beneficencia la
cual prescribe la hospitalidad y socorros domiciliarios
con objeto de extinguir la mendicidad y los abusos y vicios
á que da ocasión y suelen ser inherentes,
y para dar organización á los sentimientos humanitarios,
filantrópicos y religiosos que tan indispensable é importante es erigir á verdad social, constituyendo de ellos una
institución pública practicable por las autoridades como justa
y necesaria condición de toda buena política bien organizada. De todas partes se pide que la autoridad imponga
su acción para que cese la indiferencia entre el gobernante y el
individuo á quien se pide que se muy diestro de conceder
ó negarle un amparo ó una audiencia y privilegios de
legislación, y porque produciendo de ordenar los fondos
públicos, estableciendo precedentes de mala aplicación

para la seguridad de la verdadera libertad.

En tal estado el Sor Presidente preguntó ¿cerca de lo expuesto por el Sor Fiscal de Hacienda que su autoridad está en el deber de dictar el providencias que pidan urgencia y de exposición de los que carecen de ese carácter de pedirla ó de los que se dejan de exponer la libertad de que hagan lo que les parezca?

Se abrió discusión sobre la terminación de la anterior pregunta, y por unanimidad se acordó que si bien puede el Sor Presidente exponer un oficio á las Cortes los asuntos ó cosas que los jornaleros soliciten en el acto de pedir limosna, no debe prohibirles que la pidan hoy y mañana.

En virtud de lo acordado también que en el tiempo destinado para el Sorteo de la semana próxima, se dé por el siguiente á los jornaleros del campo, padres ó jefes de familia, para que los días sucesivos por la causa expresada no puedan trabajar habiendo considerado el estado infeliz y angustiado en que se hallarán sus familias por no poder proporcionarse el jornal ó alimento, y mientras para hacer la distribución de la misma acordado y llevar cuenta y razon de las cantidades que se repartan los Sores Regidores D. Jose Sergio de Alegre D. Jerónimo Blazquez y D. Juan Pinto y el Síndico primero D. Jose Rodriguez de Cuevas

Mas como en esta Ciudad hay muchos jornaleros del campo vecinos de otros pueblos que han venido á ella á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856.
40 Mrs

gozar de jornales en la recolección de aceitunas, y los recogidos aquí
ellos jornales y la necesidad consiguiente, no pudiendo trasladarse
a sus respectivos domicilios por hallarse imposibilitados los caminos
y arroyos, se discutió sobre si también á ellos se les debía de conceder
dos cuartos diarios, y en virtud de las razones que se alegaron, se
acordó que solamente se les diese el primer día, ó el que pasado mañana
hiciese, fijándose la hora de las nueve de la mañana de cada día para
hacer la distribución en el sitio ó local que la Comisión designe y
que se publique bando hoy mismo anunciando al público lo
acordado siguiendo cuanto de este parrafo y delantero.

Pero encontrando el Ayuntamiento una dificultad insuperable
en su actual carencia de recursos que agobian á tan humanitario
y filantrópico objeto, á pesar de poderse sacar cuantos de cantidad pr.
subvenir á las obligaciones ordinarias é ingenerales y de gr. muy
grande importancia en Depositaria cantidades suficientes pr. la
fin de granos y salvar conflictos como el presente, como siguiera
que la necesidad lo mas urgente y apremiante, acordó dirigirse
al Ilmo. Dr. Juan Sanchez Canonigo Doctoral de esta Santa
Iglesia Catedral de esta Ciudad, Cuerpo de la Diputación de esta
misma rogandole se sirva facilitar la suma de mil rs de

los fondos de Propios y vacantes y Administra d' custodia bajo la garantía de la Corporación municipal, la cual hace una de sus mas principales obligaciones el cumplimiento tan pronto como haya ingresos, que sea indispensable.

Con lo cual se concluyó la sesión leído todo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Abad.

Rosado

Sesión extraordinaria del 6 del dia 7 de Enero de 1856.

En la Ciudad de Palencia á siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las cuatro de la tarde y habiendo tenido en las Casas Consistoriales las Señores de Ayuntamiento que mas abajo se expresan al margen se dió principio á esta sesion manifestando el Señor Presidente que el objeto de ella era oir, si tenian que hacer alguna de que sobre el Empedrado, como parte de todo de la manera mas provechosa, podia trabajarse en las heredades desde luego, y en el caso negativo que impedia á los jornaleros dedicarse á tan faena, si convendria mejor que fuera el tiempo de las doce cuartas

D. Juan Antonio Rosado
D. Cesar Hernandez
D. Vicente Sanchez Oliva
D. Jose Morgado
D. Rafael Campos
D. Juan Blanquez
D. Juan Prieto
D. Joaquin Rosado
D. Jose Rod. Casas
D. Pedro Maria Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

Mayor por via de limosna, exigiendo una alguna obra de utili-
dad y ornato público, tal como la de recomponer el pavimento
cuando se le den un jornal de dos r.s ó dos y medio, y
dejen de hacer distinción las razones que algunos Señores emplea-
dos, y comercio de que no se puede jornalar en las heredades
para trabajar en ellas, cuando distribuir ó dar mañana el doble
de los dos cuartos según se presente la ocasion, pues aun
cuando no pueda trabajar en las heredades, no por eso dejará de
dar ocupacion á muchos jornaleros en la recoleccion de acei-
tuna, que luego proseguirá interminable, y conforme se pre-
sentan las ocasiones del trabajo se acordará lo mas conveniente.

Se vió un oficio del Señor D. Juan Sanchez, Canonigo
Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Comi-
sario de la Bula en esta Diocesis, manifestando el que se le habia
dirigido, rogandole se sirviera facilitar el siguiente to-
cante bastante de los pueblos de Egidos y pasantes y cuenta de
los reales se repartirán bajo la garantia de la corporacion de Mon
dragon que hará uso de las mismas formalidades de
de ultimo pueblos tan pronto como haya ingresado que sea
bueno en todo, en cuyo oficio manifiesta hallarse dispues-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

to á entregar la espresada cantidad en los terminos referidos
por los Poderes respectivos á las cuales solo se está limitada la cues-
tión y nada la disposición, pero ofreciendo como particulares
de persona y cuanto Vienen á disposición de la Asamblea en re-
unión de los poderes, y entendido se acordó dar las gracias á dicho
Señor por general oferta y buenos sentimientos.

El Señor Presidente manifestó que recogitando medios y pro-
curando investigaciones en busca de recursos que sirvieran de alg.
tamiento para saldar las deudas tales como alg.os que se deben
con los jornaleros y los que quedan encontra en la suscrición,
encontró entre otras personas a D.n Lucio Diaz de la Cruz que
le habló de existir en su poder como administrador de la memoria
que fundada por el S.r D.n Pedro Gonzalez de Candia existencia
existentes para entrega de dicha suma cantidad
en pago de algunas anualidades de las que se le deben en con
cepto de gastos del Hospital de la Misericordia, al cual está agregado
el de San Marcos en beneficio de cuyo establecimiento se halla en
la dicha memoria un legado de mil p.s cada uno, que entera
dos de los antecedentes, ha averiguado por hacerlos cierto, que
la Municipalidad pidió pleito sobre preferencia en el pago
de lo que se adeudaba á aquel establecim.to sobre los demas pa
tejos de las rentas de la fundación, y obtuvo sentencia
favorable en virtud de la cual se le han pagado las
anualidades vencidas desde veinte y cuatro de Di

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

cio de mil setecientos sesenta y cinco) cinco reverida mrd,
hasta igual dia de mil setecientos ochenta y siete, que
fue en mil ochocientos cincuenta y tres, se recibieron treinta mil rs.
correspondientes á los años desde el dia citado de 1.785 á 1.787 ½
y que habiendose de fijar la cuenta que dicha Junta podria per-
cibir, vinos D.n Eduardo Diaz de la Cruz y él, con anuen-
cia y autorizacion del Illmo. Señor Prior, con quien tam-
bien ha conferenciado sobre el particular, que cuente ocho-
mil rs. los que dicha Junta podrá recibir cuando guste,
y le sirva presente para que cuando haga que le parezca. En-
tendiendo cuando haga sus intereses que corresponden á
ocho anualidades desde veinte y cuatro de Junio
de 1787 á igual dia de 1795, exponiendo al objeto de ver-
ificarse y cuenta de pago indispensables á nombre de
D.n Santiago Merced, Depositario de los fondos de dicha
á quien se le nombra especial de este asunto. Y cuyo
trabajo se mencionará en el libro general de inter-
venciones, mio especialmente en mi cuaderno y Archivo
la Secretaria para la debida cuenta y razon de
la misma conforme se exige disposicion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de ella?

Con lo cual se concluyó la misma diligencia de la cual se

ha extendido la presente acta que firman los Señores de que yo el Secretario certifico.

Juan Ant.o Rosado

Henry Sanchez Mora

García Mora

Blazquez

Morgado

Campo

Fran.co Silva Fernandez

Secret.o

Sesion extraordinaria del dia 9 de Enero de 1856

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las diez de su tarde hallandose reunidos en la Casa Consistorial los Señores de Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen, el Señor Presidente manifestó haber convocado al Ayuntam.to para esta hora con la prevencion bien sabida de ocupacion á los Señores á quienes se leyeron á fin de que la sesion de este dia produgese á la poblacion alguna utilidad en el mejoramiento ó recomposicion de algunas fuentes del pozo de la Ronda Descantadores de viertas perjudiciales que causan á este Vecindario y su hig.ne reuniendo sin novedad, pues se presentaron viudas pobres y mugeres casadas é hijos de jornaleros alegando hallarse sus maridos y

Dn. Juan Antonio Rosado
Dn. Vicente Sanchez Mora
Dn. Jose Morgado
Dn. Rafael Campo
Dn. Franco. Blazquez
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Rosado
Dn. Pedro Garcia Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

padres y jefes de familia ó por tener ó enfermos, y como el voto es un acto
inviolable, no puede la Comision dejar de tomarlos, ni le atien-
de á denegarles licencia á pesar de lo acordado, porque ese inter-
pretar restrictamente los sentimientos y principios humanita-
rios y benéficos que al Ayuntam.to distinguen tomando á
los verdaderam.te pobres que concurren al acto de la distribu-
cion, y porque concediendo la necesidad se le hace una y
cruel degradandolos con una negativa, aun cuando como ha
dicho no son pobres ó Gefes de familia. Aunque hay
y deber de la dada licencia á muchas personas á quienes no
comprende la disposicion del Ayuntam.to; y como aquella que
el dinero se gasta sin conocimiento con la inapreciable ventaja
de proteger al pobre y desvalido, la de promover la comodidad
publica y aseo de la poblacion mejorando el pavimento en los puntos
donde la necesita, ha creido conveniente y de su deber proponer al
Ayuntam.to la reunion y consiguiente Hoguera de hoy.

Enterados de la manifestacion anterior, acordó aprobar
la congratulacion ofrecida por la Comision en la distribucion
de socorros ó limosna del mismo dia de los beneficiados y en virtud
de las facultades varias indicadas por el Señor Presidente, dió

do en el seno de la Municipalidad y unos en armonia con las ideas que sus individuos profesan respecto á los pobres, y por que aun cuando hayan de vivir de las rentas por la Junta Municipal de Beneficencia á favor de sus pobres, como sus infelices tienen precision de inventar nuevas ocupaciones que requieren de salida á despoblado para adquirirse algun reuno mas, puesto que no les vastará para subsistir de lunes que se situacion requiere, la libra ó las dos libras de pan que la junta les da cada dia, ha hecho muy bien la comision en amparar tambien, asi como á los otros sugetos á los cuales ha socorrido.

Despues se discutió muy ligeram.te sobre el punto á donde será mas necesario ampliar el trabajo en el paseo, toda vez que se aceptó el ofrecimiento del Señor Presidente y sobre los detalles necesarios, y dejando el arreglo de esto á la Comision en la parte necesaria que la concierne, se acordó oigan á los jóvenes que los pretenden en el brazo de paseo que hay desde las ruinas del edificio que fue convento de frailes mendicantes de San Francisco titulado los descalzos hasta San Antonio y en el que conduce para la Alameda del portigo del Calvario hasta donde dén ó se considere indispensable; que para este trabajo se admita tan solo á los jornaleros padres ó jefes de familia, y no tambien á los hijos de familia cuyos padres estén enfermos ó imposibilitados de trabajar y á los hijos de viuda que contribuyan á la manutencion de sus madres y hermanos, señalando á los primeros dos reales y medio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Mrs

jornales y jornadas a la razon de quarenta diez mrs a los seg-
dos jornales de sesenta de jornales que han de ga-
nar puesto que se supone que deben practicar-
nombrar directa de la obra que se hagan a Dn. Juan
Antonio Gonzalez, perito agrimensor, directa de ca-
minos vecinales, invitandole al efecto por si tubiera
a bien aceptar, puesto que habia de prestar su dimision jura-
mentalmente, comisionando a los Señores regidores tercero Dn.
Jose Sagio Morgado y Sindico segundo Dn. Pedro
Maria Mora para que se avisten con el Señor Gonzalez
a fin de la aceptacion en nombre del ayuntamiento y que
los jornaleros que concurran se dividan en dos cua-
drillas dando al director de ambas Dn. Juan Anto-
nio Gonzalez y cabos a Leon Muñoz, maestro
albañil y de obras de Ciudad, designando el salario cor-
respondiente, y que asistan tambien el celador y alguna
otro dependiente de la Municipalidad que los precise
a juicio de la comision para servir de sobrestantes
y para hacerse el debido cargo que el director prescriba.
Con lo cual se concluyo la sesion firmando esto

en ella acordado y acordado lo que sigue el Secretario certifica.

Juan Ant.º Posado

Sesion del dia 28 de Enero de 1856

En la Ciudad de Plasencia a 28 de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las nueve de la mañana y estando reunidos en las Salas Consistoriales la Señora del Margen, se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente

Se leyó una comunicacion del Señor Alcalde Constitucional de Perales del Puerto en la que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento que preside pide informe de la conducta moral y política de D.ª Manuela Llorente Viuda, maestra de instruccion primaria vecina de esta Ciudad, que ha solicitado la escuela de niñas de aquel pueblo, se acordó informar favorablemente á la interesada puesto que observa muy buena conducta moral y política segun dicho del Señor Presidente manifestado por el Alcalde

Dn D.
Dn. Juan Antonio Posado
Dn. Vicente Sanchez Oliva
Dn. Jose Sergio Morgado
Dn. Rafael Carrizo
Dn. Juan.º Blanquez
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Posado

Juan.º Silvo Fernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1853 40 Mrs

de Perales de la Alcata por medio de oficio.

En virtud de exposicion se concede vecindad en esta Ciudad á Jose Centeno procedente de D.n Benito que desea establecerse aqui para egercer el oficio de sastre, y se acordó por consecuencia, que se le incorpore en el padron de vecinos.

A la solicitud de Mariano Benito pregonero de esta Ciudad que pide al Corregidor de las Casas Consistoriales, siempre haya sido siempre desempeñado por la persona que ha desempeñado dicha plaza, á la cual ha pertenecido; que se le señale sitio donde colocar la cuba destinada al riego de la plaza mayor en el verano y que le dé un arancel de los derechos que debe cobrar para que conste, se acordó respecto al primer extremo no haber lugar, en cuanto al segundo que traiga la cuba y carretal sobre que esta fija á la habitacion baja de las Casas Consistoriales y á proposito del tercero que se le haga saber otra vez que por cada puesto de mercaderias de cualquiera clase en la plaza no puede llevar mas que dos cuartos de esta poblacion, á las Cantaleras y revendedoras y vendedoras de cebada, trigo de Plasencia, cada cinco dias, á los forasteros un cuarto siempre que le hagan dos cuartos á los forasteros en el

mismo cada de que hagan puesto, y lo mismo á los veci-
nos q.e forasteros el dia de mercado, q.e ocho reales por cada
vez.te que haga el Ayuntam.to pena lo mismo que se ve
cino de esta poblad, porque si lo fuese de esta Ciudad ni
otro se rematará los Balcones de la Puerta de Jamuta
llevará cuatro r.s solamente, observando en lo demas lo
prevenido establecido.

En atencion á haber manifestado D.n Simon Sanchez
vecino de Canaveral, apoderado de los testamentarios de D.n
Eugenio Dorfauc para continuar el embarco de las Pel-
las de la fabrica de Cristos, hallarse en ellas cuarenta
operarios á quienes el guarda no permite entrar sin
interin no reciba autorizacion del Ayuntam.to, se acuer-
da nombrar á Anastasio Rodriguez vecino de la Serradilla
como practico que ya estuvo el año anterior para este
efecto y dirija el corte de leñas, comisionado especial para
el mismo efecto en este año, participandole este nombra-
miento y remitiendole copia ó minuta de las condicio-
nes con arreglo á las cuales debe hacerse el asentamiento
mada por el Señor presidente, con encargo de que una
persona se constituya en referidas Dehesas, señalandole
el mismo salario de seis r.s que el año pasado dispu-
tó por cada uno de los dias que este desempeñando
la comision y que se ofrezca al Sor Barrios, que

Enero

Dn Juan
Dn Tomas
Dn Vicente
Dn Jose
Dn Pablo
Dn Francisco
Dn Juan
Dn Jorge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
AÑO 1836.
40 Mrs

da de las mismas Deberan prevenirle de permitido el arte
de lenas que se hará bajo la dirección del Ayuntamiento en de-
bido al contenido que va á practicarse.

En cuyo acto se concluyó la sesión firmando esto de que en
ella se ha dado y acordado de que yo el Secretario certifico

Juan Anto.
Prado

Manuel Sánchez Olivas

Camyo

Blazquez

Vicente Fernandez

Secretario

Sesion del dia 14 de Enero de 1836

En la Ciudad de Valencia á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de su mañana se reunieron en las Salas Capitulares los señores del Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen, y precidio la sesion el Sr. Juan Antonio Prado Alcalde 1º Constitucional, con asistencia del Secretario que lo es Vicente Fernandez, y del Síndico Procurador Manuel Sanchez Olivas, asistieron tambien los Sres. Vocales Dn. José Sergio Morado, Dn. Rafael Buenaventura Camyo, Dn. Franco. Blazquez, Dn. Juan Prieto, y Dn. Joaquin Prado, dijo á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Señor Sanchez Olivas manifestó que se le habia presentado Anastasio Rodriguez vecino de la Serradilla requiriendo del Ayuntamiento para dirigirse ante de Lenas para el cumplimiento de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Obreras de la fabrica de Cristales, diciendole que agradecida á la
consideracion y favor que le tuvieron se dirigiera mas temprano
al sitio que en ella puede hallar, esta diligencia á fin á desempe-
ñar su comision pero que no le es posible verificarlo por menos
de doce reales diarios, pues las cosas precisas á mantenerse
fuera de su casa, en la cual tiene negocio á que atender
y dejan abandonados ó á la confianza de otra persona, lo
muebles y aperos bastan á cubrirlos con la cantidad seña-
lada, teniendo por esta cina misma cantidad diaria per-
maneciendo en su casa como empleado que es del premio
de labradores de aquella, y sola se resuelve á aceptar
la comision en agradecimiento, como ha dicho á los favore
de la Municipalidad, y como dicho Señor propusiera que
pareciá bien, entrase Anastasio Rodriguez para oirle
y habiendose presentado y prodijo la dicha por el Se-
ñor Vira, y como por su conversacion se persua-
dia de Ayuntamiento de la inteligencia de ese
sugeto para el cargo que se le ha confiado, encar-
mandose en el buen concepto que el Señor Alcalde
primero le inspiró el año pasado, acordo señalar
doce r.s diarios mientras desempeñe su comision,
encargandole que cuando llegue á las Palmas
se presente ante este corte de Cristales que estudiare en
glado á las condiciones del contrato, la cual

Señor
de Ens

D.n J. Ma
D.n Ca
D.n Rafa
D.n Sebas
D.n Jua
D.n Jos
D.n Pedro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856 AO Mª

al momento.

Con lo cual se concluyó la sesion leida esta toda en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Ant.º Pando

Herrera Salcedo y Mier

Mosquera Blanquez

Canga

Juan Ant.º Silva Fernandez

Srio

Sesion del dia 18 de Enero de 1856

En la Ciudad de Palencia á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de su mañana y estando reunidos en las Salas Consistoriales los Señores de Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen, se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Dn Juan Antonio Pando
Dn Tomas Fernandez
Dn Rafael Canga
Dn Francisco Blanquez
Dn Juan Prieto
Dn Joaquin Pando
Dn Pedro Garcia Mon

Se dió cuenta de una comunicacion del Sor. Alcalde presidente del Ayuntam.to D.n Ramon Rodriguez Salcedo, residente en Madrid, donde cuya Villa se dirige con fecha doce del corriente mes, y precisando dar los cuentos r.s para atender al preciso alimento de los jornaleros

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por cada dia que no puedan trabajar y los necesarios socorros, y además la cantidad que se considere justa con arreglo á sus facultades, todo con el fin de proporcionar recursos á dicha para que pueda salvar los apuros que ocasiona el fuerte é inesperado temporal de lluvias que estamos sufriendo; y no estando de mas es debido y se merecen los buenos sentimientos del señor Alcalde y agradeciendo sobre manera sus generosos ofrecimientos acordó darle las gracias y manifestarle que por ahora no es necesario admitir su dadiva, porque habiendo contado el Ayuntam.to con el remil r.s de las anualidades que adeuda la Diputacion provincial y con otras cantidades que tiene en su poder, cree que podrá atender á las necesidades que ocasionen los referidos temporales.

Vista una comunicacion del Ilustre Señor Alcalde de esta Villa participando que el proximo dominado se verificará la publicacion de la Bula de la Santa Cruzada con el fin de que el Ayuntam.to se sirva acordar como tiene de costumbre, y se acordó dar las gracias á S.S. Ilustre por su atencion y manifestarle que la corporacion no

SELLO 4º AÑO 1852 AO Mª

tiva á aquella fiesta religiosa.

Yo el Secretario manifiesto que Dª Benigna Solís viuda de Dn Nicolas Perez Tocino me había encargado ygualmente del Ayuntamto la cinta procedente de una certificacion justificativa de que su hijo Dn Manuel fué comprendido en el alistamiento y sorteo de 1853, habiendo sido declarado soldado y entregado en la Caja de quintos de la Capital por cuyo motivo se acordó que se le gratifique con arreglo al resultado del respectivo expediente y con el visto bueno del Señor Presidente.

Tambien manifiesto que Dn Santiago Moreno Depositario de los fondos del Ayuntamto me había entregado una cuenta legua la cual han sufrido los intereses Municipales en los años de 1854 y 1855 un quebranto de mil diez y nueve rs vn en el negocio de suministros a las tropas del Egercito, pendiente de que el abono del precio de los artículos suministrados, hecho por la Superioridad se ingrese en la que tuvo necesidad de comprarlos para entregarlos a las tropas, y que no siendo justo que sufra el espendido en tan mal tiempo, me encargaba gestionase del Ayuntamiento de su vecindad acordase se le pagasen los mil diez y nueve rs vn

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que tiene impedidos y se le abonará conforme se le previene y se
egecutó con otros encargados del mismo ramo, el diez por ciento
de la cantidad invertida en ello por premio de su trabajo, y
habiendo visto y examinado la referida cuenta con los que se ju
tificó la diferencia de 10 191 rs. 9 mrs. en los precios de los respecti
vos artículos, se acordó pagar á D.n Santiago Herrero esa cantidad
y dando de favor un libramiento para que se le satisfaga
de los fondos de Almoneda ó propios que haya existentes en la
cuenta de los cuales se datará de la misma suma.

En atención á que el puente temporal de Murcia ha sido arrastrado
de algunas grandes de hierro, y que los escombros existentes en
por varias partes la via pública, se acordó publicar un bando,
previniendo á los dueños de fincas rústicas que tuviesen algún
en perjuicio, que dispongan desde luego la remocion de los escom
bros piedras ó tierra que hayan caido sobre los caminos ó veredas
publicas, quedando libre y espedito el paso para peatones,
caballerias, y procuren reedificar tan pronto como el tiempo
lo permita.

Considerando el retraso que se observa en la remision de los pue
blos treinta rs. repartidos á esta Ciudad para cubrir el de
ficit del presupuesto provincial de 1855, y el descubierto en
que el repartamiento se encuentra para con el Contrate
particular, á causa de haber entregado el arrendo de labores
solamente la mitad y no hacer lo mismo por la parte de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1850. 40 Mrs

ganaderos á pena de las amonestaciones y apercibimiento que
el Señor Presidente tiene dirijidas pasados á D.n Tomas Mendicaleno
de los comisionados del Coto de Valdemojada, apremiado por los
ganaderos, acordo, con el fin de llenar prontamente este servicio
interesante á la Provincia y para evitarme compromisos y res-
ponsabilidades de trascendencia, que se oficie desde luego al D.n
Tomas Mendicaleno en el concepto espresado, previniendole que
en el termino de tercero dia á contar desde el siguiente en que
se le practique este acuerdo, deben los ganaderos entregar la can-
tidad que le corresponda, bajo apercibimiento de proceder á lo q.
hubiere lugar segun las leyes y lo dispuesto por el Gobierno
de no verificarlo, para el cual ademas, este Ayuntam.to declina
toda responsabilidad en el gremio de ganaderos que aprove-
chan el Coto de Valdemojada, pues si entre este y los labra-
dores hubiere alguna cuestion sobre la cantidad que cada
gremio deba aprontar, deben resolverla y avenirse dentro
del termino prefijado, y que se reuna la comision presentando
para reunir los mil doscientos treinta r.s de que se trata.

Tratando de Ayuntam.to del estado de la policia urbana
y de la limpieza y aseo de la poblacion y sus inme-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vázquez fijó la atención en que enfrente de la puerta de la
taberna hay un vertedero de inmundicias en la explanada que es
el paseo de hacia allá por la derecha del terraplen que
había mas arriba de la citada puerta, de la conducta de cuyos
escombros que el público vierte allí, volvemos á por-
mas de otro mentar que destruirá la mejor perspectiva de aquel si-
tio, en que continuando el paseo recto en la misma dirección y
á la derecha junto á la puerta del Sol hay también inmun-
dicias y basureros, y por último en que la obra que el Seño-
Rector del Seminario Conciliar ofreció hacer el año pasado
y que en efecto practicó en el cercado sito entre el pase-
á la espalda del edificio donde está aquel establecimi-
miento y la Calleja que conduce á San Lazaro,
no fue tan firme y á propósito para dar salida a
las inmundicias que corren del lugar comun del Semi-
nario, como debia ser para que no vertiesen nuevas, como
hoy estan vertiendo en dicha calleja, una que de ninguna
manera puede ni debe tolerarse, y se acordó proponer á los
primeros puntos que el Señor Presidente requiera al Ju-
de Policía y salubridad y al celador con objeto de que
gan cargo del estado que hoy tienen aquellos tres sitios
produciendo al público verter en ellas basuras, inmundi-
y escombros, para lo cual despleguen, lo mismo que
en los demas puntos del distrito de la Ciudad y cuyo

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

mueras la mas esquisita vigilancia, presentando á la autoridad
de los Señores Alcaldes á los contraventores de las ordenanzas
Municipales y bandos de policía y buen gobierno publicados
y que estan vigentes para corregirlos y castigarlos como fuere
justo, bien entendido que se considerará el reincidimiento
que observen, como corresponda y para los efectos q. convengan.
Y respecto á lo cuarto y último particular que se dirije atento
oficio del Señor Rector del Seminario haciendole vd saber que
corrija la obra que se hizo, como está la cañería montada, y
manifestandole que no puede permitirse continue asi, advir-
tiendole y rogandole que disponga lo conducente á que desde
luego, si fuere preciso, ó lo mas pronto que se pueda, sea dicho
estado de una manera definitiva y p.ª que nunca mas se reproduzca.

Habiendo manifestado el Señor presidente los apuros
de metalico en que se encuentra la junta municipal de Be-
neficencia para entretener sus urgencias é importan-
tísimas obligaciones y proyecto que se la dá de mil r.s
de los ochocientos reales de estas tantas anualidades vencidas en
esta la mancomunidad pidiendo al Señor D.ª Pedro Gonzalez Acebedo
se acordó hacerlo asi y que para el efecto se gire la li-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

[illegible] nombramiento á favor de D. Bartolomé María Caruncho Depositario de fondos propios y contra D. Santiago Blanco que lo es opuesto de los demandantes mencionados.

Con lo cual se concluyó [illegible] siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Antº Rosado

Flores

Pedro García Mora

Blanquez

Campo

Juan Antº Silva Fernandez

Sesión del 26 de Enero de 1896

En la Ciudad de Ponencia á veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once de la mañana y estando reunidos en las Salas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen

Dn Juan Antonio Rosado
Dn Vicente Sanchez Oliva
Dn Rafael Caneiro Campos
Dn Francisco Blanquez
Dn Juan Prieto.
Dn Joaquin Rosado
Dn José Rodriguez de Casas

que se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la administracion de Hacienda pu[illegible] blica de la Provincia fecha diez y ocho del mes que rige en el cual manifiesta que el mismo dia habia aprobado el Señor Gobernador los documentos relativos á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que se dirigen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1858 40 Mrs

en este año, y remitiendo la copia certificada del Nombramiento, dice que se remita la lista voluntaria con la premura que es necesaria para que pueda hacerse la cobranza del primer trimestre, pues dice, como es cierto, que hasta dejado de enviarse por un olvido involuntario, y acordó que se envie desde luego la lista voluntaria á aquella oficina Superior de la Provincia.

También se enteró de la comunicación del Señor Rector del Seminario conciliar de esta Ciudad, en la cual promete hacer las obras necesarias para dar buena direccion subterranea á las inmundicias de aquel establecimiento para que no se reproduzcan con los males que han motivado y existen hoy.

Pasó un oficio del Señor Gobernador Civil de esta Provincia dirigido al Señor Presidente en fecha diez y nueve del mes actual en que pasa una copia con lo que se le previene en una Real orden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, le ruega de vista informarle á la mayor brevedad lo que le conste ofrezca y proceda sobre la conducta moral y política de D.n Alejandro Rodan Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral, se acordó que el Señor presidente pase contestar al Señor Gobernador Civil diciendo que en los documentos de la Municipalidad no obra

ninguno relativo al Dr. Alejandro Roldan, y que por la tanto
nada consta contrario á su conducta moral y política, rogando a
la que ninguno tenga de los que le perjudiquen mejor
dan perjudicar, si bien de hacerlo de justicia que alguno tengan
le haya pretendido presentar de dicha exageración que ha
sido hecho á la persona que le agravia, y que proponiendo ide
liberales, le comentaron para calificarle de poco respetuoso á
determinadas instituciones y principios, y algo relajado en
la defensa inmaculada de la religion, porque ninguno de los
Señores presentes á esta sesion pudo ni debia asegurar de
ciencia cierta porque no le han oido el sermon ó sermones sobre
que tales comentarios y censuras se hicieron.

Se leió una nota expresiva firmada por D.n Santiago Ler
ren de esta vecindad, de las cantidades que manejó en los años
de 1854 y 1855 para hacer el suministro á las tropas del
Egercito por encargo y comision del Ayuntamiento y
con el premio del diez por ciento, el cual pide y hace justicia se
mismo se sirva mandarle se le pague; y como por el secreta
rio manifestase que el D.n Santiago no habia autorizado
para decir que no exigiria los mil doscientos cuarenta y
siete r.s que importa su premio por los doce mil cuatrocien
tos setenta y cinco r.s veinte m.s mencionados y á que ascien
de su nota ó cuenta, sino que tenia alguna rebaja y que
ya comprendia una del seis ó sea de los doscientos cuaren

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1858
40 Mrs

ta y siete R.s con objeto de averiguar de positivo de la ninguna ne-
cesidad de la gracia que se dispone á hacer en beneficio de los pasos
públicos, se acordó que el Señor Regidor electo D.n Rafael Ca-
rrio Cangas se avista con el y le informe, dando cuenta.

Para reparar algunos desperfectos, que hay en varios sitios
á consecuencia de avenidas que han hecho los particulares,
los jornaleros asignados por el Ayuntamiento en la recomposicion
del paseo, y también por las acequias del rio Torte, en las inme-
diaciones del puente de la Feria á la bajada desde la Cruz Verde
se acordó que el Jefe de Policía y Salubridad requiera á los mae-
tros albañiles con objeto de que bajo su responsabilidad hagan
que los acomodos y rejuvenecimientos de las obras que practiquen en
casas y edificios de esta Ciudad, las reunan
y entiendan dentro del hoyo abierto enfrente
de la Hermandad del Cristo de los Bastaltos jun-
to al paseo de otro que hay entre el fuente de San
Lazaro y el fuente de D.n Rafael Cangas hasta
cubrirlos y nivelar el piso, y lo demas hasta
nueva orden, lo haran de ecthar y extender en la
Acequia inmediata al referido puente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con lo cual se concluyó la sesion mandando extender la presente
que firmado de que yo el Secretario certifico.

Juan Ant.o Plonado

Juan Ma Olaiz.r

Campo

Blasquez

Juan P.o Silva Hernandez

Sesion del dia 28 de Enero de 1856.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis reunidas las Cámaras de la misma y estando reunidos los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, se dió principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Enterado el Ayuntam.to de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Prov.a dirigido con fecha 19 del mes corriente del Señor Alcalde de esta Ciudad, participando que con la misma fecha habia pasado á la Diputacion Provincial el expediente de arreglo parroquial de la misma para los efectos prevenidos en la real orden circulada á los Gobiernos de Provincia, inserta en el boletin oficial 6 n.º 149 del

Dn Juan Antonio Plonado
Dn Tomas Hernandez
Dn Vicente Perez Olaiz
Dn Rafael Campo
Dn Francisco Blasquez
Dn Jose Vazquez Prado
Dn Jose Rod.z de Casas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Mrs.

vino pasado y recomendando que luego que aquella Superioridad le pida informes sobre este asunto, los remita con todo conocimiento y detencion, procurando evacuarlos con la debida separacion de paragrafos y con la urgencia que exige el Gobierno de S. M. acordó que tan pronto como la Diputacion Provincial pida el Ayuntamiento el informe prevenido en dicha Real orden, se dispondrá el asunto de modo que el Señor Gobernador Civil lo apetece.

Vista otra comunicacion de la misma Autoridad, dirigida por circular impresa con fecha 22 de este propio mes, recomendando se proteja á la clase jornalera durante el calamitoso temporal de lluvias que se experimenta, emprendiendo para ello alguna obra de utilidad pública &c. &c. se acordó manifestar á dicha Autoridad Superior que segun se ha participado al Señor Alcalde segundo, este Ayuntamiento viene haciendo dicha cosa á costa de sus fondos, lo mismo que se le encarga y recomienda, y que continuará dispensando por la seguridad de la propiedad, la cual lo mismo que las personas

Sobre si deben darse pasaportes para salir de ninguna especie en este distrito Municipal.

Enterados de un oficio de la Diputacion Provincial de 23 de

este mes, en el que manifiesta no ser posible acceder á los deseos
expresados por el Ayuntam.to de que se proceda en la Depositaria de
la Suerte Municipal de Beneficencia á los mil reales repartidos
dos á este Ciudad para subvenir á las necesidades que el calera
moso causara por hallarse destinados con fondos á este fin
sin objeto, y que se haga la distribucion del modo prevenido,
cuando que el Señor Presidente conoque cuando se ofrezca
el Ayuntamiento, mayores contribuyentes, una persona
mas antigua y medios titulados para hacer la distribucion
y arreglar la cuenta dispuesta justificativa de la inver-
sion que se remitirá á la Diputacion.

En virtud de manifestar Antonio Rodriguez
vecino de la Serradilla y Comisionado del Ayuntam.to para dirigir
el corte de leñas en las dehesas de Cañeria todos cortar dirigidas
desde Navalmoral de la Mata los dias 21 y 24 de este mes
que no se ha comenzado aquella operacion por no haberse pre-
sentado á hacerla persona alguna, se acordó oficiar á D.n Si-
mon Sanchez, vecino de Cañaveral, apoderado de la testa-
mentaria de D.a Eugenia Dorfauce para hacer el abono de
dichas Dehesas, diciendole que seran de su cuenta y pago
los Salarios del Comisionado del Ayuntam.to desde el dia
en que se presente en Serradilla para dirigir el corte de leñas
en atencion á haberlo reclamado por tener allí dete-
nidos cuarenta operarios á quienes el guarda no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856
40 Mrs

permita dedicarse á sus trabajos, hasta el cantonar del enero de principio á la referida operacion, y se ofrece á otras tanto Medidores participando de este acuerdo y previniendo permanezca en aquel pueblo á la mira de si se presenta el Dr. Sirio ó alguna comisionado suyo para darle prevencion del corte de líneas.

Los Señores Alcalde segundo presidente y regidor cuarto Dn. Juan Antonio Rosado y Dn. Rafael Cuervo Campos, comisionados por el Ayuntamiento en la sesion ordinaria celebrada el dia 14 de Diciembre anterior para determinar las obligaciones del Medico titular Dn. Diego Muñoz Manteja en quien se provee dicha plaza por tres años á contar desde primero de este mes y año segun en dicha sesion consta presenta con su trabajo sobre el cual se discutió y fue aprobado, con teniendo las siguientes condiciones que se acordó trasmitir á Dn. Diego Muñoz Manteja por medio de oficio arreglandole conforme á lo que estubiere conforme, proceda á otorgar la correspondiente escritura.

Primera: El Contrato durará tres años á contar desde el dia primero de Enero del corriente año de mil ochocientos

cincuenta y seis hasta el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Segunda. La Asistencia será de cuatro mil r.s cada año, pagaderos por mensualidades vencidas, que se satisfarán respectivamente cuando se pague á los empleados y dependientes del Ayuntamiento, comprendido en nomina al medico titular Dn. Diego Muñoz Monteja.

Tercera. El Medico titular asistirá gratuitamte. á los vecinos de esta Ciudad y transeuntes pobres que no entren en el Hospital en caso de duda sobre si el enfermo, vecino ó transeunte es ó no pobre para el efecto de recibir la asistencia gratuita decidirá de plano la autoridad local, pero debiendo el medico asistir al enfermo desde el momento en que su familia ó interesados, ó el Sr. Alcalde en su caso, le llamen, y sin abandonarle mientras no se haya resuelto la duda ó duda que ocurrieren sobre la clasificación del enfermo.

Cuarta. El Medico titular tiene libertad de asistir ó nó á quien quiera personas dentro de la poblacion y sus arrabales y aldeas que sean pobres, pero no exigirá ni podrá exigir por cada visita ordinaria mas que dos reales.

Quinta. No podrá ausentarse de la poblacion el medico titular en ningun caso ni por ningun tiempo sin permiso de la autoridad local, y si la ausencia fuese por mas de ocho dias no podrá verificarlo sin licencia del Ayuntamto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1858 40 Mrs

En uno y otro caso, ya en el de enfermedad ó medio título por presentar
facultativo que por su cuenta designe la obligación de dicho destino.
Sexta. Asistirá á los actos de oficio que la autoridad local le ordene, aten-
diendo que este servicio ha gratuito para los pueblos y transeun-
tes pobres.
Sétima. Otro sí antes de concluir el tiempo de este contrato, ó sea en
primero de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho, cada una
de las partes contrayentes avisará á la otra si por la suya no que-
riera ser de continuar ó renovarse, pues si no procediese este
aviso, se entenderá que continua por un año mas del mismo mo
do y con las propias condiciones.
El Señor regidor 4º Dn Rafael Cuervo dijo manifiesto q. en
cumplimiento del encargo que se le confirió en la sesion anterior, se
hace asistido con Dn Santiago Cuervo, el cual desde luego se presentó
á percibir solamente mil cuatrocientos r.s de los mil doscientos setenta y cua
tro r.s setenta céntimos que le corresponden por su proporcion como en
cargado de la provision y suministro de las tropas del Egercito
y por la cantidad de 12.475 r.s 60 céntimos que ha manejado
é invertido en ese negocio durante los años de 1854 y 1855, segun
aparece de la nota firmada de que se dió cuenta en la sesion

última sesion, y se acordó expedirle libramiento por la cantidad de los 900 r.s que como Depositario de los fondos de Ayuntam.to se satisfará con las existencias que haga en su poder, haciendose la misma nota al libramiento que se expida é insertandose á la espida de ella este acuerdo.

Con visto del oficio de D.n Tomas Manuel Comisario del Coto de Vacarnejada manifestando hallarse pronto á entregar la tercera parte de los 1.630 r.s repartidos á esta Villa por la Diputacion Provincial para cubrir el deficit que en el prorateo de la Provincia resulto á cargo, por ser la suma que hacen todos entre los ganaderos que gozan en el Coto y que le Ayuntam.to le dijo que pagara y se acordó que el D.n Tomas entregue á D.n Santiago Hierro Depositario especial de estos fondos, y con la formalidad debida los quinientos cuarenta y tres r.s treinta y tres centimos á que asciende la tercera parte de los 1.630 r.s y prorateo que unidos á los 815 entregados por los labradores, forman la suma de 1358 r.s 33 centimos resultando un deficit de 271 r.s 67 cent. se acordó que los labradores entreguen 90 r.s 57 cent. y los ganaderos 181 r.s 10 cent. haciendolo saber á los Comisarios de los gremios respectivos para los efectos oportunos.

Se recibió con oficio un egemplar del reglamento de la escuela central de Tauromaquia que con oficio circular remite el de Madrid con fecha 23 de este mes, D.n Jose Cabrera Director gral de agricultura industria y comercio

Yo el Secretario entregué al Señor Presidente una solicitud de

Secretario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

Que le acaba de leer para aumentar la dotación del Secretario en virtud de las razones que indicaba, y habiéndome retirado de la sala de sesiones por tratarse de mi persona é intereses, el Ayuntamiento deliberó y acordó entrar y manifestó estar conformes por unanimidad en que se aumentara la dotación de la Secretaría, por que por razones de delicadeza fáciles de conocer, se hubiera tenido la resolución de este negocio para la próxima sesión con objeto de que concurriese mayor número de Concejales y hacer la designación de la cantidad que había que aumentar.

Con lo cual se concluyó la sesión leído esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan de Dios Prado

Blanquez

Campos

Cascales

Vicente y Frías

Juan Pº Silva Fernandez

Sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1856

En la Ciudad de Valencia á treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tres de la tarde, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen

Dn. Juan Antonio Prado
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Sanchez Oliva
Dn. Franco. Blazquez
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Prado
Dn. Jose Izquierdo
Dn. Jose Rodz. Casas
Dn. Pedro Garcia Mora

al objeto de celebrar Sesion extraordinaria la cual dio principio manifestando el Señor Presidente que como la hubiese convocado para tratar de informar a la Diputacion Provincial sobre el arreglo parroquial de esta Ciudad, hecho por el Illmo. Señor Obispo, y para el efecto ya el Secretario de lectura integra de la comunicacion de S. S. fecha 26 de setiembre, inclusa de una copia literal de la certificacion deducida por Dn. Manuel Sanchez Zuloaga, Secretario de Camara y de Gobierno de S. S. Illma. del expediente instruido por dicho Prelado Diocesano sobre el mismo arreglo del cual resulta que establece las parroquias matrices, una en la catedral denominada de Santa Maria, de la vieja, otra en San Esteban y otra en el Salvador, suprimiendo las de San Juan Bautista, San Pedro Apostol, San Martin y San Nicolas, las cuales quedan iglesias ayudas de parroquia y filiales, agregando las San Juan, de San Esteban, San Martin y San Pedro, del Salvador y San Nicolas de Santa Maria, una sola con dos vicarias, tres en San Esteban, una en Santa Maria y otra en el Salvador, agregando ademas a cada parroquia matriz las Ermitas, Santuarios é iglesias que radican en los limites de las mismas: fija en diez mil r.s la dotacion de cada uno

de las tres parroquias y en cuatro mil la de cada una de las siete coadjutorías, y señala cuatro mil quinientos r.s para gastos de culto en San Esteban, mil en San Juan Bautista, cuatro mil quinientos en el Salvador, mil en San Pedro, mil en San Martin, tres mil en Santa María y mil en San Nicolas, declarando los seis cuatro los quales también lo son actualmente como los de San Pedro y San Nicolas con la dotacion de siete mil r.s siendo de segundo ascenso los de San Juan Bautista y San Martin en cinco mil quinientos r.s cada uno; erige y crea la siete coadjutorias, verdaderos beneficios eclesiasticos, perpetuos residenciales y colativos, cuya provision corresponderá al ordinario, y en su consecuencia suprime los beneficios simples que en la actualidad se hallan vacantes ó en adelante vacaren, que son dos, con tres mil quinientos r.s cada uno en las Catedrales, dos con igual dotacion en el Salvador, uno con tres mil en San Martin, uno con tres mil quinientos en San Pedro y uno con la misma dotacion de tres mil quinientos r.s en San Nicolas, reuniendo en la actualidad todos los eclesiasticos empleados en el servicio parroquial que cuestan de costo anual importando 24.300 r.s los gastos del culto y que cesando despues de la arreglo diez eclesiasticos que costaban

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cincuenta y ocho mil r.s y reducidos á 16.000 r.s los gastos del culto, alumbrado de agua que tendria la parroquia del Salvador, será mil doscientos cuarenta y seis r.s que abona cada vecino, mil doscientos cuarenta de San Pedro y setecientos ochenta de San Martin; la de San Esteban mil doscientos cuarenta que al presente cuenta y doscientos treinta y seis de San Juan y Santa María quinientos veinte que tiene y ochocientos cuarenta y cuatro de San Nicolás.

En seguida de lectura de la circular n.º 269 del Gobierno Civil de la Provincia inserta en el boletin n.º 149 de 20 de Diciembre; de los artículos del concordato novisimo y de la Real cedula de 3 de Enero de 1851 relativos al asunto, y enterados de los documentos y disposiciones legales citadas, se acordó informar á S. S. que esta bien y merece aprobación el arreglo parroquial de esta Ciudad hecho por el Illmo. señor Obispo de esta Diocesis en todas y cada una de sus partes, advirtiendo á S. S. que se informa en terminos generales y que con separación de parroquias, por no hallarse en disposicion de demarcacion de cada una, y que sin hay diferencia en el numero de almas que segun el cuadro estadistico remitido al expediente se fija en seis mil ciento setenta comparado con el padron de vecinos ultimamente hecho por esta Corporacion y del cual se esta deduciendo copia literal para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

remitir á S. E. juez que no resulten mil trescientos
ochenta y seis, poco mas ó menos que en el padron no se comprenden mas que á los vecinos y sus
familias y no los niños y niñas del Hospicio, los alumnos in-
ternos y externos del Seminario Conciliar, las mugeres in-
dotadas, los enfermos del Hospital y hermanas de la Caridad
las niñas educandas pensionistas y pensionadas del Cole-
gio fundado por el Señor Marques de Monasterio y las Or-
denanzas que le gobiernan, ni los jornaleros gallegos y de
otros pueblos que vienen á esta poblacion á ganar su sub-
sistencia, todos los cuales, y los acogidos en la casa de Mise-
ricordia sin duda alguna harán ascender el Ultimo Censo
Oficial para fijar en seiscientos ochenta el numero de
almas de esta Ciudad.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias desde el vier-
nes proximo á las seis de la tarde durante los meses de Febrero
y Marzo próximos.

Habiendo indicado el Señor Presidente que iba á pro-
poner la resolucion de su solicitud de aumento de sueldo por
tener mayor numero de consejales y haber concurrido en

ello del Señor Regidor 4º. D. Rafael Cuevas Campos en la
sesion ordinaria celebrada el dia 28 de enero, me valí de la
Sala de sesiones para que el Ayuntamiento Conferenciase, y
concluida la deliberacion, volvi á entrar Llamado de orden del
Señor Presidente á quien manifesté, se hallaba acorda-
do aumentar setecientos cincuenta r. anuales á la dota-
cion del Secretario, de modo que en vez de los mil
r. que eran fijados, sean mil setecientos cincuenta
r. á contar desde principios de este año, y que se pong a
en conocimiento de la Diputacion Provincial, proponi-
endole que si no hubiere aprobado con el presupuesto
municipal que para en efecto se le remitio, provea
aplicarse los setecientos cincuenta r. al capitulo de imprevis-

Habiendo retirado el Señor Presidente, y por la
urgencia del negocio, dá cuenta de una solicitud de dicho
Señor, en la cual hace presente que habiendo derrum-
bado la pared del corral que da frente á la Plazuela de San
Nicolas, perteneciente á la casa sita en la calle de Cria,
de su propiedad, y no guardando los cimientos de aquella
la alineacion que marcan las ordenanzas municipa-
les; para la nueva construccion, desea que una
comision nombrada por el Ayuntamiento marque
la linea que debe guardarse, y que acordó encargar
este trabajo á los Señores Regidores cuarto D. Pa-

Sesion
Febr

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

del Concejo Cargo y siendo leyendo D. Pedro Garcia Mora
quien informacion, instruyendose el oportuno expediente.
Con lo cual se concluyo la sesion siendo esto la cuella anunciado y con-
dada de que yo el Secretario certifico.

Juan Ant.o Rosado
Hernandez
Garcia Mora
Blanquez
Casas
Campo
Negrete y Soto
Juan Pedro Hernandez
Tmo

Sesion del dia 5. de Febrero de 1856

En la Ciudad de Plasencia a primero de Febrero de mil
ochocientos cincuenta y seis siendo las seis de la tarde se
reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntam.to
cuyos nombres se expresan al margen, el dia primero de esta sesion
por la lectura de las actas de las dos sesiones
ordinaria y estraordinaria ultimas, fue la
guada con la oposicion que se acordó hacer,
a peticion del Señor Garcia Mora de que
se vote en lo concerniente al aumento de
la dotacion del Secretario que negativo, por que nunca

D.n Juan Antonio Rosado
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Otero Olivia
D.n Jose Morgado
D.n Rafael Campo
D.n Franco Blanquez
D.n Juan Prieto
D.n Joaquin Rosado
D.n Jose Rodriguez Casas
D.n Pedro Garcia Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ha opinado porque se comunicó dicha Votacion, segun lo ma
nifestó en la referida sesion muy clara y terminantemente, á pon
punto de cuya falta de expresion en la citada acta, declaró el
Ayuntam.to que no es culpa de mi el Secretario puesto que
nose me advirtió ni dijo mas de lo que en dicha acta resulta
consignado.

Vista la circular num.o 23. del Gobierno Civil de la Provincia
de Cáceres, inserta en el boletin N.o 11. correspondiente al Sabado
26 de Enero anterior, en la cual, despues de haberse dado una real
orden expedida para que se proporcione trabajo y proteccion decen
te á la clase menesterosa, se recomienda el cumplimiento
de lo dispuesto por S. M. y la vigilancia consiguiente por que
se respete la propiedad y las personas procurando cualquier
abuso ó exceso que en este orden pudiera cometerse, debiendo
manifestar á dicha superior autoridad lo mismo que se re-
solvió en la ultima sesion ordinaria.

Enterados de la circular n.o 26 de la superior autoridad in
serta en el mismo boletin, disponiendo la renovacion de las juntas
municipales de beneficencia, con arreglo á la ley y el nombram.to
de nuevos vocales que en el bienio de 1856 y 1857 han de com
poner aquellas juntas, habiendo visto los artículos 8.o y 9.o del
Real decreto de 20 de Junio de 1849, atendiendo á las circunstan
cias de esta poblacion y al numero de parroquias q.e hoy
existe, que son siete y con el objeto de que haya en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

junta personas prácticas en los negocios de ella y espedita para desempeñar los trabajos que la son inherentes, acordó por unanimidad el Señor Gobernador Civil el Sr. Alcalde segundo D.n Juan Antonio Rondo y Regidor primero D.n Tomas Hernandez, reelegidos, los feanoes de Santa Maria D.n Antonio Rondo, reelegido y el de San Esteban D.n Domingo Bonifacio Barahona, y vocales á los Señores D.n Manuel Matias y Moreno y D.n Bartolome Maria Caamaño, reelegido; completandose el numero con el Señor Alcalde Presidente y el nuevo titular.

Visto un oficio de S. E. la Diputacion Prov.l de Cáceres fecha 27 de Enero anterior en la que manifiesta q.e conformandose aquella Corporacion con lo propuesto por la Administracion de Hacienda publica de la misma Provincia, ha tenido á bien autorizar á este Ayuntamiento para recaudar 14.332 r.s sobre el cupo de la contribucion territorial y 416 r.s con 18 m.s sobre el de la industrial, cuyas sumas se destinan á cubrir el deficit que resulta en el presupuesto Municipal, se acordó pasar el repartimiento espectivo de esas cantidades y pasar su resultado al recaudador para que proceda por trimestres á lo que corresponda á la vez que sobre las con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tribuciones sobre cuyos cargos se recauga.

El Ayuntam.to quedó enterado de la carta que dirige con fecha 28 de Enero último Alcalde Constitucional de la Plata, Ignacio Rodriguez manifestando que en el propio dia se habian presentado los generos para la fabricacion de cartones en las Oficinas de Semenejos, Parquilla y Hospicio de la fabrica de Cañones de esta Ciudad, á dar principio á sus trabajos.

Vista la solicitud q.e presenta Felipe Chamo pidiendo le acuerde una pequeña porcion de tierra al sitio del Cercado y junto á el arroyo del Pajar, linde á las cercas de la propiedad de su muger, De hecha Bo gado y la del Ayuntam.to en cuanto que con el riego que han hecho los Labradores, ha quedado aislado y sin que produzca tal cual de cuenta, nada, con las demas que refiere, se acordó no acceder á lo pedido por el exponente.

Con lo cual se concluyó la sesion que firmo de esto lo en ella acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Ant.o Morado

Henry Sanchez Chaves

Garcia Mora

Blazquez

Morgado

Cabrera

Cano

Juan Pablo Fernandez

Rubr.

Sesion del dia 8 de Febrero de 1836

En la Ciudad de Valencia á ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las diez de la tarde y estando reunidos en las Salas Consisto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vistas los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, de dia principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Dn Juan Antonio Morado
Dn Tomas Hernandez
Dn Vicente Diez Oliva
Dn Jose Morado
Dn Rafael Campo
Dn Franco Blanquer
Dn Juan Prieto
Dn Joaquin Pardo
Dn Jose Izquierdo
Dn Pedro Garcia Mora

Vista la exposicion del Ayuntamiento de Deleitosa que ha mandado la Diputacion Provincial de Caceres para que informe esta Municipalidad sobre los hechos que se alegan de que la Villa y su anejo de Pedroso Alano, eran de los pueblos pertenecientes al antiguo Estado de Plasencia, y que pertenecian entonces Realengos, divididos en 1841, pues aunque de la Carta Ejecutoria se deduce lo contrario, habiendo cesado de pertenecer aquella epoca ni tiene la verdadera causa, y que ni por Plasencia ni por Navalmoral se ha dado á aquella Villa intervencion en la posicion de bienes dispuesta por S. E. en la circular n.º 22 de 1846 pasado, por cuya razon reclama que al tiempo en que se proceda á examinar los expedientes de division de todas las tierras pertenecientes al referido Estado, se tenga á la vista esta exposicion, contra los cuales hace todas las protestas necesarias; y para ello el Secretario dé cuenta de dar noticia al Ayuntamiento de las comunicaciones dirigidas al Señor Presidente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Junta de Fomento en que se le previene adopte las disposiciones indispensables á que se dividan los terrenos comunes que administra, para lo cual están convocados los representantes de los pueblos partícipes, manifestando que la Junta de Fomento del Partido de Plasencia solamente comprende diez y siete pueblos de su demarcación interesados en dicho repartimiento de dichos terrenos, entre los cuales no está Deleitosa; que no se trata de nada de practicar los límites del antiguo término, y que no encuentra que se dividiera en 1841, según resulta de los antecedentes que refiere, acordó informar á S. E. la verdad con cuanta exactitud á los antecedentes que obran en Secretaría y de las cualidades relacionadas.

Accediendo á la exposición de Julian Rueda vecino de esta Ciudad milicano nacional de la segunda compañía del Batallon de esta Ciudad en la cual se alistó voluntariamente deseoso de haber obtenido su licencia absoluta en el cuerpo de cazadores del Reyno, acordó darle en la forma ordinaria, teniendo este acuerdo á vista de la exposicion que se devuelve, un atestado de la buena conducta moral y política que ha observado durante su residencia en esta poblacion.

También acordó á la solicitud de Hernando Alcalde de esta vecindad, que pide permiso para entrar libre del Cupido de Santa Cruz con destino á la fabricacion de ladrillos y tejas, con la condicion de que no ha de vender el barro de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1836. 40 Mrs

Duillos á mas de cinco v.s y el de lejos á mas de diez v.s acordando que se le notifique este acuerdo y admita en el acto la contestacion que diere

A peticion de Jose Barrios, guarda de las Dehesas Seminegro Barrezilla y Baldehuelo, propias de la fabrica de Cabezon de esta Ciudad, se acordó entregarle la chapa que debe llevar en la bandolera, y que Leon Munoz maestro de obras de Ciudad, pase desde luego á Seminegros, reconozca la casa y forme el presupuesto de la obra de reparacion que necesita

Se acordó oficiar á Anastasio Rodriguez y al nombrado Jose Barrios, el primero residente en aquellas Dehesas y el segundo de esta Ciudad, se acordó entregarle la chapa que debe llevar en la bandolera, y que Leon Munoz maestro de obras de Ciudad, pase desde luego á Seminegros, reconozca la casa y forme el presupuesto de la obra de reparacion que necesita

Se acordó oficiar á Anastasio Rodriguez y al nombrado Jose Barrios, el primero residente en aquellas Dehesas y el segundo de esta Ciudad, previniendoles que los pinos respectivos de dichas fincas, tienen nota de primera de fincas que pueden beneficiarse sin perjuicio del arbolado, no pudiendo beneficiarse por ahora utilizandos antes de tiempo, y la cantidad de momento, con expresion del precio de cada pino, segun nota

El Ayuntamiento quedó enterado de que D.n Diego de Munoz Montalejo, medico titular de Ciudad acepta las condiciones que el Señor Presidente le trasladó para el egercicio de su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

empleo, segun manifiesta un oficio de cinco de este mes y de que se está otorgando la correspondiente escritura.

A la esposicion de D. Blas Silva Vecino de esta Ciudad, que en virtud de escritura de redencion del censo que pagaba á los propios por el Coto de Cerrajon, otorgada en Cacere por el Señor Juez de 1ª Instancia y D. Manuel Segura, encargado del D. Blas ante el escribano mayor de Rentas D. Manuel Becerra Pino y los testigos Alejo Moreno, Bartolomé Gomez y Alejo Diaz á diez y nueve de Enero del corriente año y pide que se le entreguen las copias de escrituras relativas á esa finca que haya en Secretaria para poder cancelar la nota de la de imposicion y el registro en el oficio de hipotecas, puesto que redimido el censo ya á nada conduce conservarlas el testamiento, y que se practique la correspondiente liquidacion hasta el dia 29 de Diciembre ultimo fecha de la carta de pago unida á la escritura de redencion donde consta la entrega del principal ó sea del diez p% del capital redimido, se acordó hacer lo mismo y el interesado solicita con la formalidad de costumbre.

Vista una esposicion de D. Vicente Perez Tirado, vecino de esta Ciudad, medico Cirujano que fue del Hospital Provincial de la misma, reducida en su esencia á pedir un atestado justificativo de su conducta moral como particular, y de su comportamiento como facultativo durante la invasion del colera en esta poblacion el año ultimo, y del que observó en el Distrito á que se le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

anunció que el Hospital Provisional establecido entonces para socorro
de los epidemiados pobres, acordó que el Señor Presidente de él exter-
dó que D.n Vicente Perez Alcalá solicita, tan favorable como
con razon y justicia corresponde, segun los datos que al efecto
tamiento contan, y los que estan consignados en el libro de las
actas de las sesiones celebradas dicho año pasado, proviendole á seguida
de la exposicion que se le devolverá para los fines que le interesen.

Enterado el Ayuntamiento por mi el Secretario de que el dia
dia del corriente se celebrará en estas Casas Consistoriales a las diez
de la mañana una reunion de los representantes de los diez y
siete pueblos del Partido de esta Ciudad participes en el repar-
timiento de las tercias comunes que administra la junta
de Fomento que componen, para ver las cuentas del año de
1855, preparar la division de dichas tercias y repartir el sobrante
existente entre los ocho pueblos dentro de cuyo termino estan si-
tuados, y que tiene que nombrar un concejal y un mayor contri-
buyente que lo represente en dicha junta, acordó nombrar á los
mismos que le representaron en la sesion celebrada el dia cuatro
de Noviembre ultimo que fueron los señores Síndico segundo
D.n Pedro Garcia Mora, y D.n Juan Sevillano y Montoya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

[illegible] mando á este Señor un recado de atencion para su conocimiento, como igualmente que en dicha sesion de cuatro del corriente hagan los representantes de los pueblos que concurren, al Señor presidente, que recomiende á los Ayuntamientos encargan los mismos comisionados á la junta en que se trata de la division, segun yo hice presente que le dijeron y se acordó, fuera del acta y en atencion á lo que el Señor Sevillano tiene ya su oficio creduncial.

A propuesta del Señor regidor decano D.n Rafael Cuervo Campo, se acordó perfeccionar la recomposicion hecha ultimamente en algunos trozos del paseo y plantar algunos arboles, destinando para esta plantacion que es un aumento del arbolado existente y para la conservacion del mismo en lo que dicho Señor crea necesaria las cuatrocientas pesetas consignadas para ese objeto en el presupuesto Municipal de este año, si merece la aprobacion de la Diputacion Provincial a donde de esta para ese fin.

Se comisionó al mismo Señor para disponer y ejecutar lo correspondiente de la Colegiata de Santa Teresa, formando el oportuno expediente.

Habiendose retirado el Señor regidor decano D.n Rafael Cuervo Campo, yo el Secretario di cuenta de una solicitud cuya peticion del Ayuntamiento se sirva atender la cesion de que una parte de la obra de rehedificacion de una casa contigua á la de su habitacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y de una segunda, no dar principio á otras obras de absoluta nece-
sidad en varias casas de las que parece por falta de maderas,
cuyo extracto la mencionada para oirdir al Señor Gobernador Civil de la
Provincia solicitando licencia para cortar algunos pinos, y que vuelto
á tratar de este asunto de los hechos que alega el Señor Conde, puesto que
es público y notorio y de fácil comprobación esta que dicho Señor negue
de concluir las obras que tiene comenzadas, no dar principio á otras
que le es preciso hacer, por falta de maderas; y que se inserte este acuer-
do á seguida de la solicitud, por vía de extracto y se le devuelva
para los fines que le interesen.

En lo cual se concluyó la sesión siendo acto lo en ella acordado
y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan de Luz.º

Vicente

Henry Sánchez de Leon

Abogado

García de Mora

Blanquez

Campo

Vizcaíno y Prieto

Juan Pedro Sierra Fernandez

Sesión del día 13 de Febrero de 1856

En la Ciudad de Plasencia á trece de Febrero de mil
ochocientos cincuenta y seis, siendo las seis de la tarde
y estando reunidos los Señores del Ayuntamiento en sus mo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fueron se expresan al margen, y dio principio á esta sesion con
la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria dada ayer á los Señores parroquianos, medios de Ciudad y Señores mayores contribuyentes presentes, no es otro que para cumplir lo mandado por la Excma. Diputacion Prov.l de Cáceres en su oficio fecha nueve del corriente mes relativo á que el Ayuntam.to remita á vuelta de correo la cuenta duplicada que con respecion le tiene reclamada de la inversion de los mil r.s repartidos á esta Ciudad para remediar en parte las necesidades ocurridas por el Colera morbo, y que de no verificarlo executara á costa de dicho Señor Presidente un comisionado que lo egecute, en cuyo oficio fue leido por mi el Secretario. En este estado, enterados dichos Señores concurrentes de cuantos antecedentes hay en el asunto y despues de haber conferenciado y discutido detenidamente cuanto han tenido por conveniente, se acordó por unanimidad entregar los mil r.s indicados á los Señores parrocos de las siete feligresias de esta Ciudad, y que estos reunidos y con asistencia del numero de familias pobres y de mayores

Señores Parrocos
Dn. Antonio Rosado
Dn. Nemesio Otero
Dn. Jose Joaquin de Soria
Dn. Vicente Diosdado
Dn. Domingo Bonifacio Bonahona

Contribuyentes
Dn. Jose Maria Monge
Dn. Jose Marino
Dn. Bartolome M.a Sancedo
Dn. Cleodoro Villanueva
Dn. Jose Amador
Dn. Rafael Garcia
Dn. Andres Pter Ocaña
Dn. Joaquin Silos Guillen
Dn. Juan Sevillano y Montoya
Dn. Manuel Matias
Dn. Jose de la Calle
Dn. Blas Silos Guillen

Medios de Ciudad
Dn. Diego Munoz Moraleja

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1836. 40 Mrs

Alcaldes Vista del edicto de las respectivas parroquias, reparta[illegible] indicada cantidad, presentando en Secretaría mañana á mas tar[illegible] dar relación documentada que justifique la inversión para formalizar y remitir la cuenta y duplicado que se reclaman, hecha que sea por el Señor Presidente y Secretario.

Con lo cual se retiraron los Señores parrocos, medio y contribuyentes, continuando el Señor Juez con el despacho de los negocios que le son peculiares, dando principio con la lectura de la acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de la circular núm.º 37 inserta en el boletin oficial del miercoles diez del corriente mes del Gobierno Civil de la Provincia de Cáceres en que se da aviso á los Ayuntam.tos de que en el boletin oficial en sobrenumerario de la propia fecha se publica la nueva ley de reemplazos de 30 de Enero ultimo y una real orden para su ejecucion, con varias prevenciones que aquella superior autoridad hace; enterados, se mandó dar lectura de dicha Real orden, y como en la prevencion segunda se mande proceder sin demora á formar la lista[illegible] de los mozos que han de jugar en este año para el reemplazo ordinario del Egercito con arreglo á las disposiciones de la misma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ley, se acordó verificando el primero inmediato debiendo reunirse el Ayuntamiento á la diez de la mañana á cuyo efecto se citará á los Señores Curas parroco de esta Ciudad para que concurran en la Sala de Cabildo en dicho dia y hora practicando lo mando p.r conocimiento de los interesados.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Señor Gobernador de la Provincia de Cáceres fecha 9 de dicho corriente mes en que aprueba la propuesta que se le habia hecho de los vocales que han de componer la Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad en el bienio de 1856 y 1857.

Se leió una solicitud que presenta D.n Francisco Lopez de esta vecindad, diciendo que se le dió recibo de haber presentado cual debia, á la junta pericial de esta Ciudad relacion de los bienes y utilidades que posee, lo es tambien que á ello le ha motivado la conviccion que tiene de que sus pocas propiedades se hallan bien evaluadas en el libro de riqueza, y porque cree de buena fe haber hecho á los peritos repetidas de sus pocos bienes y utilidades que no existen mui pocas han existido quejandose de las utilidades que se le han fijado á las fincas que menciona y pide se le indemnice de los perjuicios en el dicho proximo, se acordó pasar la solicitud á la junta á informe.

El Señor Sindico primero D.n Jose Rodriguez de Leon leió presente el Ayuntamiento que Anastasio Rodriguez, Comisionado para dirigir el corte de leñas en las Dehesas de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1858 40 Mrs

Seminejos, Barzuelo y Valdelinares de la fabrica de Lozoya
le había manifestado no concluirian en fin del presente mes
los operarios que había mandado D.n Simon Sanchez de
Lozoya la costa segun está condicionado, deseando saber
si fenecido que fuese este tiempo, habian de continuar algu-
nos dias mas del de Marzo en aquellos trabajos, puesto que,
segun había oido a los trabajadores, parece contaban conque
asi lo harian; el Ayuntam.to Vocal Diputado decano
de las Dehesas, y el Procurador para el cabezo, y enterados
de las condiciones de uno y otro, acordó decir al referido D.n Simon
Sanchez, que fenecido que sea el presente mes mande cesar
a sus operarios en el arte de labrar citado, sin tener un poder
concederle alguno tiempo mas, por estar asi condicionado y por
el perjuicio que de ello podria resultar a la amojadera
de dichas Dehesas; participandole esta comunicacion a Ygna-
cio Rodriguez para que asi lo verifique y ponerse de
las Dehesas en dicha epoca.

El mismo Señor Rodriguez de Cozar, llamo la
atencion del Ayuntam.to acerca del mal estado en que se encuentra
la senda de la casa llamada de la Paragona de esta Pro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

jóis y que de no acudir luego luego á la reconposicion, está muy
proxima el hundimiento de las habitaciones que están encima
de aquella y el perjuicio consiguiente que por ello resultaría
á todo el edificio, enterados y puesto que obran en la Secretaría
antecedentes sobre este asunto, se acordó hacerles para la primera
Sesion y con vista de ellos se determinará lo conveniente.

El Sr. Presidente manifestó se le había presentado Ramon Simon, encargado de la Barca de Serranda, diciendole, que de no hacerle el trabajo acordado en la sesion del cinco de Octubre ultimo por los perjuicios que sufria efecto de no tener algun tiempo baxija para largar en dicho puerto no paga ba el quarto trimestre que aun adeuda del año pasado y que acudia en queja al Señor Gobernador Civil de la Provincia, se acordó decir al referido Ramon Simon comparezca ante el Ayuntamiento lo mas pronto que pueda para convenirse con el, al rebaxo que sea justo y en consideracion á los perjuicios que manifiesta ha sufrido y deba hacerle.

Con el fin de conciliar de la mejor manera posible el servicio que por las noches han de dar los cuatro serenos de esta Ciudad, sin dejar de recorrer, las respectivas demarcaciones constantemente como les está encargado y es su deber, se acordó hacerles entender, ya sea por horas, ya por noches enteras la de estar vigilando uno de ellos en la garita sin salir de ella, pero dando las voces y que correspondan en todas las otras calles, cuyo servicio le harán

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856
40 Mrs

atemando según mejor les convenga, entendiendose que mejor este nuevo servicio ha de ser desatendida la demarcación encomendada del que esté en la plaza, puesto que es obligación de sus compañeros reconvenirla inmediatamte. que lo verifiquen en los dias, alternando también por horas, siendo el objeto del Ayuntamto. que no hagan el desaire ó reunion en la plaza como lo han venido practicando hasta aquí, y si que tiemplen ó sea en todas las horas de la noche se encuentren reconviendo sus maniobras.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Abad.

Alcalde

Lucas de Ty

Juan Sanchez. Vocal

Marquez

Campo

Ygnacio de Prieto

Juan Pl. Silva Fernandez

Sesion del dia 15 de Febrero de 1856

En la Ciudad de Plasencia á quince de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana y estando reunida en la Sala Consistoria-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Leída la Sesión del Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen, se dio principio á esta Sesión dando

Lectura del Acta de la anterior y fue aprobada.

El Ayuntam.to quedó enterado de que la

Diputación Provincial de Cáceres ha aprobado el

expediente instruido para la tasación de los derechos

de pesos y medidas para el presente año, y puesto que declara

que sin nulo el contrato, si el rematante no acepta la condición

prevenida en la circular del Gobierno de Prov.a n.º 134 de fecha

de Noviembre de 1847, acerca de que no pueda obligarse á per-

sona alguna á usar de los pesos y medidas de la municipalidad, si

bien este puede estar á la mira para que aquellos de que use

sean exactos, y que el Señor Alcalde de Moraleja sabedor que

fue de aceptar esta condición, se acordó que se notifique á

Lucas Serrano el acuerdo de S. E. y que siga disfrutando

correspondiente cantara en segunda del contrato.

Visto el oficio de D.n Jose María Díez maestro normal

de esta Ciudad datado por el Ayuntam.to proponiendo la rebaja á

ocho r.s de los diez que pagan los niños no pobres de la clase de

pobres por retribución mensual en virtud de las razones que

expresa y que se proveen, quince plazas que resultan vacantes

en la clase elemental, se acordó pasar el oficio y las solicitu-

des de ingreso en dicha escuela que obran en Secretaría á los Se-

ñores regidores Ff.os D.n Rafael Cancio Campos y Isidoro

SELLO 4º AÑO 1858 40 Mrs

Seguido D.ª Pedro García Monjaraz que informe y proponga
qué los niños que han de ingresar en la clase elemental, bien
sean de los contenidos en la solicitud que se les presenta, ó bien
de entre esos mismos y de los que fueron destinados á la escuela
del Hospicio por no haber vacante en la del Señor Diez cuando
pretendieron una plaza en ella.

Vista la declaración del maestro de obras de Ciudad Leon Mon
tor, de reconocimiento de la casa de la Dehesa de Semínegos y
tasación de las obras de reparación que hay q.e hacer en ella, de
cuyo documento resultan ser Domingo dia nueve de Mayo próximo en
estas Casas Consistoriales de once á doce de la mañana con arre-
glo á las condiciones que el Señor Presidente formará dando cuenta
y dirigiendo edictos á los Alcaldes de los pueblos de Navalmo-
ral, Cenategida, Calzada de Oropesa, Villanueva y Valverde
de la Vera, fijandolos tambien en esta Ciudad y tomando por
tipo la cantidad de 1.636 r.s que declara Leon Menor.

El Señor Regidor 4.º D.n Rafael Cancio Campo mani-
festó el mal estado en que se encuentra la Capilla de Santa
Teresa y la de enmedio, las cuales necesitan recomposicion
y que para el efecto de pedir propuesta de lo que importe.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con todo conocimiento de causa las ha reunido en compañía de Leon Señor vecino de esta Ciudad que en la dicha que asiste de la obra de la primera de 6822 r.s y el de la segunda de trescientos cuarenta y cinco r.s conforme a las dos notas firmadas por el mismo que presenta, y luego que de dicha conferencia de lo particular, resultando la necesidad de sacarlas de subasta el jueves de la semana proxima de once a doce de la mañana, asistiendo el portero del expediente de cual practará diligencia de reconocimiento y tasacion Leon Señor tomando por base la cantidad que respectivamente determina y anunciando la subasta por medio de edictos y verificandola con arreglo a las condiciones que formará el Señor presidente.

El Señor Presidente manifestó que en la noche del lunes ultimo se presentó expresamente abrio para asistir a la retreta Mateo Pilar, tambor de la segunda compañia del Batallon de Milicia Nacional de esta Ciudad y tan embriagado y descomedido que no acertaba a manejar la caja ni guardaba respeto al cabo de la banda, a otros oficiales y particulares por lo que y siendo este sugeto abitual, a quien no han cesado de corregir las reprensiones de los oficiales de su compañia y mas la pena que le impuso el consejo de subordinacion y disciplina, como alcalde, presidente del Ayuntamiento, y por lo tanto jefe local de la Milicia, le ha acompañado de sus honores filas y recogido el uniforme,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

la caja, y demas efectos, de cuya determinacion dio noticia á ver-
bal al comandante del batallon, el cual no solo la obedeció y
aprobó, si que tambien la calificó de justísima y nece-
saria, y creyendo que debe hacerlo presente al Ayuntam.to ha
resuelto la ocurrencia aprobando se reserva aprobar lo compar-
tamiento y resolucion, al mismo tiempo que recomienda para
cubrir esa plaza que resulta vacante y á propio reemplazo
á Domingo Palacio portero de la Municipalidad y perso-
na de inmejorables costumbres y honradez irreprensible. El
Ayuntam.to acordó aprobar lo dispuesto por el Señor Presidente
y proveer en Domingo Palacios, recomendado por dicho Señor
la plaza de tambor de la segunda compañía del Batallon
de Milicia Nacional de esta Ciudad en los mismos terminos que
lo era Mateo Pilar, y que se participe este acuerdo al comandante
del expresado batallon para los efectos oportunos.

Enterados de que el Gobierno Civil de la Provincia ha pasado
la propuesta que se le hizo de los vocales que han de componer
la Junta Municipal de Beneficencia en el bienio de 1856 y
1857, se acordó oficiar á los Señores nuevamente nombrados
haciendoles saber el nombramiento y rogandoles se sirvan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

convocarse el miércoles de la semana próxima á las Cuatro Consistoriales á las once de la mañana á tomar posesion del encargo, pudiendo el Señor Presidente hacer saber lo acordado á los demas Señores no presidentes.

Con lo cual se concluyó la sesion viendo todo lo en ella acordado y acordó de que para constancia lo certifico.

Juan Antº Morado

Hermenegildo Sanchez Cabezas

Garcia Mora y Noriega

Calcaño

Campo

Juan Pº Silva Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las seis de la tarde y estando reunidos los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, se dió principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior, y que aprobada

Habiendo manifestado yo el Secretario que en el acto de notificar á Lucas Serrano

Fran.co Rodriguez Calvo
Dn. Juan Antonio Morado
Dn. Lucas Hernandez
Dn. Rafael Campo
Dn. Fran.co Blazquez
Dn. Jose Rodz. de Casas
Dn. Pedro Garcia Mora

encargado de la guarda y custodia de los efectos del Ayuntamiento en el corriente año el acuerdo que le es concerniente, me encargó suplicase al Ayuntamiento se sirviese relevarle de la obligacion de otorgar escritura por hallarse dispuesto á prestar inmediatamente el juramento de cumplir bien y fielmente su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1850. 40 Mrs

señalar como mejor parezca, y en atencion á que Lucar sera
no ha cumplido siempre muy bien sus compromisos, y visi-
tas para este efecto la condiciones del contrato, se acordo se-
ñalar el lo solicitado por aquel.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias desde el viernes proximo
á las once de la mañana los dias en que corresponda tener Ayuntamiento

Despues de haber conferenciado muy detenidamente sobre la necesidad
de realizar cuanto antes el proyecto de obras de la cañada para proporcio-
nar mas abundancia de aguas potables á la poblacion regulando el
acueducto donde lo necesite y edificando arcos y paredes donde convenga,
se acordó principiar la obra el dia primero de Marzo proximo,
encargando se de todos los detalles de ella y de la cuenta y razon
de los fondos que se inviertan en la misma, la Comision de cañeria
sin necesidad de nuevo espediente, ni formar otro proyecto
que no podia ser absoluto y permanente puesto que en la construc-
cion de la obra tratandose de recoger aguas y levantar las paredes
arcos y paredes indispensables y convenientes, ofrecia modi-
ficaciones de importancia por no ser posible comprender de
el desde luego todas las necesidades que ocurrirán
segun se vaya progresando en el desarrollo del proyecto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

formado y que para vigilar á los operarios y dar impulso
á los trabajos alternen por semana los señores concejales.

Para remover los obstáculos que junto á las puertas y en la parte interior del cementerio público existen algunos pantheones de antiguo construccion y de los que se permitió hacer á los particulares sin otorgarles derecho de propiedad en el terreno que ocupan, el cual hace faltar quedando expedito para la apertura de zanjas, se acordó demolerlos y pasar en el mismo sentido que contiene dicho interesado, á quienes se avisará este acuerdo por medio de un bando publicado en los sitios de costumbre y por edictos que se fijarán en la tabla del Ayuntamto. á la puerta de las Casas Consistoriales y en las de la Catedral, iglesias parroquiales y de San Vicente, no dejando de ellos en el término de un mes á contar desde la fecha del bando y edicto que se publicará y fijarán para la cual se instruirá expediente encabezando con este acuerdo.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo cierto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Diez Leal

Prado

Garcia Mora

Herrez

Marquez

Cesar

Campo

Juan Pedro Hernandez

Sesion del dia 22 de Febrero de 1856

En la Ciudad de Palencia á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consisto-

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Mrs

Dn Ramon Rodz Leal
Dn Juan Antº Rosado
Dn Vicente Otero Olivo
Dn Franco Blanquez
Dn Juan Prieto
Dn Joaquin Pando
Dn Jose Rodriguez Casas
Dn Pedro Garcia Mora

Vistos los señores del Ayuntamto cuyos nombres se expresan al margen y dado principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

En este estado dijo el Sr Presidente, que entraba en la facultativa Dn Jose Izquierdo y Prieto, Dn Vicente Perez Abarla y Dn Diego Muñoz Moralejo á quienes se habia citado para entregarles el baston que está acordado regalar á los tres facultativos nombrados en testimonio de gratitud por los servicios que distinguidamente prestaron en la asistencia de los coleras del año pasado, y habiendo comparecido en la sala de sesiones, el Sr Presidente, despues de leida por mí el Secretario, el parrafo del acta de la sesion ordinaria celebrada el dia doce del Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, donde se contiene el acuerdo de haber de regalo á dichos señores, entregó en nombre del Ayuntamiento á cada uno de los tres facultativos nombrados un baston arreglado en un todo al referido acuerdo por cuya honrosa distincion de manifestaron en alto grado reconocidos, protestando que ni dedicadamente se negarian á cuanto por esta poblacion les mande en circunstancias que les reclame el obsequio de la Municipalidad, sacrificarian hasta la vida si preciso fuese, cuya galante correspondencia á cuenta de sus convecinos y en justicia merecida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

una corporación que tan elevadamente ha colocado sus esfuerzos,
recompensando los con tanta prodigalidad por la calidad del premio
que aceptan y conservarán con gratitud, con cariño y como
una joya de valor inestimable; el infrascrito tiene el manifiesto
complacido de haber interpretado fielmente los sentimientos de todos
sus hermanos en la elección de la recompensa dada á los servicios que de
dos tres años prestaron en la referida epoca y de haberles sido agra-
dable nuevamente su decisión y filantropía cuando se trata del
bien de la clase pobre y desvalida y cuando resplandece á cada paso
de los señores D.n José Izquierdo y Prieto, D.n Vicente Perez Alca-
la y D.n Diego Moñor Moraleja, una certificación librada
por el Señor Presidente y sellada con el de la Municipalidad del vecin-
dario de doce de Noviembre de 1855, y del presente, para que les sirva
de documento justificativo y comprobante del obsequio recibido.

Retirados dichos tres señores continuó la sesion para el despacho
ordinario y vista una exposicion que con fecha anterior del corriente mes
hacen desde Valverde de la Vera D.n Gregorio Clavijo Perez y D.n Anto-
nio Zegado Hernandez en concepto de herederos legítimos de D.n
Manuel Clavijo Perez, ápresentario de las obras de la fuente
de Caños de esta Ciudad que piden mil doscientos reales de resa-
cimiento de perjuicios sufridos en la rotura de aquellas
fuentes, cuando en el mes de Octubre del año último estubieron en
ellas, mas abajo de los estajuelos, los reos de toro de la corrida
que llevaron para el trayecto del Carro, fundando su recla-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

sion en que asi se hallaron los comisionados del Ayuntam.to regi-
dor Juan Prieto y Joaquin Pesado, y tenedor de los terrenos
empleados en la designacion de los señores concejales D.n Juan Pre-
to y D.n Joaquin Pesado se acordó no haber lugar á deliberar.

Vista una solicitud de Casimiro Herrero vecino de esta Ciu-
dad, manifestando no poder dejar sobre el terreno y encargo
de publico con pró del Ayuntam.to por ocupar y estar ocupado
este por el D.n Juan Antonio Varona, quien dice de su pro-
piedad, y pide que para precaver litigios y cuestiones á esta
Corporacion y á el mismo, se adopte una resolucion conciliatoria
de los intereses de entrambos, y se le reserve el derecho de la
accion de la reintegracion de ocupar y estar ocupado, y se acuerda la soli-
citud de Casimiro Herrero, y se le expidan para
este acto, recogiendo de los documentos que se le expidieron para
justificar la propiedad de aquel terreno, el cual, segun la di-
cha escritura de fundacion de un vinculo instituido por D.n Pedro
Regalado Alonso, apoderado del Señor Varona, cuando
recurrio al Ayuntamiento protestando la reserva otorgada
á Casimiro Herrero, pertenece á dicho Señor Varona.

Los Señores regidores cuarto D.n Rafael Cuervo Crespo y ter-
cero D.n Pedro Garcia de Mora, comisionados para in-
dicho segundo D.n Pedro Garcia de Mora, comisionados para in-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sion sobre el oficio del maestro normal D. Jose Maria Diez
y las solicitudes de ingreso en aquella escuela, existentes en se-
cretaria, en cuyo cargo manifestando por escrito, con
fecha Veinte del actual, que no hallan inconveniente en ac-
ceder á cuanto se propone por citado señor Diez, autorizando
para que cubiertas que sean las plazas de pago, con arreglo á que
indica, admita los niños que lo soliciten fuera del numero pre-
fijado, siempre que en ello no sufra perjuicio la enseñanza de
los demas. En cuanto á las gratuitas vacantes que resultan en la
clase elemental, pueden obtenerlas catorce niños de los mas
adelantados en la escuela del Hospicio, y el de Vicente Delgado,
que segun manifiesta en la solicitud que acompaña, asiste
en clase de pago á la escuela del señor Diez, y cuya falta de
recursos le impide continuar pagando por los dos niños que
tiene en citada escuela, siendo acreedor á que se le admita gra-
tis el mayor de ellos. Resultan de este modo cubiertas las gra-
ciosas vacantes en la clase elemental, quedando vacantes
en la del Hospicio catorce que pueden obtenerlas con los ocho ni-
ños cuyas solicitudes acompañan, restando aun seis vacantes
que pueden llenarse con las nuevas solicitudes mencionadas, y
de otras de Juan Rico que pide el ingreso de su hijo Florencio en la
escuela del señor Diez, despues de haber discutido sobre este pun-
to cuanto, lo que el ayuntamiento reconsideró oportuno, acordó
aprobar el informe de la comision, pero con la modifica-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1826.
40 Mrs

sion de que ingresen tambien en la clase elemental de la escuela
normal Jose Martinez Valero y Florencio Pico, sacando doce
niños de los existentes en la escuela del Hospicio para cubrir las
vacantes, pasando los otros niños á la del Hospicio hasta nueva
ocasion y oficiando desde luego á su maestro D. Andres Maria
de Jesus pidiendole para la sesion proxima una nota expresiva
del nombre y estado de instruccion de los niños enviados allí
por el Ayuntamiento para hacer mejor la eleccion de los doce
que han de ingresar en la del Señor Dios y que en lo sucesivo
se observe rigurosamente el sistema de cubrir en la escuela
del Hospicio á los niños que soliciten enseñanza gratuita don-
de permanecerán hasta tanto no haya vacantes en la del Señor
Dios, para proveer las cuales se tomará de los niños admitidos
en aquella escuela y por orden de fecha de sus exposiciones las dos ter-
ceras partes del número de las vacantes que haya que cubrir
y la otra tercera parte á libre eleccion del Ayuntamiento que
podrá hacerla ó entre los mismos niños ó de los que tubieren
presentadas solicitudes en el momento de hacerse la provision.

No habiendo manifestado que el dia 13 del corriente se fijó
en la tabla de edictos á la puerta de estas Casas Consistoriales

copia autorizada por el Señor Presidente y por mi del adjunto
los mozos de veinte años hecho en la sesion extraordinaria de
hoy para ese objeto del dia quince de este proximo mes de
ya copia, segun el otro mandato: Iten, debe permanecer por nue
el publico durante diez dias, que concluirán el dia veinte
Iten, y como transcurrido este termino, que puede comenzar y
concluir dentro del plazo para el cual se ha dispuesto aque
en ese servicio, pero no con posterioridad al dia diez de Marzo
proximo, debe darse principio á la rectificacion del mismo
precediendo un anuncio general y la citacion
personal de los mozos alistados, lo hago
observar á fin de que el Ayuntamiento le
tenga designar el dia y hora en que principiará á
ocuparse de esa operacion y pueda el Señor Presidente
y la Secretaria mandar hacer y verificar el anuncio
cio y citacion en terminos precisos y con la antelacion
dad conveniente; y enterado se acordó señalar
para el objeto expresado el domingo dia dos de
Marzo proximo á las diez de la mañana, y que
se dirija atento oficio circular á los Señores Cu-
ras parrocos de esta Ciudad, rogandoles se sirvan
concurrir al acto trayendo los libros bautismales
de sus iglesias respectivas para absolver con vista de
ellos cualesquiera dudas que ocurrie-

Señores
Febrero

D. Pedro
D. Juan
D. Tomas
D. Vicente
D. Jose
D. Cayetano
D. Ignacio
D. Pedro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

Vau.

Con lo cual se concluyó la sesion y leido esto lo escrito
ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rod.z Leal

Juan Fran.co Pasado

Garcia Morago

Blanquer

Sancha Otero

Carrajo

Casares

Juan P.to Hernandez

Sesion del dia 25 de Febrero de 1856.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana y estando reunidos en la Sala Capitular los Señores del Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen, se dio principio á esta Sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Dn. Ramon Rod.z Leal
Dn. Juan Fran.co Pasado
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Sanchez Otero
Dn. Jose Sergio Morgado
Dn. Rafael Carrajo
Dn. Fran.co Blanquer
Dn. Pedro Garcia Morago

Vista una esposicion de Dionisio Mirón vecino de esta Ciudad en la Calle de Santa Ana pidiendo

X

del Ayuntamiento se le mande devuelva diez y ocho

Sigue →

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vizas laterales del giro frontero á la casa para nivelar la cadena y desnivel que forma, comprometiéndose á variar ó cortar la mitad de la dicha cerca, de acuerdo que dicen Maestro de obras de Ciudad, reconoce el sitio designado por Diputado Moreno, determine lo que es necesario egecutar para conseguir el objeto propuesto por el exponente, forme presupuesto de su importe y proponga declaración jurada de todo en el expediente que se instruye, y hecho esto dese cuenta.

D.n Luis Labernesse vecino de esta Ciudad, pide un certificado justificativo de la buena conducta moral y política observada por su hijo D.n Lazaro durante el tiempo que ha permanecido en esta Ciudad antes de pasar á Madrid, donde reside, y se acordó darsele favorable, puesto que observo siempre buena conducta moral y política, sin entenderse lo acordado por via de atestado á reserva de la solicitud que se le devolverá para los fines que le interesan.

D.n Andres María de Seoane, maestro de primeras letras en el Hospicio Provincial de esta Ciudad remite la nomina que se le pidió en proveido del mes de y estado de instrucción de los niños pobres educados allí por el de la misma cuenta, y se acordó pasarla á la Comisión para que con vista de ella y de las solicitudes presentadas por los interesados de dichos niños unidas al expediente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se la entregará, por cuenta de los que han de ingresar en la clase elemental dirigida por D.ª Josefa María Díez.

Valentín Calderón y Santa Ramos de esta vecindad, pide enseñanza gratuita de las primeras letras, el primero para un hijo, de dos que tiene, y el segundo para Benito Moreno, hijo de Agustín, de cuya edad expresó que cumplirá en Febrero á cuya del calor y en atención á estar cursando la enseñanza de este niño, y acordó que pase á la escuela del Hospicio, conforme á lo acordado sobre el particular.

Pedro Fernández Concepción, Ramón Simón, vecino de Torremenga, mandatario de la Obra de Fernando á conferencia con el Ayuntamiento sobre la cantidad que se le adeuda, y tiene recaudada, para resarcirle los perjuicios que ha sufrido por no haber tenido bajo de que se inutilizó la primeramente construida hasta que se echó al agua la que hoy existe, y después de haber hablado en el asunto la bastante para esclarecerle y fijar el interes del mencionado, se acordó abonarle ciento treinta reales que se le adeudan también en el acto de pagar los quinientos que adeuda por el último trimestre del año pasado.

Con lo cual se concluyó la sesión de este

lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Pdz Leal

Blanco

Henrz Landeira Olivia

Garcia Mora

Morgado

Blanquez

Campo

Juan Silva Fernandez

Srio

Sesion del dia 29 de Febrero de 1856.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana y estando reunidos en la Sala Consistorial todos los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, se dió principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dn. Ramon Pdz. Leal
Dn. Juan Antonio Blanco
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Perez Olivia
Dn. Jose Morgado
Dn. Rafael Campo
Dn. Franco Blanquez
Dn. Pedro Garcia Mora

Seguidamente se leyó la declaracion otorgada por Leon Mayor maestro de obras de esta Ciudad en cuyo documento manifiesta: Que se compromete á construir á instancia de Dionisio Mora en solicitud de que se halla en la Calle de Santa Ana junto á la casa de su propiedad y habitacion la obra necesaria para mejorar el piso, y se acordó hacer la expresada obra, la cual de cuyo importe pagará Dionisio Mora, anunciandose la subasta por medio de edictos que se fijarán en los si-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tió de octubre, para el domingo veintinueve, dos de Noviembre, de once
á doce de la mañana en las Casas Consistoriales, tomando por tipo
de la subasta la cantidad de trescientas treinta y dos r.s y veinti-
cuatro con la condición de que la obra ha de sugetarse á los ter-
minos fijados por el maestro de obras Leon Moñoz, y no se
admitirán la cantidad que se determine en el remate hasta
que la obra hecha sea reconocida por el maestro, que dé algun
conocimiento mundo, cuyos derechos de reconocimiento y los de
la tasacion practicada pagará el rematante, y para que
la aprobacion correspondiente en vista de lo que respecto á
ella declare el maestro que la reconoca.

Francisco Bonifacio, vecino de esta Ciudad, representando
á su madre Vicenta Garcia, denuncia una casa situada en la
calle de cantar y marcada con el numero 49, propia de D. Leon
Coronado, por hallarse en estado ruinoso, y pide para evitar los
perjuicios que la tal casa, pudiera ocasionar, se le dé testimonio
en orden de la referida madre, que es reconocida, y si en efecto
resultare que está ruinosa, que declaran. se sirva acordar
lo conducente á evitar los perjuicios denunciados. Visto lo
dispuesto con relacion al asunto en el titulo 2º de las ordenan-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las municipales, se acordó nombrar á los Señores regidores Cuarto
Dn. Rafael Cuervo Campo y síndico segundo Dn. Pedro García
Mora, comisionados para que con dicho Señor Alcalde pasen á
ver las obras de Ciudad, reconozcan la citada casa, é informen de lo que
tuviesen sobre lo verdadero del citado.

Tomas Martín vecino de esta Ciudad solicita cedula
de vecindad para trasladarse al pueblo de su naturaleza, que es
Daimiel en la Provincia de Ciudad Real, donde piensa establ-
arse con su mujer é hijos, y un atestado justificativo de la conducta
moral y política que ha observado mientras ha residido aquí desde
Enero de 1854; se acordó en cuanto al primer extremo que acuda
al Señor Alcalde 1.º quien le proveerá de la correspondiente cédu-
la, y respecto al segundo que se atesta bien, pues que Tomas
Martín ha observado muy buenas costumbres y comportamiento
moral con sus convecinos, y mostrándose siempre decidido
partidario de la libertad tanto que en Julio de 1854 se ins-
cribió voluntario nacional de infantería de esta Ciudad, ha-
biendosele destinado á la primera compañía, donde permanece
y de la cual es cabo primero, y que se informe este acuerdo, jun-
to á la atestado á seguida de la solicitud, que se le devolverá
para los fines que le impongan.

Se acordó nombrar peritos repartidores de la contri-
bución de inmuebles, cultivo y ganadería que se exigirá el
año próximo futuro de mil ochocientos cincuenta

1.ª Co

2.ª Co

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y dijo á'

Dn Francisco Hernandez propietario y vecino de esta Ciudad.
Sr. Conde de los Villares d. poseedor vecino de Madrid.
Dn José María Garrido, id. vecino de esta Ciudad.
Dn Angel Delgado, id. ganadero, id. id.
Dn Isidoro Villanueva, id. id. id.
Antonio Ayala, colono. id. id.

Suplentes

Dn Antonio Ramos, propietario, vecino de esta Ciudad.
Dn Benito Bermudez, id. colono id. id.
Dn Gregorio Luijada, id. ganadero id. id.
Se propone á la Administracion jefe de Hacienda publica de la Provincia de Caceres

Peritos

1ª Terna
- Dn Manuel Matias Moreno propietario vecino de esta Ciudad.
- Dn Santiago de la Cavana, propietario id.
- Dn Eugenio Capitan id. id.

2ª Terna
- Dn Francisco Moreno Olivia propietario id. id.
- Miguel Bodeguero, colono id.
- Dn Manuel Estefano Diez, vecino de Caceres por colono
- Marques de Torralvo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

3ª Terna
- Dn Juan Andres Ocaña propietario vecino de esta Ciudad
- Sr. Marques de Miraflores id. id.
- Juan Corvallido, colono id.

4ª Terna
- Dn Luis Moreno propietario id.
- Dn Jose Sirera id. id.
- Dn Franco Peña id. id.

5ª Terna
- Sr. Vizconde de Sancinanda vecino de Ramona
- Fernando Garcia propo. y colono vecino de esta Ciudad
- Dn Manuel Sacino Ramos propo. id. id.

6ª Terna
- Dn Pedro Herrero propietario id. id.
- Dn Pantaleon Blanco id. id.
- Rufino Conejero, ganadero id. id.

Suplentes

1ª Terna
- Dn Jose Maria Acosta propietario id. id.
- Tomas Andres Cortes id. id.
- Juan Garcia de Pedro colono vecino de Mafo antiga.

2ª Terna
- Dn Mariano Gonzalez propo. vecino de esta Ciudad.
- Vicente Ramos Collazos id. id.
- Tomas Rangel, colono id. id.

3ª Terna
- Dn Vicente Simon propo. id.
- Dn Franco Pacheco id. id.
- Angel Heras, ganadero id.

Lo que con este acuerdo se encabeza lo participo a Vmd. para que lo haga presente a la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta Provincia, a fin de que se sirva manifestar si las personas designadas en las ternas anteriores reunen las circunstancias que para ser Jurados exige el Art. 2º de la Real Orden de 20 de Mayo de 1847, y si hay alguna que deba ser excluida por no reunirlas, o por cualquiera otra causa, y en caso de ser asi, designe la que deba reemplazarla. Dios guarde a Vmd. muchos años. Sevilla 30 de Junio de 1847. El Gefe Politico, Manuel Maria Gonzalez.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

en terna de los peritos repartidores y de los que hayan de publicar como
pondo de riqueza como propietarios y suplentes

En cuya virtud publicó un bando señalando todo lo que conviene para
que los contribuyentes por rústica y pecuaria, vecinos de
esta Ciudad, y los que sean administradores ó apoderados de forasteros
contribuyentes por el mismo concepto, presenten en Secretaría las re-
laciones de lo que cada uno posea y obtenga dentro de
este distrito, bajo apercibimiento caso de no verificarlo, de que se les
pará la misma graduación que conste de los documentos que la
junta pericial tuvo á la vista de años anteriores para desempeñar
sus trabajos, y no admitirles cualquiera reclamaciones que hi-
cieren sobre el particular.

Con lo cual se concluyó la sesión siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Ruiz Leal — Juan de Dios Rivas — Rosado — Mongo

Flores — Blasquez

Garcia Mora

Campo

Manl. Silvestre Fernandez

Rubrica

Sesión del dia 3 de Marzo de 1856

En la Ciudad de Plasencia á tres de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de

ES.10148 AMP 01.01.01.001

la mañana y estando reunidos en la Sala Consistorial
de los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se
expresan al margen, se dió principio
á esta Sesion con la lectura del acta de la
anterior que fue aprobada.

Gregorio Agapito vecino de esta Ciudad
pide enseñanza gratuita para su hijo Ma-
gel en la escuela del Hospicio y acordó acceder á esa peticion.

D. Rafael Cerero Campos, comandante del Cuadro
de Milicia Nacional de esta Ciudad, dimite de su encargo
que le impidan desempeñar cual corresponde sus frecuentes
padecimientos de cabeza y de cortedad de vista y ruega se
le considere desde este momento como individuo de dicho Cu-
adro, en el que seguirá prestando sus servicios de Milicia Na-
cional los cuales son incompatibles con el estado de su
salud, acordó admitir la dimision del Señor Campos y que
se le considere siempre Milicia nacional de Caballeria.

Leyó la declaracion jurada por Dimision Menor
del recaudador practicado en la casa de recaudacion de la
Colegiata de Santa Teresa, del cual resulta que por no haberse
ejecutado lo mandado á las condiciones del remate y
no haber hecho efectivo las primeras exigidas en el plazo puesto
por el Señor Alcalde dejado en catorce veces de
Cargo, cuyo importe de cuarenta y dos reales, á tres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1836. 40 Mrs

reales vara debe rebajarse del precio fijado en el remate. El siguiente apremiante acordó que la comisión encargada de este negocio reconozca la obra de que se trata é informe

El siguiente apremiante aprobó el remate adjudicado á Dionisio Mirón en pública subasta celebrada ayer de la obra de recomposición del pisio de la calle de Santa Ana por la cantidad de trescientos veinte r.s pagaderos en la proporción establecida por el remate y el siguiente apremiante segun la cual esta composicion importará solamente ciento sesenta r.s

Antonio Rodriguez comisionado del siguiente apremiante para dirigir el corte de tierras destinadas al terraplen de la fabrica de Cádiz, se presentó y dijo que el ultimo dia de Febrero anterior, se encargó de hacer el corte, segun la condicion 2ª del pliego de condiciones con arreglo al cual se le hizo el remate, advirtiendo que hasta ahora no ha hecho corte alguno por haber pasado el termino señalado, y que todavia no ha procurado el rematante todos los proporcionados que tiene obligacion de poner, y se acordó dejarlo y satisfacer á Rodriguez los dietas que ha devengado, y que se presente el guarda Jose Ramos, cuide muy puntualmente de que se cumpla lo estipulado respecto á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las cincuenta pesetas de apertura de cancela que debe dar: y
hallandose en la secretaria Jose Ramos, el Ayuntamiento dijo que
que entraba y le dio la prevencion acordada de la cual quedó en-
terado y resuelto á cumplirla enteramente.

Con lo cual concluyó la sesion leyendo esto en alta voz
y acordado de que yo el secretario certifico.

Ramon Rodriguez Leal

Morgado

Blanquez

Campo

Vicente Fernandez

Sesion del dia 7 de Marzo de 1856

En la Ciudad de Valencia á siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana, y estando reunidos en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, se dió principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Ayuntamiento se enteró de la circular nume 53. del Gobierno Civil de la Provincia inserta en el numero veinte y siete del boletin oficial, correspondiente al lunes dia 3. del corriente mes en la cual se publica la real orden de 23 de Febrero anterior dispo-

Dn. Ramon Rodriguez Leal.
Dn. Vicente Fdez Oliva.
Dn. Jose Sergio Morgado.
Dn. Rafael Cuervo Campo.
Dn. Francisco Blanquez.
Dn. Jose Rodriguez Casas.
Dn. Pedro Garcia Mora.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1853 40 Mrs

miendo la manera y tiempo en que debe hacerse por las Diputaciones respectivas el reemplazamiento del cupo de hombres de cada provincia para el reemplazo del Ejercito permanente y el dia en que se verificará el sorteo, alistamiento y declaracion de soldados por los Ayuntamtos., y acordó se observe en todas sus partes lo prevenido en el articulo quinto de la citada circular.

Con vista de las exposiciones de que yo el Secretario doy cuenta se acordó

Primero: admitir á D. Jose de Vera y D. Juan Delgado, Porta estandarte y teniente ayudante primero respectivos de Caballeria de Milicia Nacional de esta Ciudad la dimision que han hecho de sus empleos.

Segundo: Colocar en la escuela del Hospicio á los niños pobres Emilio Gomez hijo de Vicente; Victoriano Alcon hijo de Antonio; Narcizo Garcia hijo de Facundo; Carlito Cadena hijo de Valentin y Santos Cornija hijo de Lorenzo.

Tercero: Nombrar Alguacil de provecho por la hora, por no estar vacante la plaza de celador de policia urbana, el cargo de Miguel Dominguez, y que solicitan para cuando vague, por tener Juan el celador en el cargo de Guardia Civil, Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Martin y Pedro José Montero.

Con lo cual se concluyó la sesion de este dia de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodriguez

Manga

Garcia Mora

Sanchez Oliva

Cortes

Juan Blanquez

Campo

Juan Silvo Fernandez

Sesion extraordinaria del dia 9 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis y hora de las doce de la mañana, despues de terminado el acto de verificacion del alistamiento, los señores concejales expresados al margen, que habian asistido á él, acordaron celebrar esta sesion extraordinaria para tratar de algunos asuntos urgentes, y dando principio á la sesion, se dió lectura sobre la conveniencia de reproducir la subasta de la obra de reparacion en la Casa de Semineyos anunciada para hoy, la cual no tuvo efecto por no haber comparecido licitadores, verificándola el domingo 16 del corriente de once á doce de la mañana en esta Ciudad y Casa Consistorial de la Mota, ante los

Dn. Ramon Rodriguez Alcalde.
Dn. Juan Victorio Posado.
Dn. Tomas Hernandez.
Dn. Vicente Sanchez Oliva.
Dn. Jose Sergio Morgado.
Dn. Rafael Cuevas Campo.
Dn. Francisco Blanquez.
Dn. Juan Prieto.
Dn. Joaquin Posado.
Dn. Jose Rodrig.z Casas.
Dn. Pedro Garcia Mora.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1838. 40 Mrs

respectivos Presidentes, Síndicos y Secretarios del Ayuntamiento, considerando la mayor facilidad de concurrencia á Navalmoral de los albañiles domiciliados en los pueblos inmediatos al punto donde hay que hacer la obra, y teniendo que ejecutarse así, remitiendo al Sr. Alcalde 1º de dicho pueblo certificación del particular de la declaración de Leon Mayor relativo al cumplimiento de las condiciones con arreglo á las cuales se ha de celebrar la subasta y remate y que edicto para que se sirva mandarlo fijar desde luego en el sitio acostumbrado, y proceder el dia y hora designados á celebrar la subasta que presidirá asistido del Síndico y Secretario de aquella Municipalidad, y que devuelva las diligencias luego de verificadas para los efectos consiguientes.

Vistas las condiciones formadas por el Señor presid.te p.a la subasta que se trata en el anterior parrafo, se acordó aprobarlas.

Los Señores regidor decano D.n Rafael Cuevas Campos y Síndico segundo D.n Pedro Garcia Mora, comisionados para reconocer la obra hecha en las Callejas de Otrera y la de Santa Teresa, manifiestan haberlas reconocido y haber hallado bien ejecutada la primera y muy mal la segunda pues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se llena las condiciones de buena construccion y unidad debe-
mate, se acordó aprobar la obra de la Calleja de Avenidas y
pagar al rematante Vicente Vata el precio estipulado y
que se ejecute la de la Calleja de Santa Teresa con arreglo
al proyecto y condiciones de ella.

El Señor Presidente manifestó que para completar por
la parte del pensamiento de esta Corporacion en lo concer-
niente á la mejora del piso de la calle de Santa Ana
habia ajustado para hacerla desde luego, juntamente con
Santos Ramos, la obra de un trozo de la misma calle com-
prensivo á dos cases de cada una de ellas, y que restando para
el complemento de la mejora por lo largo la obra á la parte
superior de la calle en su desembocadura á la de la Cruz de
Santa Ana, en union con el Señor Suplente Segundo, y con-
tenidos de concejales, habian ajustado en doscientos diez reales
la reparacion por el mismo sistema que practica Diputacion
Mayor, de treinta y una varas de largo por cuatro y me-
dia de ancho, debiendo colocarse adoquines al final de la
calle para mas firmeza y seguridad de la obra, cuyo
ajuste, ha creido necesario participar al Ayuntamiento
para que, respecto al segundo acuerde lo que le parezca me-
jor. Y acordó aprobar lo hecho por referidos Señores y
que se ejecute tan demora una obra que será de
comodidad para el publico al ver que satisfagan

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Mrs

decimo de los Señores Presidente y de Santos Alamos
para constituirse en la realización de estos objetos.
En local se acordó la unión siendo esto lo cual se acordó
y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodr.z Leal

Morado

García Mora

Henry

Morgado

Blanquez

Campo

Franco Silvo Fernandez

Sesión del día 10 de Marzo de 1856

En la Ciudad de Plasencia á diez de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana, se reunieron en las Salas Consistoriales la Señora del Ayuntamiento en virtud de haber sido convocados por nombres se expresan al margen, y se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada

Sres. Asistentes
D. Ramon Rodriguez Leal
D. Juan Antonio Morado
D. Vicente Ster Oliva
D. Jose Sergio Morgado
D. Rafael Cuerpo Campo
D. Franco Blanquez
D. Jose Rodriguez Cano

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó el cumplimiento de la circular numero siete de la Diputacion Provincial inserta en el boletin del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sabado dia ocho del corriente mes previniendo á todos los
Ayuntamientos que rectifiquen y acomoden la talla de
su respectivo pueblo á la medida establecida en el parrafo
primero, artículo setenta y tres de la ley de reemplazos vi-
gente, y que se haga la rectificación de la talla en la sesion
próxima para la cual se citará á D.ª Juan Gonzalez, fa-
cultativo agrimensor, director de caminos vecinales.

Igualmente se enteró de un oficio del Señor Gober-
nador Civil de la Provincia, trasladando la Real orden es-
pedida en 17 de Febrero anterior por el Ministerio de Fo-
mento concediendo autorizacion para cortar ciento cincuenta
pinos en los Montes de la Parzgona con destino á varios
mas con su producto la Milicia Nacional, y visto la
circular de la Direccion general de Agricultura fecha nueve
del mes pasado y las disposiciones de las ordenanzas de 22
de Diciembre de 1853 relativas al asunto, acordó pro-
ceder á la subasta de los 150 pinos concedidos en terminos le
gales, cuidando del Señor Presidente de ministrar las diligencias
necesarias al efecto hasta la celebracion del remate, de lo que
dará cuenta en su caso y dia.

Vista la nota que presentó el Sr. Regidor Cuarto D.
Rafael Cubero Campo de los gastos hechos en la conservacion
y aumento de la arboleda existente en la Ronda de la Ciudad
y en la composicion del paseo de la misma que ascienden á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1836. 40 Mrs

doscientos ochenta y dos r.s pagados por setenta y siete y medio jornales á cuatro r.s cada uno á los nueve sugetos que mencionan el acuerdo aprobado, y que cuando haya presupuesto se legitima con los 282 r.s á cargo de la consignada en el p.º de este objeto.

Miguel Ramos pide permiso para entrar del Egido de Santa Teresa el barro necesario para la elaboracion de la dilla y tejas y poder vender al público en mas equidad que ahora, prometiendo dar cada mil de cinco r.s el precio del ciento de la dilla; el acuerdo concede el permiso que solicita en la condicion ofrecida y con las de que el ciento de tejas no la ha de vender á mas de diez r.s que no ha de hacer excavaciones á menos distancia de diez varas del camino y del cementerio y que las minas y oquedades que resulten en el terreno de las excavaciones que practique, las ha de rejonar, dejando el suelo tan firme y regular como estubiere antes de hacerlas, cuyas condiciones se harán saber á Fernando Mendo, á quien se otorga igual concesion para que la observe por su parte.

Para precaver en lo sucesivo el daño que ocasiona la contingencia de que falten tubos, se acuerda fijar en el domicilio parroquial de cada uno de los mayordomos de las Cofradías, la con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

trucion de cuatro mil cuatrocientos cincuenta reales en dimensiones, calidad y precio á los que fueron rematados el año de 1854 y con la expresa condicion, que se hará efectiva en un solo de no admitirse ninguno que difiera de ellos, para lo cual sirva uno de muestra el que dió de modelo en el acto de la subasta.

Con lo cual se concluyó la sesion firmando esta los que en ella ocurrieron y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Ortiz de Lea

Vocales

Cayetano Alvarez

Manuel Morgado

Blasquez

Campo

Juan Silvestre Fernandez

Srio

Sesion del dia 14 de Marzo de 1856

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana y estando reunidos los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen de lego el de esta de la orden por que fue convocada.

Dn. Juan Antº Morado
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Jose Morgado
Dn. Rafael Campo
Dn. Franco Blasquez
Dn. Jose Casas
Dn. Pedro Garcia Mora

Y no habiendo negocios de que dar cuenta en la de

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

Hoy, el Sr. Presidente levantó esta Sesion, siendo esto lo en
ella ocurrido de que yo el Secretario certifico.

Juan de Dios Hernandez

Sesion Extraordinaria del dia 16 de Marzo de 1856

En la Ciudad de Valencia a diez y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once y media de la mañana y estando reunidos los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, el Sr. presidente abrió esta Sesion manifestando que el objeto de ella no era otro que para dar cuenta de una oficio que acaba de pasar el Señor Director de los establecimientos de Beneficencia de la Provincia que reside en esta Ciudad y dice que en virtud de la autorizacion que le ha conferido la Junta Provincial de esta diputacion en propuesta de traslacion del Hospicio a la Capital, e interesando a los empleados del Ramo en esta Hijuela, para que tenga efecto

Dn. Ramon Rodriguez Leal
Dn. Juan Antonio Prado
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Isidro Alvarado
Dn. Rafael Campo
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Perez
Dn. Pedro Gil de Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aquella y en 1º de Abril próximo, quedando desocupado el lo-
cal, se inaugurará la Casa de Misericordia según lo tiene resuel-
to la Junta. En este estado se dió lectura por mí el Secretario del oficio
de que se ha hecho mención, y enterados, así como de la Real orden
fecha 19 de Abril del año pasado de 1847 en q.e se manda hacer
permanente en esta Ciudad el Hospicio y para cuya [illegible] por las razones
que expresa, el Sr. Presidente [illegible] habiendo conferencia-
do detenidamente sobre el particular, por unanimidad acordó, de be-
neficio del Sr. Alcalde Presidente la traslación del Hospicio
que se indenta verificar, diciendo lo mas al Sr. Director encar-
gado de ella, y que el caso de existir la Junta Provincial de
Beneficencia en Mercada á cabo, entonces la corporación acu-
dirá con reclamación al Gobierno de S. M. exponiendo las
razones que tiene p.a no permitir la traslación indicada.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo acto lo cual
ella ocurrido y acordado de q.e yo el Secretario certifico.

Ramon Sol Leal

Morado

Tomas Hernandez

Garcia Morgado

Campos

Gran.to Silva Fernandez

Sesion ordinaria del dia 17 de Marzo de 1856

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Ms

En Cádiz á diez y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en el Salon de Sesiones de la Diputacion provincial bajo la presidencia del Sr. Presidente D. Ramon Rodriguez Leal, y con asistencia de los Sres. Diputados D. Juan Antonio Morado, D. Tomas Hernandez, D. Vicente Sanchez Oliva, D. Jose Sergio Morgado, D. Rafael Cardenas Conejo, D. Franco. Blanquez, D. Juan Prieto, D. Jose Rodriguez de Cadiz, y D. Pedro Ina Mora, que componen mayoria para celebrar sesion segun lo prevenido en el Real decreto de catorce de Octubre del año proximo pasado, se dió principio á la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de la circular nº 69 inserta en el boletin de anteayer 12 del corriente mes, en la que se traslada el Real decreto convocando las Cortes ordinarias para la eleccion de un Diputado á Cortes por defuncion del Señor Marques del Reguero que lo era por esta Provincia, y previno el que á la mayor brevedad hace el Señor Gobernador Civil de la misma, manifestando en la primera que dichas elecciones tendrán lugar los dias primero, dos, y tres de Abril proximo, y el siguiente quedó enterado disponiendo se haga la debida insercion para lo cual en que se hizo la eleccion y que se avise oportunamte. á los electores del Distrito.

Visto el parte que dá Jose Barrios, guarda de las Delesas de Sandinejas, Borgueta y Valdelaguila, propias de la Iglesia de Cádiz de esta Ciudad, manifestando que dos toros á una tropa jurada de yeguas entraron anteayer dia Doce en las mismas á ve-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

arrendatario del Cortijo, y que á pesar de haberle requerido
para que haga de las cincuenta que tiene contratadas, pocas
quiere cumplir alegando ofrecer algunas de las Dehesas,
diciendole que no permite pacer las dehesas contra el
hasta tanto que aquellas forrajeras estén cercadas haya dado
las cincuenta fanegas de yerba que están condicionadas
siendo reparable de cualquier falta, se permita dar la boya
el cortijo sin haber cumplido lo anterior.

Se acordó pasar al Señor Fiscal de Provincia la cuenta que
presenta D.n Antonio Botana de esta vecindad, importante unos
ta r.s por la construccion de cinco pilotes de metal para el Muelle
Superior de pesca, y los cuatro Serenos de esta Ciudad, á fin
de que dispongan se expida libramiento para el pago, con cargo
al capitulo de alumbrado.

Visto el oficio de D.n Manuel Perez Alcala fecha de
12 del actual, que dice, que habiendo dimitido D.n Rafael Cu-
cerio Cargo, vecino de esta Ciudad, el cargo de Comandante
del Cuadron n.º 4.º de esta Provincia, el siguiente de clase y
de dicho Señor renuncia el de primer teniente de regimiento
cuadron, que le está conferido por eleccion de los milicia-
nos de las secciones 1.ª y 2.ª del mismo efectuada en la ma-
ñana de 25 de Noviembre del año ultimo; y del juramen-
tamiento despues de haber renunciado detenidamente
sobre el asunto puesto que hoy no existe mas Jefe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

de vejendo acuerdo que el Dn. Manuel Perez Alcala; sere-
no acuerda por aclamacion la admision ó no admision de re-
nuncia; verificandola el sabado proximo 22 del corriente
mes, en cuyo dia y hora de las siete de la noche, se reunirá
la corporacion con los Milicianos de esta Ciudad que perte-
necen al mismo en sus salas Consistoriales p.a tratar del
negocio con la delicadeza que requiere.

El Sñor Regidor tercero, Dn. Jose Sergio Mongado,
vista presente al siguiente.to que proveia se estaba ya en el
caso de plantear en esta Ciudad la escala graduada, siguiendo
el egemplo de otras poblaciones de que tiene, y porque en ello
se interesaba un gran beneficio para la Milicia Nacional
y se lograria el deseo que á todos asiste de verla un dia
completamente organizada, el siguiente.to observando
en las mismas ideas que el Sñor Mongado dió en este
el negocio con algun detenimiento, pero noticia de que
está muy proximo el dia en que se apruebe y publique
la ley de Milicia Nacional se acuerda por hoy
y hasta aquella epoca en este asunto.

El Ayuntamiento mandó lo sei regido-

res que han de existir en la Catedral los dias jueves y viernes
Santos para llevar el Palio segun previene hacerlo todos
los años y por unanimidad acuerdan se lleven los Señores D.n Ra-
mon Hernandez, D.n Jose Sagid Morado, D.n Juan.o Blanquez
D.n Juan Prieto, D.n Joaquin Pando y D.n Pedro Maria Mora

Con lo cual se concluyo la sesion firmando esto lo que hallan acor-
dado y acuerdo de que yo el Secretario certifico.

Ramon Hernandez
Morado
Prieto
Pando
Blanquez
Mora
Campo
Juan.o Silvo Hernandez
Srio

Sesion del dia 26 de Marzo de 1856

En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana, se reunieron en las Salas Consistoriales, los Señores del Ayuntam.to luego nombrados se leyeron y aprobaron por unanimidad el acta de la sesion del dia anterior.

D.n Ramon Hernandez Leal
D.n Juan Antonio Morado
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Sanz Oliva
D.n Rafael Garcia Campo
D.n Franco Blanquez
D.n Pedro Maria Mora

El Ayuntamiento se enteró del anuncio de la subasta de los Pastos que le está permitido hacer en los montes de la Barranca y Vecina C.a inserto en el numero 33 del Boletin Oficial por la Comisaria de Montes de la Provincia de Cace-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

mandaderos Casa Consistorial el día veinte de Abril próximo para celebrarse ante el Señor Alcalde primero Constitucional bajo el tipo de cuarenta r.s cada finca y con arreglo al pliego de condiciones, dice el anuncio, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y en la Comisaría desde el día 24 del mes que rige. En cuyo virtud, y para no exponerse con una cuestión de competencia á cerca el riesgo de perjuicio del momento de verificar el remate y de perderse los intereses que produzca, perdiendo también la oportunidad de hacer la cuenta de los pinos, aunque bien persuadido el Ayuntam.to de que los operarios encargados en este negocio han cumplido algun detenimiento por la inicuación que ha tomado la Comisaría de Montes, cuya dependencia judicial tiene facultades propias en el asunto independientes y muy distintas de las del Ayuntam.to, como quiera que no ha remitido el Comisionado el pliego de condiciones referido en el anuncio, ni el edicto que con arreglo á ley debe fijarse en esta Ciudad, siendo celebrar la subasta el día veinte de Abril próximo, tal y como en el anuncio citado se contiene

ejército y Comisionado de Montes de la Provincia pidiéndole reunita. Hallándose el Jefe de condiciones q. exige formado para arreglar el de la subasta y los Alcaldes Constitucionales de los pueblos á los cuales se remitieron edictos anunciando la subasta para el día 19 de Abril inmediato, acompañándoles otros edictos, con objeto de anuncio del Comisionado de Montes de la Provincia.

Vicente Iglesias, vecino de esta Ciudad pide se le dé una plaza de corneta en la Milicia Nacional de infantería y el Ayuntamiento acordó denegar esa pretensión

D.n Luis Mayor, Miliciano Nacional de la tercera compañía de infantería de esta Ciudad, fundado en que continua ocupación en la botica de D.n Ramón Giménez, de quien es mancebo, no le permite asistir á los actos de servicio, por serle imposible separarse de aquella oficina donde gana su precisa subsistencia, por lo cual dirigiéndose á sus jefes y compañeros, pide al Ayuntamiento se sirva eximirle de los actos de la Milicia Nacional; y el Ayuntamiento acordó desestimar esa solicitud.

El Señor Alcalde Constitucional de Talayuela dirige un oficio en el cual, trasladando otro de S. E. la Diputación Provincial de Cáceres manifestando que el día 20 del mes actual en el fijado para examinar los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Mrs

comisiones de apremio á los pueblos morosos en el pago del contingente para cubrir el déficit del presupuesto de la Provª. en 1855, dice que de no remitirle desde luego, ó á lo 6 4 6 6 r. 24 mrs. repartidos á la Dehesa de Seminejos, serán de cuenta de este Ayuntamto. las consecuencias del apremio. El Ayuntamto. acordó se diga al señor Alcalde oficiante que no siendo la Dehesa de Semiinejos finca de apremiamiento conocida sobre los poseedores de cuya clase de predios rústicos se ocupado por la Diputacion la cantidad de 400,000 r. para cubrir el año pasado el déficit q. resultó en su presupuesto, no entregará á nadie la suma que se le pide y que por ningun concepto le corresponde ni debe pagar, no aceptando por lo tanto las consecuencias de un apremio q. por ningun estilo le afecta ni le interesa.

Dn. Juan Gonzalez, vecino agricultor de esta Ciudad, expone que el año de mil ochocientos cincuenta y uno, fue nombrado por el Ayuntamto. para egecutar el proyecto de division, hecho anteriormente por su compañero Dn. Calixto de la Mocha, de la Dehesa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los Cabales, y que las dietas devengadas en el desempe-
ño de su trabajo no le han sido satisfechas totalmente
por cuya razon pide al Ayuntam.to le sirva disponer
se le pague la cantidad que se le adeuda. Enterado el
Ayuntam.to de que este adeudo, asi como el que asiste
á favor de D.n Pascual Fernandez, juez de 1.a Ins-
tancia que fue de Caceres, y aun á favor de D.n San-
tiago Herrero, por las anticipaciones que hizo en la
creencia de realizar las sumas que debian satisfa-
cer los compradores de las diferentes suertes suj.s á divi-
sion de la Dehesa de los Cabales, consisten en que D.n Anto-
nio Carvajal.no ha pagado los 719 r.s 10 m.s d.e los apre-
mios por la adquisicion de seis suertes, cuya can-
tidad se descompone en 462 r.s importe de las yerbas
que se hayan en la tercia del terreno sembrado de trigo, el valor
de cuya renta en especie se convirtió para el abono en yerbas
evaluando en 70 r.s el de cada suerte, en 216 r.s por hanega-
rias de los peritos agrónomos y derechos del Señor Juez
de 1.a Instancia de Caceres y en 41 r.s 10 m.s importe del
papel y gastos del remate, las cuales tres partidas reunidas
en una suma forman la mencionada de 719 r.s 10 m.s; acordó
se haga saber á D.n Antonio Carvajal que en el termino
improrogable de tercer dia á contar desde el siguiente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Mrs

a del cargo de Regidor oficio trasladandole este acuerdo, debiendo
gar los referidos 7/19 rs. 10 mrs. poniendolos en poder del Depositario
rio de los fondos del Ayuntamiento Dn. Santiago Herrero.

Con lo cual se concluyó la sesion leyendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Pedro Leal

Hernz

Tomás Hernández

Garcia Mora

Vicente Olivar

Rafael Campo

Juan Antonio Blasquez

Juan Prieto

Joaquin Pesado

Pedro Garcia Mora

Sesion estraordinaria del 27 de Marzo de 1856

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las siete de la tarde, se reunieron en la Sala Consistorial los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar sesion estraordinaria en virtud de la convocatoria hecha por el señor Presidente con espresion del Asunto sobre que versaria, el cual fue

Dn. Ramon Pedro Leal
Dn. Juan Antonio Blasquez
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Olivar
Dn. Rafael Campo
Dn. Juan Blasquez
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Pesado
Dn. Pedro Garcia Mora

ES.10148.AMP.01.01.01.001

ve un oficio de la Junta Provincial de Beneficencia fecha 24 del mes corriente recibido por el correo de hoy, manifestando que aquella Corporación en uso de las atribuciones que le concede la ley de 20 de Julio de 1849, y el reglamento para su egecucion de 14 de Mayo de 1852, ha acordado incorporar á la Casa Hospicio establecida en la Capital la Seccion de la misma que en esta Ciudad existe, y que en el edificio que actualmente ocupa se establezca desde luego una Casa de Misericordia dotada con fondos provinciales, convirtiendose en esta poblacion la seccion ó Sujecta de la casa Casa de la Provincia; y como el Director de la establecim.to de Beneficencia pasara en breve con instrucciones de aquella Junta para inaugurar el citado establecimiento proyectado y dejando la traslacion de los Hospicianos á la Capital, lo denuncia á este Ayuntamiento Constitucional, para que preste á dicho funcionario los auxilios que necesite y le exija en el cumplimiento de su cometido

Visto el oficio mencionado, el Señor presidente manifestó que como en la sesion extraordinaria celebrada el dia 16 del actual, cuando el Ayuntam.to que debia recibir la traslacion del Hospicio, hacia oportuno y necesario convocar para esta sesion extraordinaria un objeto de acordar lo mas conveniente mejor en vista del oficio leido por mi el Secretario

El Ayuntamiento vio la ley y reglamento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

citadas por la junta Provincial de Beneficencia, y enterado
de los artículos de esta y otra disposiciones legales, relativas
á la definición de los establecimientos de Beneficencia ge-
nerales, provinciales y municipales y de las atribuciones
que respectivamente competen al Gobierno y Juntas
provinciales y municipales, y de la Real orden que con
fecha 19 de Abril de 1847 se expidió para que no se
alterase novedad en el Hospicio de esta Ciudad, hasta que ó
se hiciese nueva división territorial ó se elevára al Rey
el proyecto presentado entonces en el Senado, y después
de haberla considerado á estas varias de importancia,
se acordó contestar á la junta Provincial en el sentido del
acuerdo de 16 de este mes, y con la ley y reglamento citados
comparados con la comunicación de aquella junta Auto-
rizase á Vsacordo sostenido siempre la conservación del
establecim.to en esta Ciudad, dirigiendo al Gobierno de
S. M. una exposición basada en los mismos fundamentos.
En atención á no haber tenido efecto el encargo de los
cuatro mil duros de renta dividida para el acueducto de esta
Ciudad, y noticia de lo siguiente: 1.º que los asfaltos

tienen conocimiento de esta baja proposición mas ventajosa que la de diez y seis cuartos por cada tubo, y la misma que en el acto de estarse anunciando la subasta, presentó una de ella, y que le fue admitida, acordó que para primera licitación se cite á Consistorio del Pleno para conferenciar sobre el asunto, y adjudicar desde luego la construccion de los cuatro mil tubos, conforme á lo propuesto por primera subasta, segun lo que resulte de la conferencia y Cabildo.

Con lo cual concluyó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon D. Leal Hernz Morado

Sesion ordinaria del dia 28 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á Veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana, se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, se dió principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior y que

Dn. Ramon Pedro. Leal
Dn. Juan Antonio Morado
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Pedro. Oliva

Juan Antº Silva Fernandez
Vocal

Garcia Mora

Blazquez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Mrs

Dn. Rafael Campos
Dn. Francisco Blazquez
Dn. Pedro García Mora

Aprobada.

El Ayuntamiento se enteró por la circular de S. S. de la Diputación Provincial de Cáceres inserta en el boletín del Sabado dia 22 del mes corriente de que en el repartimiento de los 299 soldados que la han correspondido, tocaron á esta Ciudad cuatro enteros y cinco décimas de otro, pero habiendo sorteado estas con Montehermoso que tenia otras cinco, tocó el numero primero á Plasencia, de suerte que esta Ciudad, debe aportar cinco soldados, y acordó hacer en el dia la declaracion y entrega de los cinco soldados de la manera prevenida en la ley de reemplazos vigente.

Vista la certificacion jurada por el Agente de apremios con informe del recaudador de contribuciones de esta Ciudad, de las partidas fallidas en el primer trimestre sobre lo de las de imposibles, cultivo y ganadería en la cual se da aquella consideracion por resultar cargada á Dn. Tomas Manzanal lo que corresponde á una partida de cincuenta reales de Juan Rodriguez y ciento veinte de Dn. Rodriguez, las cuales dice el recaudador q. las

compró Dª Tomas Manical, que ha pagado por ellas la contribucion, Para cerciorarse de la verdad de este particular del informe, el Ayuntamiento consultó los antecedentes, y apareciendo del cuaderno de graduacion de la riqueza pecuaria hecha por la Junta pericial del año pasado para cuota de contribucion exigible en el corriente que en efecto se computaron á Juan Rodriguez 50 cabras y 120 á Pedro Rodriguez á Dª Tomas Manica 400 cabras ó chivatos, sin que alguno de ellos haya interpuesto reclamacion ni ningun tiempo, ni presentado documento alguno para justificar la cuenta de aquel ganado, acordo no podia ni debia considerarse fallidas las cuotas asignadas por ese concepto á Juan Rodriguez y Pedro Rodriguez y que se devuelva al recaudador la certificacion é informe mencionados para que lo reforme en este sentido y cuja de aquellos interesados su respectivo contingente.

En este estado y precio pernio, entro Vicente de Rio, alfarero, vecino de esta Ciudad, con quien el Ayuntamiento trató de la construccion de los dos estribos y p.ª el acueducto de la misma, y como se hayan ejecutado con el convenio que sobre dicho trabajo celebraron con peñones de su fabrica ninguno tubo por menos

de diez y seis cuartos, entendió á no presentarse á la licitacion para que no causase perjuicio ninguno á otro, y por consiguiente á no imponerla ley del siguiente. lo cual no era justo, ni conveniente porque habiendo la costruido en 1854. por diez cuartos, no habia razon alguna para querer exigirle á nueve cuartos mas por cada tubo, cosa que estaba dispuesto á no sufrir, pues como administrador de los intereses publicos de la Ciudad hacia cualquiera esfuerzo y sacrificio por ejecutar la obra de la cañeria con toda la ventaja y economia posibles en cada uno de sus detalles, contesto Romero del Rio, que el precio no era insuficiente y exorbitante, de lo cual estaban convencidos sus compañeros no haciendo mal tercio en este negocio para participar todos de sus utilidades proporcionalmente pues debe saber el Siguiente. ó viene que sepa que en 1854 les contaba la arroba de alcohol quince ó diez y seis r.s los mas, y ahora doce aquella epoca les cuesta de 26 á 28 r.s cuya diferencia tiene que influir naturalmente en el precio de las obras que fabrican; pero que de todos modos para que vea que deseo com-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

placeda del Ayuntam.to haciendo compatibles los intereses que administra con los suyos propios, respecto á los cuales hizo manifestacion y aplicacion en lo concerniente al negocio de que se trata, proponiendo construir los 4000 tubos exactamente iguales á los que fabrica en Bilbao y á los de que le presentacion de modelo, por cada uno de cuanto cada uno. Se habló sobre el particular detenidamente proponiendo siempre la mayor ventaja para el Ayuntam.to y por último se ajustó la construccion de cada tubo de los cuatro mil en trece cuartos; acordando el Ayuntamiento que se haga saber esta acuerdo en lo siguiente, lo cual se pase á Noticia del Sr. Juez de primera instancia del partido, y de la comprension á cumplirle, entregando le la misma validacion que se le fue otorgado por una escritura publica, y que se dén á Noticia del Sr. desde luego mil R.s para los primeros gastos, pagandole en dos plazos iguales, siendo uno, para completar con esta cantidad la mitad del importe total de los cuatro mil tubos luego que haya concluido dos mil, y el otro cuando empiece los otros dos mil restantes.

El Ayuntam.to admitió la renuncia de Teniente del cuadro de Milicia Nac.l de esta Villa q.e hace Sr. Dn Manuel Abarca y acordó que el Domingo

Sr. Dn Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

proximo luego que los suplentes del mismo hayan elegido Capitan, Alferes y Teniente.

Con lo cual se concluyó la sesion de este dia de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodriguez Leal Juan Antonio Rosado

Henry Sergio Mora

Sergio Mora Rafael Eusebio Campo

Rafael Eusebio Campo Francisco Blanquez

Francisco Blanquez

Juan Pedro Silva Fernandez

Sesion del dia 25 de Marzo de 1856

En la Ciudad de Alcantara á treinta y una de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana, y estando reunidos en las Salas Consistoriales, los Señores de Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen se dió principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior q. fue aprobada.

El Ayuntamiento acordó de una vez de S. E. la Diputacion Provincial que en virtud de queja del Ayuntamiento

D. Ramon Rodriguez Leal
D. Juan Antonio Rosado
D. Jose Sergio Mora
D. Rafael Eusebio Campo
D. Francisco Blanquez
D. Jose Rodriguez Cano
D. Pedro Garcia Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Talayuela, manifiesta que antes de haber dirigido una
comunicación de apremio exigiendo el pago de los 6.466 r. vein-
te céntimos que le reparticron á aquel pueblo para cubrir
el déficit del presupuesto de la Provincia por la Dehesa
de Cerrinegros, ha creido oportuno advertirle para que ha
dopte las disposiciones necesarias para que por quien
corresponda se satisfaga aquella cantidad en la Depositaría
de esta Provincia; Acordó manifestar á V. S. que no
paga la espresada suma porque la Dehesa de Cerrine-
gros está destinada exclusivamente con otras fincas al sos-
tenimiento de la enseñanza de esta Ciudad, en virtud de vo-
luntad explícita, legalmente otorgada por su dueño hace
mas de cien años; y que dicha Dehesa y demas fincas
afectas al propio objeto, están administradas por esta Mu-
nicipalidad como patrono de la memoria mencionada sin
depender para nada, persona ó corporacion participe de los pro-
ductos, porque no es de aprovechamiento comun para ninguno pue-
blo y por lo tanto no para Talayuela; cuya clase de fincas
son las unicas responsables segun los acuerdos y circulares
de S. E. con sus porductos, del contingente p.r el presupues-
to Provincial

También se acordó del oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia de Cáceres, en el cual contestando al que en 22 de este mes le dirigió el Señor Alcalde pre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

mero, participándole la última tentativa de fuga, realiza-
da por los presos de esta Ciudad, con otros particulares relati-
vos a su responsabilidad en el caso de verificarse alguna
vez el proyecto que con notoria temeridad tratan de efectuar,
por cuanto el edificio de la cárcel no ofrece garantía ni se-
guridad, manifiesta que este Ayuntamiento le informe,
1º Acerca de la confianza que inspire el Alcaide de
la cárcel del Juzgado, 2º Sobre la necesidad de trasladar
á otro edificio los presos que en ella existen; y caso de ser
indispensable, si hay alguno en esta población que pueda
habilitarse interinamente ó se concederá de nuevo para la
dicha cárcel ó sitio que ofrezca mas garantías de segu-
ridad. 3º En cualquiera de los dos casos, bien para llevar
á efecto las reformas que el actual edificio necesite, bien
para la erección de uno nuevo en el que crea conveniente adoptar,
se formará el presupuesto detallado proponiendo los arbi-
trios que estime este Ayuntamiento mas á propósito y
por fin con la mayor premura, que se devuelva el cor-
respondiente que de estas diligencias resulten para acordar
lo que proceda. Dando que desde luego se informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Señor Gobernador de la buena conducta y exquisita vi-
gilancia del Alcaide de la carcel Manuel Valle y de la
completa confianza que disfruta, y que en este acuerdo
y oficio de su Señoria, le encarbeza encargandole para
reunir los datos necesarios que D.n Juan Gonzalez,
maestro de obras, practique un reconocim.to circunstan-
ciado del edificio donde esta la carcel, expresando detalladam.te
su estado de conservacion, las garantias de seguridad que
ofrece y las condiciones higiénicas que reune acom-
pañando sus proposiciones para el objeto á que se halla des-
tinado, que el Subdelegado de Medicina y Cirugia de
este Partido, reconozca tambien el mismo edificio, respecto
á las condiciones de salubridad que tenga, considerando la
distribucion interior y disposicion de sus habitaciones
y departamentos; que el Señor Presidente manifieste al
Señor Gobernador la conveniencia y aun necesidad de
trasladar á Caceres siete ú ocho presos que se han dic-
tado el dia que se presentó su ultimo proyecto de ven-
sion, haciendo venidas á realizar la fuga á todo
trance, toda vez que se hay por el presente vuelta ciu-
dad edificio á poner punto donde ponerles, y arregladas
que sean estas diligencias, procede remitir dos tras-
cimientos de la corporacion p.a acordar lo q.e convenga.

Leido un oficio del Señor Alcalde Constitu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Mrs

de Real Hacienda de la Plata, previos de las diligencias pres-
bridas allí para la subasta y remate de la obra de reparo
ción de la Casa de la Dehesa de Semingor, y leídas por mi el
Secretario las mismas diligencias de las cuales resulta ha
ber rematado la referida obra Manuel Vega, vecino y
maestro albañil de Talaguela por la cantidad de 1.620 rs.
vn. en virtud de remate celebrado en esta Ciudad, el mis-
mo dia, que fue el 23 del mes que gira hoy, de la cual cons-
ta que Manuel Martin, de esta vecindad se quedó con la
obra por 1.700 rs. vn. en cuyo acuerdo aprobar el remate celebrado
en esta Ciudad, comunicandose asi al Señor Alcalde de Re
al Hacienda para los efectos oportunos y que las diligencias
remitidas por el y oficio mismo, se unan al espediente de
su razon, insertando en el este acuerdo.

Sinforiano Gonzalez, Francisco Barroso, Cayetano
Torres, y Manuel Urbaneja, solicitan la plaza de cela-
dor de policia, vacante por ingreso de Miguel Dominguez,
que la desempeñaba, en la Guardia Civil, con la preven-
cion de que á saber de servirse agraciarle de ella
tamiento en dicha plaza, se digne aumentar la dota-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ción de la mesa real diaria y entrar también las exposiciones q.e anteriorm.te habían presentado D.n Manuel Martínez y Pedro José Montero, se suspendió sobre las calidades y méritos de los pretendientes y procedimiento de los que distinguiesen á todos y la que por sus servicios á la Nación como militares han prestado cinco, y las especiales q.e en esta Ciudad contrajo D.n Luciano Calvo ganado mientras reinó la epidemia del cólera morbo, atendiendo á la oferta q.e á este interesado se hizo por medio de un acuerdo de tener presente á la primera vacante de cualquiera dependencia de la Municipalidad q.e ocurriese y mas que con á las calidades y aptitud de Luciano q.e le recomendaba la celadoría, sin duda alguna mejor y mas preferente q.e las de los otros interesados, acordó ceder á Manuel Luciano la plaza de celador de que se trata con la dotación de cuatro R.s diarios, que le señalan mientes no pueda aumentar.

Con lo cual se concluyó la sesión de este dia de que yo el Secretario certifico.

Ramon Sol Leal

Morado

Morgado

Garcia Ellona

Campos

Vargues

Franc.o Silva Fernandez

Sesion del dia 4 de Abril de 1856

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Ms

...terior...
...e confe-
...rmen.
...ta la
...Veneta
...ud la
...ente a la
...nicia-
...stitud
...mejo-
...ta
...ente
...ecumi-
...Civil
...los

...ucta de la anterior reunión en la que las Comisiones los

Señores Diputados. cuyos nombres se expresan al margen

le dio principio á esta sesión con la lec-

tura de la acta de la anterior q. le aprobó.

Vista la reclamación dada por D. Ma-

teo Carvajal del oficio que conforme

á lo acordado le dirigió el Señor Presidente

Señores Diputados
D. Ramon Rodriguez de Leal
D. Juan Antonio Morado
D. Vicente Ester Oliva
D. Jose Sergio Morgado
D. Francisco Blazquez
D. Jose Rodriguez Casas
D. Pedro Garcia Mora

pidiendole los 7191. 30 cuentas que adeuda por los gastos

y costas de la compra venta de seis suertes de la Dehesa

de los Caballos en cuya reclamación dice que no pagará mien-

tras no se le vuelva judicialmente, pues segun las razones

que alega y calculos que forma, parece haberse aumenta-

do las partidas de mas datos y legítimos gastos segun de la

aprobación del espediente por el Gobierno de S. M. para

de que del importe de la citada venta y hecha y gastos en

ese asunto hagan de compensación en justicia. Enterado

este asunto acordó que se vuelvan y remitan los antece-

dentes que haya en Secretaria y se dé cuenta q. a acor-

dar lo conducente.

Yo el Secretario lé dar documentos redactados en

papel del sello de oficio de este año sellados en Cáceres á
18 de Marzo ante próximo uno de ellos y autorizados con
los por el Comisario interino de Montes. Jn. Bn. Mendez
y recibidos por el Señor Presidente por el correo de ayer
mi oficio inicio y comunicación de nadie.

El primer documento contiene las condiciones con arreglo
á las cuales debe celebrarse en esta Ciudad el día 8 del corrien-
te la subasta y remate de los ciento y cincuenta pinos
de los Montes de la Parroquia, siendo el otro documento
una copia del reconocimiento de dichos montes y de la de-
signación y tasa de los 150 pinos que han de cortarse
practicadas en Marzo del año pasado por el Perito Agro-
nomo D. Pablo Romano. El Ayuntamiento examinó las
referidas condiciones, y dejando subsistentes y eficaces todas
las que son de la competencia facultativa y legal de los
empleados del ramo, se fijó muy especialmente la aten-
ción de la 3ª base, en que se determina cuales pertenecen á inú-
tiles, no siendo las que se hicieren por pies inferiores
ó por un número inferior al total de los 150 pinos que han
de cortarse, y en la décima en la cual se marca la forma
en que se hará el pago del importe del remate. Como
quiera que por la primera de estas condiciones se di-
ficulta el beneficio posible de este negocio, del cual el
Ayuntamiento tiene derecho á reconocer de derivar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Mrs

toda la utilidad y ventajas seguras y legítimas que las circunstancias le ofrezcan por una buena combinacion ó distribucion en lotes de los 150 pinos, respecto á cuyo estremo no reconoce en nadie facultades para poner las pujas, y encomienda por la segunda de estas mismas las condiciones ó sea la décima, las atribuciones del siguiente. En lo concerniente á la forma y dia en que deben celebrarse el importe del remate y á las garantías que el mismo puede exigir para asegurarle, acordó que de ninguna manera deben cumplirse las condiciones 3ª y 10ª guardándose en su lugar las siguientes con las cuales se sustituyen.

3ª Los 150 pinos se dividirán en lotes de á dos pinos facultando la subasta, satisfaciendo mejor la necesidad de madera que los licitadores tengan ó beneficien ya sea con mas ventaja de la totalidad de los 150 pinos ó á uno ó mas lotes en esta forma: suponiendo que la primera proposicion sea á los 150 pinos por el precio de tasacion ó á mas mayor, no se admitirá otra ó mas hasta tanto en el caso de que respecto á ellas se mejore la proposicion hecha á la totalidad de los pinos subastables;

entonces se admitirán proposiciones de mejora en el precio del lote ó lotes rematados, perdiendo la fianza los que dejen hecha á los 150 pinos. Entendiendose de la subasta de uno ó mas lotes no se admitirán posturas á los 150 pinos como no sea de mejora para todos el precio ofrecido por el lote ó lotes que estén en subasta, en cuyo caso desaparecerá la proposición admitida á uno ó mas lotes y se continuará la de los ciento cincuenta pinos.

Este sistema seguirá observandose hasta la conclusion de la subasta y adjudicacion del remate, practicandose lo mismo si la proposicion primera fuese á uno ó mas lotes.

10.ª El importe del remate se satisfará en los adjudicatarios en la Depositaria del Ayuntamiento, luego que haya sido aprobado el remate por el Señor Gobernador, y antes de dar principio á la corta de los pinos que hubieren rematado y cuando estén provistos de la documentos necesarios para hacerla en cuyo caso se presentarán á pagar y recoger con oficio para el guarda del Egido de la Baragona mandandole que permita hacer la corta sin cuyos requisitos no podrá verificarse.

Que se comunique esta determinacion al Señor Gobernador Civil de la Provincia, y se anuncien las dos nuevas condiciones y este acuerdo en el expediente de su razon, á lo pedido en las remitidas por el Comisario de Montes

ES 10148 AMP 01.01.01,001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

de la Provincia, las cuales y demas documentos se unieron al mismo expediente.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto cierto lo que en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodz Leal

Mogado

Lorenzo Mora

Blanquez

Vicente Sanchez Silva Hernandez

Presidente

Sesion del dia 7 de Abril de 1856

En la Ciudad de Caceres a siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Margen, de cuyos nombres se hace mencion al margen, de dispuesto a esta Sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se leyó la circular numero 15 de la Diputacion Provincial de Caceres,

D. Ramon Rodriguez Leal
D. Juan Antonio Mogado
D. Lorenzo Hernandez
D. Vicente Sanchez Olivo
D. Jose Sergio Mogado
D. Rafael Casero Campo
D. Franco Blanquez
D. Jose Rodriguez Casas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

inserta en el boletín oficial nº 40 correspondiente al miércoles dos del que rige, previniendole se remita en dho que la autoridad para el día 15 las cuentas de propios de 1845, y se acordo que desde luego las forme el Depositario de dhos fondos D. Santiago Moreno y se pasen dhas cuentas para su censura á D. Sin perdida de momento.

D. Antonio Carrillo, vecino de esta Ciudad pide ó que se le prorroge por dos ó tres años mas el plazo que á ultimos de 1843 se le designe para pagar 44 reales por un pinon adosado en frente de la muralla, y contiguo á su casa, que en aquella epoca le concedio el Ayuntamiento, ó se le relebe de la obligacion de pagarlos si es posible, porque las circunstancias no han sido muy ventajosas, y como aquien resulta de los documentos de la Secretaria, se prorroga á Carrillo el plazo para el pago por tres años mas.

El Ayuntamiento aprueba la eleccion de los clases é individuos de la plasana mayor de la compañia escuadron de Milicia Nacional nº 4º de la Provincia de Caceres, 1º del Partido de Plasencia hecha ayer por los oficiales del mismo ante la comision encargada de ese negociado, teniendo presente el voto escrito de D. Genaro Salis,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Mrs

teniente del referido cuerpo, y acordó que se pase oficio participándole su respectivo nombramiento para los efectos oportunos y para que les sirva de documento justificativo interin no se le expide de la correspondiente credencial en forma á los Señores Dn. Rafael Cuervo Campo vecino de esta Ciudad, Comandante; Dn. Lazaro Ignacio de Sanz, teniente, Ayudante; Dn. Manuel Montero, de Villanueva de la Vera, Alferez, Porta-Estandarte.

Leyó y aprobó un proyecto de exposición y decreto que tiene acordado hacer al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación de la cuestión del Negociado de esta Ciudad, acordándose se ponga en limpio, y autorizada se dirija al Sr. Dn. Claudio Moyano Diputado á Cortes por esta Provincia encargándole se sirva entregarla á cada uno de los Señores Ministros, y una copia de ella á cada uno de los Señores Diputados de la Provincia y al que también lo es por Canarias Señor Dn. Juan Morente; rogándoles se sirvan gestionar el favorable exito de la exposición

En lo cual se concluyó la sesión firmando dicho Señor

en ella acordado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Pinzon Leal

Alonso

Henry

Mongado

Sumaria ciones

Blasquez

Cascon

Campo

Sesion ordinaria de 11 de Abril de 1856

En la Ciudad de Plasencia a once de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana y estando reunidos los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen se dio principio á la sesion con la lectura del acta de la anterior q.e se aprobó.

El Ayuntamiento vio la circular n.º 95. del Gobierno Civil de la Provincia adoptando medidas para punir de robo á los que roben de la misma, y cerciorado de que el vecindario no sufre necesidad de aquel artículo, pues los particulares se han provisto á su satisfaccion legalmente, acordó abstenerse por ahora y mientras las circunstancias no varien, de resolver nada en el sentido que autoriza la expresada

D.n Ramon Rodriguez Leal
D.n Juan Antonio Alonso
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Ruiz Otero
D.n Jose Sergio Mongado
D.n Rafael Cubero Campo
D.n Fran.co Blasquez
D.n Jose Rodriguez Casas
D.n Pedro Garcia Mora

Fran.co Pinzon Fernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Ms

circular inserta en el boletin del sabado dia cinco del mes cor-
riente, y que se participe asi al Señor Gobernador Civil.

Se el Secretario de cuenta una lectura integra de la diligencia de subasta y remate de los 150 pinos de los montes de la Barranca celebrada el dia 8 de este mes ante el Señor Alcalde primero con mi asistencia y hallandose presente D.n Diego Julian de Paredes, guarda mayor de esta marca, por encargo del Comisario de la Provincia, de cuya diligencia cuenta que fueron adjudicados por cincuenta y cinco r.s cada pino, los lotes 1.º y 2.º a D.n Joaquin de Silos Guillen; los lotes 3.º y 4.º 56.º 15, y 12 a D.n Juan Conrado, los nums.s 5, 6, 7, 8 y 9. a D.n Juan Gonzalez y el 14, pino en 56 r.s cada uno de estos diez pinos a D.n Leandro Antonio Alvarez vecino, como los anteriores de esta Ciudad; y los lotes 13 y 15. el primero en 55 r.s y el segundo en 56 cada pie a Antonio Gomez vecino de Malpartida de Plasencia; habiendo valido los 150 pinos 8.270 r.s y el 1.to cuanto.to acordó aprobar ese remate, y ordenó proveido, que se remita el expediente para iguales efectos al Gobierno Civil de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Provincia.

D.n Antonio Sánchez Castillo, Natural de Ciudad Rodrigo, vecindente y comerciante de numero de esta Ciudad, exhibiendo el titulo expedido á su favor, pide vecindad y que se registre aquel documento. El Ayuntam.to accedió á lo extremos de su solicitud, devolviendole el titulo registrado.

D.n Tomas Mexia vecino de esta Ciudad dice que siendo abastecedor de carnes el año pasado y teniendo certificado de su inscripcion en la matricula del subsidio industrial y de Comercio por vecindario, la junta provincial le graduó para contribuir en la de pueblo, cultivo y ganaderia doscientas cabras, lo cual no fue justo porque no la tenia con otro objeto que el de ejercer la industria para cual tenia autorizacion, y habiendo comprado posteriormente, en Enero ultimo a Pedro y Juan Rodriguez ciento setenta cabras de ganado cabrio, por las cuales tambien el recaudador le exige contribucion, y que siendo justo que contribuya con ocho pesetas en la territorial, y por una de ellas ademas en la de industria, pide al Ayuntamiento se sirva acordar una resolucion que concilie en justicia los intereses y. exponente y no deben figurar en contravencion tener de otros.

El Ayuntam.to deliberó, acordando que D.n Tomas Me-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

rical le pague la cuota correspondiente al ganado que compró á Pedro y Juan Rodriguez, persona graduada al efecto para cuyo beneficio en la tercera citada facultad, y que se participe así al recaudador para los efectos oportunos.

Vicente Rodriguez, vecino de esta Ciudad, que el Ayuntamiento se sirva mandar se le dé enseñanza gratuita de primeras letras á su hijo Antonio, y así lo acordó disponiendo q. ingrese en la escuela del Arrabal.

Los Señores Regidor 4º Dn Rafael Cuevas Campos, Síndico segundo Dn Pedro Garcia Mora, que componen la Comisión de instruccion primaria, oida, con vista del expediente, su informe proponiendo que de la escuela del Arrabal para la normal que dirige Dn Jose Maria Diez pasen las diez vacantes de la clase elemental q. resultan, cubiertas las restantes hasta quince con Jose Martinez Salcedo, Gregorio Delgado y Florencio Rico, los niños pobres = Jose Manzano, Agustin Salinas, Candido Galindo, Severo Moreno, Julian Gomez, Manuel Ortiz, Antonio Rubio, Juan Izquierdo, Fermin Lopez, Juan Sanchez, Florencio Martin y Pedro Martin Posadero. El Ayuntamiento, agra-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

co una proposicion, y acordó el Señor Presidente cuide de hacer efectivo establecimiento de niñas en una gotica escuela.

Para la construccion de los uniformes necesarios y q. puedan hacerse á la cuenta compañia del batallon de Milicias Nacionales de esta Ciudad, cuide Ligero de la Provincia de Caceres acordó que la Comision compuesta de los Señores Alcalde segundo, y Morgado regidor tercero, manden hacer los uniformes con todas las ventajas posibles combinando la buena calidad de los generos y mano de obra con la economia en la gasto, y hecho lo presente para formar la base de una contrata en publica licitacion, en la cual tambien será atendido en cuanto se pueda y sea preciso el acuerdo del mismo Instituto 4º de la Provincia y 1º del Partido á que pertenece esta Ciudad.

Con lo cual se concluyo la sesion mandando lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Sotelo

Flores

Morgado

Cuevas

Garcia Mora

Campo

Blanquez

Sesion extraordinaria del dia 13 de Abril de 1856

En la Ciudad de Plasencia á trece de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis

Gral. Silvestre Fernandez

Srio.

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

las ocho y media de la mañana, se reunieron en la Sala de

Comisiones los Señores de Ayuntamiento, cuyos nombres se es-

presan al margen para ver el Espediente

instruido á instancia de D. Angel Villarreal vecino de

esta Ciudad, en justificacion de q. su hijo Antonio nº 1º de

sorteo celebrado el dia seis del corriente mes, se contó de viuda

desde q. nació, tanto que hoy padece de miopía, defecto fí-

sico comprendido en el nº 27, orden 1º clase 2ª del cuadro de

defectos q. escusan del servicio militar, y dada lectura

íntegra de dicho Espediente por mi el Secretario, acor-

dó aprobarle por hallarse cumplimentado en arreglo á ley, con la es-

presion de que el Ayuntamiento nada sabe de ciencia cierta, pero cree la

enfermedad alegada.

Con lo que se concluyó la sesion, firmando esto los Señores asistentes de que

doy fé de que yo el Secretario certifico.

D. Ramon Rodz. Leal
D. Juan Antº. Morado
D. Tomas Hernandez
D. Vicente Sanz Olivia
D. Jose Sergio Morgado
D. Rafael Campo
D. Francisco Blazquez
D. Juan Prieto
D. Joaquin Morado
D. Jose Rodz. Casas
D. Pedro Garcia Mora

Ramon Rodz Leal

Morado

Casas

Garcia Mora

Blazquez

Juan Antº Hernandez

Sesion del dia 14 de Abril de 1856

En la Ciudad de Plasencia á catorce de

Abril de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana y estando reunidos los señores de Ayuntam.to bajo mi presidencia se procedió á dar lectura del acta de la anterior q.e fue aprobada.

Dn. Ramon Rodriguez Leal.
Dn. Juan Antonio Rivas.
Dn. Vicente Otero Oliva.
Dn. Jose Sergio Morgado.
Dn. Rafael Cuervo Campo.
Dn. Juan Prieto.
Dn. Jose Rodrig.z Casas.

El Ayuntam.to vió y acordó se llevase á efecto lo prevenido por el Gobierno Civil de la Provincia de Cáceres en su circular número 89, pidiendo relaciones por duplicado de los montes públicos de ella, y encargando se formen expedientes sobre los que sean de aprovechamiento comun.

Leyó el Secretario manifestó que Miguel Serrano Arias, declarado tercer soldado en el juicio público de ciencias celebrado ayer, se nos ha presentado encargando le diga al Ayuntam.to que reclama el hacerlo por el cual se le declaró soldado, que los testigos de la contrajustificacion hecha por Juan Manuel Alcon de N.º 12, son Manuel Gonzalez y Francisca Iglesias, conyuges, padres de Marcos Gonzalez, cuñado de Alcon, y Maria Hernandez comadre de Marcos, cuyas circunstancias hace notar para los efectos que corresponda, y que se dé certificado de esta reclamacion y del acuerdo que recaiga. El Ayuntamiento admitió dicha reclamacion, acordando se incluya en el expediente de jurantas de este

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

año, y se de al interesado la certificacion que pide.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodriguez Leal

Fernando

Francisco Blanco

Manuel Cayetano Campos

Juan de Silva Fernandez

Sesion del dia 17 de Abril de 1856

En la Ciudad de Placencia á diez y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores de Ayuntamto. cuyos nombres se expresan al margen, se dió principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Enterado del Ayuntamto. de la circular Nº 500 del Gobierno Civil de la Provincia fecha 10 del corriente inserta en el boletin del Sabado dia 12 del mes que rige, haciendo advertencias sobre el sorteo de los

Dn. Ramon Rodriguez Leal
Dn. Juan Antonio Rendo
Dn. Rafael Cayetano Campos
Dn. Francisco Blanquez
Dn. Joaquin Pardo
Dn. Fernando Rodriguez de Casas
Dn. Pedro Maria Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á fin de que los Ayuntamientos se abstengan de remitir
comisionados al vecino Reyno de Portugal porque en los
pueblos fronterizos se deja sentir tambien la enun-
ciada circular, y de la Real orden que contiene la
misma circular se acordó cumplir con lo preve-
nido por el Sr. Gobernador Civil en esa orden.

Visto el oficio de la administracion principal de
Hacienda publica de la Provincia, nombrando dis pe-
ritos repartidores en propiedad y tres suplentes de los
comprendidos en la propuesta entera que el Ayunta-
miento le hiciera, cuyos peritos nombrados en propie-
dad son D.n Santiago de la Camara, D.n Francisco
Alvarez Loria, D.n Manuel Celestino Diez forasteros,
D.n Manuel Matias y Señor, D.n Juan Caballe-
do y Señor Vizconde de Zorraquin, forastero, y tres
suplentes D.n Jose Maria Alcala, D.n Mariano Gonzalez,
y D.n Vicente Sainz, se acordó unir el referido ofici-
al expediente de su referencia, nombrar presidente de la
Junta pericial al Juez de primera instancia D.n Pedro Gonzale-
za y que se pase oficio á los peritos nombrados por la
administracion de la Provincia Hacendal de este y
tambien al de presidente de la Junta pericial, lo
cual se participará á los nombrados por el Ayunta-
miento advirtiendo á todos que deben concurrir á

desempeñar la comisión siempre que el Presidente las convoque, cuidando este que principien desde luego las reuniones.

El Diputado á Corte Constituyentes, Sr. D. Cirilo Cadenet, de Barcelona, recibo la copia de la exposición dirigida al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación sobre la conservación del Hospicio Provincial existente en esta Ciudad, ofreciendo hacer cerca de S. E. lo posible para que logre ese objeto, y de seguimiento dio con agrado esta respuesta y ofrecimiento.

El Secretario dio cuenta de las 88 r.s que deben reintegrar el Caudal Común por el terreno que en 1853 le concedió en la Comedera frente al Portigo de Santa María de pagar del Capítulo de imposición, expidiendo á su favor el correspondiente libramiento contra el Depositario.

D. José María Pérez, de esta vecindad pide se le conceda gratuita de pobreza, letras para su hijo Rafael, y se acordó que este sitio pague en la escuela del Hospicio.

Pedro Torres, de esta misma Ciudad, dice que su hijo Gregorio existe hace tiempo en la escuela normal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

satisfaciendo la cuota mensual asignada, pero habien-
dose duplicado ahora la cantidad en que consiste se ve en
la precision de gustar á su hijo á la escuela, sin el alqui-
lamiento no se dispensa inmediato el favor de una plaza
gratuita la cual suplica. Teniendo en el Ayuntamto. q.se
aumento de la cuota de asignacion mensual ha de cesar
en que Gregoria Torres Prieto pasado de la Clase elemental a
la superior, acordó que se ofizie al maestro Dn. Jose Ma-
ria Diez, preguntandole si es cierta la suposicion hecha
y en caso afirmativo que manifieste si en la clase ele-
mental hay vacante alguna plaza gratuita.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo que allo
ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodleal

Morado

Casas

Campo

Garcia Moreno

Marquez

Juan Pº Silva Fernandez

Sesion del dia 21 de Abril de 1856

En la Ciudad de Plasencia a veintey uno de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana y estando reunidos los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

Dn Ramon Rodriguez Leal
Dn Juan Antonio Rosado
Dn Jose Sergio Morgado
Dn Rafael Cancio Campos
Dn Franco Blanquez
Dn Jose Rodriguez de Canas
Dn Pedro Garcia Mora

Se leyo en el margen, Leido

Principio á esta Sesion con la

lectura del acta de la anterior

que fue aprobada.

Visto que la Diputacion

Provincial de Caceres aprobó con fecha 17 del corte

mes el presupuesto Municipal de este año con las altera

ciones que en el acuerdo inserto á seguida de lo con-

tiene, acordó elevarlo á efecto reservando de lo siguiente

mento entretanto los fondos necesarios para cubrir el déficit

que resulte cuando se trate en esta Ciudad de egecutar la ley

de presupuestos del Estado.

El Ayuntamiento quedó enterado de que la misma Superioridad

ha aprobado las cuentas municipales de esta Ciudad corres-

pondientes al año de mil ochocientos cuarenta y siete.

Igualmente se enteró de las cartas que dirigen al Señor

Presidente los Señores Diputados á Cortes Constituyentes Dn Cán-

dido Nuñez y Dn Cipriano Segundo Montesino avisando el re-

cibo de la copia de exposicion relativa al Hospicio: de q. el

primero entregó la exposicion original al Escmo Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ministro de la Gobernación, ofreciendo ambos estar á la mira del negocio para que se haga justicia.

Candido Sierra Diaz, licenciado de Cuerpo de nuestro Exercito de Cantabria del Reyno, hijo de Antonio y de Bernarda natural del Corral de Almaguer, obtiene la licencia absoluta expedida á su favor por cumplido, y pide, segun manifiesta verbalmente, que se registre, y del siguiente se le dé copia con arreglo á su peticion, mandando que se devuelva al interesado su licencia registrada.

Jorge Llorente, vecino de esta Ciudad, pide enseñanza gratuita en la escuela normal para su hijo Pedro de edad de diez años, y del siguiente acordó que en solicitud á informe de la Comision de instruccion primaria.

D.n Jose Maria Sanchez, maestro de esta vecindad propone hacer las uniformes necesarios p.a la cuarta compañia del batallon de Milicia Nacional de esta Ciudad por 2164 r. cada uno, componiendose cada uno de levita, pantalon, botines, chaco, charreteras y fornitura, siendo de su cuenta los gastos de las ultimas jornadas desde Madrid, y ciento treinta y seis r. por cada uno de los uniformes de caballeria que se le encargaron y los cuales constarán de pantalon con media bota de cabra y casaca de paño igual al de las

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

Vehitas de infantería debiendo entregarle en el acto de su
admitida la proposición, la mitad del importe de los uni-
formes, y la otra mitad al tiempo de entregarlos, dando
fiador de la cantidad que recibiese anticipada. Enterado
del Ayuntam.to acordó pasar esta proposición á la Comi-
sión de Milicia Nacional p.a que la vea é informe.

El Señor Rosado manifestó primero que
Sn Ignacio de Luengo, vecino de esta Ciudad ha
construido en madera una maquina de su in-
vención para deshacer aceituna, y la tiene dispuesta
para esta campaña, y con el objeto de obtener el privilegio de
invención desea que el Ayuntam.to le dirija una exposi-
ción, en que manifieste la maquina y proce-
da el cargo informando después á la Corporación, la
cual en su vista tendrá la bondad de proponerle lo que
proceda en justificación; y acordado que el Prebitero Benefi-
ciado de esta Santa Iglesia Catedral Dn Jose Montes y
Sandias le haga saber obtenga el permiso del
Ayuntam.to para que pueda poner un fiel igual á los

del alumbrado publico en la Carrera que llaman del Pozo frente á la casa habitacion, cuyo farol y el sitio, que dará de propiedad del Ayuntam.to el cual cuidará de mantenerle de aceite y de hacer las composturas necesarias p.a su conservacion. Bien entendido se acordó respecto al primer particular que los Comisionados sean los Señores Alcalde primero y regidor cuarto D.n Ramon Rodriguez Leal y D.n Rafael Linares Campos, Dueños de Lagares de aceite de dijerentes parages, y el primero ademas ingeniero civil, pudiendo acompañarles á presenciar el ensayo de la maquina de Francisco Luengo los Señores Concejales que quieran, y en cuanto al segundo, acudir á la peticion del Señor Alcalde en todas sus partes por las ventajas que de ello reporta al publico, dando noticia de la existencia de este acuerdo para el Sereno del distrito para que le asista y cuide lo mismo que á los otros.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo

Señores del dia

D.n Ramon
D.n Juan
D.n Juan
D.n Juan
D.n Juan
D.n Juan

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

Visto lo en ella ocurrido y acordado lo que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodriguez Leal

Morado

Cano y Hz

Morgado y Hz

Campe

García Mora

Marquez

Sesion extraordinaria del dia 24 de Abril de 1856

Gran.te Sitio Leonardo

En la Ciudad de Plasencia a Treinta de la mañana del dia veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis se reunieron en la Sala de sesiones los Señores de Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen previa convocatoria hecha por disposicion del Sr. Presidente para verificar la sesion de este dia por el Señor Gobernador Civil de la Provincia de Caceres prevenida por el Señor de este dia por el cual se le comunica la resolucion acordada por dicha Autoridad de sin perjuicio de esta Corporacion acuerda de multa

D.n Ramon Rodriguez Leal
D.n Juan Antonio Morado
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Sanchez Mora
D.n Juan.co Marquez
D.n Jose Vazquez
D.n Jose Rodriguez Cano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que dice se le permita desde luego en el papel correspondiente por haber usado en la oficio que con fecha 29 de Marzo anterior dirigió á la Junta Prov. de Beneficencia palabras duras y poco meditadas tratando de la tramitación de los Ingresados de esta Ciudad á Cáceres y de la cual dicha Junta le ha producido queja. Leídos de las razones y consideraciones en que el Señor Gobernador funda su resolución y de la comunicación á que hace referencia, de la cual yo el Secretario doy lectura, se discutió concretando á los términos y fundamentos de una y otro oficio, sobre si legalmente procedía la imposición de la multa, con especialidad no habiendo dado dicho Señor traslado á esta Corporación la queja de la Junta Provincial de Beneficencia señalando las palabras motivo de protesto de ella, pidiendo explicaciones y puesto que con ánimo libre de pasiones por nobles y dignas de respeto que ellas guían consideran no procedente afirmarse que hay dureza en los términos injusta meditación en los conceptos de la comunicación de 29 de Marzo citado, se convino en la improcedencia de la multa y por consiguiente en la necesidad de pedir el alzamiento de la misma dirigiendo al Señor Gobernador Civil una exposición del hecho basada en razones puramente legales y de rigurosa justicia de

74

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

vivadas del mismo asunto y con fecha ya citada.

El siguiente tenor de la comunicación del Conse-
jo de Beneficencia, igual á la mencionada en el párrafo an-
terior dirigida por la propia autoridad como presidente de
la Junta Provincial de Beneficencia, manifestan-
do que por estar practicando obras en el hospicio
de Cáceres para la colocación en aquel estableci-
miento de los hospicianos de esta Ciudad, se ha
suspendido la traslación de estos, permaneciendo
de sus cargos en propiedad el Subdirector Dn. Pedro
Serrano y el Subadministrador Dn. Manuel Perez
Alcalá, y continuando en el egercicio de sus fun-
ciones interinamente los empleados en el hospicio
de esta Ciudad, siendo la del de Cáceres Dª Estefanía
Ramos como Rectora; Dª Francisca Ramos, maes-
tra de niñas, y Dª Andrea María de Jesus maestro
de niños, luego que en virtud de la reforma planteada
fueron separados en veinte y seis de Marzo

último.

Con lo cual se concluyó la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e y de lo demás que certifico.

Ramon Rodriguez Leal

Vocal

Vocal

Secretario

Blanquez

Y siendo y acto

Juan Silva Fernandez

Vocal

Sesion del dia 25 de Abril de 1856

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis, hallándose las once de la mañana y estando reunidos los Señores del Ayuntamiento mayor numero, se leyo el acta de la anterior, que se aprobó.

D.n Ramon Rodriguez Leal.
D.n Juan Antonio Rendo
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Sanchez Oliva
D.n Rafael Cuevas Campos
D.n Francisco Blanquez
D.n Jose Rodriguez Casas
D.n Pedro Garcia Moro

Por el Secretario se manifestó q.e Sebastian Albarran no ha querido recibir la papeleta de ingreso de su hijo Roman en la escuela del Hospicio, porque estando este en la normal pagando la asignacion mensual, que se objeta al solicitar el de que su hijo continue en la misma escuela en clase de gratuito, y no habiendo comparecido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

guido Deja esa plaza para otro vino mas necesitado. El Ayun-
tamiento quedó enterado.

El Sor. Presidente dijo, que en virtud de quejas que le
han dado entre otras personas el Sor. Juez de 2ª instancia, ha
mandado á unos gallegos que por cuenta y orden de D. Jo-
aquin Aguirre Moreno estaban levantando una pared cerca
del puente Nuevo, cerrando todo el terreno donde hay unos
manantiales junto al rio interceptando el camino que conduce
á las heredades y al Valle de Plasencia para continuar
diciendo hasta las ruinas de la hermita de los martires, que
suspendan la obra y dejen libre y expedita la via publica
desde el mismo Puente nuestras D.as Tomas Aguirre Mo-
reno justifica el derecho que le asiste para obrar asi. Este
trata de acordó aprobar esa disposicion y oyendo al Procu-
dor D.n Tomas hoy ausente para acordar, oyendole, lo
que conduzca. El Ayuntamiento quedó enterado.

El Ayuntamto vió la nota del importe de los honorarios
regulados á los facultativos D.n Jose Izquierdo y Nieto,
D.n Vicente Perez Alcala, y D.n Diego Montero Manteja,
que el Sor. Presidente presento firmada por facultativo

Sellan, entregados de los reinos por S.M., segun la cual contaron las tres piezas de oro á 340 r. cada una 1020, tres cañas para cintas 192, y tres cantaras de baston 284, en junto 1496 r. que el mismo Señor ha satisfecho y entregado al Ayuntam.to acordó aprobar, y mandó se le abone con aplicacion al capitulo de imprevistos.

El Depositario de los fondos de la Alhondiga de Pósito de esta Ciudad D.n Santiago Herrero, presenta la cuenta de lo recaudado y satisfecho por ese concepto desde que se encargó de esa Depositaria en el mes de Junio de 1849, hasta fin de Diciembre de 1855, en la cual, justificada con siete documentos, y una cuenta del importe de obras de Ciudad Leal Muñoz, unida al documento número siete, se hace cargo de 2374 r. 64 cent.s de data de 738 r. 74 cent.s y figura de existencia en su poder para dar cumplimiento la cantidad de 1.642 r. 90 cent.s. Enterado del Ayuntam.to de la misma cuenta y sus comprobantes y hallandola formada con exactitud y legalidad, acordó aprobarla y que desde luego se remita á S.S. la Diputacion Provincial, segun lo dispuesto, que no se ha verificado antes por no haberla podido formar el Depositario á causa de hallarse ausente ocupado con D.n Diego Julian de Paredes en recaudar y tasar para su division los terrenos comunes de la Junta de Fomento de este Partido por la

Sellan
Alhon

D.n Juan
D.n Juan
D.n Cor
D.n Vicen
D.n Jose
D.n Rafa
D.n Juan
D.n Juan
D.n Jose
D.n Jose
D.n Pedro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 MS

cual fueron nombrados peritos tasadores.

Con lo cual se concluyó la sesion leida esta la anterior acordada de que yo el Secretario certifico.

Ramon Sanz Leal — Blanco — Lorenzo — Sanchez Otero — Campo — Garcia Mora — Blanquez

Fran.co Silva Fernandez

Visto

Sesion del dia 28 de Abril de 1856.

En la Ciudad de Plasencia á Veinte y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las nueve de la mañana y estando reunidos los Señores de Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, se dio principio á esta sesion con la lectura de la acta de la anterior que fue aprobada.

Leyó y aprobó un proyecto de exposicion al Señor Gobernador Civil de la Provincia de Caceres suplicandole se sirva abrir la puerta de cuarenta dimes impuesta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntam.to en el negocio de traslación de los Diputados de esta Provincia á Cáceres, y que acordó copiarla literalmente, autorizada y remitirla por el correo de hoy.

En virtud de oficio de S. S. la Diputación Provincial que gire se le remita á la brevedad posible una certificación en la cual con referencia á documentos auténticos, se exprese el origen de la fundación de la memoria denominada Sabida de Cáceres, su forma y condiciones, y además la manera que en la actualidad se administra ó aprovecha la Dehesa de Cenicejos, productos que rinde y su inversion, se acordó que por la Secretaría se extienda en el archivo los antecedentes que haya y se libre la certificación pedida por el Señor Presidente para remitirla á S. S. tan pronto como se pueda.

El Ayuntam.to se enteró por una papeleta manuscrita que estaba plegada con un número del periodico La Discusion, de que esta Diputacion se remite por encargo de los Señores Diputados á Cortes y Electos y Comisionados de las dos Provincias, de la real orden que leen por el interes de esta poblacion y de todos los pueblos de Cáceres en el asunto de la línea ferrea de Madrid á Portugal por estas inmediaciones.

Igualmente se enteró de la carta del Sr. Diputado á Cortes D.n Francisco de Paula Montenegro que hoy recibió este Señor la copia de exposicion al Gobierno de S. M.

sobre la conservacion agua de la casa de expositos y fuentanas
ofreciendo hacer cuanto pueda en favor de los deseos de
esta Corporacion.

El Señor Regidor tercero Dn. Jose Sergio Monzado manifestó que hallandose en la Dehesa de San Benito en la feria que el dia de San Marcos se celebra allí, se le presentaron Jose Bonifacio Parra guarda de las Dehesas de la Cabrera de Cañas y Antonio Parra, vecino de esta Ciudad, quejandose el primero amargamente de Manuel Martin, rematante de las yerbas de recomposicion de la casa que hay en ellas, á decirle que talvez no se encuentren bellotas de bastantes dimensiones para cortar las vigas necesarias, y para ese caso querian fiarselas para cortar dos pinos, mas no hallandose el facultado para otorgar semejante licencia, como le prometieron Jose Bonifacio requiriendo hacia sitios donde le parece que habrá Bellotas de la clase que se necesitan y practicar todas las diligencias posible para acertar la corta de los dos pinos aun cuando no reyandia de bellotas, y por otra parte considerando la urgencia de la obra y que en su caso no habria mas remedio que conceder los dos pinos dijo al guarda que se dirijiese despues de registradas las Dehe-

las escrupulosam.te no encontrase robles capaces de dar las vigas precisas para la obra y solamente en ese caso y para que se obtuviera la reparacion de la casa podria dejar que Antonio Gata cortase dos pinos con destino á las vigas, de lo cual daria cuenta al Ayuntam.to para su aprobacion si la mereciere para cuyo efecto hace esa manifestacion. Enterado el Ayuntam.to acordó la disposicion del Señor Regidor tercero.

La comision de Milicia Nacional compuesta de los Señores Alcalde 2.º D.n Juan Antonio Rosado, y Regidor tercero D.n Jose Sergio Morgado, devuelven la proposicion hecha por el maestro sastre D.n Jose Maria Sanchez á la construccion de treinta uniformes y dos juegos de vueltas para la cuarta compañia de Milicia Nacional de esta Ciudad con su distincion en el cual expresan que es admisible la proposicion de los 214 r.s por cada uniforme, y que puede presentarse como tipo de la subasta. Enterado el Ayuntam.to de que solamente hacen falta trece juegos de vueltas, acordó admitir como tipo del precio de cada uniforme la proposicion de D.n Jose Maria Sanchez segregando las prendas de pertenencia de los juegos de vueltas en estos terminos, por un chaco, dragonas, faja, pantalon y botines exactamente iguales á los que sirven de modelo 138 r.s á que se reduce la oferta de Sanchez rebajando los veinte y seis r.s

de cada formitura, por cada una de las tres que faltan de fija
da cantidad para tipo de la subasta, y que precio anunciado
de ella por edictos, se verifique el día 1.º de Mayo próximo
de once á doce de la mañana ante el Sr. Presidente y Co-
misión de Milicia Nacional con arreglo á la misma pro-
posición, este acuerdo y las condiciones q. ponga el Sr. Presid.te

Para solemnizar la fiesta religiosa del aniversario del ce-
lebre y para España glorioso día dos de Mayo y dirigir á Dios
preces por el alma de los españoles sacrificados en Madrid
en 1.808 al furor del Egercito invasor á las ordenes de
Murat, se acordó asistir á las honras que se celebrarán
en la Santa Yglesia Catedral de esta Ciudad, pasando ofi-
cio al Ilmo. Cavildo Catedral participandolo para
que se digne mandar poner luces en el sitio de dicha
Santa Yglesia que designe para los concurrentes del Ayto.
invitandose para este efecto á las personas y clases á
quienes se acostumbra, comprendiendose del Coman-
dante y oficiales del Batallon Provincial de esta Ciudad
cuidando de egercerlas en los oficios respectivos la hora
en que se servirán hallarse en las Casas Consisto-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

riales para salir reunidos con el Ayuntam.to á la Catedral.

Con lo cual se concluyó la sesion haciendo esto b.en en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rod.z Leal

Tomado

Casas

Hernz

Sanchez Vivas

Morgado

Campo

García Mora

Izquierdo y garcia

Blazquez

Ivan.l Silva Hernandez

Sesion del dia 5 de Mayo de 1856

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis siendo la una de la mañana y estando reunidos los Señores del Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen, se dió principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que se aprobó.

Vista la circular N.º 19 de S. E. la Direccion Provincial de Caceres señalando el dia 17 de este mes para la entrega en caja de los fondos de los pueblos del Partido de Plasencia se acordó que los de esta Ciudad salgan el dia catorce á cargo del Sr. Regidor fiscal D.n Francisco Blazquez á quien

D. Ramon Rod.z Leal
D. Juan Antonio Rivas
D. Tomas Hernandez
D. Vicente Sanchez Vivas
D. Jose Sergio Morgado
D. Rafael Eusebio Campo
D. Franco Blazquez
D. Jose Rodriguez Casas
D. Pedro Garcia Mora

se nombrará comisionado con treinta r.s de dietas segun costumbre, cuidando el Señor Presidente de adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo y de la expresada circular cuantas diligencias.

Por encargo de Feliciano Pineta N.º 35 declarado ultimo de puesto, manifestó yo el secretario que este interesado reclama los acuerdos por los cuales se declaró caducas a Dn Pablo Herrero numero 28, y a Felix Lorenzo Martin numº 30, los cuales guiados pasan a la Capital, el primero para ser reconocido, y el segundo tallado ante la Diputacion. El Ayuntamto admitió la reclamacion, accediendo a la solicitud de Pineta.

El Señor Gobernador Civil de la Provincia participa en oficio de 27 de Abril anterior, haber aprobado el expediente de subasta de las 150 fincas que se concedieron a este Ayuntamto para que con el producto se uniforme la Milicia Nacional de esta Ciudad con cuya comunicacion remite las licencias competentes a fin de que los interesados puedan desde luego proceder a la cuenta, y entonces se acordó que se entreguen a Dn Juan Navarro la suya de cincuenta fincas por 2750 r.s a Antonio Gomez una de diez fincas por 560, y otra de diez fincas por 550 r.s a Dn Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Corrado una de veinte pinos por 1.640 r. y otra de veinte pinos por 1.800 r.; á D.n Joaquin de Silva Quiñon de veinte pinos por 1.800 r.; y una de diez pinos por 960 r. á D.n Leandro Asturiano Alcaraz, requiriendole desde luego con objeto de que para seva á Secretaria á recoger y satisfacer el importe de su como el de los gastos de dicha prosiguiendo de un oficio para el Alcalde del Barrio de la Merced á fin de que presentandose allí con las licencias, le deje contar los pinos que han cortado y rejoctivamente le señale los empleados del ramo de montes.

El Ayuntamiento se enteró de las comunicaciones de los Diputados á Cortes Constituyentes Señores Conrad y Moriarty avisando el recibo de la copia de exposicion dirigida al Gobierno de S.M. sobre la conservacion del Arbolado de esta Ciudad, en cuyo negocio prometen hacer lo posible á favor de los deseos de esta Corporacion.

Igualmente se enteró de un oficio de Jose Barrios guarda de Semingos, Barquilla y Valdelucha, propios de la Fabrica de Santos, que participa haber practicado la limpia de esta pinares, y que ha encontrado cortados dos de cuarta y media de diametro y cuenta se ha de poner denuncia ó no por esta causa. Enterado el Ayuntam.to de que la limpia referida es la que ejecutan de plantas debia hacer el rematante del cortes, y de que los dos pinos cortados se habrán sido para hacer de las cabezeras, se acordó contestar á Jose Barrios diciendole que no denuncie la corta de los dos arboles que menciona.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

Manuel Urbiaga renuncia la plaza de celador de policía urba-
na y la piden Francisco Ramos, licenciado del Egercito, Manuel
Martin (a) Chavo, tambien licenciado y voluntario nacional, Juan
Arebalo mayor, Juan Arebalo menor licenciado nacional; y con-
siderando la gravedad del cargo de que se trata para cuyo buen desem-
peño se requiere en el agraciado la circunstancia de saber leer y
escribir, acordó ante todo exigir como calidad indispensable
para optar al empleo de celador el saber leer y escribir y ser natural
de esta Ciudad; en su virtud quedaron eliminados Manuel Mar-
tin por la primera razon y Francisco Ramos por la segunda,
y concretandose la eleccion á Juan Arebalo mayor, Juan An-
selmo Rubio y Juan Arebalo menor, considerando que si bien
todos tres podrian ser atendidos individualmente, como el
primero es ya un anciano, y el segundo por su oficio de blan-
queador y su trafico de jornadero tengan recursos para subsis-
tir, se acordó nombrar y en efecto se nombró celador de policia
urbana á Juan Arebalo menor debiendo comenzar el desem-
peño de su destino mañana seis del mes corriente.

Vicente Sata presenta una cuenta de cincuenta y sie-
te p.s importe de su trabajo y materiales empleados en la

FS 10148 AMP 01.01.01.001

reconocicion de un toro de la Alcantarilla de la Calle de Cabrera, y se acordó especial libramiento para su pago con aplicacion al capitulo de policia urbana y salubridad.

El Ayuntamto. se enteró por un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Cuenca de que ha aprobado el gasto de 635 rs. 50 centimos, dispuesto por el Señor Presidente para la composicion de la cuesta, el cual deberá abonarse del fondo de imprevistos, segun pedia dicho gefe quedando las pruebas del gasto dicho interesados en la seguridad de aquellos respecto á cuyo abono manifestó el Señor Presidente no tener necesidad de hacer en atencion á que desde luego mandó sacar de aquella cantidad de los fondos citados, por cuya razon lo puso en conocimiento del Señor Gobernador pidiéndole se sirviera aprobar dicho gasto.

Mas como la misma autoridad superior recomienda en el preinserto oficio la actividad posible en la instruccion del espediente sobre traslacion de la carcel, visitas las diligencias practicadas de las cuales por declaracion del Subdelegado de medicina y Cirugia, y del maestro de obras consta que el edificio es sumamente malo para el objeto á que se halla destinado, se acordó que los Señores Alcaldes vean y reconozcan el edificio donde estubo el Seminario conciliar, el de la Merced ó Pozito, y cualesquiera otros que les parezcan á proposito para carcel é informen lo mas pronto que puedan, participandose al Señor Gobernador Civil el estado de este negocio.

81

Sello 4º Año 1852. 40 Mrs

Leyo y aprobó la diligencia de remate de las treinta uniformes y
doce fornituras para la Milicia Nacional de infantería celebrada
el dia primero de este mes ante el Sor. Presidente de la Diputacion. y
Comision de Mo. N. y que se adjudicó á Dn. Francisco Sanchez Ber-
roco para cederá Dn. Jose Barbero por el precio y condiciones del
espediente.

Dn. Tomas Aguirre Moreno presenta una esposicion
en que dice ha comprado las ruinas de la Hermita de los mante-
ros con su recinto y terreno despacante y tratando de cercarlo y di-
fijir la tapia, pide al Ayuntam.to le sirva nombrar una Comision
para que en vista de los documentos de pertenencia y demas da-
tos precisos, evista á hacer el deslinde por el lindero q. en ello
tiene el interesado, y se nombró á los Señores regidores cuarto y undé-
cimo Dn. Rafael Cuenca Crespo y Dn. Pedro Garcia
Mora comisionados para esa operacion.

En cumplimiento de acuerdo anterior respecto al cercado q. Dn.
Tomas Aguirre Moreno está haciendo junto al Puente Nuevo con
la pared del cual quedará interceptado el camino que conduce á las
huertas y del Valle de Plasencia, y previo permiso, comparecio
el Dn. Tomas, y tratando de lo mismo manifestó: que en

quiera lejos de perjudicar la vía pública, había sido y era, el de
conservarla expedita á la vez de aprovechar el terreno que ha com-
prado, y como tal era su objeto y el de dejar el camino mas fir-
me y mejor en todas circunstancias, no había resultado al Ayunta-
miento inconveniente de ninguna clase nombrar una comisión con la
cual se arreglara el negocio por un arreglo necesario, obrando
de buena fé, y guardando á la Municipalidad las consideraciones
que se la deben y él era el primero en reconocer, pidiendo que á
pesar en esa omisión ha podido cometer una falta se le dispense.
Contestado por el Señor Presidente que el Ayuntamiento había juz-
gado la conducta del D.n Tomas tal y como el mismo la ha explica-
do, no pudo menos de mandar suspender la obra hasta tanto
que personas sobre el particular para prevenir perjuicios al pu-
blico y al mismo D.n Tomas si por no entenderse antes
de ir mas adelante la obra sucediera que repusiera
las cosas á su primitivo estado en todo ó en parte,
mas justo que, conservando la vía pública
y mejorando la interesado como ofrece, pueda
este cerrar su propiedad, podía nombrarse una
comisión que con D.n Tomas Aguirre Moreno reco-
nozca el terreno, y convinando todos los intereses y
en el asunto deben respetarse, decidan la dirección
que ha de darse á las paredes del cercado y al ca-

SELLO 4º. AÑO 1850. 40 Mrs

mismo, y conformes en ello, se acordó nombrar para ese
efecto á los Señores regidor decano y síndico segundo
Dn. Rafael Cáceres Campos y Dn. Pedro María Flores,
los cuales darán cuenta de su cometido tan pronto
como lo hubieren evacuado.

Vista la circular N.º 20 de la D. de la Diputación Provincial
de Cáceres, inserta en el boletín del día 3 de este mes disponiendo
que las filiaciones de los mozos declarados soldados y
hijos de viudas y aun los que reclamados pasen á la Capi-
tal, se anuncien al modelo que subsigue á la misma cir-
cular, se acordó cumplir en todas sus partes lo prevenido por
S. E. adoptando al efecto el Señor Presidente las medidas oportunas.

Se acordó celebrar el domingo próximo
de once á doce de la mañana en las Casas Con-
sistoriales las pujas para el remate de la yerba de la dehesa
Alameda de San Benito bajo el precio de cien-
tos cincuenta R.s y las de la Leña por el de cuatro-
cientos pagaderos en el acto por el adjudicatario
del remate con lo cual se concluyó la Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

viendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo del le
vretario certifico.

Ramon Pz de Leal

Herrero

Morado

Sebastian Alvarez

Morgado

Carcia

Vazquez

Campo

Garcia Mora

Fran.co Silvo Carvajal

Sesion ordinaria de 9 de Mayo de 1856

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen y se dio principio á la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Aprobada el dia de la salida de los quintos á la Capital y debiendo anotar hacer la calificacion de los interesados que han reclamado los acuerdos relativos á varios mozos escluidos, para el efecto de cortar los gastos de la Diputacion de estos mozos á Cazeres, á espensas de los reclamantes y de los fondos Municipales, de vió la lista de los que han propuesto reclamacion, y teniendo presente el

Dn. Ramon Pedro. Leal
Dn. Juan Antonio Morado
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Diez Oliva
Dn. Jose Sergio Morado
Dn. Rafael Campo
Dn. Francisco Blazquez
Dn. Jose Rodz. Casas

SELLO 4º AÑO 1850. 40 Mrs

artículo 105 de la ley de veinte de Enero último,
según el cual no serán satisfechos de los fondos Municipa-
les los sueldos dados á un nuevo empleado sin el juicio de
Ayuntamto. el verdadero no nace absolutamte. de ne-
dios para satisfacer el gasto, y considerando las circunstan-
cias de cada una de ellas, se acordó que Juan Pico debe pagar
los gastos ó costas de Antonio Villareal y Candido Diaz; Anto-
nio Pico los de Juan Gonzalez, Cayetano del Prado y Luciano Sanchez
Alonso Gonzalez los de Pastor Lopez; Lucas Martin Carnero los
de Clemente Gonzalez y Juan Manuel Alonso á Ruperto Rodri-
guez, y que se entren de los fondos municipales los costos cor-
respondientes á D.n Gil Blanco y Felix Jeronimo Martin recla-
dos por Feliciano Barrio á quien se declaran insolventes.

D.n Alonso Melchor Licenciado, presbitero residente en la Villa
de la Alberca de Zarzoza, expone que en virtud de Retracto de 1845, se
le confirió por el Señor Subdelegado de Hacienda de esta Provincia, título
para servir el oficio de Administrador de Nuestra Señora bajo la ad-
ministracion del Puesto que hay en la Alberca á media legua de dis-
tancia de esta Ciudad, cuyo cargo ha desempeñado con integri-
dad durante nueve años, tres meses y once dias, con el numero,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

conducta y pureza que requiere tan ministerio, hasta que con
forme á otro pregón, se retiró á la Plaza: que le interesa jus-
tificar dos servicios, mas habiendole recogido el título y no
queriendo dilatar darsele, pide el Ayuntamiento se sirva atestar
á continuación cuanto le conste acerca de lo expuesto, y
tambien sobre la conducta tanto moral como política que ha
ya observado antes de egercer aquel destino, mientras le desem-
peñó y despues de haber cesado. El Ayuntamiento acordó
que se atestе á seguida de la solicitud, que se devuelva al inte-
resado para los fines que le interesen insertando este acuer-
do por via de atestado, que se hizo antes que se dejase de ha-
cerse Dn. Alexo Melchor Lizcano el Cuarto del Cuento
no ha habido ocasion de observar su comportamiento para ates-
tar á cuidadicenta respecto de el por no ser vecino de esta Ciudad, tam-
poco hay noticias, ni dato de ninguna especie que le perjudi-
que, pudiendo afirmarse, por ser persona muy conocida y fa-
vorecidamente ha venido y vive en Plasencia, que se le
ha oido gozar reputacion de hombre honrado y ciudadano
obediente á las leyes y á las autoridades legitimas, y que
mientras ha sido cura ó capellan del Convento de nuestra
Señora del Puerto durante el periodo de tiempo q. fija
este Ayuntamo. atesta la buena conducta moral y política
de expresado, fundado en que como patrono de aquel San-
tuario, lejos de haber recibido quejas de ninguna de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

84

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

tidad de los mismos vecinos de esta Ciudad que diariamente y de tiempo inmemorial pasan á oir la Misa de Nuestra Señora en aquel Santuario, antes por el contrario de luego á luego siempre manifestarse contentos de su bondad y exactitud en el desempeño de su sagrado Ministerio.

En la cual se concluyó la sesion firmando esto los en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Manuel Sto Leal Hermz

Pinedo

Fernandez Cuesta Vargas

Marqués de Z Cesar Z

Campo

Franco Silva Fernandez

Mrz

En la Ciudad de Panamá á trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana y estando reunidos los Señores de Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen de dicho principio á esta sesion con la lectura de la acta

Sesion del dia 13 de Mayo de 1856

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Ramon Rod.z Leal
D. Juan Antonio Rosado
D. Tomas Hernandez
D. Vicente Sanchez Otero
D. Rafael Campos
D. Francisco Blanquez
D. Juan Prieto
D. Joaquin Pando
D. Jose Rod.z Casas

de la anterior que fue aprobada.

Dijo: que siendo del Señor Gobernador Civil de la Provincia de Cadiz en su oficio de fecha 1.º del corriente mes de Octubre, inserto en el Numero 95 del Boletin Oficial que se contraten facultativos titulares de medicina, cirugia y farmacia para la asistencia de los pobres en los pueblos donde no los hubiere, y adoptando otras medidas sanitarias, se deliberó sobre el estado de la policia urbana y aseo y limpieza de la poblacion, y hallandole mas que regular, con objeto de que se conserve y aun de que se mejore, se acordó que los empleados en ese ramo continuen vigilandolo con igual celo, haciendo que se remuevan las estercoleras situadas á menos distancia de quinientas varas de las casas ó arbales de la Ciudad. Y conferenciando acerca de la necesidad ó conveniencia de dotar un cirujano y un farmaceutico titulares, se convino en que no existia semejante necesidad, y en que no era conveniente gravar los fondos municipales con la dotacion de esas dos facultativos 1.º porque hay un medico titular contratado precisamente para asistir á los pobres de solemnidad, el cual los visita y trata sus enfermedades en sus casas cuando no precisan ser trasladados especiales de medicinas y alimentacion por su padecimiento bien que se corrige y aun se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

85

SELLO 4º AÑO 1858 40 Mrs

necesidad de sus gastos extraordinarios, 2º porque muchos enfermos cuando se agravan sus dolencias, ó en los casos que un pobre padece desde luego enfermedad grave ó digna de alguna lástima y atención, ingresa al instante en el hospital provincial de esta Ciudad, donde se le presta toda la asistencia que ha menester y de la cual carecería en su casa por falta de recursos propios y también de los que se hubiera podido agenciar, pudiendo facilitarse por vía de socorro domiciliario y 3º porque cuando ocurre algun caso de cirugía en los pobres, es trasladado al mismo establecimiento. El paciente desde el momento de experimentar daño, pues de este modo no podría socorrerse. Por tanto ruego á V. se sirva obtenerme por ahora de orden las plazas de cirujano y farmacéutico titulares interinas no dejando otra vacante de Gobernador Civil á cuya autoridad me dirijo en este acto con este objeto la resolución que convenga adoptar.

Se admite el denostamiento que por conducto del Secretario hacen de sus respectivas reclamaciones Manuel Lorenzo de Castro Lopez, y Juan Pio de Santaria Villarreal y Claudio Diaz, y la reclamacion que Feliciano Bre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta Haca de Pastor Lopez y Jorge Antonio Pico proponen respecto á Antonio Villareal y Candido Diaz por el mismo conducto, y se declara que Antonio Pico y Juan Manuel Allen no carecen de absoluta necesidad, de una pobreza de solemnidad para el efecto legal de no satisfacer los costos de los moros que tienen reclamados, á quienes por consiguiente deben pagarles en la cantidad y por los dias que la ley determina.

Puesto que segun manifiesta yo el Secretario no parece Expediente del Fondo, el cual segun noticias é informes recibidos por el celador de policia urbana, hace dos ó tres dias que salió de esta Ciudad con direccion á Cuevas en compañia de su padre, por consiguiente se dispone sea recibido y puesto en condiciones para la conduccion y entrega de los moros en la Capital, lo haga presente á S. E. la Diputacion para los efectos que convengan.

Sesion 14 de

Se acuerda reunirse mañana á las ocho de la noche en sesion estraordinaria para tratar de todo lo relativo á la contribucion que deberá exigirse en el segundo semestre de este año.

En virtud de no haber tenido efecto el remate de las yeras para hacer el pisado y almoneda de San Pedro y la Sala hasta el domingo último, se dispone que se anuncie nuevamente la subasta para dicho dia y acto.

Con lo cual se concluyó la sesion [illegible]

Dn. J[illegible]
Dn. Juan
Dn. Lorenzo
Dn. Vicente
Dn. Jose
Dn. Rafael
Dn. Juan
Dn. Jorge
Dn. Jose
Dn. Pedro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

86

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

de esto lo en ella acordado y acordado de que yo el secreta-
rio certifico.

Ramon Rodz Leal Herrez Tomado

Carvajal Sanchez Lucio Blanquez

Campo

Fran.co Silva Fernandez

Sesion extraordinaria del 14 de Mayo de 1856

En la Ciudad de Plasencia a catorce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las ocho de la noche y conforme á lo acordado en la sesion ordinaria celebrada ayer, se constituyeron en sesion extraordinaria los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen y autorizados de la ley de 14 de Abril anterior y de la instruccion de 16 del mismo para llevarla á efecto, inserta en dicha disposicion en el numero 49 del Boletin oficial de la Provincia, acordo en cuanto á la contribucion territorial, de-

Dn Ramon Rodrigz Leal
Dn Juan Anto Tomado
Dn Lorenzo Hernandez
Dn Vicente Ruiz Plaza
Dn Jose Sergio Morgado
Dn Rafael Campo
Dn Juan Prieto
Dn Joaquin Prado
Dn Jose Rodrigz Casas
Dn Pedro Maria Mora

pues de visto el cupo señalado á Plasencia por el

la Diputacion Provincial en el repartimiento publicado
con su circular numero 21 en el numero 54 del boletin segun
el cual esta Ciudad juagará en el segundo semestre de este
año 109.566 r. en esta forma 73.600 r. para el Tesoro
por la mitad del cupo de todo el año, 26.200 r. tercera parte
de la mitad de ese cupo y 1/6 la sexta parte del total que
asciende á 157.200; 1834 r. importe del 1/6 p% de este
total y de esta sexta parte para depositar en el Tesoro con
destino á cubrir partidas fallidas y 2932 por ciento de co-
branza y conduccion á la Capital á razon de 2 r. 3/4 p%,
se acudió para los antecedentes necesarios al contador
de rentas D.n Manuel Matias y Moñoz, para que
gire el repartimiento entre los contribuyentes sobre la
figura imposible que les está graduada. En cuanto
á la derrama de la cuota señalada á esta poblacion para
el Tesoro y á la creacion de la cantidad que se destina pa-
ra el presupuesto Provincial y la que hay de deficit en el
Municipal, visto el contingente repartido por la misma
superioridad en su circular n.º 22 inserta en el boletin
referido, en el cual se señala á Plasencia por el primer
concepto 31.089 r. y para el segundo 7.672 r. en junto
38.761 r. y averiguado que para cubrir el deficit del pre-
supuesto municipal se necesitan 21.623 r. 1/2 mrs.
en esta forma 10.000 r. que se presupuso valdria

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

del sabato cerrado con exclusion en la cuenta de cuotas fijas que ha sido concedido, 7415 r. 5 ½ mr. mitad de lo que se consignó en la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, 208 r. 9 mr. mitad de la consignada en la de Subsidio industrial y de Comercio y 4000, r. que al tiempo de aprobar el repartimiento S. E. la Diputacion, dijo que se exigieran y destinaran para calamidades públicas, por si se diera el desgraciado caso de ocurrir alguna, cuyas dos cantidades totales suma de 38.765 r. para el Tesoro y la Provª. y otra de 21.623 r. 14 ½ mr. para el municipio, reunidas en una forman la definitiva de 60.384 r. 8 14 ½ mr. salvo error, que hay que arbitrar y exigir, se acordó, despues de deliberar con objeto de ilustrarse y fijar su pensamiento la Municipalidad, que por la Secretaría se forme con toda urgencia una lista general de contribuyentes, vecinos ó con casa abierta por orden de mayor á menor en cuota, y la presente, luego que la forme, para designar las clases y elegir los asociados de la manera y en el número que se previene en la ley de ostos y en la instruccion de diez y seis de Abril anterior, ya citada y proceder al repartamiento, graduados si se exigiran y determinar el medio de exaccion de los espresados seiscientos ochenta y cuatro r. 8 catorce y medio mr. 8 segun lo por-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

malidades contenidas en aquellas de leyes y á todemas q. sea justo
y conveniente á este vecindario

Enterado el Ayuntam.to de que los oficiales del Cuadron de
Milicia Nac.l de Caballeria de esta Ciudad, reunidos ante la
Comision en las Casas Consistoriales el dia seis de Abril anterior,
y teniendo presente el acta escrita de D.n Gervasio Valls, teniente
del propio cuadron, nombrado Alcalde Cirujano del mismo
á D.n Natalio Medrano, vecino de esta Ciudad, acordó aprobar esta
eleccion y que se expida al agraciado un oficio haciendole la
debida manifestacion. y para que pueda justificarle interin no
se le provee de la correspond.te credencial en debida forma.

Con lo cual se concluyó la sesion firmando esto lo en ella ocurri-
do y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Diaz Leal

Henry

Mongado

Alcalde

Conde de Peña Flor

Carvajal

Campo

Garcia Mora

Sesion del dia 19 de Mayo de 1836

Fran.co Silva Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana, se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

88

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamº.
D. Ramon Rodrigz Leal
Dn. Juan Antº Pardo
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Ller Ulloa
D. Jose Sergio Morgado
Dn. Rafael Campo
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Pardo

cuyos nombres se expresan al margen y se dió principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Ayuntamº. acordó de que S. E. la Diputacion Provincial ha aprobado las cuentas Municipales de esta Ciudad correspondientes al año 1848 con el alcance contra el Depositario de 63 r. y 21 centimos en metalico y 6.300 r. en billetes del Banco, cuyas dos sumas en el caso de que no las haya entregado con posterioridad se le exigirán inmediatamente para que el Depositario actual se haga cargo de ellas en la cuenta respectiva, dando conocimto. á la Superioridad de su resultado; y habiendo visto en el Negociado de las cuentas municipales correspondientes al año de 1849, que el Depositario se hace cargo de aquellas dos sumas en primer termino, se acordó manifestarlo así á S. E.

Tratando el Ayuntamº. del expediente de baxacion de la cancela con vista del oficio que el Señor Gobernador Civil de la Provincia dirige con fecha 17 de este mes, recomendando la mayor celeridad en el despacho de este asunto que tanto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

interesa al servicio publico para que la accion de la justicia no sea ilusoria, manifesto el Señor Alcalde 1º segundo q. ayer mismo intentaron escapar los presos colocados en el pisso bajo de la carcel y que habiendo sugetado á algunos con grillos el Alcaide, le prometieron libarse de ellos antes de dos horas, y en efecto, al cabo de una que entró á requerirlos, vió que se los habian quitado limando el remache, y habiendo sugetado con cadena á uno de los presos, á quien puso solo en un calabozo, una rebisita á cada uno de los presos con objeto de egercer su vigilancia, vió al citado preso libre de grillos y de la cadena, que habia cortado, observando tambien removidos los rollos del pavimento; que reconociendo á los presos por su conducta, le contestaron con viento tono de amenaza que se habian de escapar para el dia treinta de este mes, contestacion que muy resentido han dado al Señor juez de 1ª Inst.ª y al promotor fiscal, de modo que el Alcaide está altamente agoviado por el temor de la responsabilidad que le resulta sobre el ejercicio de que egerce la mas esquisita vigilancia; lo cual manifiesta para que el Ayuntamiento le sirva acordar lo que juzgue conveniente. En su virtud y sin perjuicio de que los Señores Alcaldes, segun digeron, continuarán su reconocimiento de edificios y darán cuenta á la brevedad posible para formar el oportuno proyecto de un edificio nuevo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

haude se trasladó la procesion, atendida la inutilidad del que hoy ocupa para este objeto, se acordó participar esta ocurrencia y el estado del negocio al Señor Gobernador, recomendando la necesidad y la urgencia de que se sirva disponer la traslacion de la referida presa á la Capital, pudiendo adoptar el Señor Presidente las medidas de seguridad que conceptue necesarias mandando seguir las presas en esponer, ó de otro cualquier modo que, sin gravámenes, proporcionen facilidades hasta que la superioridad disponga lo conveniente.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio que el Señor Diputado á Cortes Constituyentes por la Provincia de Cáceres D. Juan Gonzalez Alonso le tiene en carta fecha en Madrid á 30 de Abril anterior, estensivo á las Juntas de la Milicia Nacional de esta Ciudad, gestionará cuanto pueda para la felicidad de la Provincia protestando, su eterna gratitud á todo el cuerpo de electores, todos los cuales pueden contar con su amistad y con el vivo deseo que le anima de fomentar la prosperidad de la Provincia, y acordó darle las mas espresivas gracias por sus brillantes disposiciones en bien de este pais donde nacio, y manifestarle la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

conformidad que el Ayuntamiento fabrica de que perseverará en ellas sin contemplaciones de ninguna clase en lo demas perjuicio del caso que el Sr. Presidente considere oportuno.

Se concedia 1º. para la tercera compañia de Milicia Nacional de infanteria á Leandro Barrio Sanchez. Miliciano de la segunda. 2º. enseñanza gratuita de primeras letras en la escuela del Hospicio provincial de esta Ciudad á Antonio Perano hijo de Modesto; á Juan Lopez hijo de Jose, y á Manuel Moreno hijo de Jose Moreno Moreno.

Visto que tampoco tubo efecto el remate de las yerbas para heno de la Isla y prado y alameda de San Pedro intentado ayer y la proposicion de D. Vicente Sanchez que ofrece por todo cuatrocientos cuarenta r. considerando lo avanzado de la estacion, que la yerba va pasada en mucha parte y la grande abundancia de pastos que desgraciadamte. hay este año por la perdida de la hoja, circunstancias que destruyen las probabilidades de una licitacion y aun de mas mejora, se acordó admitir la proposicion de D. Vicente Sanchez, á quien por los 440 r. se adjudican los pastos de que se trata.

D. Juan Alonso Rodriguez y D. Vicente Sanchez, vecinos de esta Ciudad exhiben el primero una escritura otorgada en Caceres á veinte y cuatro de Abril ultimo por su encargado D. Julian Murciano de una parte y de la otra el Señor Juez de 1ª Instancia de aquella Ca-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

Ante el Escno Dn Manuel Becerra Pino y los testigos Dn Alejo Alonso, Bartolomé Gomez y Felipe Diaz, pare-
ció el vecino de Ubrique Dn Juan Sanchez Gomez, y dijo: que pagaba á los propios de esta Ciudad por las suertes numeros dos, tres, cuatro y cinco del sitio de la Umbria de la Dehesa de los Caballos, una pa-
sion que gravada en 29 de Marzo pasado, segun se ygre-
sa en las dos cartas de pago unida á la misma escritura, y el
segundo otro otorgada con la propiedad, en la misma forma
cion por las mismas personas y ante el mismo y testigos
ygresados en la antecion, de redencion del censo de igual per-
tenencia impuesto en la suerte numero siete del referido sitio
y cuyo censo anual es de 1Ro R. cuya redencion fue agra-
vada en 29 de Marzo pasado segun de cartas de pago unidas
das á la escritura; pidio ambas que enterado el Ayuntamto
de las escrituras exhividas, de la demanda, con entrega de las
de imposicion del censo; en su virtud se acordó acceder á la
pedido en todas sus partes entregandole el Secretario las
escrituras mencionadas bajo recibo.

Seguido unidas para que acompañen al Ayuntamto
á la misa que el dia del Corpus se celebrará en la Ca-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tedral y á la posesion á las personas y clases que en
costumbre en semejantes casos.

Igualmente se acordó celebrar mañana á las once Ayuntam.to extraor-
dinario para nombrar los vecinos que en la Municipalidad han de
arreglar los detalles de la contribucion vecinal decretada y demas
á ella anejo y concerniente.

Con lo cual se concluyó la sesion acordando lo en ella acordado
y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodriguez Leal — Henry — Morgado — Campo — Manuel Antonio Morado

Juan.to Sitio Fernandez

Sesion extraordinaria del dia 20 de Mayo de 1856

En la Ciudad de Plasencia á las once de la mañana del dia veinte de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, los Señores de Ayuntam.to nominados al margen se reunieron en las Casas Consistoriales compuesto á lo acordado en la sesion ordinaria celebrada ayer para hacer el nombram.to de vecinos que en el Ayuntamiento entienda en todo lo concerniente á la derrama de cincuenta millones y á recaudar las cuotas de cada uno de los contribuyentes

D.n Ramon Rodriguez Leal
D.n Juan Antonio Morado
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Sanchez Vivas
D.n Jose Sergio Morgado
D.n Rafael Campo
D.n Juan.to Blazquez
D.n Juan Prieto
D.n Jose Rodrig.z Casas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

para cubrir el déficit de los presupuestos provincial y municipal,
y visto los artículos 20 y 21 de la ley de 14 de Abril anterior, y el
39 de la instrucción de 16 del mismo, teniendo presentes las listas
de contribuyentes vecinos é industriales de este Distrito Munici-
pal, cuyo número asciende á 424, se hizo la distribución de ellas
en doce partes ó categorías por orden mismo número de los indi-
viduos del Ayuntam.to y resultaron cada categorías, por lo orden de
contribuyentes de mayor á menor de 35 individuos, y cuatro cate-
gorías de á 36 contribuyentes, siendo nombrados en arreglo á ley

para las categorías =

1.ª D.n Vicente de Silva
D.n Juan Sanchez Ocaña
D.n Juan Sevillano y Montoya.

2.ª D.n Jose Maria Izquierdo
D.n Antonio Amedo
D.n Lucas Rodrig.z del Castillo.

3.ª D.n Fran.co Alvarez Gloria
D.n Pantaleon Lopez Blanco
D.n Benito Barrantes.

4.ª D.n Antonio Varona y Vargas
D.n Luciano Maria Torres.
D.n Fran.co Olivia y Romero.

5.ª D.n Antonio Lopez
Fermin Arcos
D.n Jose Bizcaya

6.ª D.n Antonio Rondo
Vicente Ramos Collares
Pedro Gimenez

7.ª Lorenzo Lavador mayor
Rufino Cornejo
D.n Pablo Marqueño Sanchez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

8.ª D. Juan Antonio Fuentes.
D. Juan Serrano Molinero
D. Antonio Ramos.
9.ª D. Santiago Herrero
Tomas Sanchez Cordero
D. Leandro Ramos Collazos
10.ª D. Juan Piniquelli moreno
D. Enrique Cruz

D. Jose Maria Acala
11.ª D. Antonio Carrillo
Francisco Luengo
Gregorio Garcia Moreno
12.ª Santiago Herrero
Isidro Alejo
D. Pedro Maria de Jesus.

En seguida acordó el siguiente. que se convoque á los individuos
nombrados á esta Junta Consistorial para el dicimo primero á
las nueve de la mañana con objeto de que, conforme á ley, se dé
principio á los trabajos que por la misma se cometen á la Muni-
cipalidad y sus asociados.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Ruiz Leal
Herrero
Moreno
Sanchez Ruiz
Blanquez
Morgado
Campo
Carrion

Vran.º Silva Fernandez
Srio

Sesion del 23 de Mayo de 1856

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

dose de la mañana y estando reunidos los Señores del Ayuntam.to

D.n Ramon Rodrig.z Leal
D.n Juan Antonio Morado
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Ruiz Olivera
D.n Jose Sergio Morgado
D.n Miguel Barrero Campo
D.n Juan.co Blanquez
D.n Juan Prieto
D.n Jose Rod.z Cano
D.n Rafaela Moreno

cuyos nombres se leyeron al margen, se dio principio a este Cavildo en la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Ayuntam.to se enteró por un oficio de S. E. la Diputacion provincial fecha 17 del corriente mes, de que en el expediente para la entrega del cargo que a esta Ciudad ha correspondido en el presente reparto ha acordado aquella Superioridad entre otras cosas, que pasen a la Caja de quintos con la nota de observacion hasta el dia 27, de este mes Antonio Villamiel Numero primero y Clemente Gonzalez numero diez, y que mediante no haberse presentado Cayetano del Pozo Numero nueve, entregue esta Corporacion, si ya no lo ha hecho, el apuntamiento expediente de prófugo con arreglo a ley; y acordó que se proceda a instruir las diligencias correspond.tes en este particular.

El Sr. Regidor quinto D.n Ramon Blanquez, en desempeño de su comision presentó un recibo dado el 17 de este mes por D.n Jose de Mca Comandante de la Caja de quintos, de los cinco hombres entregados por el cargo de esta Ciudad y acordó que se una con el oficio arriba citado al expediente de su referencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para los efectos oportunos.

D.n Jose Maria Diez, maestro interino de la escuela normal elemental y superior, manifiesta en oficio de 19 de este mes que en efecto Gregorio Torres, hijo de Pedro, ha pasado de la primera á la segunda clase, por cuya razon de seis r.s que antes paga ba, satisface ahora por asignacion mensual veinte r.s que es la cuota señalada por el Ayuntam.to; pero habiendo quedado vacante una plaza en la clase superior, puede colocarse en ella si parece bien, á Gregorio Torres, ó subdividida colocando á un niño pobre y al mismo que pagará la mitad de la cuota, y que habiendose caido un pedazo del pavimento de la entrada de la escuela elemental, que ofrece el peligro de herir algun niño, es preciso componerle asi como recorrer las tejadas del Establecimiento. El primer extremo se acordó acceder á la propuesta del maestro, dividiendo en dos la plaza vacante que ocuparán Gregorio Torres pagando veinte r.s de asignacion mensual y un niño pobre de la clase elemental que á juicio del maestro se halle en aptitud de pasar á la superior, y en cuanto al segundo, que el Sr. Presidente disponga la composicion del tabique y tejados del Edificio de la escuela y que el maestro cuide.

Victoriano Linares, vecino de esta Ciudad pide ingreso en la Milicia Nacional de Caballeria de la misma, previos los informes que de su conducta moral y política pueda pedir el Ayuntam.to si lo considera necesario; y en atencion á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

cuitas) que el exponente es digno de ser inscrito en la Milicia, de acuerdo acuerda desde luego á su peticion, poniendo este acuerdo en conocim.to del Comandante del Cuerpo de esta Ciudad para los efectos gustenos.

El Alcalde, los regidores 1º y 2º y el Síndico del Ayuntam.to Constitucl. de la Villa de Alajar dice, que al tiempo de deslindar para partirlos los terrenos de comun aprovechamiento situados en jurisdicion de aquella Villa, se quiere con insistencia dar el caracter de Valdío á una gran parte del Egido de la misma, y no conociendo semejante despojo, pues careciendo de título de pertenencia porque en la última guerra nacional, fue destruido por el egercito invasor, este y otros muchos documentos, y debiendo existir anteriormente en el archivo de esta Ciudad, pidió el Ayuntam.to se sirva mandar que por el Secretario se libre certificacion de los deslindes practicados Valdío para el objeto indicado. Acordado que el Secretario vuelva los antecedentes y existiendo y hallandose dellos, ponga certificacion literal de ellos, y vistos por el Señor Presidente, se entreguen á los exponentes por el mismo conducto que vienen del recibo de su exposicion.

El Señor regidor Perpetuo manifestó que de los cua-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tos recorros dados á cada uno de los cinco moros entregados en la Baja de quintos le dabon el Comandante dos y media, de modo que solo aparecen de cargo para los fondos municipales por cada cual de ellos cuatro y medio ó cuatro r.s que á los otros doce moros ha pagado razon de diez cuartos, importando á uno y otros ciento cuarenta y cuatro reales, cuya suma unida á la de ciento cuarenta r.s de dos dietas á treinta r.s cada una, componen la de trescientos noventa y cuatro r.s conforme lo demuestra en la cuenta de que yo el secretario doy lectura, y enterado el Ayuntam.to acordó que se expida libramiento de pago á favor del Sr. Blazquez con aplicacion al capitulo del presupuesto destinado á la gente que ocasionen los quintos, recomendando acordó sobre reintegro de algunos cuartos por los reclamantes, para cuando se concluya definitivamente este negocio.

Visto el repartimiento de la cantidad que los contribuyentes por inmuebles de esta Ciudad deben satisfacer en el segundo semestre de este año, que aprobado, y de acuerdo que fueron las otras dos listas, se estubo al publico en la secretaria por cuatro dias desde el 26 al 29 de este mes, anunciandolo por bando y edictos, y oficiando á los Alcaldes de los pueblos del domicilio de los contribuyentes forasteros, y pasados, remitanse las tres listas á S. E. la Diputacion si no hubiere reclamaciones de agravio,

Sesion ordinaria
26 de Agosto

Du. Pedro Ximenez
Du. Francisco Ximenez
Du. Juan Ximenez
Du. Vicente Ximenez
Du. Jose Ximenez
Du. Pedro Ximenez
Du. Juan Ximenez
Du. Jose Ximenez
Du. Pedro Ximenez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

jeron uso del secretario la correspondiente certificacion visada por
el Señor Presidente.
Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo que ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Sanz Leal

Alcalde

Flores

Marquez

Alcalde

Ramon Sanz Leal

García Mora

Casas

Campo

Vicente Fernandez

Sesion ordinaria del dia 26 de Mayo de 1856

En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana, se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento. cuyos nombres se expresan al margen, y al dio principio a esta sesion con la lectura del acta de la anterior por que fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta que los Señores Diputados Provinciales D. Jose Isabel, D. Fernando Fernandez Samaniego y D. Juan Damaso Mateos dirigen al Señor Alcalde invitandole para que se sirva presidir

D. Ramon Sanz Leal
D. Juan Antonio Rendo
D. Tomas Hernandez
D. Vicente Paz Oliva
D. Jose Sergio Morgado
D. Rafael Campo
D. Ramon Blanquez
D. Jose Rodriguez Casas
D. Pedro Garcia Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ayuntamiento, ó como particular le parece se dirija á S. M. para que por el Ministerio de Hacienda se mande pasar la traslacion del Gobernador de esta Provincia á la de Badajoz, que la Diputacion vá á solicitar en ese sentido atendiendo á las buenas cualidades administrativas de q.e está adornado, como á su inteligencia y honradez, y se acordó hacer una exposicion á S. M. para ese objeto y remitirla por el correo de hoy participandolo asi á los Señores Cabada, Hernandez Ramos y Matas.

Caximiro Herrero manifiesta haberle perdido el recibo de los ochenta y ocho r.s que dió por el terreno contiguo á la posada de la carretera, por cuya razon no puede presentarle, mas dispone á firmar el de la expresada cantidad, pide al Ayuntamiento que se le entregue desde luego. El Ayuntamiento acordó que este negocio conste en diferentes actas por haberse tratado de el en varias sesiones y atendiendo á la manifestacion de Caximiro Herrero, dispuso que se le expida el libramiento que está acordado.

El Señor Regidor Herrero dijo que D.n Andres Moriano oficial primero interventor de la administracion de Rentas de este Partido le ha encargado manifieste al Ayuntamiento sus deseos de ingresar en la tercera compañia de Milicia Nacional de infanteria de esta Ciudad, y el Ayuntamiento accediendo á los deseos del D.n Andres acordó que se oficie al Comandante primero del batallon para los efectos oportunos.

D.n Ramon
D.n Juan
D.n Vicente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

D.n Jose Maria Diez, maestro normal y cabo primero de la Compañia de Veteranos, pide al Ayuntam.to que en consideracion al perdon.to y gracias que obtuvo, se sirva dispensarle de todo servicio de Milicias Nac.les durante la estacion de Estio. El Ayuntam.to acordó se haga asi y que se participe al Comandante primero del Batallon para los fines que correspondan.

En lo cual se concluyó la sesion firmando esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodriguez Leal Herrero Morado

Morga Fuentes Marin Marques

Casas Garcia Mora

Cayon

Fran.co Silva Fernandez

Sesion del dia 30 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Valencia a treinta de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, y siendo las diez de la mañana, se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen, con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo leida

Dn. Ramon Rodrig.z Leal
Dn. Juan Antonio Morado
Dn. Vicente Sanchez Oliva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dn. Jose Sergio Morado
Dn. Manuel Lucero Blanco
Dn. Franco. Blazquez
Dn. Jose Rodz. de Casas
Dn. Pedro Maria Mora

aprobada.

Se dio cuenta: 1.to de la circular numo. 132 del Gobierno Civil de la Provincia inserto en el numero 62 del boletin donde se contiene el Real decreto por el cual S. M. nombra Gobernador de la Provincia de Badajoz á Dn. Bartolomé Blanco Leal que lo es de la de Caceres, y la alocucion que dicho Señor dirige á los habitantes de ella despidiendose y ofreciendoles su gratitud por las distinciones y deferencias que le han dispensado, lo sensible que le es separarse de ella protestando acompañarse á su bien estar cualquiera que fuese su posicion y el punto donde se halle.

Del misma modo se vió la comunicacion que dirige del otro tam.to dandole las gracias por el celo é inteligencia con que ha secundado sus disposiciones &.

Visto el oficio de S. S. la Diputacion Provincial de Caceres fecha 27 de este mes por el que manifiesta que en vista del mucho recargo de trabajo practicado en aquel dia por los facultativos en los mozos Antonio Villarreal y Clemente Gonzalez numeros primero y diez del cupo de esta Ciudad en la presente quinta y que ingresaran en Caja con nota de observacion, se acordo declarar definitivamente soldado á Antonio Villarreal, y excluido por inutil á Clemente Gonzalez; que inmediatamente reuna al mozo que por su numero le corresponda, acompañado de su suplente y cuatro pliegos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

das las fincaciones á cargo de un comisionado, y se acordó citar á Angel Serrano Arias y Miguel Martin Rodriguez, mayores treces y quince para que á cargo del Señor Regidor Síndico Procurador Dn. Francisco Blanquez, pasen á la Capital.

Leyó un satisfacion del oficio Gl. del Sr. Gobernador Civil de la Provincia dirige en fecha 24 del mes actual manifestando, por las razones que expresa, y haberlo interpretado rectamente la sentencia y sentencias de esta Municipalidad que ha tenido á bien alzar la multa de 40 duros que la había impuesto.

Ventura Cruz y Lorenzo Prados piden enseñanza gratuita de primeras letras para sus hijos respectivos Joaquin y Luis, y se acordó admitirlos en la escuela del Barrio.

Dn. Manuel Matias y Moreno vecino de esta Ciudad y fabricante de curtidos, se queja de que el Ayuntamto. haya acordado exigir un real de entrada por cada piel al pelo de res vacuna en el recinto de pisa y venta, y pide á la reconsideracion del acuerdo en que se dispuso, ó que se le devuelva la exposicion con el decreto que recaiga para acudir donde corresponda. El Ayuntamto. considerando que el agravio en que se queja Dn. Manuel Matias, ha sido acordado por la junta que la ley establece, declaró no ser

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de su competencia la reclamación del acuerdo citado, y satisfaciendo al interes y derecho del exponente acordó, que esa exposicion con este acuerdo sea una original al expediente de su referencia y se saque en la copia certificada de las sesiones celebradas que se ha de remitir á la Excma. Diputacion Provincial para que con vista de ella y del expediente resuelva S. E. lo que fuere justo.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Leal

Tomado

Casavy

Francisco Blanquer

Mongado

García Mora

Campo

Juan Pto. Fernandez

Sesion estraordinaria del dia 31 de Mayo de 1856

En la Ciudad de Plasencia a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las diez de la mañana, se reunieron en las Salas Consistoriales, los señores del Ayto. cuyos nombres se expresan al margen, y el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesion era el de acordar sobre la reclamacion que Angel Serrano Frias numero doce, hace de Manuel Rodriguez Caballos numero cuatro, para que pase á la Superioridad á los efectos que S. E. la Diputacion Provincial, segun lo dispuesto en la convocatoria, reclamacion que Angel Serrano Frias le habia propuesto, y enterados se acordó admitir la

Dn. Juan Pto. Morado
Dn. Tomas Fernandez
Dn. Vicente Paz Olivia
Dn. Jose Sergio Morgado
Dn. Rafael Campo
Dn. Franco. Blanquer
Dn. Jose Rodrigz. Casas
Dn. Pedro Garcia Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

reclamacion propuesta y que el mozo reclamado se ponga á disposicion del comisionado para pasar á la Capital

Con lo cual concluyó la sesion firmando esto lo ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Manuel Rodriguez

Hernz

Morgado

Garcia

Campo

Garcia Mora

Juan Mo Silva Fernandez

Sesion extraordinaria del dia 31 de Mayo de 1856

En la Ciudad de Placencia a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis á las cuatro de la tarde se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamto cuyos nombres se expresan al margen, y el Señor Presidente dijo, que como habian visto los Señores Concejales en la correspondencia para esta Sesion, el objeto de ella es el de acordar sobre la reclamacion que Manuel Rodriguez Bellot vecino de Leon hace de dos mozos para que pase á la Capital á ser

Dn Juan Antonio Morado
Dn Tomas Hernandez
Dn Vicente Sanchez Olivera
Dn Jose Sergio Morgado
Dn Rafael Cuevas Campo
Dn Franco Blazquez
Dn Jose Rodriguez Casas
Dn Pedro Garcia Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión ordinaria del día 2 de Junio de 1896

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antº Pinedo

Concejales que asistieron

D. Tomás Hernandez
D. Vicente Ruiz Olivá
D. Rafael Cuervo Campos
D. Juan Prieto
D. Joaquin Pinedo
D. José Rodrº Casas
D. Pedro Sra Mora

En la Ciudad de Murcia á dos de Junio de mil ochocientos noventa y seis siendo las once de la mañana y estando reunidos los Señores del Exmº Ayuntamiento de esta capital en el objeto de celebrar sesión ordinaria para la lectura de las actas extraordinarias y la ordinaria ultimamente aprobadas.

Leida una oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 27 del mes pasado en el cual se previene reservadamente del Ayuntamiento

98

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

noticias de las existencias de trigo en los pueblos de este partido judicial, de si habrá temores de conflicto por la escasez de esa especie, y se le aconseja que adopte las disposiciones oportunas para anticiparse á cualquier contratiempo desagradable que por esa causa pudiera ocurrir, y visto tambien la respuesta que el Señor presidente, en concepto de Alcalde dió al Señor Gobernador Civil de la Provincia en fecha 17 del mes citado á una comunicacion dirigida al propio objeto, se acordó que el Sr. Presidente fue de contestar lo mismo á S. S. en la forma que juzgue oportuno segun las circunstancias, sin perjuicio de disponer lo que conduzca para asegurar el abastecimiento de trigo á la población y el orden y tranquilidad en la misma.

Se dió en satisfaccion al boletin oficial ordinario del Lunes veinte y cuatro de Mayo donde se inserta el Real decreto de 28 del mismo por el cual S. M. se ha dignado mandar q. continue desempeñando el Gobierno Civil de esta Provincia D. Bartolome Ramon Leal, y la alocucion que hace este Señor á los habitantes de ella manifestandose de pesar por separarse de ellos á saber su felicidad S. S. y se acordó manifestarle la complacencia de este Ayuntamto por acceder tan pronto á la Provincia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sebastián Perez vecino que ha sido de Orcasitas
pide vecindad en esta Ciudad para sí, su mujer y dos hijos, y
habiendo informado favorablem.te sobre ello el Alcalde segundo, que
como jeneralm.te á esa familia, se acordó inscribirla en el
padron de vecinos y dar á Sebastián Perez carta de vecindad
como la solicita.

Con lo cual se concluyó la sesion firmando esto los que en ella acor-
daron y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Ant.o Morado

Herrero

Garcia Mora

Lorenzo

Campo

Juan.l Silva Hernandez
Srio

Sesion del dia 9 de Junio de 1856

En la Ciudad de Florencia á nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las nueve de la mañana, se reunieron en las Salas Consistoriales, los Señores del Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen de dicho prin.l

D.n Ramon Rodrig.z Leal
D.n Juan Ant.o Morado
D.n Vicente Ster Oliva
D.n Jose Sergio Morgado
D.n Rafael Campo
D.n Fran.co Blanquez
D.n Pedro Sol Mora

dijo á esta sesion con la falta del acta de la anterior que fue aprobada.

El Ayuntam.to le entero de que el C. la Dipu-
tacion Provincial ha aprobado con fecha 7 del mes
que rige el repartim.to de la cantidad que por contribucion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

territorial y sus recargos debe satisfacer esta Ciudad en el segundo
semestre del corriente año, y acordó se oficie en Secretaría p.ª
los efectos q.e hubiere, puesto que la administracion debe facilitar
al recaudador q.e la autorizada de ello p.ª que haga la cobranza.

Visto un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia
fechado en cinco de este mes en el cual pide contestar al Ilmo
Señor Director de Establecim.tos penales lo q.e le parezca en lo
concerniente de la comunicacion que trasladó relativa al expe-
diente promovido por el Medico D.n Diego Moreno de Mora
leja en solicitud de la Cruz de epidemias, pide le informe
con certeza el Ayuntam.to cual fue la cantidad que entregó
á Moralejo por su asistencia facultativa á los coleric.os, le
acordó que habiendo D.n Diego Moreno Moralejo prestado
de reserva gratuitamente, segun lo había ofrecido y consta
de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntam.to todo
y conviene con las juntas de Sanidad y la Municipal de
Beneficencia, no se le ha entregado cantidad alguna como se
prueba con la cuenta de los gastos hechos con ocasion del cólera
morbo y con los libramientos expedidos á favor de varios in-
teresados, y que se informe así al Señor Gobernador

ygnorando de que el Ayuntam.to quisiendo mostrar el cita-
do Medico su gratitud en nombre del vecindario le regaló
un boton de mérito.

El Señor Blanquez manifestando por el Ayuntam.to
que hundida la Casa en la calle de Cabeza un soldado y un vecino dos
mozos reclamados para cubrir la baja que resulto por la-
ber sido declarado inutil Clemente Gonzalez, el cual ingre-
só en caja con nota de clasificacion, presenta recibo del Co-
mandante de aquel Establecimiento justificativo de haber
entregado el correspondiente resguardo, manifestando que
los unicos soldados entregados en caja para cubrir el cupo
señalado a esta Ciudad en la presente quinta de 16.000 hom-
bres son, Antonio Villarreal numero primero, Pedro Lo-
pez numero seis, D.n Isidro Silva numero siete, Antonio
Pico numero doce, y Miguel Martin Rodriguez numero
quince, y quedó quedar enterados y que se una el recibo alex-
pediente de su referencia y se anuncie en el este acuerdo para
los efectos oportunos.

Pedro Duran y Pedro Rodriguez Vecinos de esta Ciu-
dad piden se les conceda gratuita de primeras letras el pri-
mero para su sobrino huerfano de padre y madre Anto-
nio Martin, y el segundo para su hijo Leon y Mar-
tin, y se acordó pasarlos á la Comision de instruccion pri-
maria para que informe.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

100

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

Sabiendo el Ayuntamiento que en la obra hecha por D. Jose
tales Lamer Blanco en la Cuesta de su pertenencia en la Deha-
sa de la Caballa, ha variado la corriente del arroyo que por
allí pasa, en perjuicio del público y de los particulares due-
ños de fincas colindantes, acordó oficiar con objeto de que
dentro de breves días vuelva al siguiente á donde se halla
hoy que el oficio, se ponga las cosas al estado que tenían antes
de hacer la obra para el objeto de que el Arroyo siga su curso
natural y antiguo sin perjuicio de nadie.

Considerando que la vía pública se halla interceptada
en la Calleja del matadero que conduce al puente de San Loren-
zo á causa de la obra y piedras depositadas de las paredes y de un
cercado propio del Ayuntamiento caídas y de otro perteneciente
á los herederos de D.ª Alejo Diego y Angulo, acordó oficiar
al Señor Alcalde de aquel Establecimiento y á los segundos
manifestándoles que dentro de tercero día contado desde el
siguiente á aquel en que se les entregue el oficio, deben comenzar
y seguir sin interrupción la obra de reparación, apercibi-
dos de que en caso contrario procederá á practicarla á su re-
presentante contra el maestro de obras de Ciudad para que

la vía pública quede expedita.

Igualmente se acordó que en el oficio que se dirija al Señor Alcalde del Ayuntamiento se exprese que no pudiendo dejar por mas tiempo en descubierto de observancia las leyes y ordenanzas municipales en la parte que le obligan á cuidar del aseo y limpieza de la Ciudad y sus inmediaciones en obsequio á su buen aspecto y á la salubridad pública, una que las prevenciones en virtud á las reiteradas protestas que dicho Señor le ha hecho de que se practicara desde luego la obra necesaria en aquel cercado para la mas conveniente dirección de las inmundicias, está resuelto á cumplir sus deberes y ejercer sus atribuciones sin mas consideraciones que perjudicarle y desde luego tendencias que puedan perjudicarle y desde luego sin necesidad á sus administrados, mandando al mismo tiempo de obras de Ciudad para que á costa de dicho Señor Alcalde haga la que fuere precisa sin el apremio de tercero día no se hubiere dado principio á la que tantas veces ha ofrecido y no puede ya menos de realizarse.

Por Manifiesto, Anicieto Lima y Francisco Lima de esta vecindad exhiben cada cual su escritura de venta del cercado que poseían á los propios de esta Ciudad el primero por las suertes numeros tres y cuatro

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

de la Deuda de los Caballos del lado de las Minas, el se-
gundo por las diez y ocho diez y nueve del pro-
pio sitio y lado, y el tercero por las diez y nueve
del mismo sitio y lado, cuyas retenciones fueron aprobadas
en 9 de Abril último segun lo expresa en las cartas de pago
de todo el importe del Capital unidas á las respecti-
vas escrituras de retencion que fueron otorgadas
en Cáceres á diez de Mayo antes mio por el Señor
Juez de 1ª Instancia de aquella Capital, de una
parte, y de la otra por D.n Julian Moreno, en
nombre de los interesados ante el escribano D.n Ma-
nuel Becerra Pino y los testigos Alejo Moreno, Bar-
tolomé Gomez, y Felipe Diaz, y pidieron que vistas y
entregado de la retencion, se sirva de otorgarles
Cartas de pago entregando las copias de las escrituras de im-
posicion de los censos que han redimido y se acordó lo
verbo verso lo solicitado, entregando el Secretario las es-
crituras bajo recibo.

Lo mismo se acordó respecto á la solicitud de D.n

Pantaleon Gomez Blanco que exhibió la escritura de
redención del censo que pagaba por la suerte que
mero perteneció de igual litio y fue aprobada en
nueve de Abril ultimo y fecha al contado segun
las cartas de pago unidas a la referida escritura otor-
gada en Caceres a 28 de Mayo anterior por su encargado
D.n Julian Moreno y el Señor Juez de 1.ª Instancia
ante el que pasó ante mi bano que las autorizo y los testigos
Alejo Alonso, Bartolome Gomez y Felipe Diaz.

Igualmente se tomo respecto a la solicitud de Ca-
tania Espiritu Santo que exhibió la escritura de redencion
del censo que pagaba por la casa de su habitacion si-
ta en la plaza mayor antiguo contiguo
a la Torre de la Iglesia parroquial de esta
Villa hecha al Contado y aprobada en
nueve de Abril ultimo segun las cartas de
pago unidas a la referida escritura otorga-
da en Caceres por su encargado D.n Julian Mor-
tiano y el Señor juez de primera Instancia a 28 de
Mayo anterior ante el mismo escribano y testigos que
la de Pantaleon Blanco; y que este interesado pague
los reditos que adeuda desde primero de Enero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Mrs

último.

con lo cual se concluyó la sesion leida esta ó en ella acordado y acordado de que yo el secretario certifico.

Ramon Rodz Leal

Alvarado

Blanquer

García Mora

Morgado

Campos

Vicepresidente Silva Fernandez

Sesion ordinaria del dia 16 de Junio de 1856

En la Ciudad de Placencia a diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana, y estando reunidos los Señores de margen, bajo nombre se expresan dando principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que se aprobó.

Dr. Ramon Rodriguez Leal
Dr. Juan Antº Alvarado
Dr. Tomas Hernandez
Dr. Vicente Fernz. Oliva
Dr. Jose Sergio Morgado
Dr. Franco Blanquer
Dr. Jose Rodrz Casas

Dió principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que se aprobó.

Visto un oficio de S. E. la Diputacion Provincial de fecha once del cor.te mes en el cual hallandose otro que dice

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gio de 17 de Mayo de 1855 para que con arreglo á la cojida de liquidacion que resultia se formara la cuenta gestiolada de contribuciones del año de 1849, acreditando el pago de los 795 r.s 32 mrs. importe del 6 p.% de arbitrios por los productos agregados á propios en dicho año, previene que á la mayor brevedad posible y sin dar lugar á nuevo retardo se cumpla lo entonces dispuesto, como el Ayuntamiento se enteró de la cantidad cargo pago verificado hacen S. S. concerniente á los productos de los bienes de la fabrica de cañas que en la espresion de que no pertenecian por ese concepto de aquellos propios el año citado para cubrir el deficit del presupuesto municipal, habiendo visto la respuesta que el Señor Alcalde, á quien se cometió el encargo de la formacion de esa cuenta dió á S. S. con fecha 14 de Julio del año anterior, á la cual no ha contestado aquella Superioridad, acordó trasladarla ahora por considerar muy fundadas y poderosas las razones en ella consignadas.

El Señor D. Faustino Juncal dijo que como causa para eximirse del cargo de gefe de hogar tiene la de la contribucion de la defensa general, su mal estado de salud, por cuya causa el Gobierno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de S. M. de la jubilada en la carrera de la magistratura
y por ser además mayor de 60 años, cuya circunstancia
no acredita en la partida de bautismo por ser muy
moderna en esta Ciudad, donde se ha criado, y por lo tanto
pide que se le exima de dicho cargo. Considerando
do el Ayuntam.to las facultades para conocer de las es-
cepciones alegadas por el Síndico Procurador, á quien mandó
oir dividiendo la junta pericial el mismo Ayuntam.to y la
junta de asociados, le acordó que el Señor Presidente con-
voque á una reunion para dar cuenta de ese oficio y re-
solver las escepciones propuestas, poniendose al
Señor Síndico haciendole saber que mientras no se admi-
tan aquellas, y se le declare escusado por quien corresponda
de, el puesto propuesto y en tal concepto tiene obli-
gacion de concurrir á todas las reuniones que celebre
la junta pericial á que pertenece y que en caso contra
tuviera.to sin perjuicio de arreglarse la resolucion del Ayun-
tamiento y acordada con la debida oportunidad luego
que la hubiere.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.n Francisco Gomez Blanco vecino de esta
vecindad de esta Ciudad presenta una relacion de los gas-
tos administrados por el Estado, que radican dentro del ter-
mino jurisdicional de esta Ciudad con expresion de
la cuota señalada á cada uno para contribuir este año
al presupuesto Municipal y de los cuales no ha hecho
la exhibicion en el primero, fundado por no haberse abo-
nado la Administracion y otra relacion de las cantidades
que para el objeto dicho ha pagado varios comprado-
res de frutos de la misma procedencia siendo el total
de la corresponciente al año 480 r.s 18 m.s y la del se-
mestre 240 r.s 9 m.s de la cual ha exhibido solamente
26 r.s 4 m.s siguiendo otra nota de las partidas fallidas decla-
radas por el Ayuntam.to y mayores contribuyentes, por
los cuales resultan descubierto en el semestre 7 r.s y
32 m.s 8 y otra nota de las bajas habidas en la matri-
cula del subsidio industrial y de comercio que importan
2 r.s y concluye con una demostracion segun la cual
de 7416 r.s del semestre por territorial ha cobrado
7193 r.s 31 m.s resultando un deficit de 222 r.s 3 m.s
comprendiendo en ellas las 7 r.s 32 m.s de partidas
fallidas, y de los 208 r.s 9 m.s de industrial 207 r.s 9 m.s
apareciendo un descubierto de 2 r.s y aun cuando el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 MS

Ayuntam.to sabe que puede muy bien reclamar en esta á la Admon las cuotas correspond.tes á bienes nacionales, aco-
dó dejando en tal estado por no exponerse á gastos y labor-
rerias en cantidad, y que se pase en documento con este
acuerdo oficio á la contaduria del Depositario de Pro-
jios para que la cargue en la cuenta de cuotas
foncias consignadas en las contribuciones territorial y
de subsidio industrial y de Comercio.

Jose Martin Cabaña presente de Cabeza de Vaca
de este vecindario presenta cedula de vecindad, dice que ha
biendo comprado en esta poblacion una casa y siendo gastos
delgnado cabio de su tio Jose Moreno, desea establecer-
se aqui como vecino y pide el Ayuntam.to que le con-
sta vecindad en los derechos y cargas consiguientes,
y se acordó acceder á la peticion de Jose Martin Cabaña.

D.n Francisco Blazquez, comisionado por el Ayto.to
para la conduccion y entrega de cuatro mozos y una
soldada á la Capital y en la Caja de quintas de la Pro-
vincia presenta la cuenta de los gastos hechos y del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

importe de sus dietas ascendiendo el de estas á 240 r.
por ocho dias á 30 r. cada uno, y el de aquellas por los
mismos dias á 60 r. habiendo sido nombrados á Mi-
guel Martin Rodriguez, entregado en Caja, y todo
á cada uno de los otros dos maestros, siendo 300 r. Siempre
te de esta cuenta que se figuratan. mando se pague
de los presupuestos para los gastos que ocasionen las
quintas, expidiendo á favor del señor Blanquez el
oportuno libramiento.

En virtud de oficio del Manuel Martinez, rematante
de la obra de reparacion de la casa de Cenicejos, se acordó
que Leon Moreno maestro de obras de Ciudad, pase
á aquella Dehesa á reconocer la obra hecha declarando
á su regreso el resultado del reconocimiento.

Se negó á Jose Rivas la habilitacion de la Villa
diga que pide y se acordó no haber lugar al arrendamiento de un
edificio que por conducto del Secretario solicita D. Francisco
Jorcay, pues se reserva para si las circunstancias lo exigen
preciso destinarlo á algun objeto de Beneficencia

Jose Sanz entregó la escritura de redencion
del censo que gravaba á los propios por
la suerte Numero ocho de la Dehesa
de los Caballos del Cano de la Cru

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

bia, otorgada en Cáceres á veinte y ocho de Ma-
yo anterior por su encargado D. Julian Muri-
llo y por el señor juez de 1ª instancia ante
el escribano D. Manuel Becerra Pino y los testigos
Alejo Alonso, Bartolomé Gomez y Felipe Diaz cuya
redencion fue aprobada en 9 de Abril ultimo segun car-
tas de pago del primer plazo unidas á la escritura, y pide
que en atencion á haber satisfecho con anticipacion
la anualidad que vencerá en 27 de Abril de 1857, se le
liquide los reditos que le corresponde pagar desde el 27
de Abril hasta el 21 de Mayo fecha de las cartas de pago
y que se le devuelvan la escritura exhibida y que se le entre-
guen las copias de la escritura de imposicion de dicho ca-
pital, y acordado proceder á lo pedido entregandole el secreta-
rio las escrituras bajo recibo, y practicada la liquidacion
del redito que corresponde por ese tiempo en los dias que
señala devuelvase la cantidad subsante y jurando el jor-
nalero libramiento.

Francisco Ulloa y Benito Moreno Vecinos de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ciudad, pidiendo enseñanza práctica de primeras letras para
sus respectivos hijos Pedro Lorano y Miguel, y acordó
pasarlas á informe de la Comisión de Instrucción pri-
maria.

Con lo cual se concluyó la sesion leyendo esta la en ella
resumida y acordado de que yo el secretario certifico.

Ramon Sanz Leal

Henry Morado

Blanquez

Morga

Carrasco

Ivan. Silva Fernandez

Sesion del dia 20 de Junio de 1856.

En la Ciudad de Valencia a 20 de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen con objeto principal de esta sesion con la lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Sr. Ramon Sanz Leal
Sr. Juan Bautista Morado
Sr. Tomas Hernandez
Sr. Vicente Ruiz Olivas
Sr. Rafael Carrasco
Sr. Franco. Blanquez
Sr. Pedro Garcia Mora

Vista la circular n.º 149 del Gobierno civil de la Provincia inserta en el num.º 71 del Boletin oficial adoptando varias disposiciones para mejorar el estado de las escuelas publicas de instruccion primaria, se acordó que la Comision de Instr.ª

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

compuesta de los Señores regidores cuarto D. Rafael Cisneros
Canonigo y Síndico 2º D. Pedro García Mora, asociado de la
Local del propio instituto given á la de esta Ciudad regida
por D. José María Diez la visita prevenida en la citada
circular, informando después al Ayuntam.to cuanto se les
ofrezca y parezca respecto á los extremos q.e deben inspeccionar,
Haciendo de resultas el Arq.to para protege á Varela
Alejo en la rectificación de la pared medianil de una casa para
cuya obra pide alguna cantidad á calidad de reintegrarla con los
alquileres de la misma casa, de acuerdo con lo manifestado no haber
lugar á la solicitud de este interesado.

D.n Juan Pablo Audejos, vice Rector del Seminario con
dicho de esta Ciudad, contesta al oficio que al Rector de aquel
establec.to se dirigió en virtud de lo acordado en la sesión del dia
veinte del mes que rige, diciendo que ya ha empezado á hacerse
la pared del cercado por la parte que dá á la Calleja de los Matadores
que conduce al puente de San Lazaro y pide al Ayuntam.to se
sirva esperar el regreso del Rector para la ejecución de la otra
obra necesaria en el mismo cercado para la mas conveniente
Direccion de las inmundicias, porque es obra cuya de

alguna consideración y complicada, y no se atreve á emprender
sin consultar antes con dicho Señor, el cual por ha
llarse en antecedentes podrá dar instrucciones. El Ayunta
miento considerando que el Vice Rector es hoy el Jefe del Es
tablecimiento Benéfico y la persona á quien corresponde el
egercicio de todas las facultades y el desempeño de los debe
res anejos á aquel cargo, y no pudiendo ni debiendo resolver
un acuerdo por esa razon y menos á causa de la que le obli
gaba á tomarle, acordó que se oficie á dicho Señor Vice
Rector manifestandole que tiene el preciso termino de ter
cero dia á contar desde el siguiente en que se le entregue
el oficio, no diere principio á la mencionada obra, se lle
vará á efecto el acuerdo del dia nueve que se le trasladó
en la comunicacion del dia catorce á que contesta.

A la exposicion de Francisco Sainz Perez, vecino de
Valverde de la Vera, guarda de la Dehesa Lamo y Soudale,
se acordó oficiar á ese sugeto haciendole saber que en jus
tificacion de las investigaciones que de orden mia
hacia en el caso de un incendio en dicha Dehesa que
se le presenta en la exposicion como probable y aun como
preciso resultase responsabilidad contra él, se la exigi
ré en los tribunales de justicia ó como proceda; y
que si de este modo no le conviene seguir en la guar
deria que la renuncie libre y llanamente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se acordó no haber lugar por ahora á proveer en vista de la Diligencia de Mayordomos de los Gallegos la guardería de que se trata en el pasado auto.

Segundo que Francisco de Paula Martin justifique con certificación del Párroco de su existencia el parentesco que alega y se proveerá á su solicitud de exención del servicio de Vagages.

Se acordó pase á la Comisión de Instrucción primaria la solicitud que hace Domingo Martin pidiendo para su hijo Flavio enseñanza gratuita en la escuela del Hospicio.

No encontrando el Ayuntamiento nada contra la buena conducta moral y política de Roque Cañavate, el cual observa buenas costumbres, siendo milicano nacional de la 5ª compañía del batallon de esta Ciudad de la que es vecino, se acordó acceder á la solicitud que presenta, librando á seguida de ella este acuerdo por via de atento, y devolviendola para los fines que se interesa.

Visto el oficio de la junta pericial nombrada para formar el repartimiento de la contribución de la hacienda general, que pide con objeto de reunir los datos necesarios al buen desempeño de su cometido, se acordó el Ayuntamiento mandar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á los vecinos presenten relaciones de los bienes que posean dentro y fuera del termino de esta Ciudad y de sus haberes, se acordó manifestar á dicha junta que el Ayuntamiento no se considera con facultades para exigir esas relaciones puesto que no en los artículos que citan de la instruccion de 16 de Abril ultimo donde se dispone bien que la junta pericial juzgue y debe hacer mencion alguno se habla y menos se autoriza á los Ayuntam.tos para exigir á los contribuyentes la declaracion de que se trata.

Visto un oficio de la junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad, donde se hace la demostracion de las obligaciones que tiene á su cargo y de los recursos con que cuenta para sobrellevarlas del cual se infiere los esfuerzos que dicha junta está haciendo y se goza solo por el bien de la humanidad pobre y desvalida, á la cual tiene casi milagrosamente librando al vecindario de las fatales consecuencias de la mendicidad, y en el cual tambien debe fijar de alegar los escasos medios con que vá sosteniendo tantas y tan perentorias necesidades, pide al Ayuntam.to le sirva cooperar con alguna cantidad mensual que cubra á la que ofrece el producto de las suscriciones, sirva de recurso permanente, dijo el Señor Presidente, puesto que la Municipalidad reconoce el mismo bien que la junta de Beneficencia realiza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

con tres procesantes pobres, que siendo necesario auxiliarlos con
alguna cantidad, pudiera señalarseles mil r.s cada uno, los cuales
podrán hacerse efectivos por medio de un presupuesto adicional
que para el segundo semestre de este año se formé remitiendolo á
la aprobacion de la Diputacion Provincial ó con el precio de
ciento cincuenta pinos que como arbitrio pertenecen exclusivamente
para este objeto se cortarian del Coto de la Barragona enage-
nandose en publica subasta, previa la instruccion del opor-
tuno espediente, pero ya se adopte uno ú otro de los dos me-
dios anteriores, seria preciso anticipar á la Junta la subven-
cion que se acuerde dar la mientras llega el caso de realizarse
cualquiera de aquellos, sobre lo cual ruego á V.S. tenga la bondad de deliberar. Asi lo verifico, y habiendo
elegido el segundo arbitrio para cuya realizacion se elevará
á la Diputacion Provincial la solicitud correspondiente, acor-
dó que interin no se hace efectivo este arbitrio se den desde pri-
mero de Julio proximo á la Junta de Beneficencia mil
r.s, espidiendo á favor del Depositario de sus fondos libram.to
á cargo del capitulo de imprevistos, al cual se reintegrará en
se dia, y que se manifieste asi á la junta por contesta-

cion á la oficio.

Se acordó que los Señores regidores Dn. Joaquin Pinado y Dn. Juan Prieto, pasen á la Defensa de Semirregos á verificar el aforo del canon elaborado por Dn. Simon Sanchez y poderado de la tenta-
mentaria de Dn. Eugenio Dufauce, trayendo acta del aforo firmada por los respectivos interesados, á cuyo efecto se ofician
rá á Dn. Simon Sanchez, designando le el dia hoy. el q por-
sona que le represente debe hallarse en aquel punto.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo que ella ocur-
rido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Sol Leal

Pinado

Nuñez

Garcia Mora

Marquez

Campo

Franco

Fran.co Silva Fernandez

Sesion del dia 23 de Junio de 1856

En la Ciudad de Placencia á veinte y tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana, se reunieron en las salas Consistoriales con objeto de celebrar sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

Dn. Ramon Rodrig.z Leal
Dn. Juan Antº. Rosado
Dn. Vicente Ferr. Oliva
Dn. Jose Morgado
Dn. Rafael Carrejo
Dn. Franco. Blazquez
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Perado
Dn. Jose Rodrz. Cano
Dn. Pedro Garcia Mora

Y presente al margen, y se dio principio á ella con la lectura de la acta anterior q. se aprobó.

Vista la circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia dirijida particularmente á los presidentes de las Juntas municipales recomendandoles el acopio de trigo p.a ocurrir á la necesidad de esa especie en el caso de que para el consumo del venidero falte en el mercado publico, durante algunos dias lo suficiente para atender á la subsistencia, se deliberó sobre el particular, y teniendo presentes las razones espuestas por aquella autoridad, se acordó acopiar el numero de fanegas de trigo que parezca bastante para ofrecerlo en venta cuando falten en el mercado de esta Ciudad durante el invierno proximo á los precios corrientes el ultimo dia de concurrencia á cuyo efecto el Jefe superior de policia y alcalde tomará nota diaria de los precios del mercado para que sea la regulacion y la llevara á la Secretaria. Que para reunir fondos se abra un empresitito de sesenta mil rs. á un interes del 6 p% cuyo capital se destinará esclusivamente á la compra de trigo y se irá reintegrando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Legue se exija realizando el capital empleado mediante
la venta de aquel artículo, pagando cada prestamista
una parte proporcional de su capital y de sus intereses de
las ganancias que se obtuvieren, reservando las que se
reporten de mas del 6 p% para objetos de beneficencia
municipal, tales como el socorro de los jornaleros en los
dias que no pudieren trabajar á causa del temporal y
otros semejantes, y que para acordar definitivamente
sobre la aceptacion y detalles de egecucion de este pensa-
miento, se convoque á un numero de mayores contribu-
yentes, doble del de concejales, participando este acuerdo
desde luego al Señor Gobernador Civil y en su dia el que se
tomare en razon que se celebre con los mayores contribuyentes.

S. E. la Diputacion Provincial comunica
la resolucion que ha recaido en 795 r. 32 mr. 8 g. habil
exigido sobre tenencia de Ayuntam.to por el 5 p% de utilidades
de los productos agregados á ganados el año de 1849, cuya
vista del oficio que sobre el particular se le dirigió con fecha
13 del corriente, y que se resuelta desde luego definitiva-
mente formada la cuenta especial de contribuciones de aquel
año, Enterados se acordó sacarla asi.

D.n Antonio Segarra y Fernandez y D.n Gregorio
Sainz Perez, vecinos de Valverde de la Vera, concejales
hoy de las Dehesas de la Fabrica de Cañas por ausente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

Dn. Manuel Sainz Perez, ya difunto, pidiendo el resarcimto. de los perjuicios que en la bellota de aquellas fincas le causaron en Setiembre del año pasado los huecos de las cunetas que para transportar carbon llevo allí el rematante segun lo ofrecido por los Regidores Dn. Juan Prieto y Dn. Joaquin Pardo, que fueron en comision del Ayuntamto. á reconocer el sitio del cambio de dichas cunetas, y habiendo manifestado estos Señores que en efecto ofrecieron por el Ayuntamto. resarcir á los espresados los perjuicios que en realidad hubieren esperimentado por la causa que espresa el Dn. Simon Sanchez, apoderado de la testamentaria de Dn. Eugenio Defrance, dueño del carbon, no se le resarciere segun tiene el deber de hacerlo, se acordó que estas intervengan en el reclamo de Dn. Simon Sanchez, y sino hubiere efectivo de reclamacion, acuerdan que entonces se le abone lo que justamente deba abonarsele por via regulacion conciliacional ó pericial.

Se comisiona al Regidor Sr. Dn. Francisco Blanquez para que reconozca el estado en que se encuentra el camino publico que de esta Ciudad conduce á Montpastido en las inmediaciones de Santa Teresa por la suerte de tierra de Ramon Sanchez Espuela, el cual le ha inutilizado y hecho impracticable

ticable á causa de haber variado la corriente del arroyo q.
pasa allí vá, informando del resultado del reconocimiento
en la primera sesion.

Sobre los mil r.s que en la seccion anterior se acordó
dar mensualmente á la Junta Municipal de Beneficen
cia de esta Ciudad, se acordó añadir á lo resuelto la expre
sion de que si S. E. la Diputacion Prov.l no otorgare el
subsidio de los 150 pinos se destinen á ese objeto los cua
renta mil r.s comprendidos en el capitulo de imprevistos para
calamidades publicas, puesto q.e la carencia de recursos en
multitud de personas precisadas á mendigar su alimento
diario es de cierto el mal de mendicidad, cerrando por con
secuencia el socorro que á muchos infelices se distribuye á do
micilio una calamidad publica es y muy grande, lamen
table y digna de pronto y eficaz remedio; garantizando tam
bien la cantidad presupuestada en el corriente año, y que du
rante el no se invierta en el sostenimiento y manuten
cion del alumno nombrado de la escuela central de agricultu
ra, cuyo gasto se acuerda, previendo que el producto del ar
bitrio conocido con el nombre de pino y soler, no dé lo bastan
te cubierta la atencion á que se destina para llenar esta
nueva obligacion de beneficencia municipal, y para que
del modo que lo permita la ley de Ayuntam.tos y administ-
racion municipal que estan discutiendo las Cortes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

Constituyendose para aplicacion de los capitulos del presupuesto las cantidades en ellos comprendidas al pago de esta nueva obligacion, tratandose algo especialmente se forma en un presupuesto adicional.

Para ajorar el cargo del abonado este año en las Defensas de Cabecera, se constituirán en ellas el dia 8 de Julio proximo los regidores comisionados Señores Prieto y Pardo con cuarenta y dias para entenderse, avisando al Dn Simon Sanchez vecino de Pravia, y tambien al guarda Jose Barrios con encargo especial de que se asista con la persona que alli tenga para representar Dn Simon Sanchez y se proceda el dia designado a hacer el ajore, con presencia del encargado de Sanchez si este concurriese ó no dejando otra persona para presenciarlo.

El Ayuntamiento vió el escrito que el juzgado de primera instancia de Tineo mandó se pasase á este Ayuntamiento con la causa que instruyo contra Joaquin Prieto y Sergio Sanmillan por corte de pinos en la Defensa de Miramontes y la Barquilla y acordó que el Señor Presidente á quien este juzgado ha prevenido se haga saber dicho exhorto, conteste que por su nuevo parte, prevenuncia

la indemnizacion civil que pueda corresponderle por el
corte de pinos en la Dehesa de la Barquilla propia de la
Memoria titulada Fabrica de cañones de la cual, el Ayun
tamiento es patrono y administrador.

Vista la declaracion de Leon Munoz maestro de obras de
Ciudad que respecto á la practicada en la casa de Domingo Gil Ga
reconocido, dice hallarse arreglada al presupuesto menos en la
colocacion de una limatesa, y la viga de cumbrera del tejado
que se halla en el mismo estado que antes de hacer la obra por lo
ya varon no responde de su seguridad y desde le mojan muchas
no hacen por haber quedado un bastante hoyo, le acordó que
el Ayuntamiento Manuel Martinez, para inmediatamente á
colocan las dos vigas y concluir la obra del mismo modo que se
detalla en el presupuesto

D. Fidel Sanchez que actuó la cédula de vecindad del cuno
que satisfizo á los propios por las suertes nums. 21, 22, 23 y 24 de
la Dehesa de los Caballos al lado de la Ombria, hoy todas de su
propiedad otorgada en Caceres á 10 de Abril del corriente año por
D. Isidro Morales Secretario y del Sr. Juez de 1ª Instancia de
aquella Capital ante el Escno D. Manuel Becerra Pino y los tes
tigos Alejo Alonso, Bartolomé Gomez y Felipe Diaz, cuya vali
cion al contado fue aprobada en 29 de Marzo ultimo, segun
consta de las dos cartas de pago en papel sello 4º del referido mes
de Abril unidas á la escritura, y pide que habiendo por

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Ms

forme de la diligencia con la copia de la de imposicion otorgada por D.ª Tomasa Garcia Rubio respecto de las suertes nº 21 y 22 y por la que aparece en cuanto á las nº 23 y 24. El Ayto. acordó abonar á la interesada D.ª Fidela Sanchez á quien el Secretario entregará las mencionadas escrituras bajo recibo.

Con lo cual se concluyó la sesion leyendo esta la cual fue aprobada y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rod.z Leal

Rozado

Marquez

Casas

Garcia Mora

Morgado

Campo

Ivan.l Silva Fernandez

Sesion extraordinaria del dia 24 de Junio de 1856

En la Ciudad de Plasencia de Estremadura y casas de Ayuntamiento de la misma á las diez horas de la mañana del dia veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis bajo la presidencia del Alcalde D.n Ramon Rodriguez Leal y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, se abrió la sesion por el Señor presidente manifestando que segun habia visto los Señores concejales

D.n Ramon Rod.z Leal
D.n Juan Antonio Rozado
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Xavier Oliva

siguen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dn Francisco Blazquez
Dn Juan Prieto
Dn Joaquin Pardo
Dn Jose Rodz Casas
Dn Pedro Sta. Mora

reunidos en la consabida casa que hecha hace
para esta sesion extraordinaria ora á tratar
de un solo, unico y exclusivamte de estos
dos asuntos. Primero. Que el Admor. de
Rentas de este Partido le dijo el dia pasado y tambien
al Señor Alcalde segundo, que necesitaba local para co
locar sal y que le hablaba, y pidio para el efecto la
Alhondiga; que debiendo proporcionar sitio donde po
ner en depósito de las rentas del Estado, se le concedio, con
la expresa condicion que en seria la sala que ante todo
se destinaria al comercio para quedar las habitacio
nes expeditas á disposicion del Ayuntamto. y como cua
do nada hablara de alquiler, confia que no se niega
ra el Administrador á satisfacer por ese la cantidad que
fuere justa; lo cual ha creido necesario participar al
Ayuntamto. para su noticia y aprobacion si lo mereciere.
El Ayuntamto. aprobó la concesion hecha por el Sr. Presidte
Segundo. Sobre la subasta del arbitrio de pisos y
solar, la cual creé que debería anunciarse y verificar
se, pues debiendo comenzar la recaudacion de arbitrio en
primero de Julio proximo y habiendose remitido
la propuesta á S. S. la Diputacion Provincial por
el correo del dia catorce y llegado á su destino el dia
16, en toda la presente semana debe verificarse la pro-

Prim

Segu

Terce

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

bación para cuyo caso, y para el de que S. no dirija comunicación alguna, lo que, segun la ley, significará la aprobacion, convino en adelantar las diligencias del anuncio y formacion de las condiciones del remate, pues si se dejara para el ultimo dia, faltaria tiempo para anunciar la nueva subasta. Se deliberó sobre el particular, y conviniendo el Ayuntam.to en que se anuncie por medio de edictos la subasta para el domingo proximo de once á doce de la mañana de las Casas Consistoriales, acordó que se anuncie con arreglo á las condiciones siguientes.

Primera. La cantidad base de la subasta por el aprovechamto. de este año durante el segundo semestre de este año una la de veinte y cinco mil reales

Segunda. La suma por la cual se adjudique el remate, será satisfecha á plazos por mensualidades vencidas, y el último dia de cada mes proximamte. en la Depositaria Municipal.

Tercera. El adjudicatario del remate prestará en el acto fiador abonado que responda de quiebras y de la cantidad correspondte. á cada mensualidad, ó prestará hipoteca por valor de doce mil reales.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuarta. Se exceptuan del arbitrio los artículos y especies que se consuman dentro del Distrito Municipal de esta Ciudad, o fuera de él por los vecinos del mismo.

Quinta. Para exigir las cuotas que á cada genero, artículo, especie, puesto de venta fijo ó ambulante de los comprendidos en este arbitrio, se atemperará estrictamente el rematante al arancel ó tarifa aprobada por el Ayuntam.to y junta de asociados en las sesiones estraordinarias celebradas los dias veinte y ocho y veinte y nueve de Mayo ultimo, y que unida autorizada por los concejales y asociados obra unida al expediente á seguida del acta de la sesion del dia veinte y nueve citado.

Sesta. El rematante pagará los gastos que ocasiona y causare la subasta y remate que serán de cuenta del fondo publico y el papel del expediente á contar desde el en que está puesto este acuerdo y tambien la escritura de fianza con hipoteca que en su caso se otorgare, pues el Ayuntam.to ha de recibir integro el importe del remate sin descuento ni deduccion de gastos de ninguna clase.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

Con la cual se concluyó la sesion de este dia de cuya verdad

y formalidad de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodz Leal

Herrera Morado

Garcia Mora

Cesar

Blanquez

Sesion del dia 27 de Junio de 1856

Gran.l Silva Fernandez

Presidencia

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana y estando reunidos los Señores de Ayuntam.to luego mandados se congregasen al margen de dó principio á esta sesion con la asistencia del Sor Presidente y Secretario y fue congregada

El Ayuntam.to de cuyos Señores

Dn Ramon Rodz Leal
Dn Juan Antº Morado
Dn Tomas Hernandez
Dn Vicente Diaz Oliva
Dn Rafael Campo
Dn Jose Casas
Dn Pedro Garcia Mora

dixo le dirige con fecha 23 de este mes, de que

S. E. ha sacado la oportuna copia de dicha que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Ciudad para cubrir el cargo que por derrama general y gastos de visita corresponde a dicho Pueblo, ha correspondido a esta Ciudad, y se resuelto con comunicación del día 14, y como yo el Secretario manifestase que en la caja de Caudales que ha de regir para la recaudación del subsidio resultase de virtud de equivocación material baja de alcance o de imprevenidas dudas las patentes y el trigo, los artículos que por ser ajenos excluidos después de graves discusiones y devotaciones principales, acordó que no se exija nada por la introducción de estas dos especies según lo resuelto por la Municipalidad y Junta de asociados; que se hagan las partidas de sus artículos en la tarifa, y no se cargue en las cajas que han de servir para los fielatos por administración o arrendamiento, y que se tenga esta cláusula como condición del remate, si se hiciere.

Para otorgar a Antonio Fernandez natural de esta Ciudad y vecino que ha sido de Caceres, la vecindad que solicita, se acordó que justifique la conducta que ha observado en aquella capital mientras ha permanecido en ella.

De conformidad con la comisión de instrucción primaria, se acordó tener presente las cinco solicitudes de enseñanza gratuita de primeras letras

que devuelve con informe, para cuando en la escuela del Hospicio haya menos niños o plazas vacantes en la normal.

Se acordó expedir libram.to de 336 r.s importe de dos uniformes concedidos para la Milicia Nacional de caballería, segun cuenta que presenta firmada del maestro sastre D.n Jose Maria Sanchez á cargo del Depositario de los fondos del Ayuntam.to D.n Santiago Alonso, con aplicacion á los fondos que produjo la venta de los 150 pinos del Egido de la Barragana.

D.n Jose Rodriguez, albañil de los bienes de D.a Micaela Rodriguez, vecina de esta Ciudad, exhibió un testimonio de propiedad que se de veinte y ocho varas longitudinales de terreno en figura trapecoidia que comprenden 52 varas superficiales que el Ayuntam.to concedió en data 2 de Febrero de 1839, al Señor Marques de Monsalves contigua á la casa de su propiedad situada en el Pinar de San Esteban contigua al corral de la del Señor Marques de Bernalos, cuya casa pertenece hoy á la D.a Micaela, y dice que habiendo edificado sobre parte de dicho terreno el Sr. Marques de Monsalves, y queriendo la poseedora ampliar la referida casa, suplica al Ayuntam.to le libre providencia con la mayor urgencia, puesto que tiene ya casi principiadas

ejecutada la obra una comision que señale la linea por donde aquella debe construirse. El Ayuntamiento nombró para esa comision á los Tenientes Síndicos que lo entendieran con D.n José Rodriguez y aceptaron en cuanto lo que trata de autos. Y por lo cual se acordó conferirle las facultades necesarias.

D.n Juan.co Blanquez da cuenta del desempeño de su comision manifestando que efectivamente Tomas Ester Egurola ha perjudicado la via publica con la nueva direccion que ha dado al arroyo, cuyas aguas siguiendo el curso que ahora tienen pueden causar daño en la pared del cementerio publico. En su vista acordó el Ayuntam.to q.e Tomas Ester Egurola reponga las cosas al estado que tenian antes de hacer la variacion de la corriente del arroyo, quedando el camino tan firme y ancho como estaba y dejando que las aguas corran por el lado que tenian, todo lo cual egecutará dentro de ocho dias improrogables á contar desde el siguiente al en que se le entregue un oficio que se le dirija.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Mod Leal

Morado

Tomas Ester

Garcia Moreno

Campo

Ivan.l Silva Fernandez

Sesion Extraordinaria del dia 29 de Junio de 1856

En esta Ciudad de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del margen con objeto de presenciar la subasta del arrendamiento de habitos causados por pisos y solar impuesto sobre los artículos y especies que se introduzcan en esta Villa por ser hoy el dia señalado al efecto, y no habiendo comparecido postor alguno por cuya razon no tuvo efecto el remate, el Ayuntamiento acordó se anuncie de nuevo la subasta para mañana dia 30 del corriente mes á las once de ella. Con lo cual se concluyó la sesion leyendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario certifico.

D. Ramon Rodz. Leal
D. Juan Antº Rondo
D. Tomas Hernandez
D. Rafael Campo
D. Juan Prieto
D. Joaquin Rondo
D. Jose Rodz. Casas
D. Pedro Gra. Mora

Ramon Rodz Leal

Rondo

Casas

Henry

Campo

García Mora

Juan Antº Hernandez

Sesion del 30 de Junio de 1856

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana y estando reunidos los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, se dio principio á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dn. Ramon Rod.z Leal
Dn. Juan Ant.o Rosado
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Rafael Crespo
Dn. Fran.co Blazquez.
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Rosado
Dn. Jose Rod.z Casas

esta sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Vista la circular N.o 142, de la Diputacion Provincial inserta en el numero 76, del boletin oficial donde dispuso se insertara el presupuesto de ingresos y gastos de la Provincia para el año corriente, manifestada aquella Superioridad que aun cuando el Gobierno de S. M. la ha autorizado para exigir sobre los aprovechamientos comunes dos millones trescientos nueve mil nueve cientos quince r.s y noventa centimos, pero por las razones que expresa se ha limitado á repartir unicamente 1.859.757 r.s cuyo pago ofrecera poca dificultades en atencion á las medidas adoptadas con anterioridad puesto que para determinar la riqueza imponible de cada pueblo se ha tenido presente la estadistica formada en 1852 y la de 1855, las observaciones dirigidas por algunos Ayuntamientos y las reclamaciones que produjo la publicacion de aquella, y se publica el repartimiento de valores á esta Ciudad 25.000 r.s pagaderos en la forma y plazos que se prescriben en las reglas con que concluye dicha circular, recordando el Ayuntamiento que no se ha publicado estadistica de la riqueza imponible de esta poblacion por aprovechamientos comunes, pues carece de terrenos de esa clase segun consta de la certificacion que obra en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

Gobierno Civil y presentada en 1852, y que en la circular
nº 22 de S. C. inserta en el número 54 del Boletin donde se
hace advertencias relativas á la derrama general establecida
para el presente año por la ley de 16 de Abril ultimo
y se señala á esta Ciudad 7.672 r. un destino al presupues-
to provincial en el segundo semestre de este propio año, se-
gun acordado, como se dice en una de las antorias advertencias,
que es la mitad exactamte. de lo consignado en las contribuciones
de inmuebles y del subsidio industrial, considerando 1º Que
Plasencia carece de terrenos Baldios y deapropiacionamte. comun
sobre cuyo valor en venta ó sobre cuyos productos pueda cal-
cular la cuota de 24.000 r. repartida y 2º que en el capi-
tulo de ingresos no se hace mérito de los repartidos á los pue-
blos en el señalamiento de cuotas para cubrir el deficit del
presupuesto provincial en el segundo semestre, contenido en
la circular nº 22 proviniendo que los 7.672 r. señalados para
ese objeto á Plasencia mitad de lo que se consigne por re-
cargo en aquellas contribuciones, se han de pagar ademas
de los 24.000 r. repartidos ahora, resultando exigirse á
Plasencia una cuota que no tiene igual sobre que fun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dane, se acordó que se esponga en estas razones á S.E. diciendo que los 24.000 r. no pueden satisfacerse porque actualmente se cuenta de terrenos Valdíos y de comun aprovechamiento en confirmacion de lo cual se reproducirán las noticias que en estas oficinas se han remitido, y llamando la atencion respecto á los 7.672 r. para que se resuelva declarando lo que debe hacerse.

Visto el espediente instruido á consecuencia de la protesta de division de los terrenos comunes del antiguo Sexmo de Plasencia, hecha por el Ayuntamiento de Descargo hecha por la misma Diputacion Provincial dirigido para que con vista de el esta Corporacion, esponga lo q. tenga por conveniente, se acordo que por mi el Secretario se pasen los antecedentes del negocio p.ª alegar lo q. corresponda

El Ayuntamiento se enteró por la comunicacion inserta que el Señor Alcalde dirige el adjunto de Hacienda publica de la Provincia de que ha remitido al recaudador de contribuciones de esta Ciudad la lista cobratoria de las cantidades que la misma debe satisfacer por la contribucion del Subsidio en los dos ultimos trimestres del año actual, prometiendo de que el Ayuntamiento corresponderá á los deseos de las Cortes y del Gobierno de S.M. activando la recaudacion.

Igualmente se enteró por un oficio de la Diputacion Provincial de que aquella Superioridad, ha decreti-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

mando la instancia de Pedro [illegible] en solicitud de un terreno al sitio [illegible] de la comedera frente al portigo, por haber hecho constar debidamente D.n Pedro Regalado Marcon, el derecho que su principal D.n Juan Antonio Barona tiene al expresado terreno, siendo aquella determinacion sin perjuicio de que se cite segun.to lo crea conveniente instruya el oportuno expediente de expropiacion forzosa con arreglo á ley. Conforme en que no hay semejante conveniencia, se acordó manifestarlo así á S. E.

Exhibió se leyera por un oficio del Vice Rector del Seminario conciliar de que dicho señor ha dado encargo al maestro de aquel Establecim.to de acopiar cal y demas materiales para efectuar inmediatam.te la consabida obra.

Habiendo comparecido el celador provisional nombrado del Ayt.to se le tuvo prestado juramento y cargo del abandono en que tenia la policia, y despues de haber alegado sus escusaciones, se le encargó muy especialm.te que desempeñara su destino sin consideraciones de ninguna clase, y con imparcialidad cualquiera que fuese el transgresor de las ordenanzas municipales y de la bando que para su cumplimiento se han publicado.

El Señor Presidente manifestó que Jose Cano, la-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tado se le haga saber de que el camino hecho por D.n Tomas Agustin Moreno mas allá del puente nuevo, ha quedado muchisimo peor que estaba, pues entonces los carros iban por tierra llana, mientras que ahora tienen que conducirlos por laderas y en la oposicion consiguiente á volcarse con especialidad si llevan carga de alguna elevacion. Se acordó dirigir un oficio á D.n Tomas Agustin Moreno, previniendole que dentro de quince dias debe poner dicho camino llano, espedito y seguro para carros, á contento de esta Corporacion y municipales, pues de lo contrario pasados los quince dias que se le señalan á contar desde el siguiente á el en que se le entregue el oficio, el Ayuntam.to mandará al maestro de obras de Ciudad para que lo componga á su costa.

A este proposito el Sr. Regidor Sr.o D.n Rafael Cubero Campo, individuo de la comision nombrada para arreglar el mismo asunto con D.n Tomas Agustin Moreno, y el de concesion de unas varas de terreno publico detras de las viñas de la Hermita de los martires, dijo respecto á el primer extre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

mo que en virtud á las seguridades y reiteradas
ofertas que el interesado hizo á la Comision, de que
la Via publica quedaria tan buena ó mejor que
estaba, se le permitió hacer el cercado y dar nueva
direccion al camino, y cuando alegando, que no se le per-
mitió tomar ningun terreno del publico porque no estaba
lo que el habia pedido ante el Ayuntam.to del modo que lo
habia presentado, lo cual se habia olvidado de manifes-
tar, de manera que se consignase en actas. El Ayuntam.to
quedó enterado.

Se aprueba el remate del sobrante de finca y solar ad-
judicado por veinte y cinco mil r.s á D.n Ramon
de Boo vecino y del Comercio de esta Ciudad, con la ga-
rantia de D.n Vidal Sanchez tambien comerciante de esta
Ciudad en la licitacion publica que acaba de celebrarse
y de acuerdo que se dén al rematante tres copias de la
tarifa de los generos y derechos que constituyen dichos
fielatos autorizadas por el Señor Presidente y Secretario
y con el sello del Ayuntamiento.

Con lo cual se concluyó la sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

viendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que
yo el Secretario certifico.

Ramon Mod Leal

Prado

Henry

Garcia

Blanquez

Campo

Juan Silvo Fernandez
2nd

Sesion del 4 de Julio de 1856

En la Ciudad de Placencia á cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana y estando reunidos en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntamt.o cuyos nombres se expresan al margen

Dn. Juan Antonio Prado
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Diaz Oliva
Dn. Jose Sergio Morgado
Dn. Francisco Blanquez
Dn. Juan Prieto
Dn. Pedro Garcia Mora

Se dió principio á esta Sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Señor Regidor 5.o Dn. Francisco Blanquez manifestó que Dn. Juan Manuel Calvo, vecino de la Calle de las Piedras, tiene hecho un cerrado en el rincon que hay entre las tapias de su casa habitacion y la Iglesia de San Martin donde con perjuicio consiguiente á la Salud publica se estan con las aguas sucias y aguas menores que vierten por el Corral de dicha casa por no darles Salida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

para que corran libremente y se acordó que se le participe por tanto dicien-
diendole que en el termino de cuatro dias á contar desde el cual
el siguiente á el en que se le entregue el oficio, deba hacer una
zanja por donde corran las aguas sucias que vierta por
el balcon de manera que no se estanquen, en la inteligencia
de que si pasado dicho termino no lo verificare, irá el maestro
de obras de Ciudad á ejecutarlo á su costa, y que se abstenga
de verter aguas menores en aquella vivienda bajo las pe-
nas establecidas en las ordenanzas municipales y en los
bandos de policia urbana vigentes.

Se concede á Pedro Melchor vecino de esta Ciudad
la venta de carnes frescas de cabra por hacerlo en el matadero
publico la matanza de las reses, bajo la inspeccion y vigilancia
del visitador y depositando las carnes en la carniceria donde
las expenderá poniendo en la tabla un rotulo que anuncie la
clase de ellas

Para acordar á la solicitud de Tomas Sanchez Exponiendo que por
las nieves que sufren pide se le relieve de la obligacion impues-
ta por el acuerdo de 17 de Enero anterior respecto al uso de
el arroyo que pasa por su tierra contigua al cementerio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

público durante el año que de Ayto le concedio vacante tal como hoy
está, despues de oir á los regidores D. Juan Antonio Lopez y del mismo
D. Francisco Blanquez, acordó que el Sor. recoja los antecedentes
y los traiga á la sesion primera.

El proposito de la solicitud de Manuel Martinez vecino de la
obra de reconposicion de la casa de Seminegros que pide se le relev
de la obligacion de colocar una linia tierra y una viga de dicha casa
segun se determina en el presupuesto y se acordó en la sesion ordi
naria del dia 23 de Junio anterior, se acordó que pase á informe
de los Señores Prieto y Perado, comisionados para aforar el
coste de dicha obra en la Dehesa, expidiendo en el entretanto
á favor del interesado libramiento de la cantidad que se le
deuda, menos doscientos r. que se descontarán de ella y que
darán en Depositaria respondiendo del resultado de este
negocio.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo en ella
tratado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Ant.o

Prado

Marquez

Garcia Mora

Flores

Sesion del dia 7 de
Julio de 1856

En la Ciudad de Plasencia a siete de Ju

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

sio de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la ma-
ñana, se reunieron en las Salas Capitulares los Señores del
Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen y se dio prin-
cipio á esta sesion con la lectura del acta de la
anterior que fue aprobada.

Dn Ramon Prado Leal
Dn Juan Antº Rondo
Dn Tomas Hernandez
Dn Vicente Sanchez Dias
Dn Juanº Blazquez
Dn Josº Rodrigz Casas
Dn Pedro Garcia Mora

Visto los antecedentes relativos al negocio pro-
movido por Tomas Sanchez Vecino de los cua-
les resulta que en 19 de Julio de 1854 espuso
al Ayuntamto que egerciendo el derecho de dominio en la fuente
llamada S.ª de las del Coto de Santa Teresa, y observando que la
corriente del arroyo que por allí cruza inutilizaba bastante porcion
de terreno, del cual ningun aprovechamto podia hacer, habia ca-
viado la direccion que llevaba para tomarle, y convencido de
que no se perjudicaba al comun de Malpartida pues que en vista
de lo cual egecutado habia adoptado las medidas convenientes á
fin de conciliar los intereses publicos con los suyos.= Que tenia
invertidos los gastos de su fabrica de ladrillos y teja en es-
tender la tierra necesaria para construccion de aquellos mate-
riales de un sitio contiguo al referido camino, al cual ningun
perjuicio causaba, pero que habiendole requerido el Se-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ñor regidor D.n Manuel Matías y Muñoz con objeto
de que reconociendo las casas de la antería situadas dejase en
la corriente del arroyo por donde iban naturalmente y que
impedida la extracción de tierra de los expresados sitios porque
acaso no estaría comprendida dentro de los límites de su
propiedad, replicaba que el Ayuntam.to debía servirse acordar
1.º la verificación del deslinde de la mencionada fuente, y
2.º el nombram.to de una comisión de su seno para que exá-
mine la obra hecha para la nueva dirección del lan-
ce, y resultando que de continuar tal como existía perjudi-
taba el vecindario sin perjuicio del público, le autorizase
para que la corriente siguiera por donde la había di-
rigido, sin perjuicio por supuesto de los planes que
en actividad general se hubieren proyectado ó proyec-
taren en lo sucesivo y se realizasen. = Que visto por
el Ayuntam.to la exposición en la sesión ordinaria ce-
lebrada el día 21 de citado mes, la mandó pasar á la
comisión de fejías compuesta de los regidores D.n Juan
Antonio Lagos y D.n Francisco Blanquez, cuyos seño-
res evacuando la cometida por informe acordado en 31 de
Agosto de citado año, diciendo respecto á la dirección
del arroyo que consideran no perjudica á el público
puesto que es en un todo igual á la que antes existía,
pero reconstruido al modo y forma en que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

habia egecutado el nuevo cauce manifestaban que mientras
no se le dieran las vertientes necesarias hasta enlazarse con el barranco, no podia acceder á la solicitud de Egueda, mayormente cuando para la elaboracion de ladrillos y tejas habia estraido tierra junto á la regadera formada para la direccion de las aguas, resultando la formacion de un pantano que con las crecidas se aumentaria = Que el Ayuntamiento visto este informe en la sesion de cuatro de Setiembre del mismo año, acordó autorizar al interesado para que el nuevo regidor de aquel punto donde se habia dirigido pero debiendo conservar el nuevo cauce de modo que las aguas vertieran sin causar pantanos, ni depositos perjudiciales al publico, y nombró al Señor Teniente de Alcalde D. Jose Rodriguez Casas, encargado especial de hacer cumplir este acuerdo y prevenir á Egueda se abstuviera de hacer obras en el cauce sin conocimiento y permiso de dicho Señor.

En este estado el Señor Rodriguez Casas, Juez primero, manifestó que no se habia hecho absolutamente nada sobre el particular, y el Ayto. acordó se esté á lo acordado tomado en la sesion ordinaria celebrada el dia 27 de Junio anterior, notificándolo á Egueda saludar Egueda para los efectos oportunos y uniendo su esposicion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á los antecedentes con las diligencias en su virtud instruidas.

Se acordó tener presente la solicitud de Manuel García que pide enseñanza gratuita de primeras letras para su hijo Manuel, para cuando haya plazas vacantes en la escuela normal ó en la del Hospicio, en cuyo caso se acordará lo que proceda.

Vista la certificación de D.ª José Rodríguez de Dios, cirujano vecino de esta Ciudad, comprobando el padecimiento que Francisco de Paula Martín alegó en su exposición del día 19 de Junio anterior para eximirse del servicio de bagages y conducción de pliegos, se acordó que el Señor Alcalde y sus agentes en la egecución de aquellos servicios tengan presente á su sugeto si le volviera á tocar el turno y obren respecto á él segun las circunstancias ocurrieren.

Se acordó no haber lugar á conceder la vecindad que solicita Leonarda Martín Díaz, soltera huerfana, natural y vecina de la Alberca y que le ha devuelto el documento que cita, el cual es una certificación de su estado y buena conducta conforme á él, dada por el Señor cura de Santa María de esta Ciudad á 17 de Abril último, con la legalización de los capitulares de su numero, Lopez, Corona y Torres.

Con lo cual se concluyó la sesión firmando esto los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms.

Ella aunido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodr.z Leal

Hernandez

Garcia Mora

Marqués

Casas

Sesion ordinaria del 6 de Julio de 1856

En la Ciudad de Palencia a once de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana y estando reunidos los señores del Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen, se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Enterado del Ayuntam.to de la circular N.º 165 del Gobierno Civil de la Provincia encargando la adopcion de medidas sanitarias, acordó se continue ejerciendo la vigilancia especial y desde Julio del año pasado se practica en bien de la salud publica reservandose adoptar otras disposiciones si las cir-

Dn. Ramon Rodr.z Leal
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Star Oliva
Dn. Jose Morgado
Dn. Franc.o Marques
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Perado
Dn. Pedro Garcia Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cunstancias las demandasen.

En virtud á lo dispuesto en la Instruccion de cuatro del corriente mes referida en la Real orden de 24 de Junio anterior y que S. M. se ha dignado aprobar para llevar á efecto en el presente año la ley de Milicias provinciales en la parte relativa al reclutam.to y distribucion de esta fuerza, publicada con la circular n.º 162 de la referida autoridad, se acordó comenzar en la semana próxima la formacion de los alistamientos y proceder por turno en á todas y cada una de las operaciones prevenidas en la citada instruccion en los dias y plazos q.e determina.

Visto el oficio de S. S. la Diputacion Provincial fecha 7 del actual recordando el que dirigió en 20 de Abril último pidiendo copias autenticas de las escrituras de pertenencia de la Dehesa de Semingos propia de la fabrica de cales, para justificar el caracter y circunstancias de esa finca en el expediente instruido en virtud de queja del Ayuntam.to de Alajuela, y habiendo manifestado yo el Secretario que me ocupo hace dias con los encargados de la Secretaria en reunir los antecedentes indicados en el libro indice de los documentos del archivo sin que haya encontrado todavia los que se solicitan, y que continuaremos nuestras investigaciones hasta hallarlos, se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

hacer esa proposicion á D. C. asegurandole que tan pronto tuviese la
cosa se encontrase de satisfacerá y le serán remitidas. lo cual
Los Señores Prieto y Prado, comisionados para aforar el mujeta
carbon elaborado por cuenta de D. Simon Sanchez en la egre-
sada Dehesa, manifestaron que se han convenido con dicho Ayuntº
jeto en determinar en 26.000 las arrobas de aquel articulo, re los efec-
tuado ventajosamente ventajoso que han logrado de pues de
varias contestaciones, de tardas y dificultades y en el momen Partido
to de amenazar la terminacion de las conferencias unicamen- esto á
glado con D. Simon, que no queriendo admitir mas que
20.000, arrobas se dispuso á fijar al peso la resolucion de
las dudas. Y pareciendo muy bien al Ayuntamiento modo
de desempeñar su comision dichos Señores, los cuales han obte-
nido ventaja en la economia de gastos consiguiente á la pre-
cision de tener en Semejos una persona que presenciara
el peso del carbon desde ahora hasta el quince de Setiembre
plazo establecido para la extraccion, acordó aprobar el lafado he-
cho, que se participe desde luego al D. Simon Sanchez ad-
virtiendole que ingrese en Depositaria las 6.000 r. ofrec-
dos y que se ejecute á favor de los Señores Prieto y De-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sado el portuno libramiento para que perciba del in-
forte de sus dietas por el tiempo ocupado en el desempe-
ño de su Comision

Los mismos Señores exponen un informe relativo
á la colocacion de una viga tercia y una viga en la casa
de la misma Deheza por el rematante de las obras de repa-
racion practicadas en ella diciendo que si bien es cierto lo
declarado por Leon Moreno respecto á la viga, pero tam-
bien lo es que en la parte donde han ocurrido los hundimientos
y puesto una solera de modo que tiene bastante firmeza,
y que aun cuando los cabios estan algo separados y no
son tan gruesos como hubiera convenido que fuesen, creen
que ofrecen bastante seguridad y probabilidades de
duracion. En su consecuencia el Ayuntamiento aprobó la
obra hecha acordando que se pague al rematante Ma-
nuel Martinez los doscientos rs. que se mandó quedára
en Depositaría respondiendo de este negocio, expidiendo
á su favor el correspondiente libramiento por esa cantidad,
ó por toda la que se le adeudaba sino se le hubiese pa-
gado la que se dispuso entregarle.

Visto el oficio de Jose Barrios guarda de la refe-
rida dehesa y de las nominadas Barquilla y Valdelun-
do de igual pertenencia participando haber ocurrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

allí un pequeño incendio que se logró apagar al instante sin que ocasionára daños de importancia, á propósito de lo cual los Señores Prieto y Pérez dijeron: en cuanto manifiesta el guarda por lo precautorio, se acordó oficiar al guarda previniéndole que sin demora ponga en conocimiento del Juzgado de 1ª Instancia de aquel partido para los efectos conducentes en justicia.

Visto una carta del Diputado Provincial de este Partido D. Juan Damaso Mateos pidiendo noticias respecto á las existencias de trigo que haya en esta Ciudad de lo que se promete de la presente recolección y con que medios cuenta para proveerse de lo que á su juicio y al de sus asociados necesite para el abastecimto. del vecindario, se acordó convocar para el lunes próximo á las diez de la mañana los 24 contribuyentes asociados para acordar lo conducente á la remisión de fondos con destino á la compra de trigo, segun ya está acordado y que se espere al resultado de esa gestión para informar en cuenta y detalles al Sr. Damaso Mateos por contestación á su citada carta.

Se concede á Sebastian Manzal la facultad de vender carne fresca de cabra en la carnicería, donde las depositará

ES 10148 AMP 01.01.01.001

después de haber mostrado las reses en el mostrador público bajo la inspección y vigilancia del visitador, el cual designará el sitio de la venta y hará que ponga en la tabla un retrato que anuncie la clase de las carnes.

Se acordó oficiar al Vicente Cayetano Izquierdo de la Delegación de Alineamientos de los Hallegos preguntando le cuanto ganado cabe en dicha Delegación para hacer los apercibimientos y de que clase.

Con lo cual se concluyó la sesión firmando esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Sol Leal — Alcalde

García Mora — Izquierdo

Secretario

Sesión del día 14 de Julio de 1856

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana y estando reunidos en las salas Consistoriales con objeto de celebrar sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

Dn. Ramon Rodrigz. Leal
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Sanchez Oliva
Dn. Jose Morgado
Dn. Francisco Blazquez
Dn. Jose Rodriguez Blanco
Dn. Pedro Garcia Mora

al margen de dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Vista la ley de organizacion y administracion Municipal de cinco del mes que rige, y la circular del Ministerio de la Gobernacion de la propia fecha insertas en el numº 1780 de la Gaceta de Madrid se acordó nombrar á los Señores regidores Dn. Jose Reyes Morgado y Dn. Francisco Blazquez, y suplicio 2º Dn. Pedro Garcia Mora comisionados bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º y asistidos de mi el secretario para la formacion de las listas electorales, las cuales deberán confeccionarse con arreglo á los artículos de la ley citada donde se trata de ellas y á la referida circular, acordó el Ayuntamto. observar todas las prevenciones de la misma ley en cuanto al egercicio de las funciones de los Ayuntamientos, los Alcaldes, regidores, secretario y demas, segun en ella se previene, esperando á constituirse nombrando las comisiones permanentes á que aquellas disposiciones legales vengan insertas en el boletin oficial de la Provincia por si el Señor Gobernador Civil tuviera que hacer alguna

nas prevenjeciones ó advertencias, y observandose en el
cumplimiento dicha ley.

Visto el repartimiento vecinal de las cuotas que en
el segundo semestre de este año debe pagar esta Ciudad
por la contribucion de la diezmana general para el tesoro
y cubrir el deficit del Presupuesto provincial, cuyo reparti-
miento segun nota marginal puesta por el Presidente
de la junta pericial en el oficio inserto en de 30. 7bre 1.80 d.
se acordó poner de manifiesto en la Secretaria por
termino de ocho dias á contar desde mañana, anun-
ciandolo al vecindario por medio de pregon y edictos
para los efectos oportunos y en atencion á hallarse
hecho dicho repartimiento en papel simple, que
se reintegre con el del sello correspond.te en el cual
continuaran las diligencias que habrán de instruirse

Vista una solicitud de Mario Martin, morador
Soltero, vecino de esta Ciudad, que pide una limosna pa
ra pasar á Santander á tomar los baños de Mar
que le recomienda el facultativo encargado de la asis-
tencia del hospital D.n Natalio Medrano para curarse
el vicio escrofuloso que padece en el cuello, se acordó darle
un tocomo de doce cuartos y poner un oficio p.a las justi-
cias del transito á Santander rogandoles se sirvan facili-
tarle igual en obsequio á la humanidad doliente y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

sobre, puesto que el interesado carece absolutam.te de medios de subsistencia

Con lo cual se concluyó la sesion leyendo esto lo cual fue oido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Sod.z Leal

Manuel Blanquez

Garcia Mora

Cardenas

Fran.co Silva Hernandez

Sesion del 18 de Julio de 1856

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana y estando reunidos los Señores de Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que se aprobó.

El Ayuntam.to se enteró de la circular de S. S. la Diputacion Provincial de Caceres fecha 12 del mes que rige sobre subsistencias acompañando tres egemplares de un estado dirigido

D.n Ramon Sod.z Leal
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Sier Oliva
D.n Jose Sergio Morgado
D.n Fran.co Blanquez
D.n Juan Prieto
D.n Joaquin Pesado
D.n Pedro Garcia Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á averiguar los que se calculan hoy en esta poblacion el
numero de fanegas que produzca la presente cosecha, las
que se necesitaran para el consumo general y para la siem
bra inmediata, de las cuales, llevadas las respectivas ca
billas, se quedará uno en la Secretaria de este Ayuntam.to y
se remitirán los otros dos á S. S. acordado observar todas
y cada una de las prevenciones que se hacen en dicha cir-
cular segun las circunstancias lo aconsejen y hagan
necesario, puesto que se está tratando de reunir fondos
por medio de una suscricion para abrir un emprestito
con destino á la compra de trigo.

Se acordó tener presente para cuando haya golpes va-
cantes, la solicitud que hace Francisco Garcia, jornalero, ve-
cino de esta Ciudad pidiendo enseñanza gratuita de prime
ras letras para su hijo Benancio.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicacion
que le dirige Vicente Capitan guarda de la Dehesilla de
Gallegos, manifestando que cuida de la de Sanz y Tu-
dales por hallarse gravemente enfermo el Guarda de
ella Francisco Sainz Perez y no tener allí una perso-
na que la guarde.

Vista una solicitud del Alcalde Regidores y Sin-
dico del Ayuntam.to Constitucional de Pitrnal que
pide una certificacion de dos cartas de datas de tierra

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

nes otorgadas por esta Ciudad á favor de aquel pueblo, una en 21 de Mayo de 1776 y otra en cuatro de Noviembre de 1779, cuyos originales dicen se encuentran en esta Secretaría, se acordó que el Secretario lo dé con el visto bueno del Señor Presidente.

Para hacer el alistam.to de los mozos comprendidos en la ley de milicias provinciales y en la instruccion de 25 de Junio anterior para llevarla á efecto en lo relativo al reclutam.to y distribucion de esta fuerza, se acordó dirigir un oficio circular á los Señores curas párrocos de esta Ciudad rogandoles se sirvan concurrir á estas Casas Consistoriales trayendo los libros bautismales de sus respectivas iglesias el martes proximo á las diez de su mañana.

D.n Jacinto Garcia Monge vecino de esta Ciudad exhibe la escritura de redencion del censo de 1.500 r.s que gozaba á los propios de esta Ciudad á favor del tercero impuesto por el Gremio de Carboneros, terminos de la misma, cuya escritura fue otorgada en Cazorla por su representante D.n Francisco Javier de Cisla por una parte, y el Sr. Juez de primera instancia de aquella Capital de otra á diez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del corriente mes ante el Escribano Francisco Moreno Bello y los testigos Dn Jose Molinero Dn Manuel Carpintero y Dn Julian Murciano y pidio que tomada razon de dicha escritura en la Secretaria del Ayuntamiento se le devuelva entregandosele las dos cojias del censo redimido y se practique liquidacion de los reditos que adeude desde el ultimo pago hasta el dia nueve de este propio mes en que segun las dos cartas de pago unidas á la misma escritura ha hecho el del capital del censo, y se acordó acceder en todas sus partes á la solicitud de Dn Jacinto.

Respecto á la solicitud de Julian Lucio de Arriba, vecino de esta Ciudad, que pide se le permita poner una tienda de comestibles en el bodegon de las Casas Consistoriales donde la tiene Fernando Valero alguacil del Señor Alcalde regidor á cuyo dependiente y al alguacil del Sr. Alcalde primero les está concedido, se acordó que no siendo peculiar del Ayuntam.to tratar del modo de hacer el disfrute del apreciado bodegon puesto que le tiene cedido á los alguaciles de las Alcaldias, no haber lugar á lo que pi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Seguimiento.

Con lo cual se concluyó la sesion firmando esto lo enella
tratado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rod.z Leal

Hernz

Blanquer

Garcia Mora

Sesion del 21 de Julio de 1856

Gran.d Silva Alexandre

En la Ciudad de Plasencia á veinte y una de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana y estando reunidos los Señores del Ayuntamiento de cuyos nombres se expresan al margen, se dió principio á esta sesion con la lectura del Acta de la anterior que fue aprobada.

Se leyó una comunicacion del Señor Teniente Coronel D.n Jose Blanquer primer Comandante del Batallon Provincial de Plasencia num.o 32 Jefe de las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fuera de este Distrito Cantar, que traslada otra
del Señor Gobernador Militar de la Provincia de Cace-
res, cuya autoridad le remite dos bandos, cuyos que
dicho Señor Comandante para el Ayuntam.to referen-
tes a la declaracion de Guerra en que nos consecuencia
del Real decreto de 14 del mes que rige se haya la
peninsula é Islas adyacentes, para que esta Corpo-
racion Municipal los fije en los parages de costum-
bre si lo considera conveniente, y ruega al Ayuntam.to
se sirva hacer que se cumplimente en todas sus partes
dicho bando y se dé la publicacion de costumbre
en casos analogos si lo juzgare conveniente segun
previene dicho Señor Gobernador Militar, y que se
le avise el recibo y cumplim.to de los mismos bandos.
El Ayuntam.to acordó que se egecute y cumpla tal
como en el mismo se previene, fijandose uno de
los dos egemplares en la tabla de edictos de la mu-
nicipalidad en la puerta de las Casas Consistoriales,
y el otro en uno de los sitios publicos de costumbre
acordando el recibo al Señor Comandante del Ba
tallon Prov.l de esta Ciudad comunicandole lo acordado
Se vió una comunicacion de Jose Blanco guar-
da de las Dehesas de la fabrica de Baños de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ésta Ciudad que manifiesta importar 66 r.s los jornales empleados por las personas que nombra en hacer rayas alrededor de las carboneras y pregunta de donde ha de pagarse aquella cantidad, se acordó decirle que siendo esa medida de precaución en beneficio exclusivo del arrendatario del carbon, debe reclamar aquella cantidad de Dn. Simon Sanchez ó de la persona que le represente en semejantes.

Se acordó se haga entrega á Vicenta Dominguez viuda de esta vecindad el terreno que solicita estramuros á la derecha de la puerta del sol.

El Señor regidor tercero Dn. Jose Sergio Mosquera pidió copia de la comunicacion de Milicia Nacional manifestó que cumpliendo con el encargo que confidencialmente le hizo el Ayuntamiento de proporcionar polvora y balas en cantidad suficiente para hacer cartuchos en numero bastante á fin de que los ciento cincuenta paquetes que hay y remitió la Subinspeccion de la Provincia se dividan para quatro á cada milicia de infanteria, ha sacado del estanco de Dn. Vicente Sanchez tres cajas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de pólvora de minas á 36 r. cada una y veinte botes de un quilogramo á 20 r. cada uno, cuyo importe de las tres cajas y veinte botes es de quinientos ocho r. que ha satisfecho y de los comercios de D. Antonio Lopez, D. Juan Serrano Villegas, y de Lorenzo Arroyo ha comprado y pagado noventa y siete libras de balas á 2 r. y 1/4 libra y seis cientos de hule bramante á 24 m. cada uno, que todo importa 221 r. 6 centimos, y las dos fundas recibidas 729 r. 6 centimos. Habiendo hecho 197 paquetes de cartuchos que con los 150 paquetes anteriores resultan trescientos cuarenta y siete, y habiendo ciento cuarenta milicianos armados, que deben darse á cada uno dos paquetes y resultan seis milicianos sin municiones. Enterado del espuesto, aprobó lo hecho por el Señor regidor Tercero y acordó se espida libramiento á su favor por la cantidad de 729 r. 6 centimos á cargo del Depositario de propios D. Santiago Herrero con aplicacion al capitulo de imprevistos, y que se entreguen los cartuchos al Comandante del Batallon de Milicia nal. bajo recibo oficiando al efecto.

Seacordó aprobar las listas de electores para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cargos Municipales formados por la comision y que se pon-
gan al publico por los dias que manda la ley.

Con lo cual se concluyo la sesion leyendo Esto lo en ella ocurri-
do y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodz Leal

Hernz

Garcia Mora

Marquez

Garcia

Sesion del dia 26 de Julio de 1856

Dn Ramon Rodz Leal
Dn Tomas Hernandez
Dn Vicente Oliva
Dn Jose Morgado
Dn Franco Marquez
Dn Jose Casas
Dn Pedro Ma. Mora

Ayuntamto

Dn Ramon Silva Hernandez

Tnte

En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la maña-na se reunieron en las Salas Consistoriales los señores del Ayuntamto cuyos nombres se expresan al margen y se dio prin-cipio a esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se leyo una circular de la Diputacion de Caceres señalada con el No 33. inserta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el numero 85 del boletin oficial, sobre la recaudacion del arbitrio impuesto sobre los aprovechamtos comunes para cubrir el deficit del presupuesto Provl y otra circular impresa pero en forma de carta que dirigen el Sr. Alcalde el Sr. Gobernador Civil y cinco Diputados provinciales sobre el mismo asunto, manifestando la imposibilidad de hacer donaciones de las cantidades señaladas á cada uno de los pueblos de la Provincia para el objeto expresado, y recomendando la mayor actividad en la entrega de las cantidades respectivas en la Depositaria de la Provincia á fin de llenar cumplidamente como es justo y necesario todas las obligaciones contenidas en el presupuesto, y que ha de llevar á efecto la gran obra de mejoramiento material de la Provincia con la construccion de la Carretera de Andalucia á Castilla. Bien enterado el Ayuntamto acordó reproducir á S. E. la comunicacion que se le dirigió con fecha 12 del corriente mes y remitirla á Dn Benito Balbondo con autorizacion para gestionar el buen exito de las ordenes allí consignadas proveyendole de los antecedentes y justificativos de que esta Ciudad no tiene terrenos baldios ni de aprovechamto comun para pedirla 25.000 f.

Un oficio de Dn Manuel Sanchez Calderon Secretario de la Audiencia territorial de Caceres que cum-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

plimdo lo mandado por la Sala extraordinaria de aquel tri-
bunal, previene al Señor Alcalde que oyendo al Ayuntam.to
informe á la mayor brevedad acerca de la conducta moral
y política de D.n Baltasar Burguete vecino de esta Ciudad,
le acordó que puesto que la conducta moral y política de D.n Bal-
tasar Burguete es buena é irreprensible, pueda el Señor Al-
calde informar en ese sentido á S. S.a la Audiencia del territorio.

Acordó anunciar la subasta de todos los aprove-
chamientos de la Dehesa perteneciente á los propios de esta
Ciudad, nominada Dehesilla ó Alisamontes de los Gallegos,
situada en termino jurisdicional de Alalpardo por cuatro años
á contar desde San Miguel del corriente con sujecion á lo que
dispongan las leyes de desamortizacion y por la cantidad
de 10.500 r.s en efectivo en cada uno de los cuatro años y
con la obligacion el arrendatario de construir á su costa
y cuenta y en beneficio de la finca y por consiguiente
del Ayuntam.to una casita para el guarda arreglada en
un todo á la condicion en que se determine despues de
formado el presupuesto por el maestro de obras de
Ciudad: que los anuncios de la subasta se hagan por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

treinta dias, verificando el remate el dia 31 con arreglo á las condiciones que formadas por el Señor Presidte y aprobadas por el Ayuntamto constaran en el espediente, fijandose edictos en los sitios de costumbre de esta Ciudad, haciendo el anuncio y dirigiendolos para el mismo objeto á los Alcaldes Constl de la Calzada de Oropesa, Navalmoral de la Mata, Valverde, Villanueva y Carrascalejo, con la expresion y figura bastante para que se sepa cuales son los dias determinados por los cuales se ponen en subasta los dichos aprovechamtos y el Sargento la de verificar el remate.

El Señor Regidor Sr. D.n Juan Blazquez dijo, que reproduciendo la proposicion que hizo tiempo ha respecto á lo conveniente y necesario que constituia una alcantarilla en la calle de la Tea para dirigir á la existente las aguas llovias que corriendo por los corrales de las casas de la acera izquierda de la Calle de Pedro Fuster y de algunas de la opuesta, salen por el callejon al de una que el Sr. Conde de las Villas tiene en aquella calle, insiste hoy en que se practique la referida obra necesaria para el aseo de la poblacion y tambien para la salud publica. Habiendo deliberado el Ayuntamto sobre el particular, y considerando de cuanta grave falta de fondos que destinan á obras de utilidad publica, y de otra la necesidad y urgencia de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

hacer la de que se trata, acordó recaudar el importe de la mi-
tad de las aceras puestas al frente de las casas que han
sido rectificadas, para la cual el Secretario buscará los
antecedentes y dará cuenta.

La Comision encargada de arreglar la alineacion
que solicita D.n José Rodriguez apoderado de D.a Micaela
y la evaluacion del terreno que habia de tomar del publico
á la linea de la casa que tiene en el rincon de San Esteban,
evacua el informe diciendo, que constituidos en el terreno que
se solicita acordados de Con Maestro maestro de obras de Ciudad,
le convencieron de la utilidad y beneficio que en la regularidad,
limpieza y alineamiento de la Calle, resultaran al publico, ac-
cediendo á la concesion y pretencion para la cual el Ayun-
tamiento está facultado por las ordenanzas Municipales.
en su virtud procedieron á demarcar la linea de la nueva
edificacion, la cual verificaron tirandola desde la pri-
mera esquina de la casa de la D.a Micaela hasta el frente
de la conclusion del corral de la misma donde concluia,
quedando media tercia destruida de la acera: que el ter-
reno comprendido dentro de los limites de la pared

que ha de derrivir y la que ha de edificarse comprende 24 pies de largo y 7 de ancho que a razon de tres r.s cada pie en cuadro, vale expresado terreno 504 r.s cuyo importe parece bien fijado á la comision. Mas en atencion que en caso de aprobarse por el Ayuntam.to la nueva obra, la comision ha convenido con D.n Jose Rodriguez en que construya en la misma, que resulta un tambor que la haya de aparecer abonandole por ello 24 r.s, y juntamente del precio señalado por el maestro de obras de Ciudad le exijan á D.n Jose Rodriguez volunt.a 450 r.s, el Ayuntamiento bien enterado de dicho informe, le aprobó en todas sus partes, acordando 1.º que el dictamen del maestro de obras de Ciudad conste por declaracion jurada del mismo en el expediente, 2.º que D.n Jose Rodriguez en el concepto con que ha reclamado ingrese en Depositaria los 450 r.s que dice la comision, y 3.º que se devuelva desde luego el docum.to que ha entregado y hecho el pago, se le provea de otro justificativo de otra nueva concesion.

Vistas dos solicitudes, una de D.n Vicente Linares y otra de D.n Antonio Ramos alegando los agravios que se les ha inferido en el repartim.to vecinal de 39.729 r.s para pagar la contribucion de la derrama general y demas gastos en el comprendidos, se acordó pasarlas á la junta pericial para que informe con urgencia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vista una solicitud de D.n Vicente de Silva que manifiesta ha
berse graduado todas las utilidades que de su capital y de
su industria percibe para contribuir en esta Ciudad en el re-
partimiento citado en el parrafo anterior y á la ver en Mal-
partida de Plasencia, las que le producen las fincas de su
propiedad situadas en el termino jurisdiccional de aquel pue
blo, exigiendole contribucion por el mismo concepto, cuya
determinacion del Ayuntam.to de Malpartida, ha aprobado
do S. E. la Diputacion Provincial segun lo demuestra con
un oficio del Alcalde del mismo pueblo, que acompaña dicien
do á esta Municipalidad se sirva acordar que sean eliminadas
de su particular las utilidades de los bienes que posee en el es-
presado pueblo, ó resolver lo que estime mas conforme, pero
siempre en la inteligencia de no obligarsele á contribuir por dupli-
cado con dichos bienes, se acordó oficiar al presidente de la misma
junta pericial rogandole que oyendo á la junta, informe á la
mayor brevedad posible que utilidades ha graduado á D.
Vicente de Silva por los bienes que posee en termino de Mal
partida de Plasencia, y la cuota que por ellos le han se
ñalado en el repartimiento vecinal.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Para remitir á S. E. el Ayuntam.to vecinal de que se ha hablado en atencion á haber trascurrido los ocho dias por los cuales ha estado de manifiesto al publico, se acordó esperar á que la Junta pericial informe las dos solicitudes que se han pasado y á que el Ayuntam.to las resuelva.

En lo cual se concluyó la sesion leida esta la cual fue aprobada y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rod.z Leal

Herrero

Garcia Mora

Blanquez

Juan.o Hernandez

Sesion del dia 28 de Julio de 1856

En la Ciudad de Plasencia a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana y estando reunidos los señores del Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen, se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Dn. Ramon Rod.z Leal
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Fuer Otin
Dn. Juan.o Blanquez
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Penado
Dn. Pedro Garcia Mora

Se acordó proceder el domingo proximo tres de Agosto á las ocho de la mañana á la rectificacion de los alistamientos de los mozos comprendidos en la ley de organizacion de milicias provinciales, que se dirija á los Señores cinco pas-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

Vecs un oficio circular rogandoles se sirvan concurrir con los libros bautismales de sus respectivas parroquias, y se anuncie por edictos y pregon para conocimto de los interesados, a quienes se citara ademas por doble papeleta segun previene la ley de reemplazos vigente.

Para hacer las elecciones de concejales y puesto que esta poblacion tiene mas de seiscientos vecinos en cumplimiento de lo prevenido en el articulo cincuenta y tres de la ley de organizacion y administracion municipal, se divide la misma en dos Colegios uno en las Casas consistoriales, y otro en el edificio que fue Seminario conciliar, situado en la plazuela de la Catedral, asignando á cada uno un numero de electores de las manzanas correspondientes por su proximidad que no baje de docientos, sumando de unas manzanas á otras las agregaciones necesarias para completar ese numero, y hecho, dese cuenta.

Con lo cual concluyo la sesion firmando esto la enella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ollerido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodriguez Leal

Garcia Mora

Flores

Blanquez

Juan Pablo Fernandez

Sesion del 1.º de Agosto de 1856

En la Ciudad de Plasencia á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana, se reunieron los Señores de Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, y se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Por la circular N.º 34. de S. E. la Diputacion Provincial inserta en el numero 87 del boletin oficial de Caceres, se enteró el Ayuntamiento de que en la actual quinta para la Reserva han correspondido á esta Ciudad nueve soldados, que se compondrá de ocho enteros y diez decimas en esta forma, le correspondieron seis decimas, y habiendo sorteado entre los siete de Alabastida y

Sesion del 1.º de Agosto de 1856

D.n Ramon Rodrig.z Leal
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Sanchez Vivas
D.n Juan.co Blanquez
D.n Juan Prieto
D.n Joaquin Penado
D.n Jose Rodrig.z Casas
D.n Pedro Fran.co Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Otras siete de Minabel que hacen 20 décimas ó dos enteros, toca el n.º 1.º soldado á Minabel y el n.º 2.º soldado á Plasencia, de suerte que debe esta Ciudad aprontar nueve soldados de los mozos de 22 años, con la responsabilidad consiguiente, segun la ley, para aquellos dos pueblos en el caso de haber solo ocho mozos útiles de aquella edad, ó aun cuando los haya, sea preciso pasar á los mozos de las otras edades llamados para declarar suplentes, de los cuales uno deberá darle por su orden Malpartida ó Minabel á quien corresponda.

Igualmente se leyó una comunicacion de Francisco Sainz Perez, guarda de Pasos y Baldíos, de su custodia dicha Dehesa con el esmero y asiduidad que tiene ha empleado en el desempeño de ese encargo.

Yo el Secretario manifiesto que Jose Macayo, incluido en el ultimo alistam.to y sorteo y declarado suplente para el resguardo del egercito activo, me ha manifestado que viene á fijar su residencia á esta Ciudad, de la cual se ausento accidentalmente en busca de trabajo, y que viene de criado con Miguel Fuentes, lo cual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dijo, ha creido oportuno hacer presente para el caso de que se le exija alguna responsabilidad en lo concerniente á gestiones, pues que es hacendado y vecino de este pueblo de su naturaleza, que lo es la Ciudad de Santiago, como aparece de la partida de bautismo expedida á 28 de Diciembre de 1853 por Dn. Pedro Jesus Cañedo, cura parroco Vicario de Santa Maria la Mayor de Sar, en el Partido de afuera de aquella poblacion, y legalizada por los escribanos del numero de la misma Pedro Perez y Lopez, Pedro Pascual Vazquez y Jose Maria Rigo, segun la cual partida de bautismo Jose Maria Pamalla y no Maccayo, hijo legitimo de Juan Pamallo y de Angela de Leto, naturales y vecinos de aquella parroquia, nacio en 27 de Diciembre de 1833, teniendo en la actualidad 22 años cumplidos. En su virtud acordó el Ayuntamiento que se alegue á este mozo con los de 22 años para la quinta de Milicias Provinciales y se le devuelva su fé de bautismo.

El Señor Presidente manifestó que Dn. Simon Sanchez vecino de Cuaos, apoderado de la testamentaria de Dn. Eugenio Dafauce, ha ingresado hoy en la Depositaria de la Fabrica de cien pesos 21.4.17 1/2 y 77 centimos importe de las 26.000 arrobas de car-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

ben afianzadas en las Deheras de aquella pertenencia, cuya cantidad se compone de 13.455 r. 77 centimos que ha entregado, y de los 8000 que por condicion del contrato practicado puesto en deposito D.n Pedro Jose de Sosa, ayudante del D.n Eugenio en 1854. Enterado el Ayuntam.to acordó oficiar á Jose Bazios, guarda de las mismas Deheras, previniendole que permita al D.n Simon Sanchez ó sus encargados estraer de ellas el carbon que tienen.

Tratando de establecer el peso del trigo que lleva á los molinos y la tasa que produce para prevenir disputas entre los respectivos interesados, y los clamores de los molineros de que habla el publico, y careciendo en este instante de los antecedentes que sobre la forma en que este negocio se manejó en años pasados, que se hallaran en el Archivo, el Ayuntam.to nombró á los Sres Sindicos D.n Jose Rodriguez de Canas y D.n Pedro Garcia Mora comisionados para que tomando los mismos antecedentes informen con urgencia lo que se les ofrezca y parezca.

Lo acordó remitió á S. E. la Diputacion Provincl.

las listas de electores para cargos municipales aprobadas tales como la comision las hizo las cuales se exponian en como la de los dos colegios dispuniendose en este acto que se fijen estas al publico por los dias que la ley marca, anunciandolo por medio de bando y pasados se remitirán, y mande al espediente las listas primeramente citadas que han estado de manifiesto desde el dia 27 al 31 de Julio anterior á proposito de las cuales no ha habido reclamacion alguna.

Se vió el informe de la junta pericial encargada de hacer el repartimiento vecinal relativo á la solicitud de D.n Antonio Ramos calificando de infundada y de extemporanea con mucha ligereza su reclamacion, pues ademas de las utilidades que le han graduado por sueldo y contribucion territorial, le computan las que reporta de los prestamos, y ademas especulaciones que tiene segun de publico se sabe, por lo que y las noticias adquiridas por la misma junta le graduó 4000 r.s de utilidad y ochenta de contribucion, y visto el informe de la propia junta concerniente á la solicitud de D.n Vicente Simon, que tambien la califica de infundada porque segun dice le han graduado la utilidad que creyó tenia segun los datos adquiridos por las especulaciones que tiene ó ha tenido, el Ayuntamiento acordó de-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se han dado reclamaciones de conformidad con el dictamen de la junta y que no habiendo mas solicitudes de agravio, se dispone el repartimiento que se aprueba para remitirlo á S. E. la Diputacion Provincial del modo y para el objeto que determina la instruccion de 16 de Abril ultimo.

Un oficio de la propia junta manifestando que á Dn. Vicente de Silva le graduaron por los bienes que posee en termino jurisdiccional de Malpartida de Plasencia 20.000 r. de utilidad y 400 r. de contribucion, se acordó reclamar de la Diputacion Provincial la eliminacion de Dn. Vicente de Silva del repartimiento vecinal de aquel pueblo por no tener en el casa abierta, y tenerse presente en su caso para que no pague por duplicado la contribucion correspondiente á aquellos bienes.

Otro oficio de la misma junta diciendo que con oportunidad á haber remitido sus trabajos, ha observado que por la premura de la epoca se duplicaron los nombres de Dn. Francisco Rivera y Dn. Juan Antonio Gimenez y sus respectivas cuotas, y por tanto es indispensable hacer desaparecer una de las partidas de cada uno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de estos dos sugetos, y que en cambio se dejó de poner á
Dn. Vicente Oliva á quien se le señalaron de utilidad
2000 r. y 40 de cuota que debe pagar, se acordó obrar en con-
secuencia de lo que la junta manifiesta, descartando del re-
partimiento uno de los nombres duplicados de que se ha-
se mérito con sus correspondientes cuotas, é incluyendo
en él el de Dn. Vicente Oliva con la suya respectiva, ha-
biendo el Secretario á seguida del repartimiento y con
arreglo á estos antecedentes un resumen de las cantida-
des totales graduadas por utilidad y por contribu-
ción, rebajando á Placido Catalán 72 r. de la cuota
de ochenta r. que se le señala y quedandole solamente
ocho r. que corresponden á los ciento que se le
graduan de utilidad

Se acordó no admitir la dimision del empleo de Ca-
pitan de la tercera compañia de Milicia Nacional
de infantería de esta Ciudad que hace Dn. José Sergio
Monzado y que se le participe por medio de oficio.

Visto un oficio del Presidente del Ayuntamt. Cons-
titucional del Pedroso acompañando una papeleta
de citacion á Fernando Ramos vecino de esta Ciudad
para que concurra el domingo proximo á las nueve
de la mañana á la rectificacion de alistamiento
de los mozos sugetos á la quinta de Milicias

Sesion
Ju

Dn. C
Dn. E
Dn. C
Dn.
Dn.
Dn.
Dn. C

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Provincial de esta Capital que se halla en aquel pueblo, considerando que Fernando Ramos no tiene dependencia alguna del Pedroso, que es vecino de esta Ciudad donde tiene su residencia hace mas de dos años y en la cual se halla constituido en estado de matrimonio, se acordó no entregar la papeleta de citacion á Fernando Ramos, incluirá este mozo en el alistam.to de esta Ciudad, que corresponda por su edad, y oficiar á aquella autoridad manifestandole que ese mozo será incluido en el alistamiento de esta Ciudad en virtud de las razones legales que el Señor Presidente tendrá á bien de exponerle, indicandole en su caso la competencia con arreglo á ley.

Vista la cuenta de composturas de fusiles de la Milicia Nacional de infantería que presenta el armero D.n Antonio Gomez por importe de 7 ℔. 60 cent.s acordó expedir libram.to de esa cantidad á cargo del Depositario de Ayt.o con aplicacion al capitulo de imprevistos.

D.n Gregorio Lujada, vecino de esta Ciudad, exhibe dos escrituras de redencion de los censos que pagaba á los propios por el Coto de San Antonio y la data de terreno contigua al mismo otorgada la primera á 30 de Mayo

último por el encargado Dn. Julian Mariano de la Capital de Cáceres y del Señor Juez de 1ª Instancia, ante el Escribano Dn. Francisco Mayoral Bello y los testigos Alejo Alonso, Bartolomé Gomez y Felipe Diaz cuya redencion declaro fue aprobada en 1º de Abril de este año segun cuenta de las dos cartas de pago verificadas en 26 del citado mes de Mayo unidas a la misma escritura, y la otra tambien en Cáceres á 10 de Junio ultimo por el mismo encargado y el propio Señor juez ante el Escribano y testigos antes nombrados, cuya redencion fue aprobada en 9 de Abril de este año segun las cartas del pago hecho en seis de citado Junio unidas á la misma escritura, y pide al Ayuntamiento se sirva mandar se le entreguen las copias de la escritura de imposicion del censo impuesto sobre el Coto de San Antonio y las diligencias que se instruyeron para hacerle la concesion en data del terreno expresado. Enterado el Ayuntamto. acordo que se devuelvan las escrituras y se le entreguen las copias de la que otorgó comprando á censo enfiteutico el Coto de San Antonio; pero no habiendo escritura respecto á la redencion del censo del terreno que se le concedio en data y principalmente las diligencias que constituyen un espediente particular que debe conservarse en el archivo, que el Secretario le dé una certificacion librada por el Señor Presidente para

que el interesado haga constar donde le convenga la redencion de este censo y la extincion de la cañada á esta Municipalidad.

Con lo cual se concluyó la Sesion leido esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodriguez Leal

Hernandez

García Mora

Blanquez

Fernandez

Sesion extraordinaria del dia 2 de Agosto de 1856.

En la Ciudad de Plasencia á las ocho de la noche del dia dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Sesion extraordinaria los Señores de Ayuntº nominados al margen convocados en la tarde del mismo dia con determinacion de asuntos por el Señor Presidente el cual manifestó que segun aparecia en la convocatoria debia tratarse en esta Sesion

D. Ramon Rodrigz. Leal
D. Tomas Hernandez
D. Vicente Fernz. Oliva
D. Jose Sergio Morgado
D. Franco Blanquez
D. Joaquin Posado
D. Jose Rodrz. de Casas
D. Pedro Fran. Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los dos negocios siguientes.

Primero, que el Señor Zagarra, Ingeniero Director de las obras de la Carretera de Andalucía á Castilla, encargado actualmente en construir el trozo subastado desde Baños á Aldeanueva se halla en esta Ciudad de paso para la Capital de Cáceres y llamado por S. S. la Diputación Provincial para tratar segun cree de abrir trabajo por la parte del Cadaveral en los Pinares del Rio Tajo, donde habrá que hacer sobre unas 4000 varas de Carretera, donde podrá inventirse durante algunos meses sobre 600 hombres, pero que segun le ha dicho en estos trabajos ni los que se hacen por la parte de Baños son bastantes ni con mucho para proteger á tantísimos jornaleros de esta Provincia como se han presentado y continuamente se presentan demandando, porque en este segundo punto estan invertidos mas de 3000 hombres, y el contratista ha tenido el sentimiento de no admitir á mas de 1.500 que han tenido que volverse á sus casas, porque materialmte. no hay ahora terreno donde ponerlos á trabajar; q. d. están concluidos los estudios de las tres leguas que hay desde el Villar de Plasencia á esta Ciudad, exceptuando dos ó tres de un cuarto de legua á las inmediaciones de esta poblacion, que esos estudios están aprobados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

por la dirección, se hizo no ha terminado los trabajos de gabinete que consisten en la formación de los tantos ejemplares del plano, lo que no podrá desempeñarse en bastante tiempo, y que no debe ser motivo para retardar el principio de esa obra que se ha acordado hacerla por administración, y cuya ejecución entre el Otoño y el Invierno puede dar ocupación á 1.500 trabajadores con los beneficios consiguientes á ellos y sus familias y á toda la Provincia, entendiendo que ha creído muy oportuno dicho Administrador para que proponga al Ayuntamiento la adopción de las medidas que crea conducentes para poder proporcionar trabajo á los jornaleros de esta comarca y de la Provincia, y á toda ella las ventajas que positivamente resultarán con especialidad á esta población de la construcción de esa tercera de carretera, por tanto tiempo deseada muy conveniente tomar la iniciativa en un asunto de interes tan importante y vital para esta Ciudad y pueblos comarcanos propone al Ayuntamiento se nombre una individuo de su seno Comisionado para gestionar cerca de S. E. la Diputación Provincial la construcción de esa tercera legua de Carretera por las razones motivos y otras que omite por que estan al alcance de los Señores Concejales.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Enterado del Ayuntam.to y conforme manifestó al Señor Síndico segundo D.n Pedro Garcia Mora para desempeñar esta Comisión, agradeciendo mucho de que antes que le sea posible se traslade á Caceres para evacuarla, y prometiendole del celo de dicho Señor y de sus vecinos por el bien estar de los pobres jornaleros de este pais que harán todos los esfuerzos de que es capaz para lograr un resultado favorable.

El Señor Garcia Mora aceptó la Comision que se le confiere manifestando que el miercoles de la semana proxima si pudiere antes se trasladará á Caceres y hará cuantas gestiones y diligencias sean necesarias por obtener buen exito en su Comision.

Segundo Negocio. Se el secretario el oficio de S.E. la Diputacion Provincial fecha 30 de Julio anterior en el cual dicha Superioridad contestando al que en 12 del mismo mes le dirigió este Ayuntam.to relativo á los 25.000 r.s señalados á Plasencia sobre las tercias Reales y de aprovechamiento comun, y á los 7.672 r.s mitad del cupo fijado sobre la contribucion territorial é industrial, y ahora á consecuencia de lo dispuesto en la ley de 16 de Abril ultimo en la semana general manifiesta que esta segunda cantidad, es además de la de 25.000 r.s la cual se ha consignado á consecuencia de no haber remitido esta corporacion Municipal la relacion de los Montes, tercias comu-

FS 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

nes y Valdios y Dehesas boyales, segun lo prevenido en la
circular de 25 de Noviembre último, y tener entendido que
en el termino de esta Ciudad existen Dehesas boyales y terre-
nos comunes, los cuales parece se han vendido á varios par-
ticulares sin que se sepa con que clausulas ó condiciones
y partiendo de la base de que todos los pueblos de la Provincia
deben haber cargado la cuarta parte del producto de las Dehesas
Boyales y el todo de los aprovechamientos comunes porque
no es justo que los compradores de los terrenos de esta Ciudad
los disfruten sin ninguna gravamen, procede se les exija
la cuota que les corresponda con arreglo á la cabida y ca-
lidad de los terrenos, en virtud de lo cual espera S. E. del pa-
triotismo y actividad del Ayuntam.to que adoptará las dispo-
siciones necesarias para que dichas cantidades sean puestas
en la Depositaria de la Provincia en los plazos designados
en el repartim.to sin dar lugar á mas de apremio.

Tambien le tiene encargado el Señor Gobernador Civil con-
cerniente al mismo asunto, recomendando la prontitud
en el pago de dichas cantidades para poder atender á las obli-
gaciones del Presupuesto Provincial, pues en caso con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bario y aunque con conocimiento se veria precisado á desprender agravio.

Entendido del Ayuntam.to y considerando 1.º que en las comunicaciones que se dirijieron á S. M. con fecha seis de Diciembre de 1855. se le manifestó que en el termino de esta Ciudad no habia deheras boyales ni tenencs de aprovechamiento comun, y sí mas Valdios que los pequeños é insignificantes titulados Balamoco y San Esteban, los cuales no producen pastos y escasa labor á muy grandes intervalos, ni noticias ni documentos en el archivo de esta Municipalidad de que existan ni haya existido tenencs de esa clase y 2.º que el terreno que en el año de 1852 fueron enagenados unos al contado y otros á censo enfiteutico, como tenencs pertenecientes á esta Ciudad, pero ni eran Valdios ni de aprovechamiento comun y fueron vendidos en publica subasta previo lo prevenido y pedido en la autorizacion concedida por S. M. en virtud de Reales ordenes espedidas p.r la validad y justicia de aquellas ventas, de cuyos remates se dió noticia al Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el estado que conforme á la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855 se le remitió de todos los bienes y pertenencias de este Ayuntam.to cuyos terrenos eran todos de Propios no siendo justo que los compradores despues de pagar el precio de adquisicion unos y de haber satisfecho otros redencion.te los gastos de remate y ingresen en las fincas compradas y de solventar al Estado el importe

Se
Ju

Ju
Ju
Ju
Ju
Ju
Ju
Ju
Ju

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º ANO 1856. 40 MS

redimida como la han hecho y lo están verificando diariamente le ley exija hoy una contribucion que por ningun concepto deben pagar y no hay derecho para pedirsela, y 3º. que las circunstancias relativas a los bienes de que trata el oficio de S. E. son actualmente las mismas que eran en 6 de Diciembre ultimo porque no hay bienes de semejante clase, acordó que el Señor García Mora, provisto de todos los antecedentes que haya sobre el particular exponga estas razones y demas que le comunicará á S. E. en solicitud de que se libre á esta Ciudad del pago de los veinte y cinco mil r. por faltar la base sobre que se han repartido.

Con lo cual se concluyó la sesion firmando esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Sol y Leal

Herrero

García Mora

Marques

Secretario

Sesion del dia 4 de Agosto de 1856

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la

Bernardo Silva Hernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mañana, se reunieron en las Salas Capitulares los Señores del
Ayuntam.to
cuyos nombres se expresan al margen, se dio principio
Dn. Ramon Rodrig.z Leal
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Sanchez Oliva
Dn. Jose Sergio Morgado
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Penado
Dn. Jose Rodrig.z Casas
Dn. Pedro Garcia Mora
á esta sesion con la lectura del acta de la
anterior que fue aprobada.

Vistos los capitulos de la ley de organiza-
cion y administracion municipal donde se trata de
las atribuciones y deberes de los Ayuntam.tos
y con especialidad los 2.º y 8.º relativos al modo de funcionar es-
tas corporaciones y á la recaudacion y contabilidad de las mismas,
se acordó señalar para la celebracion de sesiones ordinarias
los lunes y viernes de cada semana á la una de la mañana
nombrar regidor interventor á Dn. Vicente Sanchez Oliva y
cumplir y ejecutar todas y cada una de las prevenciones de
dicha ley en los asuntos y casos á que se refieren y conforme
se vayan presentando.

Los Señores Jueces manifestaron que habian
de haber registrado las actas capitulares del Ayuntam.to de
los años desde 1846 á 1849 para estudiar el negocio de peso de
trigo y demas granos, y el precio de sus harinas antes de ella
vendas, y dejaron de sacarlas del archivo y poder informar
con pleno conocim.to de causa no han encontrado en ellas da-
tos bastantes para ilustrarse en varios algunos antecedentes
sobre el particular, pero se han formado proyecto al mis-
mo la opinion siguiente = 1.º que no debe ser obliga-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

tono para los particulares el acto de llevar al peso el trigo, ce-

lebrado [illegible] de moler

D. Ramon Rodriguez del Real, Alcalde

Corr.t.e y Pres.te del Ayto. de esta ciudad

Hago saber: Que esta Corporacion

ha acordado establecer desde hoy

mismo el peso de los granos que los

particulares deben del molino para

convertidos en harina y el regreso de

la que produzcan, encargando

esta operacion á José Fernandez

Margarina que la ejecutará en su

casa habitacion nº 5 de la Calle de

Santa Isabel, bajo la inspeccion y

vigilancia del Señor Síndico 2º D.

José Rodriguez de Celis, conforme

á las reglas que se le han dado

y tendrá allí de manifiesto, las

cuales tambien estan consigna-

das en el citado punto en las

antes de entregarla el molinero á su dueño; dando cuenta

mañana, se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores de
Ayuntam.to
cuyos nombres se expresan al margen, se dio princi-
pio á esta sesion con la lectura del acta de la
anterior que fue aprobada.

puestos de las casas consistoriales
obteniendo que el acto de llevar
los granos al peso y las armas al
Pesao se completamente voluntario
para los interesados

Alcantara 17 de Agosto de 1856

Ramon Rodriguez Leal

Publicado en los cantones de
costumbre el mismo dia.

los vecinos para deliberar en vista de algunas antecedentes
sobre el particular, pero se han formado proyecto al mis-
mo la opinion siguiente = 1.º que no debe de verificar

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

tono para los particulares el acto de llevar al peso el trigo, ce-
bada, haba y cualesquiera otros granos que hayan de moler,
y al regreso las harinas en que respectivamente se hayan convertido,
y se dejará á cada uno en plena libertad de utilizar los beneficios
que esta medida pueda producir = 2.º que el tesorero municipal
sea la persona que haya de encargarse de esa operación retribu-
yendole con un cuarto por cada fanega de grano y otro por
cada harina que pese y regrese, que es decir dos mr. por el peso y
otros dos mr. por el regreso. Será obligación del pesador llevar nota
exacta del peso de cada fanega de grano y del que tenga la
harina que hubiere producido, con el descuento en el regreso
de esta á favor del molinero de las libras correspondientes á
la maquila ó tierza, precio de la molienda. 3.º al regresar la
harina hará el pesador que no se falte en la sobredicha libra
y la que tenga las que justamente correspondan al peso
del trigo, descontando la maquila = 4.º el pesador adopta-
rá las medidas conducentes para que del grano pesado
no se segregue cantidad alguna antes de entregarlo al mo-
linero, y tampoco de la harina después de regresada y
antes de entregarla el molinero á su dueño; dando cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ayuntam.to de las disposiciones que adopte. Con cuyas prevenciones vrem.s está bien arreglado este asunto.

El Ayuntam.to bien enterado y conforme con la proposicion de los Señores Síndicos, aprobó las reglas que proponen y mandó pasar de oficio y Marina á D.n Jose Fernandez Marquina, el qual desempeñará ese encargo en su casa habitacion N.o 1.o de la Calle de Santa Isabel bajo la inspeccion y vigilancia del Señor Síndico 1.o D.n Jose Rodriguez de Casas, que se publique este acuerdo de cuya inmediata egecucion queda encargado el Señor Presidente, por vando en los cantones de costumbre y tambien por edicto que con los insertos necesarios se fijará en la tabla destinada á este objeto en las puertas de las Casas Consistoriales dando á D.n Jose Fernandez Marquina una certificacion del mismo p.a los efectos oportunos.

El Señor regidor tercero D.n Jose Sergio Morgado manifestó que los encabezados de Ayto. habian rogado hiciese presente que el sueldo de 6 r.s que gozan uno y 4 el otro cada dia es muy insuficiente para sostenerse en las circunstancias actuales de la extraordinaria y general carestia de los artículos de subsistencia, y que suplicaban por su conducto al Ayuntam.to se dignase fijar su consideracion en esas mismas circunstancias y concederles á cada uno el aumento de un real diario mientras duren. El enterado el Ayuntam.to la justicia de la solicitud y tambien la necesidad de otorgarla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó que efectivamente se conceda á los empleados el aumento en sus sueldos de un real diario, el cual les satisfará el Secretario de los fondos designados para gastos de Secretaría de los cuales cobran sus respectivas asignaciones.

El Señor Presidente manifestó que sea un cuenta al Ayuntamiento, punto que de ello se ha hablado varias veces, se adeuda á Dª Eugenia Sirion vecina de esta Ciudad el importe de la nieve que dió para los enfermos del cólera el año pasado, cuyo artículo de dicho cargo pende en la cuenta de los gastos ocurridos con motivo de la invasión de la epidemia en esta Ciudad y que se sobentó con parte de los donativos del Illmo. Sr. Obispo de Plasencia y del Sr. Marques de Mirabel, y como este olvido se notase despues de haberse pagado todas las atenciones que entonces ocurrieron, no se creyó decoroso conforme el Ayuntamiento sabe, pedir á aquellos Señores la insignificante cantidad á que podía ascender el crédito de Dª Eugenia, y no pareciendole tampoco regular retardar por mas tiempo el pago de ese descubierto, lo manifiesta advirtiendo que el interesado atendido el objeto para que la nieve sirvió, aun cuando gasto nuestra Ayuntamiento mas, le ha indicado que se contentará con una gratificacion cualquie

ES 10148 AMP 01.01.01.001

va, la cual debe hacerse con fondos Municipales. Conforme
el Ayuntamto acordó hacer á Dn Eugenio Limon por el
objeto dicho una gratificacion de ciento sesenta R.s que
en virtud de libramiento con aplicacion al capitulo de
imprevistos recibirá del Depositario de la Municipalidad.

El Señor presidente dijo haberse concluido la obra del
Ayuntamto. le propuso hacer en la Cañada, de la cual se
ha obtenido el ventajoso resultado que se vé de llegar á
las diversas fuentes que hay en la poblacion, en la estacion
del Estio tanta agua como viene en el invierno, pero que
para aprovechar toda la que de diferentes manantiales
se ha reunido en la Sierra y conducirla á la poblacion, es nece-
sario preparar un trozo de terreno llano donde las aguas
se estancan y dispendian por falta de corriente, y como
segun las noticias é informe que ha tomado del maestro
Portugues Leon Muñoz, esa obra ha de ser de cantante
importancia, porque habrá que hacer quizá mil varas
de pared y algun puente con la solidez conveniente para
hacerla duradera, ha creido oportuno manifestarlo al
Ayuntamiento para que acuerde.

El Ayuntamto. deliberó sobre el particular y convencido de que sin la obra que se propone no quedaria comple-
ta la ya ejecutada, pues no se utilizarian en la pobla-
cion todas las aguas reunidas y que solo se conducen

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

hasta el punto designado, acordó que se egecute desde luego
la de que habla el Señor Presidente para con el fin de no agotar
mas los recursos de la fabrica de aguas y dejar fondos para
atender con ellos á las necesidades ordinarias de la vecin-
dad, acordó para proporcionarse recursos con que
hacerlo, vender en publica subasta el dia diez y
siete de este mes de once á doce de la mañana en las
Casas Consistoriales, previas las formalidades de esti-
lo, tres Sitios de agua al tipo de 5000 r. cada uno, y que
D.n Juan Lozano maestro de obras y el fontanero Leon
Muñoz, pasen al sitio referido á reconocer el terreno
y formar desde luego y para la seccion del vier-
nes proximo el presupuesto de la obra que hay
que hacer, para de este modo saber con seguridad
la importancia del gasto, y poder en su caso arbitrar
mas recursos para sufragarle.

Se acordo subastar el dia 16 de Setiembre provi-
sional de once á doce de la mañana en estas Casas Con-
sistoriales el disfrute por un año de la Deheza de propios
Llano y Tudales por las condiciones que hoy rigen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y por un año anunciándose por treinta días desde el dia
y siete del actual.

Con lo cual se concluyó la sesion leyendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodr.z Leal

Jlerrey

Garcia Mora

Manl.o Silvo Hernandez

Sesion del dia 8 de Agosto de 1856

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana, se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen, se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior q.e fue aprobada.

Dn. Ramon Rodrig.z Leal
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Fern.z Oliva
Dn. Jose Morgado
Dn. Fran.co Blanquer
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Pardo
Dn. Jose Rodrig.z Casas

Vista la circular num.o 37 de la Diputacion Provincial inserta en el numero 95 del boletin oficial exhortando á los Ayuntam.tos á que adopten medidas para proporcionar ocupacion á los jornaleros, se acordó quedar ente-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

rdo puesto que en esta poblacion ni en sus inmediaciones hay nece-
sidad de egecutar obras publicas de ornato y comodidad, y ya se
ha enviado un concejal cerca de S. E. para gestionar que se abran
los trabajos en las tres leguas de la Carretera de Castilla que
hay desde el Villar de Plasencia á esta Ciudad y que se manifies-
te así á S. E.

Vista la declaracion de D.n Juan Gonzalez Hernandez, Di-
rector de Caminos vecinales, y Leon Illanes, portaneo de Ciu-
dad, prestada en el expediente que se instruye sobre el proyecto que
se le habia encargado, de las que es necesario hacer en el acueducto
para aprovechar las aguas vertidas en la tierna, conpletan
do la obra egecutada, cuyo presupuesto asciende á treinta
mil setecientos treinta y siete r.s se acordó aprobarle, y pues-
to que esta Cantidad es superior á la que el Ayuntam.to
habia calculado, acordó tambien vender otros dos litros
de agua el mismo dia, por una cantidad igual y en los
propios terminos que los otros tres, esperando el re-
sultado del remate, para acordar respecto á la egecu-
cion de la obra proyectada.

Vista una nota de los efectos necesarios en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la escuela normal, pasada por el maestro Director de ella D.n Jose Maria Diez, se acordó reservarla hasta que se forme el presupuesto Municipal para 1857. pues entonces se tendrá presente para los efectos q. parezcan al Ayuntamiento y contribuyentes asociados.

Puesto que no se ha presentado reclamacion alguna relativamente á las listas de electores para cargos Municipales confeccionadas por Colegios á pesar de haberse publicado conforme á ley el dia primero de este mes, se acordó disponerlas como corresponde para remitirlas á S. E. la Diputacion Provincial para los efectos legales.

Se acordó que cada uno de los cinco hilos de agua que han de subastar el domingo 17 del corriente, se pongan á disposicion del rematante en el barco de agua mas proxima al punto donde quiera utilizar la que se le venda, siendo de su cuenta los gastos necesarios y pagando acto seguido del remate, la cantidad que en el se determine al pregonero y para el que se invierta, se le espidirá carta de data para que justifique la propiedad.

Para formar las condiciones de la subasta en arriendo de la Dehesilla de Vallegos, se acordó que Leon Alonso maestro de obras de Ciudad haga el presupuesto de gastos de la caseta para el guarda la cual será de 8 varas cuadradas con portal, cocina,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y dos cuartas, las paredes exteriores de mampostería, los tabiques de adobes, y el techo para el tejado de cuarterones y cábrios y ripias.

Con lo cual se concluyó la sesión siendo acto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el secretario certifico.

Ramon Ruiz Leal

Herrero

Carvajal

Blanquez

Fran.co Silva Fernandez

Sesion extraordinaria del dia 9 de Agosto de 1856

En la Ciudad de Plasencia a nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, y estando reunidos, los Señores de Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen, en las salas Capitulares, el Señor Presidente manifestó el objeto de esta sesion para la cual ha mandado citar al Ayuntam.to en forma para tratar de si los concejales presentes darán ó no dimision y renuncia de los cargos que respectivamente egercen en esta Corporacion Municipal, dirigiendose al efecto al Escmo. Señor Capitan General de Estremadura rogandole se digne

D.n Ramon Ruiz Leal
D.n Tomas Hernando
D.n Vicente Olivera
D.n Jose Morgado
D.n Franco Blanquez
D.n Juan Prieto
D.n Joaquin Penado
D.n Jose Rodrig.z de Carvajal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

admitirla desde luego como los Señores concejales presentes la promesa de la notoria rectitud y justificación de S. E. que la hará. Sin discusion convinieron todos los Señores en hacer la dimision y renuncia de que se trata, la cual efectivamente hicieron participandolo á dicho Excmo. Señor en una comunicacion firmada por todos los que la hacian haciendolo por D.n Juan Prieto y D.n Joaquin Pecado que no sabian el Regidor 5.o D.n Francisco Blazquez, cuya comunicacion recogio el Señor Presidente para entregarsela al Señor Comandante Militar de este Distrito Exctmo. á fin de que la diera curso.

El Señor Presidente me entregó para dar cuenta de él, un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia de Caceres, trasladando una Real orden, sobre el modo de desarmar la Milicia Nacional en los puntos donde se crea util, y una comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General de Estremadura para que se lleve á efecto el desarme de la de esta Ciudad, de acuerdo con la autoridad militar, y recomendada se verifique sin ostentacion ni aparato, ni estrepito de fuerza, evitando cuanto le sea posible que los benemeritos Milicianos sufran humillaciones de ninguna especie, de cuyo oficio ha creido necesario dé cuenta por tratarse de un asunto que interesa al Ayto. por ser responsable del armamento que se ha de recoger, y para que acuerde lo q.e

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

le parezca á fin de prevenir responsabilidades en este orden. Enterado acordó que se verifique el desarme de la Milicia Nacional de-
jando lo dispuesto por el Exmo. Señor Capitan General de la Prov.ª
y como reconviene el Sr. Gobernador Civil, procurando el Sr. Presidente de recoger un recibo duplicado para guardarme aquí un egemplar, y justificar con el otro la entrega ante el S. Gobernador Civil á cuya superior autoridad se remitirá con oficio en que se le participe haberse verificado el desarme de dicha fuerza.

En lo cual se concluyó la sesion firmando esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Gil Leal

Blanquer

Blanquer

Juan Pablo Silva Fernandez

Sesion del dia 11 de Agosto de 1856

En la Ciudad de Plasencia á once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana, se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento cuyos nom-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dn. Ramon Rodrig.z Leal
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Oliva
Dn. Jose Morgado
Dn. Francisco Blarguez
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Perado
Dn. Jose Rodrig.z Casas

Vres. se expresan al margen, se dió principio á esta sesion con la lectura de las dos anteriores extraordinaria y ordinaria que fueron aprobadas.

Vista la circular n.º 133 del Gobierno Civil de la Provincia de Caceres, inserta en el numero 92 del boletin oficial fue publicada una real orden relativa á la egecucion de la ley de Milicias Provinciales, y haciendo algunas prevenciones á los Ayuntamientos, se acordó cumplirla y egecutarla en todas sus partes y que se haga tal y como en ella se previene.

El Señor Presidente manifestó que anteayer se verificó el desarme de la Milicia Nacional con el mayor orden y prudencia y sin aparatos de ninguna especie, habiendose hecho ayer la entrega de las armas al Señor Comandante militar de este Distrito Canton, el cual le ha dado un recibo duplicado del que queda en Secretaria un egemplar, y se remitirá el otro al Señor Gobernador Civil. El Ayuntamiento quedó enterado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

Se dió un oficio de S. E. la Diputacion Provincl.
manifestando entre otras cosas que para proporcio-
nar trabajo á los jornaleros de este país, habia acor-
dado la construccion de las tres leguas de carretera
de Castilla que hay desde esta Ciudad al Villar
y que careciendo de fondos tan cuantiosos co-
mo se necesitan para ello le ha sido preciso
demandarlos en calidad de reintegro al Gobier-
no de S. M. á cuyo fin ha salido para la Cor-
te una Comision de personas respetables, con
autorizacion para el caso no probable de que
el Gobierno de S. M. desatienda la suplica que
le hace de proporcionar fondos por medio de un
empresitito, y recomienda á este Ayuntamiento
que de accion á las personas acaudaladas de esta
Ciudad y les incite á que anticipen los fondos que
le suministren por espacio de un mes en el expresado
Coto de esta Ciudad al Villar asegurandoles q. serán
reintegrados de los primeros fondos q. la Diputacion realice.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En su virtud y para tratar de este negocio con el detenimiento que corresponde, se acordó celebrar sesión extraordinaria á las ocho de la noche de hoy citando para ella á los Señores Dn Juan de Dios de Peña por sí y su Señora madre Dª Isabel Chamorro, Dn Juan Sevilla Montoya, Dn Vicente de Silva, Dn José de la Calle por sí y como apoderado del Señor Marqués de Míraflores, Señor Marqués de la Constancia, Dn Angel Delgado por sí y su Señora Madre Dª Ana María de la Calle, Dn José Rodríguez apoderado de su Señora hermana Dª Micaela Rodríguez, Dn Juan Coronado, Dn Eugenio Capitán, Dn Francisco Hernández y Dn Antonio Moreno Ramonal.

Con lo cual se concluyó la sesión siendo esto lo ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rod Leal

Marqués

Carvar

Juan Sevilla Hernández

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

Sesion estraordinaria del dia 11 de Agosto de 1856

En la Ciudad de Plasencia á las ocho de la noche del dia once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntam.to D.n Ramon Rodriguez Leal, Alcalde 1.o Presidente, D.n Tomas Hernandez, D.n Vicente Sanchez Vera, D.n Jose Sergio Mogado, y D.n Jose Rodriguez de Casas y los contribuyentes D.n Juan Avila, D.n Vicente de Silva, D.n Juan Coronado, D.n Jose de la Calle, D.n Juan.o Hernandez y D.n Eugenio Cayetano, y dejando de haber concurrido unos, puesto que para haberlo verificado oportunam.te habia tiempo sobrado, el Señor presidente manifestó el objeto de esta reunion leyendo el contenido del oficio de la Diputacion Prov.l y la ha motivado, del cual se dió cuenta tambien en la sesion ordinaria celebrada en este dia y yo el secretario leí, añadiendo haber recibido dicha comunicacion despues de haber manifestado el Sindico P.o comisionado cerca de S. E. para gestionar la construccion del trozo de Carretera de esta Ciudad al Villar en virtud de las razones consignadas en el acta de la sesion estraordinaria celebrada el dia dos de este presente mes, y dicho Sr. espuso convidando á la discusion á los Señores presentes aunque persuadido de que nada de novedad por hallarse reunidos

muy pocas personas.

D. Vicente de Silva usó de la palabra diciendo que á causa de la poca concurrencia no puede tomarse acuerdo ninguno en el asunto, á pesar de lo cual y por lo que pudiera convenir dijo creía que no sabía cómo podría hacerse el trozo de carretera, el empréstito de q. habla la Diputacion y la anticipacion de fondos para que se invita á estas personas, porque no siendo lo que se vá á construir parte de un camino provincial y sí de una carretera mista de provincial y general, cuya direccion se reserva el Gobierno aunque solo es socio por mitad como está sucediendo en casi todas las obras públicas de la misma especie, sin embargo de que las Provincias y el Gobierno contribuyen por iguales partes á los gastos necesarios, y está sucediendo en el trozo de Tolosa nueva á Bilbao que se ha subastado, cree que la Diputacion debe obtener una autorizacion para ejecutar esa obra, porque el resultado es que se vá á hacer un empréstito y lo primero que se necesita en tales negocios es una garantía en quien se reciba y si la Diputacion no está autorizada, es muy aventurada anticipar fondos cuyo reintegro podría hallar inconveniente.

D. Juan de Urrutia manifestó que de todos modos conviene saber qué cantidad se necesita para un mes, cuál de los dos millones que la Diputacion ha pedido al Gobierno de S. M. le tocan, si le son consiguiente, al trozo de carretera de que se trata, y si tendrá bastante con ella porque sin esos datos fijos, tampoco puede obrarse con seguridad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor Presidente contestó que segun le informó el Ingeniero D.n Francisco Laganca y efectivam.te consta en el boletin oficial por circulares de la Diputacion, aquella Superioridad tiene facultades para exigir dos millones de r.s sobre los terrenos Baldios y de comun aprovechamiento de la Provincia, de los cuales le ha repartido un millon ochocientos mil y pico de reales siendo muy rica la Provincia de Caceres de terrenos de aquella clase, y activando como activa la Diputacion la recaudacion de la cantidad repartida, es segura la pronta reunion de fondos para reintegrar los que se reciban anticipados de los particulares, y que es de presumir que cuando la Diputacion ha resuelto la egecucion de esas obras de ha llara autorizada competentemente.

D.n Vicente de Silva dijo, que conviene se sepa positivam.te si en efecto hay esa autorizacion y qué cantidad se calcula necesaria para atender á las obras por egercio de un mes, y repitió lo manifestado al principio respecto á la imposibilidad de tomar acuerdo por ser muy pocas las personas que han concurrido.

Conformes los Señores presentes, y á propuesta del Señor presidente, se acordó aplazar la resolucion de este negocio para cuando regrese el Comisionado del Ayuntam.to pues entonces con los

datos y noticias que precisam.te hacen se podrá discutir y acordar con pleno conocimiento de causa y con ligereza, lo que se participa á este acuerdo á S. E. para su conocimiento.

Con lo cual se concluyó la sesion leyendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodriguez Leal Jacobo Lopez

Cesareo Hernandez Mariano Hernandez Morgado

Juan Coronado

Juan Sanchez Ibarra José Sebastian Calle

Francisco Hernandez Vicente de Silva

Eugenio Capistran

Juan Pablo Silva Hernandez

Sesion extraordinaria del dia 17 de Agosto de 1856

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron á las diez de la mañana, previa convocatoria del Señor Presidente, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo cuyo Presidente manifestó que el objeto de

D.n Ramon Rodriguez Leal
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Hernandez Oliva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dn. Franco. Blazquez
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Pesado
Dn. Jose Rodrigz. Casar
Dn. Pedro Garcia Mora

esta seccion segun ha indicado en la convocato-
ria es de ver dos oficios que con fecha de ayer
le ha pasado el Señor Comandante militar de
Canton de esta Ciudad, y acordar en su virtud lo que debe ha-
cerse tanto respecto al nombramto. de un Comisionado que
pase á la Capital de Caceres á entregar el armamento y
municiones recogidas de la Milicia Nacional de esta misma
Ciudad, cuanto á la entrega de las fornituras, cajas de guerra
y cornetas de aquella fuerza que se piden y son propiedad del
Ayuntamto. y dada lectura por mi el Secretario de dichos ofi-
cios cuyo de los cuales señalado con el nº 34. se traslada
otro del Señor Gobernador militar de la Provincia, exigiendo
la entrega de dicho armamento, bayas y cartucheras
en la Capital por un comisionado de esta Corporacion
á quien se dará el resguardo correspondiente, y en el otro
señalado con el numero 35. se traslada tambien una
comunicacion de dicha autoridad militar haciendo
otra del Exmo. Señor Capitan General de Estre-
madura mandando que recoja el armamento, ca-
jas de guerra, correage y vanderas si las tiene de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Milicia Nacional de esta Provincia, remitiéndolo todo á Badajoz para ser entregado en el parque de artillería sin perjuicio de que en su día se resuelva lo conveniente sobre los efectos que sean propiedad de los Ayuntamientos

Enterada esta Corporación Municipal acordó respecto al primero de los dos oficios citados, que habiéndose hecho ya por el Señor Alcalde 1º. en prevenido al Señor Comandante militar de este cantón la entrega del armamento y municiones de lo cual dicha autoridad militar dió un recibo duplicado, uno de cuyos ejemplares se ha remitido al Señor Gobernador Civil para que se sirva cangearle por lo que el Señor Subinspector de Milicia Nacional de la Provincia tiene de los Comandantes de Infantería y Caballería de la de esta Ciudad, acordó no haber lugar á nombrar el Comisionado de que se trata) para que haga una entrega ya realizada y que materialmente es imposible repetir, habiéndose por esa fuera de compromiso y responsabilidad en el asunto, y en cuanto á la entrega de correage, cajas de guerra y cornetas, acordó que desde luego puede realizarse bajo recibo para los efectos que importen y puedan interesar á este Municipio que los ha conteado, y que se manifieste así á dicho Señor Comandante Militar en dos oficios por contestación á cada uno de los suyos; quedando entendido el Ayuntamiento de que puede recoger los cinco

formes que ha corteado con fondos publicos y no son de pro-
piedad particular.

Con lo cual se concluyó la sesion leyendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el secretario certifico.

Ramon Rodz Leal

Hernz

Garcia Mora

Blanquez

Vicente Plaza

Sesion del 18 de Agosto de 1856

En la Ciudad de Plasencia á dies y ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana y estando reunidos los Señores del Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen, se dió principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Dn. Ramon Rodrigz. Leal
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Plaza
Dn. Jose Morgado
Dn. Franco. Blanquez
Dn. Jose Casas
Dn. Pedro Ptra. Mora

El Ayuntam.to se enteró de la circular nu-
mero 197 del Gobierno Civil de la Provincia de Caceres
inserta en el numero 94 del boletin oficial donde se pu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

blica una real orden dando reglas acerca de la declaracion de partidas fallidas en los repartimientos de la contribucion territorial, y acordó se practique tal y como en la citada real orden se previene en los casos que ocurran.

Enterado de un oficio de la Excma Diputacion Prov.l de Cáceres de que ha sido portador el Síndico 2.º Dn Pedro García Mora, autorizando el libramiento para invertir desde luego en las obras del trozo de Carretera desde esta Ciudad al Villar, los 25.000 rs que á esta Ciudad han correspondido en el repartimiento girado para gastos provinciales y que se le abonarán en cuenta luego que se le remitan los documentos justificativos de la inversion, se acordó dirigir una comunicacion á S. E. manifestandole la imposibilidad de pagar esa cantidad porque se carece de la clase sobre que está repartida segun se ha dicho en comunicaciones anteriores, y el señor Síndico 2.º se lo ha espuesto verbalmente.

Igualmente se enteró por dos oficios del Señor Gobernador Militar de la Provincia de Cáceres que el Excmo Sr. Capitan general de Estremadura no ha tenido por conveniente admitir la dimision que de sus respectivos cargos le hicieron varios concejales de él, esperando que S. E. espera continuaran sosteniendo el orden y tranquilidad publica, de cuya conser-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vacion como Delegados de los concejos están encargados, y acordó se participe á dicha autoridad que este Ayuntamto lo hará los deseos de S. E.

Asimismo oficio de la Excma. Diputacion Provincial dirigido al Señor Alcalde de esta Ciudad, previniendole remita á vuelta de correo precisamte con nota de las medidas que haya adoptado por virtud de la circular de doce de Julio ultimo, las citadas relativas á las existencias de cereales, y de las que se necesitan para el abastecimiento de este vecindario, de acordó hacer desde luego lo que S. E. manda.

No habiendo tenido efecto ayer el remate de los cinco tubos de agua de la Cañeria de esta Ciudad, se acordó anunciarle nuevamente para el domingo proximo 24 del comte de once á doce de la mañana en estas Casas Consistor.

Vista la declaracion prestada por Leon Moreno maestro de obras de Ciudad en el espediente que se instruye para la subasta en arriendo de la Dehesilla de Gallegos, comprensiva del presupuesto de los gastos necesarios, para la edificacion de una casa para el guarda en aquella finca cuyo importe es de 3.279 rs. se acordó reducir dicha

cantidad á la de 3000, los cuales distribuidos en cuatro partes tantas como años ha de durar el arrendamiento, corresponde á cada una 750 r. que agregados respectivamente á los 10.500 r. precio del arriendo por cada uno de los cuatro años, resulta ser el tipo de la subasta 11,250 r. por la anualidad, y que pase el expediente al Señor Presidente para que determine las condiciones del apoderamiento con arreglo á las que rigen en el contrato actual á los conocimientos que como persona práctica tiene en el asunto dicho Señor.

El Ayuntamto. se enteró por un oficio de Jose Barrios, guarda de Seminejos, Barquilla y Valdemuelo, de haber ocurrido en la primera de aquellas fincas el día 1º de este mes un incendio que ha destruido algunos pastos y tres pinos, y acordó se prevenga á Jose Barrios, denuncie ese suceso al Juzgado de 1ª Instancia de Navalmoral de la Mata si ya no lo hubiere verificado.

El Señor regidor 3º Dn. Jose Sergio Morgado manifestó que el día 22 de Mayo ultimo Dn. Jose Barberan, rematante de 30 uniformes y 13 fornituras para la Milicia Nacional de infantería de esta Ciudad, entregó dichos efectos (segun consta del acta de la entrega consignada en el expediente), y que habiendole dado algunas cantidades á cuenta por recibos particula-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

porque no basta á la formalidad del negocio, cree se está en el caso de expedirle libramiento por la cantidad de 5.978 r.s á cargo de los fondos arbitrados para uniforme y equipo de dicha fuerza en los 150 mozos del Egido de la Barragona que se vendieron, pues que los treinta uniformes á 188 r.s cada uno importan 5.640 r.s y las treceporniturras á 26 r.s cada una valen 338 r.s ascendiendo estas dos partidas juntas en suma á la expresada de 5.978 r.s Ademas dijo que á D.n Jose Hidalgo, musico mayor de la Milicia de infanteria le ofreció la Comision con beneplacito del Ayuntam.to con que se hablo si bien no se tomo razon de ello, una gratificacion anual de 2000 r.s en recompensa de la direccion de la musica y enseñanza de alumnos para ella, á fin de que no se marchase á Caceres, cuya milicia le hizo varias veces las proposiciones ventajosas de que el Ayt.o tubo noticia en oportunidad, y como hasta el dia no se le haya cumplido la oferta, lo hace presente por si el Ayuntam.to tiene á bien mandarle dar mil r.s de los fondos expresados, para recibir los cuales se le pueda proveer de lo portuno libramiento. Tambien manifestó que la Comision

ha hecho gastos en la compra de charreteras y plume-
ros y cintas blancas para los músicos, de cinta y cordon
blanco para las sardinetas y presillas de las charreteras
de los milicianos nacionales, y de charreteras y escudos
para los flanqueadores, y para otras atenciones de la mis-
ma milicia, de todo lo cual tiene D.n Juan Antonio Ro-
sado Alcalde 2.º individuo de la Comision los documentos
justificativos, y como se halla ausente hace tiempo, no ha
podido formar la cuenta y presentarla al Ayuntam.to
para su aprobacion si la mereciese, y se le reintegren los
intereses que han anticipado.

Enterado el Ayuntam.to de la manifestacion del Señor
regidor 3.º acordó que desde luego se exijan los libram.tos re-
spectivos por las cantidades expresadas á favor de D.n Jose
Barbera y D.n Jose Hidalgo, á cargo de D.n Santiago
Herrero Depositario de los fondos producto de la venta
en publica subasta de los 150 pinos del Egido de la Ba-
randa que se arbitraron para atenciones de la Milici-
cia, y que tan pronto como regrese D.n Juan Anto-
nio Rosado, Alcalde 2.º cuide el Señor Alcalde de que
se forme y presente al Ayuntam.to la cuenta de los
gastos que ha referido.

Habiendo aprobado S. S. la Diputacion Prov.l
el repartim.to vecinal que se ha girado para exigir de

esta Ciudad la cantidad que le ha señalado por la contribucion de la derrama general, y el 2º semestre de lo repartido para cubrir el deficit del presupuesto Provincial, se acordó realizar su ingreso por trimestres segun está mandado por la Instruccion de 16 de Abril ultimo, procediendo desde luego á la recaudacion del primero que se verificará en el termino de tres dias para entregar seguidamente en la Admon de Rentas de este Partido la cantidad que se recaude con la debida expresion de lo que corresponde al Estado y al presupuesto provincial para los efectos ulteriores que correspondan, haciendose la recaudacion en la Secretaria de este Ayuntamiento, á cuyo Secretario se nombra recaudador con el premio del 15 al millar ó sea el uno y medio p% que se le tijará de los fondos que exija el resultado de la recaudacion, debiendo el recaudador nombrado de presentar oportunamente las cartas de pago.

Dominigo Ramos vecino de esta Ciudad pide un atestado justificativo de la conducta política que ha observado durante los siete años que lleva de vecino de Plasencia, y no constando al Ayuntº cosa en contrario de su conducta moral y política

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la cual es buena, se acordó atentado así á seguida de la solicitud que se le devolverá p.r los Jueces q.e le-impusieron.

Con lo cual se concluyó la sesion leyendo esto lo-en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rod.z Leal

Herrero

Garcia Mora

Cavas

Sesion del 22 de Agosto de 1856

Ivan.o Silva Fernandez
Vice

En la Ciudad de Plasencia a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los señores del Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen, se dió principio á esta sesion con la lectura de la acta de la anterior que fue aprobada

D.n Ramon Rod.z Leal
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Sanz Oliva
D.n Jose Alegado
D.n Fran.co Blazquez
D.n Jose Rod.z Cavas
D.n Pedro Sanz. Mora

Se acordó quedar enterados de la circular N.o 204 del Gobierno Civil de la Provincia inserta en el N.o 97 del boletin oficial publicada una Real orden que modifica el artículo 38 de la instruccion de 25 de Junio ultimo para la ejecucion de la ley de Milicias provinciales en la parte relativa á los mozos que deben escluirse del alistamiento, y que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 MS

continue observando lo prevenido en esa Real orden que es lo mismo que el Ayuntam.to practicó por establecer la ley orgánica de dicha fuerza que en el asunto de que se trata y en las operaciones de sorteo y alistamiento y declaracion de soldados se cumplan las disposiciones de la ley vigente de reemplazos.

Visto una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Cáceres, dando conocimiento de otra que le ha pasado el Sr. Gobernador Militar de la misma encargandole que todo el armamento, correage, cajas de guerra, cornetas, clarines, banderas y estandartes de la Milicia Nacional de infantería y caballería de ella, sea conducido á la Capital y entregado en los puntos que designe para su traslacion al parque de Artillería de Badajoz, segun disposicion del Escmo Sr. Capitan General, y para su cumplim.to manifiesta el Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad, si ya no lo hubiese hecho, que á algunos efectos de los aprendes hubiesen sido cortados en todo ó en parte por los fondos de esta poblacion ó por particulares desde este Municipio en reclamacion de su importe al mencionado Escmo. Señor Capitan

General por conducto del Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta Provincia, y que en la Milicia Nacional de esta Ciudad la mia bandera estandarte, dirija el Exmo. á S. M. si lo cree conveniente una reverente exposicion por su conducto solicitando su devolucion con el objeto de custodiarlas en las Casas consistoriales como un recuerdo de las virtudes cívicas de la fuerza ciudadana de esta Ciudad; se acordó quedar enterados y participar al Señor Gobernador Civil que ya están recogidos los efectos que menciona menos bandera y estandarte que no lo habia y q.e se reclamára del Exmo Sr. Capitan general de Extremadura el importe de ellos.

Igualmente se enteró de otra comunicacion de la misma autoridad civil de la Provincia con la que remite los recibos de los Comandantes de la Milicia Nac.l de infantería y caballería de esta Ciudad justificativos de las armas que para dicha fuerza se les había entregado cuyos documentos han sido cargados en la Sub-inspeccion por el duplicado del recibo del Señor Comandante Militar de este Cantón; y se acordó que se entregasen dichos recibos á los respectivos Comand.tes que se participe al Sr. Gobernador Civil de la Prov.a haber llegado á manos de los Exp.tes y que no hay exactitud en la nota que el Sr. Subinspector ha puesto á seguida del recibo de los Comand.tes de infantería

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

pues segun dijo el Sr. Regidor 3º Dn. Jose Sergio Morgado al tra-
er el armamento y repuesto hoy, se le dieron 160 fusiles y otros tantos
paquetes de cartuchos que eran los destinados á la Milicia de Va-
lencia y que habiendo gestionado despues de recibidos aquellos
efectos, que se le diesen mas armas, obtuvo diez fusiles mas pe-
ro no se le dieron otros diez paquetes de cartuchos, de modo
que lo cierto es que la Subinspeccion entregó 160 fusiles y
160 paquetes de cartuchos, los mismos que se han devuelto
aun cuando en el citado recibo no se habló nada de municiones
Y visto otro oficio de la propia autoridad que manda tener empa-
quetados los uniformes para remitirlos donde y cuando se de-
termine, se acordó hacerlo y que se participe al Sr. Gobernador
Civil.

Se vió un oficio de la Excma Diputacion Prov.l manifes-
tando por contestacion al oficio que este Ayto le dirigió con fha
9 de este mes reclamando el acuerdo de el de Malpartida de
Plasencia por el cual se comprendió á Dn. Vicente de Silva
vecino de esta Ciudad, en el repartimto vecinal girado en
aquel pueblo para exigir la contribucion de la derrama
general que aquella Corporacion Municipal ha

estado en su derecho con arreglo al artículo 92 de la Instrucción de 16 de Abril último, y que en la sumillamiento formado en esta Ciudad, no ha debido incluirse á Dn Vicente de Silva, por las utilidades que le producen sus fincas en Malpartida, le acordó teniendo á la vista lo resuelto en la sesion ordinaria celebrada el dia 1º de este mes y el repartimiento vecinal girado por la junta pericial, rebajar 20.000 r. de los 35.000 que por utilidades graduó dicha junta á Dn Vicente de Silva y 400 de la cuota de 700 r. que le señalan por contribucion, la cual quedará reducida á la de 300 r. y que se le participe por medio de un oficio para su conocimiento cuando se le pase la papeleta, en la cual se egecutará la cuota de 300 r. de contribucion.

Se acordó tener presente la solicitud de Josefa Alfonso que pide enseñanza gratuita de primeras letras para su hijo Manuel Ygnocencio Nieto para cuando haya plazas vacantes en la escuela del Hospicio ó en la normal.

Los señores Síndicos comisionados p.ª la alineacion de la pared que pretendió hacer en el Rincon de San Esteban en el nuevo edificio contiguo á su casa Dª Micaela Rodriguez, por conducto de su hermano Dn Jose, manifestaron haberse hecho la obra por la línea que determinaron, y que tambien han construido el tambor en la Rinconada que resultaba. El Ayuntamto. quedó enterado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntam.to rectificó las listas de electores para Diputados á Cortes eliminando de ella los individuos que han fallecido y los que se han ausentado de esta Ciudad á establecer su domicilio á otros pueblos, y despues de aprobadas, rectificadas que fueron, acordó que se remitan á l.a C.a la Diputacion Prov.l para los efectos oportunos.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente q.e el Sr. Gobern.or Civil de esta Prov.a le remitió con fha 19 de este mes dos oficios del Señor Director de la escuela central de agricultura, para D.n Pantaleon Caballero Iglesias de Tomé y D.n Fran.co Rico admitidos por este Ayt.o para alumnos de aquella escuela, y costeado aquel por los fondos públicos, previniendole que el dia 1.o de Setiembre proximo se hallen en el jardin botanico para ser examinados, se acordó que el D.n Pantaleon de Bardadé donde luego á dicho punto, y que se oficie á D.n Vicente Martin Bonilla, vecino de Madrid, rogandole se sirva suplir todos los gastos que cause el viage del D.n Pantaleon, se ingrese en dicha escuela, y la adquisicion de los pasages, libros y efectos que necesite, los cuales con su cuenta jurada le serán satisfechos inmediatam.te de los fondos presupuestos para esa atencion á cargo de cuyos fondos queda ac-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

torizado el Sr. Presid.te p.a Egecucion del Libram.to o portunos.

El mismo Sr. Rodriguez Leal dijo q.e habiendole nombrado el Escmo Sr. Capitan general de Estremadura Diputado Prov.l por el Partido de Plasencia, optte por este cargo, por cuya razon cesa desde hoy en sus funciones de Alcalde y Presid.te del Ayt.o; y como guber. q.e le reemplace en la Comicion administrativa del empres. tito destinado á la compra de trigo, es necesario q.e el Ayt.o nombre un concejal que le represente, se acordó nombrar para ese cargo al Alcalde 2º. D.n Juan Antonio Rozado, á quien se le participará luego que regrese p.a los efectos oportunos

Con lo cual se concluyó la sesion, viendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Rodriguez Leal

Hernandez

Garcia Mora

Juan Silva Fernandez

Sesion del dia 25 de Agosto de 1856

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana y estando reunidos los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

Dn. Juan Antonio Rosado
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Sanchez Oliva
Dn. Rafael Campos
Dn. Franco. Blanquez
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Rosado
Dn. Jose Rodz. Casas
Dn. Pedro Garcia Mora

Juan, se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada

El Sacerdo dirigió una solicitud al Excmo Señor Capitan General de Extremadura rogando se sirva adoptar las disposiciones conducentes á que sea reintegrado este Ayuntamto del importe de las cantidades que ha gastado en la adquisicion de uniformes, correaje, cajas de guerra, cornetas, clarines y otros efectos de la Milicia Nacional de infantería y caballería de esta Ciudad en el caso de que se ejecuten las ordenes de S. E. previniendo que todos los referidos efectos sean entregados en el parque de artillería de la plaza de Badajoz para lo cual se le remitirá oportunamente la cuenta documentada de los gastos hechos.

El Ayuntamto acordó de la circular N.º 207 del Gobierno Civil de la Provincia inserta en el num.º 38 del Boletin oficial publicando una real orden en que se manda aplazar la eleccion de Ayuntamto y acordó que se obedezca y cumpla lo mandado en dicha real orden.

Visto un oficio de Dn Benito Guarda de las Delicias

de Chinchón, Barajas y Valdetorres participando el ocurrido en la primera de aquellas fincas los días 14 y 15 del mes actual, con pérdida de casi la mitad de los granos y varios árboles, se acordó oficiarle previniendole que si ya no hubiese hecho, denuncie ese acontecimiento al Juzgado de primera instancia de Navalmoral de la Mata.

Se acordó tener presente para cuando haya plazas vacantes en la escuela del Hospicio o en la normal la solicitud de Cornelio Gil que pide enseñanza gratuita de primeras letras para su hijo Rufino.

No habiendo tenido efecto ayer la subasta y remate de los cinco tilos de agua de la Cañada de esta Ciudad, anunciada segunda vez, y considerando que no habrá licitadores, cuando no se han presentado en los dos días en que se ha intentado el remate, se acordó dejar este negocio en tal estado por ahora y tambien como es consiguiente y necesario el proyecto de la obra del acueducto para cuyos gastos se había arbitrado el producto en venta de los referidos cinco tilos de agua.

Con lo cual se concluyó la sesión siendo esta la en ella ocurrido y acor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

dado de que yo el Secretario certifico.

Henry

Garcia

Ivan.º Silva Fernandez

Sesion del dia 29 de Agosto de 1856

En la Ciudad de Valencia a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana y estando reunidos los señores de Ayuntam.to cuyos nombres se expresaran al margen, se dio principio á esta Sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Ayuntam.to se enteró de la circular N.º 241 del Gobierno Civil de la Provincia inserta en el numero 99 del Boletin oficial donde se publica la Realidad de cuanto debe merecer adop-

D.n Juan Antonio Rosado
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Ferrer Olcina
D.n Jose Sergio Morgado
D.n Rafael Cuevas Campo
D.n Francisco Blanquer
D.n Jose Rodriguez Casas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tando varias disposiciones relativas al establecimiento de la derrama general, ninguna de las cuales puede aplicarse á esta Ciudad segun la forma que se ha recaudado para hacer efectivo en ella el impuesto de q.e se trata,

Tambien se enteró de la circular N.º 40 de el S.r la Diputacion Provincial inserta en el mismo numero del boletin dictando reglas para la formacion de los presupuestos municipales, y acordó nombrar á los Señores Regidor cuarto D.n Rafael Cisneros Campos y sindico segundo D.n Pedro Garcia Mora para la Comision que presidida por el Señor Alcalde y con asistencia de mi el Secretario formé el borrador ó proyecto del presupuesto Municipal para el año proximo de 1853, con arreglo á las reglas dadas en esa circular y á las prescripciones de la ley de organizacion y administracion Municipal de 8 de Julio anterior de donde S. E. las ha deducido

Enterado igualmente de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, mandando que el recaudo que el Señor Alcalde haya recogido al hacer la entrega del armamento y correage de la Milicia Nac.l de esta Ciudad al Gefe Militar nombrado por el Escmo Gobernador militar de esta Provincia, lo pase á poder del Comandante de dicha fuerza para que este lo cargue en cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

inspeccion de aquella arma por el recibo ó recibos q. particularmente tenga facilitados á la misma, acordó manifestar al Señor Gobernador Civil, que ya se ha egecutado aquí cuanto en que previene se verifique con respecto al armamento y municiones, unicos efectos recibidos delegado por conducto de la Subinspeccion de la Provincia.

Tambien se enteró de que el E. la Diputacion Provincial se ha servido aprobar las cuentas municipales de esta Ciudad correspondientes al año de 1850, segun manifiesta dicha Autoridad en su comunicacion del dia 23 de este mes.

Vista una comunicacion del Alcalde Constitucional de Villanueva de la Vera dirigida á que este Ayuntamiento nombre una Comision para que con otra del de aquel pueblo hagan el deslinde de la Dehesa de Semingos con la de Moramontes, que se vá á dividir conforme á lo prevenido por la Diputacion Provincial, se acordó que la Secretaria busque y presente á la mayor brevedad los antecedentes que haya sobre el particular de los limites de la Dehesa de Semingos, propia de la Fabrica de Caños de esta Ciudad para proceder al deslinde que se apetece con conocimiento exacto del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

negocio y que se participe así al Señor Alcalde de Villanue-
va de la Vera manifestando que enterado este Ayunta-
miento de los datos que tiene y ha merecido consultar, nom-
brará al instante la Comisión que pase á hacer el
expresado deslinde.

Francisco Pobes vecino de Talaveruela y Juan Antonio Conde
de esta Ciudad, piden la guardería de la Dehesa de Propios, nomina-
da Zamo y Tudales, á propósito de lo cual y del secretario manifes-
tó que Vicente Capitan guarda de la Dehesilla de Talegos me
ha recordado por conducto de José Barrios, guarda de las Dehe-
sas de Cañena que actualmente se halla en esta Ciudad la
solicitud que tiene hecha de esta misma guardería, diciendome
Barrios haber hablado tambien de ello á algunos Señores Conce-
jales. Se deliberó sobre el negocio y acordó informar del
comportamiento del guarda Francisco Sainz Perez y del estado
de la Dehesa, reservandose dispone lo conducente respecto á la
guardería para cuando se hayan recibido las noticias necesarias.

D.n Vicente de Silva exhibe una papeleta que le han pa-
sado con cargo de 68 r.s como padre de D.n Julian, en la con-
tribucion de la derrama general, y por las razones legales que
expone en virtud á hallarse dispensado bajo constituido
bajo la patria potestad, pide que se declare doble era
justicia, y en caso contrario, se le devuelva la solicitud
decretada para usar de su derecho donde convenga.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntamiento acordó para esta exposicion á informe de la
junta pericial

Lo mismo se acordó respecto á las solicitudes de Antonio
Diamond y Juan Pablo García que piden se les rebaje de la
paga la cuota que se les ha repartido por la referida contribucion

El Señor Regidor cuanto Dn Rafael Cisneros
Carrera dijo: que como Comandante que fue de la
Milicia Nacional de Caballería de esta Ciudad se le
ha presentado Ramon García uno de los trompetas del Es-
cuadron manifestandole que aun cuando se le han pagado
los meses de Marzo y Abril, se le quedó en des-
cubierto los meses de Enero y Febrero habiendo
servido su plaza en esos dos meses, cosa cierta y que
le consta porque le ajustó en Diciembre ultimo
para que comenzase á prestar servicio desde
primero de Enero, lo cual hace presente para que
el Ayuntamiento acuerde que se le pague el suel-
do correspondiente á los dos citados meses, y acordó que
se le paguen los noventa R. de Enero y Febrero como
es justo, expidiendo á su favor el oportuno libramiento.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con lo cual se concluyo la sesion leido esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Hernandez

Cuevas

Sesion extraordinaria del dia 31 de Agosto de 1856

En la Ciudad de Plasencia a tarde de la mañana del dia treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, y en virtud de convocatoria del Señor Presidente se reunieron en las Salas Consistor.les los Señores de Ayuntamiento cuyos nombres se expresan y el Señor Presidente dejo que el objeto de esta sesion extraordinaria de que entro en la convocatoria, es el de acordar la adopcion de alguna medida para evitar conflictos porque los jornaleros del Campo carecen de trabajo con cuyo producto puedan atender á su subsistencia y la de sus familias, y despues de haber deliberado sobre el particular y no teniendo facultades el Ayuntamiento de que disponer para tomar esa necesidad en la epoca presente en la cual por todos conceptos no hay ocupacion que dar á los jornaleros hasta que se haga la vendi-

D. Juan Antonio Rosado.
D. Tomas Hernandez
D. Vicente Sanchez Vivas
D. Juan Prieto
D. Joaquin Rosado
D. Jose Bdz. Cuevas
D. Pedro Garcia Mora

Manl. Silva Fernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

mie y tenentes), de orden dirigí una circular á los vecinos haciendoles, rogandoles se sirvan encargarme desde mañana y mientras duren las circunstancias de no tener trabajo los jornaleros del Campo de inverti ciento numero de los que queden vacantes en hacer alguna labor en sus propiedades, cuando sea del concepto de egecutar una obra de utilidad á la cual el Ayuntº viniá reconocido.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan

Juan Mª Alvarez Fernandez

Sesion del dia 1º de Septiembre de 1856

En la Ciudad de Placencia á primero de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo la una de la mañana y estando reunidos los Señores de este Ayto. cuyos nombres se expresan al margen de dio principio á esta sesion con la lectura de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores q. se aprobaron

El Sr. Ayto. se enteró por un oficio de la Admon. Gral. de Hac. pub.ca de la Provª de Cáceres fha 27 de agosto ant. dcg. el Sr. Gobernador Civil de la misma de conformidad con el parecer de aquella de prevenciones publicas se ha servido aprobar el repartº de gastos fijos é imprevistos importante 159 rs. 71 cents. por contribucion territorial de esta Ciudad correspondte al primer trimestre del año actual, advirtiendo que dicho importe ha de cubrirse del modo y forma q. estan prevenidos.

Dn. Juan Antº Rosado
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Dios
Dn. Juanº Blazquez
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Rosado
Dn. Jose Casas
Dn. Pedro Fra. Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto el informe de la junta pericial que ha hecho el Regidor Diputado vecinal de la
contribucion de la derrama general, que dice respecto a D.n Vicente de Silva, q.e se
sirva mandar haberse excluido en una sola partida la cuota señalada á dicho
señor y á su hijo D.n Julian, constituido bajo la patria potestad, pues se halla
arrogado perjuicios por hallarse ausente respectando en atencion á q.e las utili-
dades reputadas al hijo por el haber q.e le pertenece por la division
de bienes hecha se han rebajado de las graduadas al padre; que Juan Pablo
Garcia ademas de ser vendedor de aceite tiene otras especulaciones de cebada
y demas, por todas las q.e le regulo como cuota equitativa cincuenta R.s q.e debe
satisfacer, y q.e Antonio Chamorro (a) Rioja, ademas de 660 R.s en el re-
partimiento de dicha contribucion territorial, debe graduarse de utilidades, el tener
con propias las que gozaba por otras especulaciones y tratos, que se hacen, resul-
do acepta el informe de la junta en todas sus partes, declarando bien y legal-
mente repartidas las cantidades q.e á D.n Vicente de Silva por el concepto expresado, á
Juan Pablo Garcia, y á Antonio Chamorro (a) Rioja respectivamente les han
señalado, y q.e le hagan saber este acuerdo con devolucion á D.n Vicente de Si-
va y Antonio Chamorro de las papeletas que presentaron con sus repar-
tos para q.e cada uno de los tres pague la cantidad que le corresponde

El Ayuntamiento se enteró de un oficio q.e dirige Vicente Cayetano encargado
de la guardia de Cenicejos por Jose Barrios, manifestando que los arren-
datarios de aquella Dehesa quieren acotar el ganado bacuno, q.e el resa-
tante del contorno tiene para la extincion del mismo y pregunta si debe ha-
cerlo ó no los dias q.e dicho ganado permanezca en la Dehesa, y se acordo
q.e dicho alguacil, previniendole que conforme á las condiciones del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

remate del cantón de las cuales tiene copia, no puede hacerse cargo
lamiento del ganado

D.n Pedro García Mora Síndico segundo del Ayuntamiento
presenta una nota firmada con fecha de ayer exponien-
do haber invertido tres días y medio en el desempeño de
la Comisión que del Ayuntamiento le confirió para que
fuese á Cáceres á gestionar de S. E. la Diputación Pro-
vincial de diese principio á los trabajos de la Carrete-
ra de Castilla en el trozo que hay desde esta Ciudad á
Villar, y que de vista ocular del Ayuntamiento de le abonen
por razon de gastos en cada uno de los tres dias y me-
dio treinta r.s y que se le exija para que pueda poner á
los ciento cinco r.s que importan, en libramiento á cargo del
Depositario de Propios con aplicacion al capitulo de imprev
vistos.

El Señor Presidente dijo que en atencion á no haber ofrecido
resultado alguno la invitacion dirigida ayer á varios ha
cendados propietarios dicen ocupacion en sus heredades
á los jornaleros del Campo que quedan vacantes to-
dos los dias, y habiendo hoy mas de sesenta sin tra-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bajo, algunos de los cuales se le presentaron á la hora de la mañana de hoy en comision de sus compañeros pidiendo se les dé ocupacion en que ganen la subsistencia de su familia, propone que se convoque á sesion extraordinaria para las siete y media de la noche de este dia con el ayuntamiento á los mismos propietarios á quienes se dirigió la circular y á los demas que se crea podrán admitir algunos jornaleros para acordar el medio de proporcionarles la subsistencia. Enterado el Ayuntamiento, acordó que se haga lo mismo que el Señor Presidente propone.

Con lo cual concluyó la sesion firmando esto lo que ha oido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Hernz

Juan Pablo Fernandez

Mro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion extraordinaria del dia 1º de Setiembre de 1856

En Plasencia á las siete y media de la noche del dia primero de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis, y previa convocatoria del Señor Presidente de la Ayuntamiento D. Juan Antonio Rivado Alcalde segundo, encargado de la jurisdiccion de vacante de Alcalde primero se reunieron en las Casas Consistoriales dicho Señor, los Concejales D.n Tomas Hernandez, D.n Vicente Sanchez Vivas, D.n Rafael Cancio Campo, D.n Francisco Blazquez, D.n Juan Prieto, D.n Joaquin Rivado, D.n Jose Rodriguez Casas, y D.n Pedro Garcia Mora, y los contribuyentes nombrados D.n Antonio Rivado, D.n Francisco Alvarez Vivas, D.n Francisco Hernandez, D.n Ramon Rodriguez Leal, D.n Fidel Sanchez, por si y por su ausente D.n Tomas Garcia Rubio, D.n Jose Rodriguez, apoderado de D.n Micaela y por si, D.n Santiago Herrero D.n Juan Sanchez Peña, D.n Lucas Rodriguez del Castillo, D.n Mariano Gonzalez, D.n Blas Silos Guillen, D.n Lucas de Torres y Carajalo, D.n Angel Garrido, D.n Benito Bermudez, D.n Mateo Garcia, D.n Jose Diaz de la Cruz, D.n Juan Sevillano y Montoya D.n Manuel Reyes Morgado, D.n Juan Alonso Rodriguez, D.n Francisco Sanchez Herrero, D.n Jose Maria Salcedo, D.n Eugenio Capitan, D.n Vicente de Silos y D.n Francisco Gomez Blanco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para celebrar Sesion estraordinaria, la cual, dijo el Señor Presidente debia versar sobre el objeto espresado en la convocatoria que es el de acordar el medio de proporcionar la subsistencia á la multitud de jornaleros del campo que diariamente quedan sin trabajo, y la demanda de la autoridad que egerce, advirtiendo que el ayuntamiento habia acordado en la Sesion ordinaria celebrada hoy convocar á la presente en consideracion á que la circular dirigida ayer á varios propietarios, no habia producido resultado alguno y á que carece de fondos para dar ocupacion á los muchos jornaleros del campo que la piden, pues hoy mismo ha quedado sin trabajo mas de veinte jornaleros, de los cuales una comision se le ha presentado esta mañana demandandolo, porque no tienen pan que dar á sus familias, y como los Señores concurrentes comprenden bien, es preciso atender á esta necesidad con preferencia.

El Señor Alcalde Corregidor Coloma, preguntó si el Ayuntamiento tenia formado pensamiento y objeto de esta Sesion ha de servirse varse de él y decidir si se acepta ó no, y si, no teniendole, le ha de discutir que medio conviene escogitar para socorrer á los jornaleros.

El Señor Presidente contestó que el Ayuntamiento ya habia dicho tiene formado pensamiento alguno especial sobre el asunto, pues no ideas las espresó en la circular citada, y para formarlas y poner en egecucion el que se crea conducente habia acordado con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

tran de esta sesion, quedando de liberarse en ella y resolver lo que se considere mejor para salvar de la miseria y tal vez de la desesperacion á los pobres jornaleros.

El Señor Alcalde Rodriguez usó de la palabra para decir que los jornaleros de Olivenza son muy exigentes respecto al precio de su jornal, pues siempre quieren que se les pague mas alto que á los forasteros, los cuales se contentan con una cantidad mas moderada.

D.n Juan Sevillano y Montoya dijo que es muy extraño que los jornaleros acudan al Señor Alcalde á demandarle trabajo cuando no puede darsele, y que no se presenten con ese objeto á los propietarios y hacendados, unicas personas que se hallan en disposicion de proporcionarselo, pudiendo afirmar que á su casa no ha ido ningun jornalero á suplicarle que le ocupe: y que el Señor Alcalde ha pasado por circunstancias tan calamitosas como las actuales respecto á la escasez de los artículos de primera necesidad y nunca tuvo las alarmas y apuros que ahora se sienten, pues si los jornaleros le quedaban sin trabajo alguna temporada, la sufrian y no se agremiaban asi á los pudientes, prueba de ello es que el año de 1847, egerciendo el la autoridad civil

en esta poblacion tubo que ministrar varias alegrete expe-
dicionario de Portugal, cuando el trigo y la cebada valian mucho
y nadie se alarmo como sucede ahora y que hace cuanto
puede y aun mas en vista de los jornales, que ha necesitado
tiene ocupados siete cientas personas, y en atencion a las circuns-
tancias, los tendrá hasta fin de año.

El Señor Rodriguez Leal contesto al Sr. Sevillano diciendo
que el año de 1847 y poco á que alude, hubo alarma especies y
reales, toda vez que se convoco á una reunion, á la cual fue invi-
tado y concurrio para adoptar disposiciones en vista del exor-
bitante precio (se decia entonces) á que se vendia el trigo, sien-
do asi que nunca valio mas de veinte á veinte y cinco r.s
y era Enero de Mayo cuando la cosecha estaba para realizarse, mu-
chos que ahora se vende el trigo á ochenta y mas r.s teniendo un
precio proporcional para muy alto todos los viveres y los artic-
los de primera necesidad, de ha hecho la recaudacion, esta muy provi-
sta de semestre, y sus bastimentos cerca de un trimestre, durante
el cual se ha de experimentar mas fuertemente la necesidad en-
go tocante es objeto del debate, que los jornales son una cosa
muy digna de proteccion, que es preciso dispensarla
adelantandose á darles el auxilio que hace menester antes que
le pidan de este modo.

El Señor Alvarez Blanco manifesto su conformidad
en las ideas emitidas por el Señor Rodriguez Leal y

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

dándo que es un verdadero conflicto para la autoridad hallarse
destituida de recursos para atender á la demanda de trabajo que
le hacen los jornaleros en cuyas circunstancias naturalmente
tiene que acudir á los contribuyentes para que empleen con sus
esfuerzos é intereses á librarla de esa dificultad, y por lo mismo, cree,
no puede extrañarse y mucho menos censurarse de un modo ó de
otro que haya convocado á esta junta, lo que conviene y es nece-
sario, en vez de eso, averiguar el medio de corresponder eficazmente
á los deseos y confianza de la autoridad.

Los Señores Sevillano, Morgado, y Alonso Colina habla-
ron de que cualquier medio de socorro á los jornaleros, que se acuerde,
no debe hacerse extensivo á los forasteros, entendiéndose por tales
á los que vienen á trabajar á esta Ciudad por temporadas y no tie-
nen en ella vecindad, domicilio ó residencia habitual, á todos
los cuales se les debe notificar que se marchen á sus pueblos respec-
tivos, para que los vecinos de cada localidad puedan dedicarse á
los jornaleros y pobres de ella. Y conformes en un todos los concur-
rentes, así acordaron que se haga en su caso.

D.n Francisco Hernandez propuso, que ó se trataba un
empréstito entre los propietarios, ó se repartía entre los

minos el numero de jornaleros que diariamente necesitan
sus trabajos

El Señor Rodriguez Leal opinó que el repartimiento de los jor-
naleros entre los propietarios les gravará extraordinariamente sin
utilidad de ninguno, porque se daria ocupacion á muy pocos
todos los que hay en que invertirlos, y ademas de gravar
los propietarios el gravamen de pagar ellos solos esos jornale-
ros en virtud de lo que opta por el empréstito

El Señor Garcia Illana dijo que puede invertirse á voluntad
jornaleros en las heredades, para desmamonar, rozar y en otras
labores por el estilo, y por esa opinion que se haga repartimiento
de aquellos entre los propietarios

El Señor Rodriguez Leal contestó diciendo que hay muchos
propietarios que tienen jornaleros solo por recorrerlos, y si de-
mas de esos, se les distribuyen otros, se les gravará mucho sin
razon, ni justicia, siendo el resultado el de quedar haceres
sobrantes todos los dias y el de tener que repartirlos nuevam.te

El Señor Alvarez Illana dijo que los recursos necesa-
rios para atender á esta obligacion, no deben exigirse solamen-
te á la propiedad la cual está gravada con multitud de con-
tribuciones ordinarias y extraordinarias, que ensueño, sino
que debe extenderse á las demas rentas é utilidades com-
prendiendo á todas las clases de la sociedad que contando
con medios sin ser propietarios, cual nuevo del Clero y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

empleados activos y cesantes, y á los industriales que perciben sus sueldos y emolumentos, gracias y tienen obligacion en conciencia y en buenos principios de moralidad y religion, el deber indispensable de cooperar al sostenimiento de los pobres jornaleros proporcionándoles medios para darles ocupacion, por cuyas razones cree que el mejor medio de salvar el conflicto que se presenta, es hacer una demanda entre los personas que componen las clases referidas y tienen posibilidad, para que de esa manera pueda invertirse á los jornaleros en alguna obra de utilidad, comodidad ó ornato público.

El Señor Garcia Mora pregunto que obras de esa clase podrán hacerse para que el no sabe ni comprende pueda ejecutarse alguna que sea verdaderamente útil y mucho menos necesaria en los dias contados y con los escasos medios que se destinarán á ese objeto; mientras que en las haciendas pueden ejecutarse las labores de que ya se ha hablado, con ventaja y beneficio real de las propiedades, las cuales en su último resultado, no han sino una cosa que ganar hoy el dinero que ganarán dentro de uno ó dos meses, siendo igualmente útil en ambos casos ahora ó reservado para mas adelante.

El Señor Alonso Ovina contestó diciendo q. pueden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

componer los caminos y callejas que conducen á las hue
dadas y la necesitan bien, y además los pozos, entre otro
sigue llamada de los tristes, á donde van muchas personas
que no son hacendadas y tienen posibilidad de contribuir
para la reparación.

El Señor Hernandez manifestó que si se hacia la
derrama se ofendia al Señor Alcalde á luchar con incon
venientes y dificultades que deba preverse, tales como
los que resultarian de que, dando en medio que no es
legal y por lo mismo no obligatoria, tratandose de pero
nas que no hayan concurrido á esta reunion y se nie
tan al reparto de la manera, y no lo acepten, ofrezcan re
tirarse á solucionar la cuota que se les señale, y para evi
tar estos inconvenientes, opina por el repartimiento de jor
naleros entre los propietarios.

El Señor Alvarez Olivia dijo, que siendo publica é in
teresante á todas las personas que cuentan medios de fortu
na, la necesidad de que se trata y conociendo de justicia
y por lo mismo de fuerza obligatoria en repartimiento
de jornaleros que se propone, el cual no acepta de nin
gun modo no reconoce en los concurrentes, ni el derecho
tamiento ni en nadie la facultad de obligarle á reu
bir jornaleros, debiendose hacer la derrama entre

todas las jurisdicciones, por un concejo ó por otros, de hacendados, industriales, empleados activos ó cesantes comuneros, beneficiados y el Ilmo. Sr. Obispo C. para reunir fondos, y socorrer á los desgraciados que demandan trabajo y con el ó por un medio la subsistencia de sus familias.

El Señor Hernandez propuso que se preguntase si se adopta la forma ó el repartimiento de jornales entre los propietarios que son los dos medios propuestos para socorrer á los que carecen de trabajo y también, y cómo si hay necesidad ó no de emplearlos dandoles ocupacion.

Se deliberó sobre si la duda era pregunta, y los Vocales de conformes en que se hiciera todos los concurrentes, el Señor Presidente, segun lo acordado, preguntó ¿hay necesidad de emplear á los jornaleros, dandoles trabajo para que por su medio ganen la subsistencia de sus familias?

Se abrió discusion sobre la afirmativa ó negativa del contenido de la materia propuesta y despues de haber votado por la primera los Señores Vivia, Prieto, Blanquer, Rodriguez de Cano, Rosado (Dn. Antonio) Sevillano y Montoya, y Garcia Mora, como todos los demas Señores manifestaron á saber no ser necesario que continuase la votacion por hallarse todos conformes en lo mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que era votado, se declaró así, y el Señor Presidente invitó para que se discutiese sobre cualquiera de los dos medios propuestos ó sobre cualesquiera otros que se indicasen y pareciesen mejor para llenar el objeto de esta sesión.

Con este motivo una pequeña digresión en la cual el Señor Rodriguez Leal habló de los esfuerzos empleados por el Ayuntam.to á excitación de la Diputación Provincial, para reunir los fondos necesarios por espacio de un mes para ocupar jornaleros en el trozo de la Carretera de Castilla desde esta Ciudad al Villar y de los 25.000 r. señalados á Plasencia sobre los terrenos Baldíos de aprovechamiento comun con destino al presupuesto provincial y reconocido todos que el debate debia concretarse á la cuestion de actualidad segun viene establecida, el Señor Presidente preguntó si se aceptaba la derrama ó el repartimiento de jornaleros.

El Señor Alvarez Elvira dijo que optaba por la derrama, pero sugetando á ella solamente á los contribuyentes en que utilidades fuesen mayores de 1.500 r. segun la graduacion hecha por la junta pericial que ha servido de repartimiento vecinal para cobrar la contribucion de la derrama general en cuyo caso se encuentra él, por cuya razon prefiere este medio á cualquiera otro y pidió que se votase.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor Presidente dispuso se procediese á la votacion la cual se verificó de este modo

El Señor Oliva votó porque se repartan los jornaleros entre los propietarios, pero si el Ayuntam.to y demas Señores creen q.e puede hacerse la derrama optará por este medio.

El Señor Blanquez por la derrama; el Señor Prieto por el repartimiento de los jornaleros, el Señor Rosado (D.n Antonio) lo mismo; el D.n Alvarez Oliva por la derrama; el Señor Sevillano y Montoya por que las necesidades publicas como la de que se trata, deben atenderse por todos con proporcion á sus facultades. El Señor Alvarez Oliva por el repartimiento de jornaleros; D.n Pedro Sanchez como el Señor Alvarez Oliva; D.n Santiago Herrero id, D.n Jose Rodriguez id, Sr. Cuña id, Rodriguez del Castillo id; D.n Mariano Gonzalez por el repartimiento; el Señor Blasco que dará ocupacion á los jornaleros que buenamente pueda emplear, pero que no se obligue á nadie á admitirlos, ni se haga derrama para este objeto.

El Señor Alvarez Oliva dijo que en no es votar porque las votaciones han de ser terminantes y concretas al punto sobre que versan y debe decirse, si ó no, atendiendose

tados á la decision de la mayoria y no haciendo salvedad y poniendo condiciones irritantes y sobervias á todo acuerdo, dicho el, el primero que debia hacerlo la oposicion al repartimiento, dimitiá quatro dos jornaleros si se le asignaban, y fijó los terminos de la votacion al tenor de la pregunta que viene hecha, y de la pregunta del Señor Presidente egecutando que se ha de votar lisa y llanamente por una de los dos medios ó el repartimiento de los jornaleros entre los propietarios, ó por la derrama para reunir fondos con que proporcionarles trabajo.

Con cuyo motivo se suscitó un dialogo entre los Señores Alcazar Gloria y Blanco respecto á las opiniones manifestadas por ambos, repetidas en los parrafos anteriores, reproduciendo el primero lo espuesto y diciendo el segundo que estaba en su derecho el opinar como lo habia verificado.

D.n Vicente de Silva, despues de haber pedido y obtenido lectura del voto del Señor Blanco, voto lo mismo, añadiendo que estaba dispuesto á emplear á todos los jornaleros que alcance su fortuna, pero no se consideró autorizado para imponer á nadie esa obligacion.

D.n Eugenio Capitan votó por el repartimiento, pero reservando se elegió las personas del numero de jornaleros que se le repartan. El Señor Garrido votó, como el Señor Blanco. El Señor Morgado id. El Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

Sáez id. El Señor Barcaiztegui porque se reputan los jornaleros
dependientes entre los propietarios y hacendados; el Señor García
por el repartimiento, Sr. Sanchez Herrero por la derrama, Señor
Hernandez (D. Francisco) por el repartimiento, Señor Rodriguez
Leal por la derrama, el Sr. Alonso Rodriguez id, pero excluyendo
solamente á los jornaleros, el Señor Casado por el repartimiento, el
Señor Campo id, el Sr. Hernandez (D. Tomas) id, porque no hay
facultades para hacer derramas; y el Sr. Presidente por la derrama.

Publicado el resultado de la votacion y considerando a la diver-
sidad de votos y que no hay mayoria absoluta ni con nuevos mas,
se acordó proceder á nueva votacion, la cual se verificó del mo-
do siguiente

El Señor Oliva reprodujo su anterior voto, el Sr. Blanquer por la
derrama, el Sr. Prieto por el repartimiento, el Sr. Rodriguez Lara por el
repartimiento, si los hacendados estan conformes en ello, el Sr. Casado
(D. Antonio) por el repartimiento, el Sr. García Mora id. el Señor
Alvarez Gloria id, aceptando cualquier otro medio que se acuer-
de el Sr. Rodriguez por la derrama. Los Señores Herrero, Rodriguez
del Castillo y Prieto por la Derrama y aprovechando este ultimo
está dispuesto á todo lo que se resuelva, el Sr. Capitan por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del repartimiento con el derecho de elegir personas. El Sr. Loura
ler por el repartimiento; los Señores Silva y Bermudez como la ver
sion, el Sr. Varela por el repartimiento, el Sr. Hernandez (D.
Franco) id, el Sr. Rodriguez Leal id, y lo que se le pida, pero
entendiendose que ha de ser voluntario. El Sr. Alonso Rodri
guez por la derecha para que sea general el repartimiento,
el Sr. Pesado repartimiento, y lo mismo los Señores Hernandez
(D. Tomas) Campo y Señor Presidente

Habiendo mayoria en favor del repartimiento de jornale
ros, se acordó señalar cuatro r. por precio del jornal dado
en las horas de costumbre.

Por consecuencia de la votacion anterior se trató de que
cada uno de los Señores concurrentes designase el numero
de jornaleros que había de ocupar desde el dia siguiente,
y notandose la ausencia de bastantes Señores, á quienes
se via hablar en la anteyala, por disposicion del Señor Pre
sidente pasé yo el Secretario á decirles que se sirviesen
entrar, pero no atendieron y permanecieron en el mismo sitio
en cuya atencion los Señores presentes en la sala de Sesiones de hi
cieron la distribucion siguiente

El Sr. Pesado (D. Antonio) tres; el Sr. Alvarez Gloria uno; el Sr. Garcia
Mora por su Sr. padre D. Rafael Garcia tres, expresando q. tiene emplea
dos cuatro; D. Mariano Gonzalez dos; D. Fidel Sanchez dos; D. Josef
Rodriguez dos, diciendo que tiene sembrados diez y siete; D. Santiago

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veinte uno, D.n Basilio dos, teniendo ocupados diez; D.n Mateo Garcia uno y tiene dos; D.n Francisco Hernandez cuatro, y tiene catorce; D.n Rodriguez Leal seis y tiene mas de treinta; D.n Juan Alonso Rodriguez uno, y tiene cuatro; D.n Rafael Guerra Lagos tres; y D.n Juan Antonio Rosado dos, teniendo tres.

En seguida se acordó que se forme una lista de los señores antenores con expresion de los jornaleros que han admitido, y se circule á los demas señores que se han salido de la sala de sesiones en el momento oportuno de hacerse la distribucion, y á los propietarios á quienes no se ha citado, invitandoles á que admitan jornaleros, y habiendose salido los señores citados, todos porque se habia concluido el asunto para que los llamó, por la disposicion del ayuntamiento, se deliberó, sobre si mañana se hará la distribucion de jornaleros sobrantes entre los propietarios que han designado numero de los que reciben y entre los demas que los admitan en virtud de la circular que se les pasará, y se acordó que se haga asi, y si todavia resultaren algunos sobrantes, se les dé ocupacion en la composicion de los paseos en los puntos que á juicio del señor Presidente lo necesiten mas, pagando los jornales que deberan de los fondos Municipales con aplicacion al capitulo del presupuesto destinado á obras publicas, ó al de imprevistos, pudiendo participar este acuerdo al Escmo. Sr. Capitan Gral de Estremadura, y al señor

Gobernador Civil de la Provª si el Sr. Presidente lo creyese necesario ó conveniente.

Con lo cual se concluyó la sesion, siendo esto lo unico en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Antº Morado

Tomas Hernandez

Vicente Sancho Mira

Pedro Garcia Mora

Juan Bautista Vazquez

Rafael Eusebio Campo

Josè Rodriguez

Juan de Dios Elvira

Francisco Hernandez

Ramon Diaz Leal

Bento Barranco

Manl. Reyes Arroyave

Juan Alonso Rodriguez

Juan de Dios Flores

Josè Rodriguez

Juan Fco. Herrero

Santiago Herrero

Lucas Rodriguez del Castillo

Eugenio Capitan

Mariano Rom

Juan Sanchez Cano

Blas Silos Guillen

Antonio Morado

Cumplidos con el á cuyos efectos ocupe dos Jornales que ofrecimientados pues

Vidal Sanchez

Juan Silos Leonardo

Juan Sevillano y Mondragon

Jose Mª Becerra

Juan de Dios Cano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion extraordinaria del dia 2 de Setiembre de 1856

En la Ciudad de Placencia á los ocho de la mañana del dia dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis, en virtud de convocatoria del Señor Presidente con designacion de asunto se reunieron en la Sala Consistorial los Señores de Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen y dicho Señor dijo, que como expresó en la convocatoria y es publico, han sobrado hoy mas de cincuenta jornaleros que los ha ocupado en reconocer el jaral de la cerca de San Antonio, que no ha dado resultado la invitacion circulada conforme al acuerdo tomado ayer, y que mañana habrá mas jornaleros vacantes, á quienes es imposible sostener con fondos Municipales porque no los hay, y aun cuando los hubiera, no seria justo gastarlos en ese objeto y quedando en descubierto las obligaciones de la Municipalidad con grave riesgo de los concejales que lo acuerden con respecto á la responsabilidad que pudiera exigirseles en las cuentas, en cuyas apuradas circunstancias, no habiendo correspondido ninguno de los medios empleados por dicho Sr.to para salvar esta dificultad é ignorando el, que rumbo puede, pide al Ayuntam.to que delibere y acuerde sobre el jar-

D.n Juan Ant.o Parado
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Diez Olivia
D.n Rafael Campos
D.n Fran.co Blazquez
D.n Juan Prieto
D.n Joaquin Parado
D.n Jose Rodrig.z Casas
D.n Pedro Garcia Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ticular lo que le parezca.

Se deliberó en efecto, y hallando que no se hacen guardado todas las reglas, fue que falta el de una invitación á la cordial y particular fijación de todas las personas que tienen posibilidad de practicarlo, por que cuentan con recursos para contribuir cómodamente al socorro de los pobres jornaleros, se acordó abrir una suscripción entre las personas de la clase referida, formando una lista con arreglo á los antecedentes que hay en Secretaría, la cual llevará una comisión del Ayuntamiento que se encargará de hacer invitación personalmente, y si este medio no corresponde, entonces se acordará lo que se estime en presencia de las circunstancias.

Con lo cual se concluyó la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan de Silva Fernandez

Rubricado

Sesion extraordinaria del dia 9 de Setiembre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las siete y media de la noche, en virtud de

convocatoria del Señor Presidente, se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen, y dicho Señor dijo, que como había expresado en la convocatoria se iba á tratar por su orden de los asuntos siguientes.

D.n Juan Antonio Pando
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Ther Oliva
D.n Jose Sergio Morgado
D.n Rafael Campos
D.n Juan Prieto
D.n Joaquin Pando
D.n Jose Yzquierdo
D.n Jose Casas
D.n Pedro Fra. Mora

Primero, se jura cumplir la real orden de seis del mes que rige inserta en el n.º 1.343 de la Gaceta de Madrid correspondiente al domingo dia 7 del mismo relativa á los casados comprendidos en los alistam.tos de mozos para la presente quinta de Milicias Provinciales, se les de noticia á los interesados por bando y edictos á fin de que llegado se vaya llamando á los mozos respectivos alleguen y prueben la excepcion que dicha real orden les otorga, y se acordó optar por este segundo medio en atencion á que ya los interesados tienen noticia de esta disposicion legal, pues algunos han presentado en Secretaria nota firmada por el cura parroco que les asiste respectivo de la fecha en que contrageron matrimonio.

Segundo, de la contestacion que se ha de dar al Señor Comandante militar del Canton á que da nombre este Ayuntam.to

que le pregunta por oficio fecha de hoy el numero y clase de armas
recogidas por el Ayuntamiento y en el caso de que el numero de las entre-
gadas no corresponda al que se concepttua existe en poder de Vecinos
Licencias y empresarios de esta Ciudad, se le indique las razo-
nes que en su juicio crea deban haberlo motivado, contestando
que consulta con el Ayuntamiento porque hay entregadas por el Se-
ñor Dn. Rafael Cisneros Conde Comandante que fue de la
Milicia Nacional de Caballeria de esta Ciudad nueve Lanzas
y cinco Sables, pues que respecto á no haber entregado per-
sona alguna armas de fuego puede decirse como cierto
que en virtud á las circulares del Gobierno Civil de la Pro-
vincia nº. 226 y 227 fijadas en el numero 104 del
boletin oficial publicadas en esta poblacion por bandos
y edictos son muchas las particulares que estando competen-
temente autorizados para usarlas han dirigido al Seno Gober-
nador militar de esta Provincia solicitudes que el ha visto
pidiendo revalidacion de las licencias que tienen. Entera-
dos se acordó que respecto á este segundo particular se entere
al Señor Comandante militar lo mismo que el Señor Pre-
sidente propone, y en cuanto á lo de las lanzas y sables que
segun manifiesta el Señor Conde, y es pertenencia, dichas
armas fueron compradas con dinero que produjo una
rifa de dos mulas para equipar la Milicia de caballe-
ria, y que dicho Señor que las tenia en su casa y se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hallaba ausente cuando se publicó el primer bando concer-
niente á este negocio, no ha tenido conocimiento de que debia
entregar las fincas que ha recogido y recibido de la dada las
entrega al suplente.

Tercero: Que el dia treinta de Agosto anterior se subrogaron
en la Administracion Depositaria de este Partido trece mil
quinientos veinte y dos r. sesenta y ocho céntimos recaudados
por el Secretario D. Francisco Silva Fernandez á cuenta de
la riqueza de la contribucion de la decimas generales señalada
á esta Ciudad en el segundo semestre del corriente año segun
la carta de pago que en el acto presento expedida á su nombre
y fecha en la expresada fecha habiendose recaudado desde
el dia 31 del citado mes, segun se ha manifestado el mismo
Secretario encargado de la recaudacion mil cuatrocientos doce
reales noventa céntimos; pero que habiendo consignado
la junta pericial en el repartimiento que giró y en los ocho-
cientos y cuatro r. que repartio de mas trescientos r. para
gratificar á los escribientes de la Secretaria que la auxiliaron
en sus trabajos y sesenta r. para los porteros de Ayunta-
miento que la sirvieron mientras desempeñó su cometido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

proyecto que de las existencias que hay en la recaudación se
paguen cien doscientas veinte. 1.ª de los que el Secretario recoja
hecha que conserven, y adhiriendo la mencionada carta de
pago al Señor Presidente por estar entendido á su favor, el
cual le facilitará el correspondiente resguardo, llevará ma
ñana á la Depositaría del Partido las cantidades que recaude
hasta ese día inclusive, cuidando de recoger la carta de pago
que le se expidiere en los propios términos que en la anterior
dará al Señor Presidente con igual formalidad de obtener por
su resguardo el competente recibo, formalizando una cuen
ta segun los datos que anuncia el repartimiento con inserción
de este acuerdo. Y computando lo recaudado hasta hoy y lo
que recaude mañana, se pagará el Secretario Recaudador
el uno y medio por ciento de la cantidad que arroje las
cartas de pago y recibos expresados, expidiendo á su favor
un libramiento contra el Depositario de los fondos municipa
les con aplicación al capítulo de imprevistos.

Cuarto: Que Francisco Lima, dueño de una suerte de terreno de
la Dehesa de los caballos limitante con otra de D.ª Catalina
Gomez Blanco, ha obstruido el curso del arroyo que iba por su
tierra con la pared que ha levantado y cortando las aguas
por el mismo le ha interceptado inutilizando de paso la
vía pública, con que no debe tolerarse, y se acordó que se
le oficie apercibiéndole que en término de tercero día de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

de dejar expedita la corriente natural de dicho arroyo por donde
iba antes de cerrar su tierra, apercibido de que en caso contra-
trario iría el maestro de obras de Ciudad á hacer á su costa lo
que se necesite

En lo cual se concluyó la sesión siendo esta bien y fielmente
extendida de que yo el secretario certifico.

Juan Pablo Alvarado Fernandez

Sesion del dia 12 de Setiembre de 1856

En la Ciudad de Alajuela á doce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana y estando reunidos los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, se dio principio á esta sesion con la lectura de las extraordinarias y ordinarias anteri-

Dn. Juan Antonio Alvarado
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Vicente Saenz Elizondo
Dn. Jose Regino Morgado
á la vuelta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dn. Rafael Cuervo Canejo
Dn. Ilario Prieto
Dn. Joaquin Perado
Dn. Jose Rodz. de Caras

por que fueron agraviadas.

El Ayuntamiento se enteró de la circular N.º 231 del Gobierno Civil de la Provincia inserta en el numero 105 del boletin oficial, dejando los dias en que han de presentarse los quintos en la Capital para su entrega en caja.

Dn. Rafael Garcia vecino de esta Ciudad, exhibe tres escrituras, una de adquisicion de la casa escuela perteneciente á los propios de la misma otorgada en Caceres á 23 de Julio ultimo por su encargado Dn. Antonio Hermedios y el Señor Juez de 1.ª Instancia de aquella Capital ante el escribano Dn. Pedro Moreno y los testigos Dn. Antonio Cardeno, Dn. Cirilo Ribera y Dn. Manuel Canal; otra de redencion del censo que satisfacia á los mismos propios por la suerte de tierra numero 20 de la Dehesa de los Caballos otorgada en la misma Capital á once de Agosto cuarenta por Pedro Garcia y el Señor Juez de 1.ª Instancia de aquella poblacion ante el Escribano Dn. Manuel Becerra Pino y los testigos Dn. Jose Pallares, Alejo Alonso, y Dn. Pedro Acedo y la otra de redencion del censo que reconocia al Hospital de la merced por su casa habitacion otorgada en la propia Ciudad por Victoriano Izquierdo y el Señor Juez de 1.ª Instancia de ella á 22 de Noviembre de 1855 ante el Escribano Dn. Manuel Becerra Pino y los

testigos Dn Pedro Acedo, Dn Manuel García del Prado y Dn Santiago Muñoz Sello y pide se le entregue el título de pertenencia de la casa enunciada y las de imposiciones de los censos referidos, y se acordó hacerlo como lo pretende, verificando la devolución de las escrituras exhibidas, y la entrega de las que pide bajo recibo.

El Ayuntam.to se enteró por un oficio del de Cabra manifestando su conformidad en que formando Plano de incluido en el de Lucena y cortes para la reunta de la reserva en esta Ciudad en vista de las razones legales que se le exponen sobre el particular, y acordó que ese oficio se una al expediente de quintas.

Igualmente se enteró por un oficio de la Diputación Provincial de Cáceres fecha 20 del corriente mes de que el S. se ha servido aprobar las cuentas municipales de esta Ciudad correspondientes al año de 1854.

También se enteró por una comunicación de Francisco Sáinz Perez jefe de la Deheza de Bujía manifestando Plano y Estado de que en los días 25 y 26 de Agosto anterior penetró fuego en aquella finca, el cual no causó daño de importancia, y acordó prevenir á ese guarda que denuncie el hecho al juzgado de primera instancia de Navalmoral de la Mata diga

no lo hubiese verificado.

El Ayuntam.to acordó no haber lugar a la solicitud de Salvador Martin, vecino de Villaverde de la Vera pidiendo la guarderia de la Dehesa egoreada de Yuso y Toudalas, interin no se reciban los informes y noticias que está acordado tomar respecto al comportamiento del guarda actual y el estado de la Dehesa y que se la tenga presente con las demas que se conservan en Secretaria para el caso de provision de dicha guarderia

El Ayuntamiento se enteró por un oficio de D.n Vicente Martin Bonilla vecino de Madrid fecha dos del mes presente de que dicho Señor ha presentado al joven premiado por esta Municipalidad D.n Pantaleon Calixto Iglesias y Tomé al Illmo. Sr. Director de Agricultura el cual será examinado el dia 9 y que costeará los gastos de su viage y los demas necesarios hasta su ingreso é instalacion en la escuela central de agricultura.

Enterado del mismo de una comunicacion de la Alcaldia Constitucional de Minaya haciendo presente que habiendo declarado el soldado que le tocó por decima en la quinta actual y conociendo de mozo util para declarar de suplente en los del primer alistamiento y uno en los del segundo, espera que esta Corporacion declare el suplente de entre los mozos alistados en esta Ciudad, y considerando que el Ayuntam.to de Minaya ha faltado á la ley vigente de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

reemplazos en cuanto manda que en los casos de haber dos ó
mas pueblos interesados en un reemplazo por el sorteo de decimas
se estén con anticipacion y respectivamte. los pueblos interesados
para que concurran por medio de comisionados, á gusto, á
presencia del llamamiento y declaracion de soldados y cuanto
le derecho en el juicio de escepciones, como esta corporacion
lo ha verificado respecto á Moraleda y Malpartida de Pla-
sencia interesados en el sorteo de veinte decimos; y tambien
que Plasencia ha cumplido hasta hoy su responsabilidad con
este concepto en atencion á que se ha declarado un soldado y
un suplente ademas de los ocho que en el repartimto. de cuotas
le corresponderon, y que segun el Alcalde de Moraleda ma-
nifiesta no ha recurrido el Ayuntamto. de aquel pueblo á los
alistamtos. 3º y 4º. se acordó oficiar á dicho Ayuntamto. di-
ciendole, q. que declare el suplente de entre los mozos de los
alistamtos. rejidos ó le reclame de Malpartida puesto que
no á Plasencia se le ha citado en tiempo y forma y de nin-
gun modo, y no tiene responsabilidad alguna en el preven-
te caso.

Segundo quedar enterados de la solicitud de Andres Ro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vinquer vecino de Madrigal de la Vera arrendatario de
la Dehesa de Pujios Yano y Cubales que pide que se
adjudique por nueve años el arrendam.to de dicha finca.

Se acordó tener presente para cuando haya pla-
zas vacantes en la escuela del Hospicio ó en la normal, la
solicitud de Juana Florencia que pide enseñanza gratu-
ta de primeras letras para su hijo, de siete años de edad
y cuyo nombre no expresa.

Tambien se acordó pagar cuando haya fondos, y pida-
do oportuno libramiento, previa nomina que formara
el Depositario á Ramon Garcia, Blas Garcia, Serafin
Vinquer y Anacleto Ortiz, trompetas y tambores que
fueron de la Milicia Nacional de esta Ciudad, lo que a
les adeuda desde Mayo inclusive segun lo solicitan en
la exposicion de que yo el Secretario doy cuenta, pagando
á la vez lo que debe al otro tambor Domingo Palacios
y al corneta y oficiales de los Milicianos que estaban
de servicio Fernando Valero.

D.n Juan Delgado y Calle, labrador ganadero y
vecino de esta Ciudad, pide informe de su conducta para
solicitar del Escmo Gobernador militar de la Provincia
de Caceres permiso para el uso de armas, y le acuerda
que siendo el exponente persona de arraigo y de garan-
tías por su posicion social, por su educacion y cua-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

lidades morales, se informe que su conducta moral y política es irreprensible, no hay temores ni escrupulos de cla-
se alguna de que no hará buen uso de las armas que se
le permita llevar y que no se dedica al contrabando; in-
sertando se este acuerdo, por via de atentado é informe á
seguida de la exposicion que se le devolverá para los fines
que le interesen.

Vista una solicitud de D.n Manuel Diez y Viva-
res, vecino de esta Ciudad, pasante primero de la escuela nor-
mal de instruccion primaria elemental y superior dirigi-
da al señor Gobernador Civil de la Provincia de Caceres, pi-
diendo por las razones que expresa un aumento de 1800 r.s á
los dos mil doscientos con que esta corporacion tiene dotada dicha
plaza de pasante primero, y cuya solicitud ha remitido aquella
autoridad superior con decreto marginal que manda pasar á este
Ayuntamiento para que resuelva lo que tenga por conveniente; vis-
ta la falta absoluta de fondos para atender al expresante en el ca-
so de que deliberando sobre el particular se considere justo, equi-
tativo ó conveniente aumentarle su dotacion de 2200 r.s en el
todo ó parte de la cantidad de 1800 que determina, se acordó no ha-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ber lugar á verificar lo que D.n Manuel Diez y Olivares pro-
de, y que se le notifique este acuerdo.

Vistas las nueve condiciones para la subasta del arren-
damiento de la Dehesa de Propios nombrada Dehesilla de Ta-
llegos, que tendrá lugar el dia 16 del mes que rige las cuales
ha formado el Señor Presidente en fecha primero del mes ac-
tual, se acordó aprobarlas y que se inserte este acuerdo á conti-
nuacion de ellas en el espediente de su razon para los efectos oportunos.

Tambien vio y aprobó el Ayuntam.to las ocho condiciones que con
fecha 12 de Agosto anterior formó el Señor Presidente para la subasta
del arrendam.to de la Dehesa de Propios titulada Zamo y Tendales, acor-
dando se inserte este acuerdo á continuacion de ellas en el espediente de
su razon para que obre los efectos oportunos y sirvan de regla
en el acto de la subasta y remate que se celebrará el dia diez y
seis del corriente mes.

Con lo cual se concluyó la sesion firmando esto lo cual doy fé.
Vido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan.o Silva Fernandez

Sesion extraordinaria del dia 13 de Setiembre de 1856

En la Ciudad de Palencia á trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y dos, siendo las doce de la mañana, se reunieron en las Salas Consistoriales en virtud de convocatoria del Señor Presidente los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, y dicho Señor manifestó que la sesion debe versar, segun expresó en la convocatoria sobre si los concejales presentes dimitirán ó no los cargos municipales que respectivamente egercen, y caso afirmativo hacer desde luego la dimision recibiendola por el correo de hoy.

D. Juan Antonio Pesado
D. Tomas Hernandez
D. Vicente Saez Oliva
D. Jose Sergio Morgado
D. Rafael Caserio Campos
D. Juan Prieto
D. Joaquin Pesado
D. Jose Rodriguez Casas
D. Pedro Garcia Mora

Abierta discusion y convencidos de que el Ayuntamiento se encuentra en una situacion anomala de que no puede ni debe permanecer porque es publico y notorio en esta Ciudad, en Caceres y en toda la provincia que esta Corporacion municipal ha sido derecta y reemplazada por otras personas segun dicen algunos de esta poblacion que asegurau haber visto la orden de disolucion firmada por el Señor Gobernador Militar de esta Provincia, se acordó hacer la dimision fundada en esas razones y dirigirla á dicha superioridad militar. Con lo cual se concluyó la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Leído literalmente esto lo en ella ocurrido y acordado leyó el Secretario certifico.

Fran.co Alvarez Fernandez

Sesion ordinaria del 19 de Setiembre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, de dia principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

D. Juan Antonio Pozado
D. Tomas Hernandez
D. Jose Sergio Morgado
D. Rafael Campo
D. Fran.co Blanquez
D. Jose Rod.z de Caras
D. Pedro Fra. Mora

El Ayuntamiento se enteró de la circular numero 235 del Gobierno Civil de esta Provincia inserta en el num.o 103 del Boletin oficial donde se publica la Real orden de seis del corriente otorgando exencion del servicio militar en la reserva á los casados con anterioridad á la publicacion de la ley organica de las Milicias Provinciales que

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

hubiesen sufrido un sorteo para reemplazo del Exercito activo; cuya real disposicion ha sido aplicada en esta Ciudad al tiempo de hacerse el dia once de este mismo mes el llamamiento y declaracion de soldados y suplentes para la quinta de espresada fuerza por haberse publicado en el numero 1343 de la Gaceta de Madrid correspondiente al domingo dia siete.

Visto un oficio de la Alcaldia Constitucional de Cabras del Castillar dirigido á la de esta Ciudad para que reclame en forma á Manuel Garcia Carmona (a) Bolero criado de D.n Jose de la Calle con objeto de que represente hoy en las Casas Consistoriales de aquel pueblo á presencia del llamam.to y declaracion de un suplente como comprendido en el alistamiento de los mozos de 20 años, y en atencion á hallarse este mozo incluido en el cuarto alistam.to de los formados en esta Ciudad y haber sido sorteado con los mozos de 20 años y tocadole el numero siete lo que se hizo por no tener dependencia de Cabras del Castillar puesto que es huerfano de padre y madre y hace mas de dos años de continuo reside en esta poblacion, de cuyo oficio del Alcalde Presidente del Ayuntam.to del referido pueblo manifestando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las mozas legales en virtud de las que Manuel Garcia
Llamazares (a) Barbo, pertenece al alistam.to de esta Ciudad
con objeto de que en vista de ellas se sirva acordar que no corres-
ponde al de aquel vecindario, indicando p.r en otro caso la
competencia que previene la ley vigente de reemplazos.

Yo el Secretario hice presente que Jacinto Fernandez Bo-
tas, alistado con las mozas de 22 años de esta Ciudad para la
quinta de Milicias Provinciales el cual sobtuvo en el sorteo
el numero 27 y ha sido declarado primer sugeto, me
ha presentado dos documentos pidiendo en virtud de ellos
que se le escluya de dicho alistam.to por tener 22 ½ años y ha
ber sido alistado y sorteado en Cuevas de Millan pueblo
de su naturaleza, y dada lectura de los espresados documentos
uno de los cuales es la partida de bautismo, segun la cual
consta que nacio el dia 1.º de setiembre de 1832, y el otro, una
certificacion del Secretario del Ayuntam.to de dicho pueblo
vizada por su presidente y con el sello de la Alcaldia para
acreditar que este mozo ha sido alistado con los de 24 años
del mismo pueblo, habiendole correspondido en el sorteo
el N.º 5.º considerando que entre los citados documentos hay
la diferencia de que segun el 1.º este mozo acaba de cum-
plir 24 años, no correspondiendole figurar en el cuarto
alistam.to de Cuevas de Millan y conforme al segundo
parece que tiene veinte y cinco años, y no obstante

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

lo acordado cuando se incluyó á este mozo con la clausula
de eliminar del padron electoral y agregarle al que corres-
pondiese por su edad, con el objeto de evitar complicaciones
y quedando á salvo el derecho de este interesado asegurado
ya en el citado acuerdo, se resolvió no hacer innovacion
alguna y remitir los dos documentos referidos á la certificacion
del prendente de quintas que se remitirá á S. S. la Diputa-
cion Provincial para que aquella superior autoridad le
esclarezca.

D. Ximeno Astorga, cabo 1º de infanteria retirado
á Higuera, vecino de esta Ciudad, dice que siendole muy
necesario usar las armas que las leyes y ordenanzas milita-
res le permiten, y teniendo que impetrar para ello licencia de
la autoridad competente, suplica al Ayuntamiento se digne
informar á continuacion de su solicitud lo que estime justo
sobre su conducta, y que se le devuelva diligenciada, y pues-
to que el exponente observa buena conducta moral y politica, es
un ciudadano pacifico y obediente á las autoridades, se acordó
informarle se suspendiese este acuerdo por via de informe á le-
gulada de la solicitud y se le devuelva y á los fines q. se impetra.

D.n Manuel Maria Pulido vecino de esta Ciudad y
oficial de la Secretaria de Ayuntam.to dice q.e para los fines y
que quedará mas portado necesita S.r un atestado justificativo
de su conducta moral y política y de su comportam.to en lo q.e
lleva durante los doce años que hasta el dia hace que esta em-
pleado en ella y de haber desempeñado la Secretaria en au-
sencia y enfermedades del Secretario en todos los asuntos que
comprende, y segundo que el Secretario certifique á continua-
cion cuanto le conste respecto a su aptitud, desenboltura
y demas que haya observado en el para el bueno y pronto
despacho de los negocios que le haya confiado, y ultimam.te
que el atestado que solicita sea firmado por todos los indi-
viduos del Ayuntam.to que segun hacerlo; y se acordó en cuan-
to á lo que al Ayuntam.to concierne que se le de por los conce-
jales presentes el atestado que solicita el interesado y tan favora-
ble como es justo y lo merece el exponente, y respecto al Secretario
que dé la certificacion pedida conforme á las observaciones que
hubiere hecho

El Sr. Ayto. aprobó el remate del arrendam.to de la Dehesilla de Val-
gor adjudicado en la publica Licitacion celebrada el dia 16 del cor.te
en esta Ciudad, á D.n Francisco Fernandez y Silva vecino de
la misma por cuatro años y en la cantidad de 11.000 r.s en cada
uno con la condicion de hacer una raya para el guarda aceptan-
do las demas condiciones del expediente; y acordó que se remi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

ta á S. E. la Diputacion Provincial de Caceres para igual efecto si lo mereciese.

Igualmente aprobó el remate de los aprovechamtos. de la Dehesa Jaino y Saudales, adjudicado en la pública subasta celebrada el dia 16 del corriente á Andres Rodriguez vecino de Madrigal de la Vera por seis años, segun proposicion que leyó en el acto y admitió la comision del Diputado Sto. por la cantidad de 4.166 r. cada año y acordó se remita el espediente á la aprobacion de S. E. la Diputacion Provincial de Caceres, si lo mereciere.

Con lo cual se concluyó la sesion mandando esto lo en ella acordado y acordada de que yo el Secretario certifico.

Iran.o Silva Fernandez

Sesion ordinaria del 22 de Setiembre de 1856

En la Ciudad de Plasencia a veinte y dos de Setiembre de mil de mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cincuenta y dos siendo las once de la mañana se reu-
nió en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntam.to
D.n Juan Antonio Rondo
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Sanchez Mira
D.n Rafael Lucero Campo
D.n Franco Blanquez
D.n Jose Rod.z de Casas
D.n Pedro Garcia Mora
cuyos nombres se expresan al margen, se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Ayuntam.to se enteró de la circular N.o 236 del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el numero 110 del boletin oficial previniendo á los Ayuntam.tos observen lo dispuesto en la real orden de 4 de Noviembre de 1855 relativa al suministro que debe hacerse en especie desde 1.o de Enero próximo á las tropas destacadas y transeuntes, y acordó que se observe como y cuando se dispone.

Se acordó abonizar al posadero de Domingo Gonzalez, declarado suplente por el cupo de esta Ciudad en la presente quinta de Milicias Provinciales, puesto que el Ayuntam.to de Casas de Millan manifiesta que ese mozo sirve en Regimiento por el contingente de aquel pueblo: y que instruya el expediente al efecto.

Visto un expediente instruido á instancia de Gabriel Aceña, padre de Carlo Aceña, declarado suplente en la actual quinta para la reserva en justificacion de que parece accidentes, en el cual los vecinos del Ayuntam.to opinan que debe aprobarse por hallarse instruido con arreglo á ley, no habiendo nada que oponer contra la veracidad de los testi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1836. 40 Ms

gos examinados en del Cura parroco que ha informado
que han sido dicen de publico que Carlos Sueña padece la
enfermedad que alega, se acordó aprobar dicho expediente y
que se entregue al interesado.

Visto otro expediente instruido á instancia de Vicente
Dorotea Serrano declarado soldado en la propia quinta para
justificar su inutilidad á causa de la cojera que tiene de la
pierna derecha procedente de los dolores reumaticos que padece
de continuo hace muchos años y puesto que los testigos exa-
minados no dan que decir que han cumplido con las diligencias
de la ley y no tener nada que oponer á la veracidad de los testigos
examinados en del parroco que informa se acordó aprobar de
y que se entregue al interesado

Se acordó comisionar al regidor quinto D.n Fran-
cisco Blanquer para hacer ante el S. la Diputacion Pro-
vincial la presentacion y en la Caja de quintos la entrega de
los nueve soldados que han conducido á esta Ciudad en la
citada quinta, procediendole la secretaria de todos los docu-
mentos que manda la ley, y llevando un oficio para el señor
Alcalde Constitucional de aquella capital rogando le ve-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se sirva mandar que Manuel Requidor, declarado Alguacil y presidente en aquella capital sirviendo en clase de criado doméstico con el Sr. D.n Bartolomé Carnerero encargado del Gobierno Civil de esta Prov.a ha dispuesto á disposicion y á las ordenes del D.r Juan.o Blazquez; se reuna el dia 24 de este mes para la salida de dicho Señor, y los mozos declarados Alguacil y Suplentes de esta Ciudad á los cuales se notificará este acuerdo citandoles en forma; y se asignan al comisionado treinta r.s por cada uno de los dias que invierta en el desempeño de su cometido.

Con lo cual se concluyó la sesion mandando esto se en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan.o Silva Fernandez

Rubricado

Sesion del 26 de Setiembre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en unas salas Consistoriales los señores del Ayuntamiento cuyos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1859. 40 Mrs

Dn. Juan Antonio Rosado
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Jose Sergio Morgado
Dn. Rafael Moreno Campo
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Pesado
Dn. Jose Rodz. de Casas

nombres se agregaron al margen y se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se vió un oficio del Ayuntamto. de Casas del Castañar dirigido al Señor Alcalde de esta Ciudad insistiendo en que se cite á Manuel Garcia Zamorano (a) Bolero para que comparezca en aquel pueblo como suplente que ha sido declarado en la actual quinta para la reserva y reproduciendo las razones alegadas en otros oficios anteriores para que se le excluya del cuarto alistamto. de esta Ciudad. En vista del Ayuntamto. del estado de esta cuestion acordó que por última vez se oficie al Sr. Alcalde Constitucional de Casas del Castañar haciendole ver la improcedencia de sus gestiones, advirtiendole, que de no conformarse aquel Ayuntamto. con lo acordado, se pondrá el negocio desde luego en noticia de S. E. la Diputacion Provincial, y que el Señor Presidente lo verifique en su caso.

Se acordó subastar las yerbas de las Alamedas de San Antonio é Isla, hasta el 31 de Enero proximo de 1857, bajo los pactos y condiciones en que se hizo el arriendo en el pasado año de 1856, ex-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rejicando el remate del 23 del mes de la fecha.

A la exposicion de Manuel Morales vecino de esta Ciudad que pide enseñanza gratuita de primeras letras para su hijo Miguel, acordó tenerle presente para cuando haya plazas vacantes en la escuela del Suburbio, ó en la normal que regenta D.ª Josefa María Diez.

Vista una solicitud de D.n Juan Bautista Pinquetti vecino de esta Ciudad, que pide que por el Secretario de Ayuntamto se le facilite certificacion en relacion bastante del expediente de quinta de 1844, y literal en la parte relativa á su difunto hijo D.n Ramon Pinquetti y á Paulino Garcia hijo de Geronimo y de los antecedentes que en el mismo expediente haya respecto al cambio de nombre que se hizo entre un citado hijo y el Paulino Garcia, comprensiva de lo que concerniente á este mismo sugeto conste en el libro de actas capitulares de este año y en el que tiene ya registrado las licencias que entregan los presidarios cumplidos y que se le entregue para los fines que lo solicita. Enterados se acordó proveer al exponente del documto que solicita que llevará el visto bueno del Señor Presidente y el sello del Ayuntamto, insertando á continuacion de la solicitud este acuerdo y á continuacion el certificado pedido, entregandole todo para los usos q.e le convengan.

En lo cual se concluyó la sesion de este dia de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

ella acordado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion del dia 29 de Setiembre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntam.to cuyos nombres se expresarán al margen, de dio principio á esta Sesion con la lectura del acta de la anterior q. fue aprobada.

Dn. Juan Antonio Rosado
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Jose Sergio Morgado
Dn. Rafael Campos
Dn. Juan Prieto
Dn. Jose Casas
Dn. Pedro Garcia Mora

Vista la cuenta de varias composturas hechas por el maestro Vicente Sebastian Sera no Montero en efectos del Ayuntam.to que importa cuarenta y cinco r.s se acordó pagarselos expidiendo á su favor el oportuno libram.to con aplicacion al capitulo correspond.te del presupuesto Municipal.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Accediendo á la propuesta hecha por el maestro de instruccion primaria elemental y superior D.n Jose Maria Diez en oficio de 24 del mes que rige se acordó nombrar segun se propone de la escuela que dicho Señor regenta, y tiene dotada el Ayuntam.to a Diego Cuebas, alumno sobresaliente y pobre de la clase superior de dicha escuela principiando á desempeñar sus funciones el dia 1.º de Octubre proximo con la dotacion anual de 1.500 r.s que se asignan á esta plaza en la cual cesa D.n Anselmo Saiz.

Para sostener las perentorias obligaciones de la junta municipal de Beneficencia de esta Ciudad y reintegrar el Ayuntamiento de los adelantos que ha hecho en los meses de Julio y Agosto ultimo proximos en calidad de reintegro del producto en venta de ciento cincuenta fanegas del monte de la Barragana y se pidieron como se dirijió á la Diputacion provincial, se acordó oficiar á S. E. suplicandole se sirva activar el negocio todo lo posible á fin de proveer cumplidamente el socorro de las necesidades que están á cargo de la junta de beneficencia, y en la atencion de las obligaciones previstas en el presupuesto Municipal.

Con lo cual se concluyó la sesion

de que yo el Secretario certifico.

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

Dn. Juan de Silva Hernandez

Sesion del dia 3 de Octubre de 1856

En la Ciudad de Plasencia a tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores de Ayuntamto. cuyos nombres se expresan al margen, y se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Dn. Juan Antonio Pardo
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Rafael Campos
Dn. Franco. Blazquez
Dn. Joaquin Pardo
Dn. Jose Rod.z Casas
Dn. Pedro Ena. Mora

El Ayuntam.to se enterò de un oficio de la Exma. Diputacion Provincial de Caceres, fha. 13 de Setiembre anterior en que participa haber aprobado las cuentas Municipales correspond.tes al año de 1852, y acordó que como previene S. E. se dé inteligencia de esta aprobacion al Alcalde y Depositario respectivos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Leyó un mismo entera de dicho oficio de la propia superior autoridad, fha 29 del citado mes de Setiembre, que dice, por virtud de haber sido sustituido, conforme á las disposiciones de la vigente ley de reemplazos, Vicente Loaiza Nieto, Miliciano provincial de cargo de esta Ciudad en la presente quinta por Narciso Ruiz Redondo, natural de Casas de Miravete, vecino de Abenás, de la clase de licenciado del Egercito, regresa á su domicilio, mediante á haber obtenido baja en la caja, y tenido ingreso el Ruiz Redondo, y lo participa para conocim.to del Ayuntam.to, se acordó unir ese oficio al expediente de quinta á que se refiere para los efectos oportunos.

El Regidor Sr. D.n Francisco Blanquez, comisionado para la conducion y entrega de soldados y suplentes en la Capital de Caceres, presenta el recibo que le facilitó D.n Juan Prieto Comandante de la Caja de quintas de la misma en que consta el ingreso de los nueve que para reorganizacion de Milicias Provinciales han correspondido á esta Ciudad en este presente año, haciendolo al propio tiempo de la cuenta de gastos hechos para el socorro de aquellos y siete dias que ha empleado en su comision, ascendente á la cantidad de 394 r.s vn.; pero rebajados 44 que le abonaron en la caja, solo abonará á su favor trescientos cincuenta y nueve r.s segun en ella demuestra, se acordó que se

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

cibo lectura al expediente de referencia y que el Señor Presidente espida libramiento de los treinta cuarenta y nueve r.s á favor del Sr. Blanquez y á cargo de los fondos que haya en la Depositaría de Propios.

Vista la solicitud que presentan D.n Gaspar Urcaya y D.n Ramon de Paz, vecinos de esta Ciudad y dicen que necesitando los señalados sitios precisamente para la colocacion de dos toras en el local destinado al degüello público de carnes, y deseosos de contribuir por este medio á todo beneficio publico, se comprometen una vez que se les concienta situar dichas toras fuera de las puertas ó sea en el estremo de dicho local con preferencia á las que hoy existen á espender la vaca, macho ó carnero á diez cuartos en vez de doce la de vaca y once el macho y carnero, á que en la actualidad se vende, con cuya considerable mejora y con la garantia de la integridad en su peso, sentirá el publico grande beneficio, esperando que la Corporacion celosa por el bien general apoyará con su proteccion la gracia que solicitan. Enterados, abundando en las ideas de mejorar en todo lo posible al vecindario abrió discusion sobre el particular, mas observando una contradicion grande en el modo de pedir local para la colocacion de toras el

puesto que primero parece que dice en dentro de las casas
carnicerias, y despues dicen que tranzan la puerta egercada
en libra de carne siempre que le les deje situar las toras por el
lado de afuera de las puertas del edificio con preferencia á
las que hoy existen, en la cual no estaban conformes algunos
Señores concejales fundados en que no podria fuera egercer
cerca la vigilancia en la venta de aquel articulo cuales son sus
deseos y como lo verifican dentro de las carnicerias, en la mucha
tidumbre ó duda de cual de las dos exigencias ha de ser la que
prevalezca, y como podria muy bien suceder que a los Señores
Vicaja y Bao, convenga mejor situarse en las dos toras
primeras del Ayuntam.to con preferencia á otras, que podrán
cederles en recompensa á las ventajas que ofrecen, parece debe
oirseles y entonces se resolverá con mas acierto la cuestion.
En este estado, llamado por uno de los porteros al Señor
Bao, y enterado este Señor del pensamiento de la Comi-
sion, se separó de su pretencion aceptando las dos toras
que se le ofrecen siempre que no subsistan las mesas de los
cortadores delante de aquellas como hoy sucede, que sean
le quiten para darlas á otra persona en adelante
por mas que mejore el precio de las carnes y que se le
permita vender las menudas en el portal de madera
que Santiago Herrero ha construido fuera del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

de cuyo sugeto tiene autorizacion.

El Ayuntamiento en lo acordado é inmediatamente dio orden al Inspector de Policia Urbana y Salubridad de esta Ciudad D.n Franco Goray para que desde luego haga desaparecer las mesas que los oficiales han puesto delante de las tiendas que le pertenecen dejando el paso espedito á los compradores y que aquellas tengan el orden que corresponde á la calle, puesto que hay la suficiente capacidad para ello, evitando de este modo cuestiones y demas q. pueda ofrecerse

Con este motivo noticioso el Ayuntamto de que en los bodegones y demas de la carniceria hay bastantes inmundicias, sin duda de las porquerias que allí hacen los oficiales cortadores y los perros no con poco perjuicio de la salud publica acordó fijar un edicto dentro del edificio, prohibiendo á dichos oficiales hacer en él aguas mayores y menores y tirar en adelante pueden tampoco introducir ninguna clase de porquerias ni perros, de cuyo cumplimiento sera encargado el Inspector de salubridad, y tambien de cuidar porque que por una cantidad modica sirve el local como corre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pondé.

Con lo cual se concluyó la sesion mandé extender esta acta que leida otra vez y aprobada de conformidad firmó el Secretario certificante.

Juan Pablo Silva Hernandez

Sesion ordinaria del 30 de Octubre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á diez de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores de Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al margen se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

D.n Juan Antonio Rosado
D.n Tomas Hernandez
D.n Rafael Campo
D.n Juan.co Blazquez
D.n Juan Prieto
D.n Joaquin Rosado
D.n Jose Rod.z Casas

El Ayuntam.to vio el oficio que con fecha 8 del corriente mes dirigió al Señor Presid.te el Admor. de Rentas de esta Ciudad participandole la prevencion que le hace el Admor de Hacienda publica de la Provincia de Caceres para que el 18 de dicho mes tenga recaudados é ingresados en arcas del tesoro publico cuantos descubiertos haya pendientes en este Partido por la

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

contribucion de la derrama general; y lo hace presente para que esta corporacion disponga lo que halla por conveniente. Enterados por mi el Secretario de la contestacion dada por el Señor Presidente al Alcalde de Rentas y diligencias practicadas para hacer la recaudacion de las cantidades que aun adeudan diferentes contribuyentes por el primer plazo; se acordó que tan luego como este reunida la suma reclamada, se entregue en la Depositaria del Partido como lo pide el Sr. Alcalde.

Vista la solicitud que presenta Cayetano Cabrera licenciado del Egercito y vecino de esta Ciudad, que dice para servir nuevamente en el cuerpo de Carabineros del Reyno necesita justificar la conducta moral y política que haya observado desde que tomó la licencia en Diciembre de 1853 hasta hoy de la fecha, cuyo tiempo ha residido en esta Ciudad y pide un atestado que abrace estos dos extremos, el Ayuntamiento acordó dar al exponente el atestado que solicita en buen sentido siempre que nada le conste en contrario, firmandole solam.te el Señor Presidente y el Secretario.

Tambien se acordó atestar en buen sentido á la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

solicitud que presenta Juan Diaz Manta vecino de esta Ciudad, puesto que ha observado siempre muy buena conducta moral y política y que por su aplicación y asiduidad á los trabajos de su oficio de Ebanista lo merece.

A la que presenta D. Juan de la Cruz, Julian Lucio Melitón y Eugenio Merino, Serenos de esta Ciudad, y piden se les satisfaga la asignación que han debengado como tales Serenos en el mes de Setiembre anterior, pues que su triste situación les impele á reclamarlo toda vez que hoy ya no encuentran quien les suministre los alimentos necesarios por varias que están al alcance del Ayuntamiento acordó decirles que tan luego como ingresen fondos en la Depositaria de propios, se les pagará la mensualidad que reclaman, lo mismo que se hará á los demas empleados Municipales que se encuentran en Identico caso.

En atencion á la carencia de sal que se nota hace cinco ó seis dias, á causa de no existir en el alfolí de esta Ciudad mas insignificante porcion y deseando evitar las quejas que á todos momentos se están produciendo por vecinos numero de vecinos que carecen de este artículo, se acordó acudir con oficio al Señor Gobernador Civil de la Provincia para q. con la urgencia que requiere asunto tan grave como es el presente, se sirva disponer lo conveniente á que esta Ciudad sea surtida de dicho artículo porque podrá causar di-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Ms

gestos á la Municipalidad sino jiene remedio á esos males.

Asi mismo acordó acudir á dicha superioridad en solicitud de licencia para vender los uniformes que pertenecie-ron á la extinguida Milicia Nacional de Infantería y Caballería de esta Ciudad, para con su producto atender á parte de las urgencias que sobre se tiene la Municipalidad, y puesto que amortizados como se hallan por carecer de local á propósito para cuidarlos se los comerá la polilla sin que despues pue-dan aprovecharse para nada perdiendo todo el capital que costaron al Ayuntamto.

El Regidor 4º D. Rafael Cuervo Campo manifestó al Ayto. que se hallan los dueños de los cercados limitantes á la Calleja del matadero que conduce á San Lazaro levantando los portillos que tenian caidos, no lo han hecho de la tierra y piedras que entorpe-tan la via publica como se les habia mandado, encontrán-dose esta en tan mal estado por los altos y bajos que por algu-nos sitios hace, que en el invierno volverán á estancarse allí las aguas quedando intransitable la calleja como sucedió en el pasado; se acordó pasar una orden al Señor Rector del Colegio Seminario, y Señora viuda y herederos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.ª Alejo Arguello, dueños de los cercados en cuestion, para que en el termino de tercero dia deban dar los encombros que reparen. rancente les corresponden y dejen la calle ancha como estaba antes de derribarse los portillos, apercibidos que de no hacerlo lo hará el maestro de obras de Ciudad á practicarlo á su costa.

En esa virtud y observando que de nada ha servido el señalar sitios para hacer el cargo y tierra de las obras de albañilería que se construyen en esta Ciudad, haciendolo cada cual donde mejor le convenga, se acordó pasar otra orden á todos los maestros albañiles de la misma, para que en lo subcesivo y bajo de su responsabilidad, viertan cada uno por su parte de que se haga en la inmediacion al Puente de San Sarvan camino de la Isla y frente á la hermita del Cristo de la Batalla, como se tiene prevenido.

El señor Presidente informó al Ayuntamto. de la penuria de fondos que hay en la Depositaria de la Fabrica de caños, sin que tengan que ingresar en el presente año y hasta el 25 de Abril proximo que vence un plazo del arrendamiento de las Dehesas, mas cantidades que en las que estan arrendadas las dos suertes y dos tres cerros pequeños; con lo cual no pueden cubrirse las atenciones que sobre ella pesan como sucede hoy. Estudiados y puesto que no hay otro medio de subsanar la falta de recursos necesarios para atender á las obligaciones que

Sesion
Octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

indicado, se acordó intentar de nuevo la subasta y remate de tres
hilos de agua por la cantidad de 3.500 r. cada uno, cuya venta
se verificará el domingo 19 del corriente mes, en estas Casas Con
sistoriales de once á doce de la mañana, fijándose edictos en
esta Ciudad para conocimiento del vecindario, é insertando
este acuerdo en el expediente instruido á ese objeto para su
continuación.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo en ella ocurri
do y acordado de que yo el Secretario certifico.

Fran.co Silva Fernandez

Sesion de este dia 13 de Octubre de 1856

En la Ciudad de Olancia á trece de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion de 7 de Octubre de 1

Dn. Juan Antonio Morado
Dn. Jose Sergio Morgado
Dn. Rafael Cubero Campos
Dn. Juan.co Blazquez
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Morado
Dn. Pedro Ma. Mora

Dn. C
Dn.
Dn.
Dn.
Dn.
Dn.
Dn. C

Sesion
Octubre

Una de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntam.to bajo mi nombre se esperaban al margen de dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Vista una solicitud de Francisco Pascual Aldeguer, vecino de esta Ciudad y de oficio Chocolatero, que con fecha doze de Octubre anterior dirigió al Sr. Gobernador Civil de la Provincia pidiendo licencia para usar escopeta de mano para resguardo de su persona é intereses cuando sale por los pueblos á dar á la venta el chocolate que fabrica y la cual remite dicha Superioridad á este Ayuntam.to con decreto del dia 7 del actual para que informe, se acordó hacerlo en buen sentido, puesto que así lo merece el esponente, manifestando al Señor Gobernador la necesidad que tiene de esa arma el Aldeguer por ser exactas las razones que vierte en su solicitud.

A la que presenta Jose Gomez Romero de esta vecindad, que dice tiene un hijo de siete años llamado Damian, y no puede darle la primera enseñanza por carecer de recursos, como lo ha hecho un tio su abuelo materno ya difunto y pide se le admita gratis en la escuela de Ynfantes de Ayuntam.to se acordó tenerle presente para las primeras plazas que haya vacantes en aquella, una de las cuales cubrira el Damian.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

Vista la cuenta que presenta Leon Muñoz maestro de obras de fabrica
dad importante ciento trece rs de las composturas que ha hecho en las
alcantarillas de la Plaza, calle de Patalon, callejon del Verdugo y de la
Tez, incluyendo los trabajos de enrollado en varios trozos de la jabara
calle de Viñeras y de la Cerca, se acordo expedir libramto para el pago
contra el Depositario de Propios y á cargo de lo presupuestado este año
en el capitulo de policia urbana.

Con lo cual se concluyo la sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ivan.to Silva Fernandez

Sesion del dia 20 de Octubre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Octubre de
mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana
se reunieron en las Salas Consistoriales los señores de Ayun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tam.to cuyos nombres se expresan al margen, y se dio principio
á esta sesion con la lectura del acta de la anterior
que fue aprobada.

D.n Juan Antonio Rosado
D.n Tomas Hernandez
D.n Jose Sergio Morgado
D.n Rafael Carrizo
D.n Franco Blazquez
D.n Joaquin Pelado
D.n Pedro Garcia Mora

El Ayuntam.to le entero del decreto de S.E. la Diputacion Prov.l de Caceres fecha 13 del corriente mes en que aprueba la subasta y remate de los aprovechamientos de la Dehesa Zamo y Tudales, pero haciendo saber al rematante de que ha de ser á riesgo y ventura sin que pueda pedir rebaja ni indemnizacion, si dentro del termino por que se ha rematado dispusiese de expresado terreno la admon de los bienes de desamortizacion ó el Gobierno, y aceptado asi empezará á surtir efecto el arrendamiento, pero de no, el Ayuntam.to procederá á subastar nuevamente este aprovechamiento por el presupuesto que el mismo le fijo y termino de un año; se acordó hacer saber al arrendatario Andres Rodriguez el decreto de S.E. y caso de aceptar el remate con aquellas restricciones procederá desde luego á otorgar la escritura condicionada para seguridad del contrato.

Vista una solicitud del vecino Andres Rodriguez vecino de Madrigal, en que pide se le permita romper un pedazo de terreno montuoso de la Dehesa del Zamo y Tudales y llevarlo en arriendo para sembrarle en el tiempo que bajo los convenientes que tiene en las labores del campo sea conveniente, y puesto que tal como se halla hoy nada produce; se acordó pasarla al guarda de encomendada Dehesa Francisco Sainz Perez para que á la

continuacion informe cuanto en el particular crea conveniente
y puede ilustrar al Ayuntam.to para resolver con acierto sobre la
gracia que solicita.

El mismo Andres Rodriguez pide en otra solicitud se le permita cortar de los arboles de la Dehesa los palos necesarios para construir un chozo en que se abriguen los pastores y tengan sus comestibles con los demas utiles que necesitan para su servicio, y tambien que se les deje tomar á dichos pastores de las leñas muertas ó de cualquiera otras la que sea necesario unicamente para que puedan cocinar sus comidas y calentarse en el chozo; todo lo cual podrá hacerse con sujecion al señalam.to é inspeccion del guarda. Cuyo tratamiento acordó acceder á la gracia que solicita Andres Rodriguez por considerarla muy justa, siempre que no se tomen otras leñas que las que el guarda señale, el cual lo hará sin perjudicar al arbolado, para lo que se le oficiará dandole las debidas instrucciones.

A la solicitud que presenta Tomas Rodrigo y Flores, vecino de esta Ciudad que desea se le dé un atestado con que pueda acreditarse en debida forma la conducta moral y politica que siempre ha observado como natural tambien de ella, se acordó que el Señor Presidente facilite al recurrente el atestado que pide en buen

todo juez que por su buena conducta moral y política y aplicacion á su oficio de practicante en el Hospital Prov.l de esta Ciudad es acreedor á todo.

Se dió cuenta de la que presenta D.n Vicente Sanchez Rivas vecino de esta Ciudad q.e en representacion de D.n Agustin Sanchez Rico y hermanos Mateos q.e lo son de la Serradilla dice que encontrandose en estado ruinoso las fachadas tanto la que dá vista á la plaza Constitucional como la que está en la calle de San Martin de la casa n.º 43 propia de dichos señores, han determinado su redificacion, y para llevarla á cabo y que ofrezcan en lo sucesivo mayores seguridades, se necesita fijar un porte grueso siguiendo la inclinacion de la calle en la parte de fachada que mira á dicha plaza y que ahora está al aire; el Ayuntam.to acordó pasar dicha solicitud á los señores regidor 4.º D.n Rafael Cuerdo Campo y síndico 2.º D.n Pedro Garcia Mora para que reconociendo el sitio donde se desea fijar el porte, informen á la mayor brevedad cuanto se les ofrezca y parezca.

Con lo cual se concluyó la sesion viendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el secretario certifico.

Iran.o Silva Leonardo

Sesion del dia 24 de Octubre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis, sien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do las once de la mañana y estando reunidos los señores de la Ty.ta
Dn. Juan Antonio Rosado
Dn. Jose Sergio Morgado
Dn. Rafael Lucero Campo
Dn. Juan Prieto
Dn. Joaquin Rosado
Dn. Jose Rodz. Casas
Dn. Pedro Fra. Mora
cuyos nombres se expresan al margen, se dió principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se acordó formar y remitir al Gobierno Civil de la Provincia la cuenta de las cantidades invertidas en el equipo y uniforme de la Milicia Nacional de esta Ciudad, conforme se dispone en las circulares de dicha superioridad Nos. 262 y 264 insertas en el No. 123 del Boletin oficial de la Provincia, y apesar de que el dia 15 de Agosto proximo pasado no existia en esta Ciudad dicha fuerza, puesto que el dia 10 de dicho mes fue desarmada y disuelta en virtud de disposicion del Capitan General de Estremadura comunicada por conducto del Señor Brigadier Gobernador Militar de la Provincia de Caceres al Comandante de Armas del Cantón de esta misma Ciudad to-
mando al efecto de las cuentas de cañeria los documentos justificativos originales y quedando en su lugar certificacion literal competentemente autorizada.

Se aprobó el remate de un Litro de agua de la cañeria de esta Ciudad adjudicado en publica subasta á Dn. Rafael Garcia

del dia 19 de este mes por 3.900 y el de los dos litros de agua de la misma vertiente adjudicados el propio dia y en igual forma uno á D.n Angel Delgado y otro á su Señora madre D.a Ana Maria de la Calle, cada cual por 3.900 r.s y que ingresen desde luego esas cantidades en Depositaria si ya no le hubiesen verificado, y entendiendo á favor de cada uno de los interesados un documento que acredite la propiedad del litro de agua que respectivam.te han consignado.

Visto un oficio de D.n Vicente Martin Bonilla vecino de Madrid fecha 16 del actual en que se encarga del Ayuntam.to para cobrar los gastos de la traslacion de D.n Pantaleon Calixto Iglesias y Torne alumno de la escuela central de agricultura de esta Ciudad á Madrid la adquisicion de ropas y demas efectos hasta su instalacion en dicha escuela que manifiesta haber desempeñado la comision y gastado en dichos objetos 2.589 r.s segun lo acredita con la cuenta y cuantos documentos justificativos que acompaña esperando en dicha cuenta que la referida Junta de entregue á su principal el Sr. D.n Ramon Rodriguez Leal vecino de esta Ciudad, ó á quien lo represente en debida forma se acordó aprobar dicha cuenta y que conforme á lo acordado cuando se confirió dicha comision á D.n Vicente Martin Bonilla, el Señor Presidente espida libramiento de 2.589 r.s á favor de D.n Jose Garcia Melo tio y encargado de la casa del Señor Rodriguez Leal en esta Ciudad, con la obligacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dicha cantidad á la consignada en el presupuesto 2º. esta atencion.

Resultando que de los fondos de caudales sobrantes en 31 de Diciembre de 1855 se dedujeron los $ 6.637 r. 71 cent. que se adeudan de los $ 25.637 r. 71 cent. que se concedieron por la Excma Diputacion á propuesta del Ayuntº para cubrir el deficit que resultó en el presupuesto Municipal de 1855.

D. Francisco Fernandez y Silva arrendatario de la Dehesa titulada de Sanllegos, llamada tambien Montanchez de los Sanllegos, pide por razones de conveniencia se le permita hacer el pago de los $ 8.000 r. en que tiene hecha el ajuste anual en dos plazos, uno de 6000 r. el dia 24 de Diciembre de este año y de los siguientes de la duracion del contrato y el otro de 6000 r. tambien el dia 15 de Agosto de cada uno de los años referidos, el Ayuntamiento acordó aprobar dicha proposicion pero consultando con el Señor Gobernador Civil de la Provincia para obtener su aprobacion.

Igualmente se acordó pedir á dicha superior autoridad autorizacion para aplicar los 6000 r. que D. Francisco Fernandez ofrece entregar en 24 de Diciembre próximo al pago de las obligaciones Municipales del corriente año y hasta donde alcancen en atencion al gran deficit que resulta en los ingresos presupuestos por la redencion que varios vecinos de pagar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

han hecho de las pensiones que pagaban.

Leída y aprobada la cuenta que con fecha 20 de este mes rinde D.n Santiago Herrero Depositario de los fondos de la Hyf.a de los 8 000 r.s que en 8 de Enero ultimo pagó D.n Cirilo Diaz de la Cruz Admor de la memoria fundada por el Ilustrad.o Dr. D.n Pedro Lozano Acordó por 8 anualidades que se cuentan desde 24 de Junio de 1787 hasta igual dia de 1795 á cuenta de mayor suma que dicha memoria adeuda al Hyf.a en concepto de gastos del Hospital de San Marcos, puesto que acompaña los documentos justificativos de la inversion de dicha cantidad, la cuenta está bien formada y las sumas bien hechas, se acordó proveer al D.r Santiago Herrero de un oficio finiquito p.a su resguardo.

Con lo cual se concluyó la sesion leido esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion extraordinaria del 25 de Octubre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las diez y media de la mañana se reunieron en las

Juan.l Silva Fernandez

Vocal

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Ms

En la Casa Consistorial de esta ciudad los señores concejales nominados al margen
D. Juan Antº. Morado
D. Jose Morgado
D. Rafael Campo
D. Juan Prieto
D. Joaquin Prado
D. Jose Casas
D. Pedro Sta. Maria
convocados á sesion extraordinaria por el Señor Presidente en virtud de las facultades que le confiere el articulo 6º de la ley de 8 de Enero de 1845 para llevar á efecto la circular Nº 277 del Señor Gobernador Civil de la Provincia inserta en el boletin oficial extraordinario del jueves dia 23 del mes que rige y organizar el Ayuntam.to en la forma que prescribe dicha ley segun se previene en la misma circular. Y habiendo observado por una parte la necesidad que impone el articulo 2º de citada circular de que se establezcan los cargos que deben existir entre los miembros del Ayuntam.to con arreglo á la designacion practicada en la escala comprendida en el articulo 3º de aquella ley y la falta de las personas caracterizadas segun lo dispuesto en el art.º 3º de la misma circular para el establecimiento de dichos cargos decano el Ayt.º adquirir la forma y organizacion que le corresponde por la ley vigente y respetando las atribuciones que al Señor Gobernador Civil de la Provincia la ley de que se ha hecho merito, acordó 1º que el Señor Alcalde 2º unico que existe porque el 1º cesó cuando optó por el cargo de Diputado Provincial fuese para que le nombrasen las autoridades competentes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desempeñe interinamte. el cargo de Alcalde; 2º que en la misma forma se encargue de las funciones de Alcalde de la 1ª el regidor 1º que egerce las funciones de Alcalde 2º, y de la 2ª el regidor 3º por que el 2º se halla enfermo: 3º nombrar para cargo de Procurador Síndico al que actualmte. egerce 1º: y 4º que se participe lo resuelto al Señor Gobernador Civil de la Provincia manifestandole que esta Corporacion municipal solo tiene once individuos y la correspondencia diez y seis con arreglo á la ley vigente para que determine lo que proceda hacerse y use de sus facultades segun la misma ley.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Pablo Hernandez

Sesion del dia 27 de Octubre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales de esta Ciudad los Señores del Ayuntamto. cuyos nombres se expresan al margen, se dio principio á esta sesion con la lectura de la acta de la anterior que fue aprobada.

Dn. Juan Andrs. Morado
Dn. Tomas Hernandez
Dn. Jose Morgado
Dn. Rafael Campo
Dn. Franco. Blazquez
Regidores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

Sr. Juan Prieto
Sr. Pedro Sra Mora

Vista la cuenta de 299 r. 77 centimos q. presenta el Sr. portero Bernardino Torron del importe de terciopelo carmesi, cinta dorada y tachuelas amarillas compradas para componer la silla y bancos de la sala de sesiones y 44 r. por su trabajo, se acordó aprobarla y que se expida á su favor el oportuno libramiento con aplicacion al capitulo del presupuesto destinado á la reparacion de efectos del Ayuntamiento para que satisfaga á D. Mariano Gonzalez los efectos sacados de su comercio al tenor de la nota q. acompaña á dicha cuenta y se pague su trabajo

Con lo cual concluyo la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Silva Fernandez
Srio.

Sesion del dia 25 de Octubre de 1856

En la Ciudad de Florencia á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana, se reunieron en las Salas Consistoria

les los señores del Ayuntam.to cuyos nombres se expresan al mar-

D.n Juan Ant.o Posado
D.n Tomas Hernandez
D.n Vicente Fern.z Oliva
D.n Rafael Campo
D.n Fran.co Blanquez
D.n Juan Prieto
D.n Joaquin Posado
D.n Jose Izquierdo
D.n Jose Casas
D.n Pedro Mora

gen, se dio principio á esta sesion con la lec-
tura del acta de la anterior q.e fue aprob.a
Enterado el Ayuntam.to de que el Ex.mo Di-
putacion Provincial aprobó en 13 de Octubre an-
terior la subasta de los aprovechamientos de la
Dehesa de Miramontes de los Gallegos per-
teneciente á los propios de esta Ciudad, acordó que se notifique
esa aprobacion al rematante D.n Francisco Fernandez Gal-
va, el cual otorgará la correspondiente escritura en segun.da del
contrato segun está condicionado, tan pronto como el Señor
Gobernador Civil de la Provincia resuelva la consulta que
se le tiene hecha á proposito de la variacion de plazos para
hacer los pagos pedida por el mismo rematante, cuya deci-
sion se unirá al expediente insertando á seguida de ella
las diligencias á q.e ha dado lugar y este acuerdo.

Francisco Xavier Perez guarda de la Dehesa de pro-
pios nominada Gamo y Tudales, acredita informado con
oficio misivo de 24 de Octubre ultimo la exposicion del arren-
datario Andres Rodriguez de que se dio cuenta en la sesion or-
dinaria celebrada el dia 20 de aquel mes, diciendo que es muy
ventajoso concederle el permiso que solicita para roturar un pe-
dazo de terreno montuoso sin exigirle por ello mas interes
ni foreaje del que dá por el arrendamiento de la Dehesa,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

jues en perjuicio resulta beneficio á la finca de la reden-
sion á cultivo del terreno solicitado, jues ademas de hacerlo produc-
tivo pueden utilizarse algunas plantas del monte jando que
tiene jara á portarlas. Enterado el Ayuntam.to y notando la
falta de datos seguros para resolver con acierto, acordó oficiar al
guarda Francisco Sainz Perez, previniendole que determine
el sitio ó parte de la Dehesa donde está el terreno de que se trata,
su calidad y la cabida que hace ó sea el numero de fanegas
de sembradura que puede contener, expresando si de trigo, centeno
ó otra semilla á cuyo cultivo puede destinarse, y recibidas esas
noticias se decidirá sobre la pretension del arrendatario.

Manuel Garcia maestro carpintero de esta Ciudad, presen-
ta una he de haber de 36 r.s importe de las composturas q.e ha he-
cho en las puertas y camarillas del matadero, y otra he de haber
de 30 r.s importe de unas escaleras nuevas que sirvió jara el sereno
Juan de la Cruz y composturas de los serenos Lucio Destri-
ba y Eugenio Merino. El Ayuntam.to acordó que se lepa-
guen esas dos cantidades expidiendo á su favor dos libram.tos
uno de 36 y otro de 30 r.s con aplicacion cada uno al capitu-
lo correspond.te del presupuesto municipal.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Los Señores Concejales presentes acordaron hacer dimision de los cargos que respectivam.te desempeñan y que por el correo de mañana se dirija al Sr. Gobernador Civil de la Provincia la oportuna comunicacion proponiendole dicha dimision, rogandole se sirva admitirla desde luego.

Con lo cual se concluyó la sesion dicho esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Franco Silvo Fernandez

Sesion del dia 3 de Noviembre de 1856.

En la Ciudad de Plasencia a tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, con objeto de celebrar sesion y habiendo leido el acta de la anterior que se aprobó, como no hubiera ne-

D.n Juan Ant.o Rosado
D.n Tomas Hernandez
D.n Jose Sergio Morgado
D.n Rafael Cerrejo
siguen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

Dn. Joan.co Blarguer
Dn. Jose Casas
Dn. Pedro Garcia Mora

gocio alguno de que dar cuenta de con-
cluyo la sesion de que yo el Secretario

certifico.

Joan.co Silva Fernandez

Sesion estraordinaria del 4 de Noviembre de 1856

En la Ciudad de Plasencia a las nueve de la mañana del dia cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en las Salas Consistoriales los Señores de Ayuntam.to del margen con objeto de acordar lo que convenga con vista de la solicitud presentada por Dn. Joan.co Silva Fernandez Secretario de Ayuntam.to de que se dio cuenta, y dice que habiendo sido disuelto el Ayuntam.to que S. S. Ilma. compone

Dn. Juan Antonio Rosado
Dn. Jose Morgado
Dn. Joan.co Blarguer
Dn. Joaquin Rosado
Dn. Jose Izquierdo
Dn. Jose Rod.z Casas
Dn. Pedro Ma. Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y remplazado por otras personas, hace en virtud de la corporacion actual renuncia de su empleo de Secretario por serle imposible continuar desempeñandole en virtud de razones que cualquiera comprende, se acordó admitir dicha dimision tal y como el interesado la hace.

Con lo cual se concluyó la sesion leido esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

SELLO 4º AÑO 1859. 40 Mrs

Toma de posesion del nuevo Ayuntamiento

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las nueve de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores que componian el Ayuntamiento á saber D. Juan Antonio Rosado, D. Jose Sergio Morado, D. Francisco Blanquer, D. Joaquin Pardo, D. Jose Izquierdo y Nieto, D. Jose Rodriguez de Casas y D. Pedro Garcia Mora, y el Señor Presidente dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador de la Provincia fecha 31 de Octubre ultimo en el que usando de las facultades extraordinarias que se le tienen concedidas, habia determinado disolver el ex.to actual y nombrar para reemplazarle á los sugetos siguientes D. Manuel Matias y Moreno, Alcalde, D. Juan Sevillano y Montoya primer teniente de Alcalde, D. Natalio Merino, segundo teniente de Alcalde, y regidores D. Jose Valcarce, D. Ramon Gimenez, D. Eugenio Capitan, D. Narcizo Blanco, D. Manuel Valdivieso, D. Fidel Canales, D. Pedro Moreno, D. Vicente Alcala, D. Nicolas Verdugo, D. Tomas Moriano, D. Jose Cruz, D. Manuel Ramos Coltazo y D. Laureano Gil, enterados se dijeron que siendo los sugetos nombrados el ejecutado entraran en la Sala de Sesiones

y enterados del oficio que motiva la convocatoria, el Señor Presidente tomó juramento a D.n Manuel Matías y Moreno de dando posesión de la Presidencia como Alcalde nombrado y este la fue dando previo el juramento a los demas Señores que resultan elegidos por el Señor Gobernador en cuyo acto se retiraron los concejales salientes quedando constituido el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha 31 de Octubre último en el que usando de las facultades extraordinarias con que se halla revestido por diferentes reales ordenes había dispuesto reponer en la Secretaría del Ayuntam.to a D.n Jacinto García Monge separado en 1854 sin los requisitos y formalidades que marca la ley previniendo que una vez puesto en posesion se sirva de estar ejecutado, enterado el Ayuntam.to acordó se conteste á dicho Señor, y habiendo comparecido el Señor Presidente le dió posesion de su destino de Secretario del Ayuntam.to disponiendo se avise de ello al Señor Gobernador como lo encarga.

Acto seguido y funcionando ya el nuevo Secretario, el Ayuntam.to para el mejor servicio público acordó nombrar varias comisiones y al efecto lo hizo del modo siguiente.

Para la fabrica de casas los Señores Blanco y Herrero.

Para la Junta Municipal de Beneficencia á D.n

Manuel Valdivieso y D.n Vicente Perez Alcala como concejales y a D.n Jose Izquierdo como vecino.

Para Presidente de la Junta pericial a D.n Eugenio Lopez tan encargandole reuna reglella y procure no se levante mano hasta dar concluidos los trabajos.

Acto continuo el Ayuntam.to deliberó sobre el nombramiento de regidor Sindico y puesto á votacion resultó elegido por unanimidad D.n Jose Valcarcel, acordando se dé parte al Señor Gobernador como está prevenido.

Tambien el Ayuntam.to fijó los lunes y viernes de cada semana y hora de las once de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias dispuesto se avise al Señor Gobernador como está mandado.

Finalmente se encarga á la Secretaria recoja los antecedentes que haya habido para el recogido de los uniformes de la Milicia Nacional que parece se custodian en el Archivo y en su vista, se determinará si la Municipalidad actual debe ó no encargarse de aquellos para en caso afirmativo se nombre comision á los Señores Fidel y Ramos verificandose la entrega por inventario,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dobles y con expresion de lo tasado de las prendas.

En lo cual se concluyó la sesion de lo que yo el infrascripto certifico

Juan de Llanos y Llano

Juan Sevillano y Montoya

Natalio Medrano

Mani.l de Valdivieso

Eugenio Capitan

Jose Valcárcel

Nicolás Garcia Verdugo

Juan de Gomeldo Blanco

Pedro Flores

Vicente Sierra Teniente

Manuel Ramos

Fidel Sanchez

Tomas Manzeal

Jacinto Gimeno

Sesion del dia 7 de Noviembre de 1836

En la Ciudad de Plasencia a siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las nueve de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento á saber D.n Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D.n Juan Sevillano y Montoya 1.er teniente de Alcalde, D.n Natalio Medrano 2.o idem, D.n Jose Valcarcel Regidor Sindico y D.n Eugenio Capitan D.n Manuel Valdivieso, D.n Fidel Sanchez, D.n Pedro Flores, D.n Vicente Alcala, D.n Nicolas Verdugo, D.n Tomas Manzeal, D.n Jose Cruz, D.n Manuel Ramos Collazo, D.n Lorenzo Gil regidores, se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Habiendo regresado á la Ciudad el regidor Don

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

Yrada D.n Ramon Gimenez de la conoce, y á presencia de ley. le
prestó el juramento competente, y dandole el Señor Presidente Po-
sesion de su cargo concegido, acordando dar el oportuno parte al
Señor Gobernador de la Provincia

Se dió cuenta de un oficio del Venerable Cavildo Cate-
dral de esta Ciudad por el que se invita á la Municipalidad á
la asistencia de las rogativas publicas dispuestas por el Ilustrí-
simo Señor Obispo de la Diocesis y procesion general en el primer
dia por la tarde siendo aquellas en 9, 10 y 11, del corriente de-
jando de hacer comunicar con objeto de impetrar de la Misericor-
dia Divina el urgente remedio de las calamidades que nos afli-
gen cuales son la gran sequia, escasez de subsistencias y otras
analogas, el Ayuntam.to enterado acordó asistir á estos actos reli-
giosos teniendo en ello no solo la mas grata satisfaccion si
que por abundar en los mismos sentimientos religiosos, manifi-
festandolo asi al Cavildo en contestacion.

La Secretaria dió cuenta del oficio con el que se le habia en-
cargado presenta las comunicaciones que han mediado para
el recogido de los uniformes de la Milicia Nacional vo-
luntarios de fondos publicos, y enterado el Ayuntam.to acor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dó se oficie al Señor Gobernador manifestando el estado en que se hallan y que entiende que debe hacerse de ellos pues de no determinarlo pronto pueden perderse y en este caso no tendrá reintegro alguno los fondos publicos

Se vio el informe que eleva la Guarda de la Dehesa del Ramo y la peticion que hizo el arrendatario para tomar de labor un pedazo de terreno de dicha Dehesa que se halla sembrado y en demasia montuoso, enterado se acordó pase á la Comision de Cañeria que lo será tambien de Propios á informe y en su vista se resolverá.

Se vio una solicitud de Francisco Real y Zaragoza la escritura de redencion del censo que gravitaba sobre la suerte N.º 20 del Lado de la Ombria y pide se le exima de la obligacion de abonarle el pago anticipado que tiene hecho y que se le devuelvan las escrituras de imposicion y esta de redencion, enterados se acordó que se haga como se pide encargando la egecucion á la Secretaria.

El Depositario de la fabrica de Cañas presenta la cuenta de dicho Establecim.to en 1855 y en su vista se acordó pase á la comision de cañeria para su examen é informe.

Se vio una solicitud de D.n Tomas Moreno y que ma[illegible] se le devuelva la escritura de imposicion de las tierras de propiedad de la misma á efecto de las gestiones de venta de ellas que por los Señores Bro y Vargas y que una vez que aquellas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

han sido ilusorias se le devuelvan, enterados se acordó pase al Señor Regidor Síndico para que en vista y conocimiento de antecedentes, informe.

Se vió una solicitud de tutoría Data que pide se le regule en el sueldo de portanero que desempeñaba en 1854 y de que fue separado sin haberle dado causa o motivo para ello, el Ayuntamiento Mandó la sesion del once de Agosto de dicho año, y teniendo en fuerza bastantes las causas entonces alegadas para quitarle este destino mucho mas regulado en el interinamente y sin perjuicio de las obligaciones que el Ayuntamiento le imponga en lo sucesivo, haciendo que el nuevo solicite entregue todos los utiles al entrante.

Se vió otra solicitud de Domingo Lauden que pide se le regule en la guardería de la Alameda de San Antonio y se le siguió en 1854 sin saber porque motivo, el Ayto. acordó la regulación haciendose cargo el agraciado de las herramientas y demas haya.

No habiendo mas que dar albaricles y necesitandose otro para uno de los dos Señores tenientes de Alcalde, el Sr. en vista de las solicitudes presentadas propuso la terna de Señor Alcalde en los terminos siguientes; Justo Rojas en primer lugar, Santo

cio Martin Mateos en segundo y Raymundo Moreno en tercero, visita por el Señor Alcalde y cuando de las atribuciones que le concede la ley Municipal juzgue oportuno ejercitar en la votacion de los demas de su clase.

Tambien acordó el Ayuntamiento nombrar al Señor de Cruz para el arreglo y vigilancia del arbolado publico.

Finalmente debiendo proceder á la recaudacion del segundo semestre de la derrama general y manifestando la Secretaria no ha sido posible dar cumplimiento á lo prevenido en el particular de los trabajos que pesan sobre aquella, el Ayuntamiento acordó nombrar recaudador á D.n Santiago Herrero publicando bandos ya para conocimiento de los contribuyentes, ya tambien para proceder á la cobranza.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo cierto lo ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Alcalde Presidente
Mariano Gallardo

Capitan
Juan Diaz de la Cruz

Pedro Alonso

Vicente Perez
Soldado

Lucas Sevillano y Montoya

José Sebastian

Mariano de Valdivieso

Fidel Sanchez

Natalio Medrano

Nicolas Garcia
Perdugo

Manuel Ramos

Tomas Manzeal

Juanito Gutierrez

Sesion del 16 de Noviembre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á diez de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º ANO 1856. 40 Ms

las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores de Ayuntam.to á saber D.n Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D.n Juan Sevillano y Montoya primer Teniente de Alcalde, D. Natalio Medrano segundo id. D.n Jose Salamanca regidor Síndico, D.n Ramon Gimenez, D.n Eugenio Capitan, D.n Jesus Blanco, D.n Manuel Valdivieso, D.n Fidel Sanchez, D.n Pedro Herrero, D.n Vicente Alcalá, D.n Nicolas Santiago, D.n Tomas Moriano, D. Jose Cruz, D.n Manuel Blanco, D.n Laureano Gil regidores, y se dió principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Ayuntamiento acordó que la manera que han de tener los Señores regidores sea en el orden mismo con que vinieron nombrados por el Señor Gobernador de la Provincia.

Leida una Solicitud de Dionisio Moreno que dice sabe ha sido nombrado interinamente maestro portero de esta Casa, y reunidas las condiciones bastantes para desempeñar esta plaza pide se le nombre en propiedad, enterado se acordó pase a la Comision de Cultura é informe cuando le parezca lo mas conveniente el proyecto de reglamento para la provision de esta.

Jose Lozano pide se le anuncie en la provision de

años donde ha prestado servicios como peon por espacio de once años ya en el marino Hoyo ya en el termino Gata, enterados se acordó pase á la Comision de Cuenta é informe.

Se vió una Solicitud de Juan Sancho y Pinde de la vegonga de una de las galeras de la fabrica de vapor de que fue segregado en 1854, habiendo estado dando por espacio de un año un real diario á Juan Merino por hallarse imposibilitado, enterados se acordó pase á la Comision de Cuenta é informe.

D.n Vicente Alonso reclama se le indemnice de lo que se ha cargado en la contribucion territorial como ganadero puesto que hoy se le ha incluido en la matrícula de labradio y que se gusto pague dos contribuciones por un mismo concepto, enterado del espuesto y considerando que el solicitante cuando se giraron los repartimientos para contribuir al publico, no reclamó la inclusion como ganadero, antes bien la consintió y ha venido pagando, no siendo esta ocasion la oportuna de hacer reclamaciones de esta clase, acuerda que á evitar cualquier perjuicio en lo sucesivo, pase esta solicitud á la junta pericial de 1857 para que la tenga presente al practicar sus trabajos.

Se dió cuenta de una solicitud de Manuel Rubio y Pinde se le dé una guardería de las Dehesas del Ayuntam.to que deja de ser un mero jornalero tenia una numerosa fami-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

lá, enterados de cuanto tuvo presente esta solicitud para cuando la Municipalidad se ocupe de este negociado.

Deseando el Ayuntam.to tener preparados los trabajos para la formacion del presupuesto municipal de 1857, acordó nombrar una Comision de los Señores Tabanera y Palacios para que los vayan formando

Deseando el Ayuntam.to representacion de la Comision llamada de subsistencias, nombrada aquella por los vecinos que asistieron [illegible] acordó nombrar para dicha representacion á los Señores Sevillano y Marcos Caminero que á

dicha Comision

El Señor Regidor Síndico pide se componga el camino antiguo del Valle hoy intransitable entrando por el Puente Nuevo, el Ayuntam.to debiendo en el particular y deseando saber si D.a Vicenta Aguado Moreno le ha interceptado ó le ha vendido aquel terreno con los arboles que allí habia, se acordó que el Sr. Regidor Síndico con el Sr. de Santiago reuniendo antecedentes y noticias de lo que haya, informen.

Finalmente Deseando el Ayuntam.to tener unos cuadernillos en cada manzana en que se anticipe viene dividida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Ciudad ya para la tranquilidad y orden, ya también el mejor servicio público, acuerda proceda al nombramiento de cual fue del tenor siguiente: En la primera manzana se nombra celador a D.n Juan de Cueva y Pando, y suplente de este a Bernabé Pregero, en la 2.da a Fermin Arche y suplente a Vicente Sota, en la 3.a a Gregorio Sanz y suplente a Miguel Bodeguero, en la 4.a a D.n Santiago Carnero y suplente a Juan Francisco Sanz, para cuyo efecto se comprende credencial y que el Señor Presidente les reparta los bastones y de las instrucciones y juramento oportunos.

En la cual se concluyó la sesion firmando esto lo cuello firmado y acordado de que yo el secretario certifico.

Juan de Marcos y Mateo

Juan Sevillano y Montoya

Natalio Medrano

Mand.l de Valdivieso

Jimenez

Capitan

Valdivielso

Nicolas Garcia Verdugo

Blanco

Cruz

Manuel Ramos

Pedro Ramos

Fidel Sanchez

Mariscal

Vicente Sevilla Secretario

Jacinto Gde. Manso

Sesion del 14 de Noviembre de 1856

En la Ciudad de Palencia á catorce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en la Sa

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

los Concejales los Señores del Ayuntam.to á saber D.n Manuel Martin y Mayor Alcalde Presidente, D.n Juan Sevilla primer Teniente de Alcalde, D.n Natalio Moreno segundo idem, D.n Jose Valcarcel regidor Sindico, D.n Ramon Gimenez, D.n Eugenio Capitan, D.n Francisco Blanco, D.n Manuel Valdivieso D.n Jose Sanchez, D.n Pedro Herrero, D.n Vicente Alcala, D.n Nicolas Fernandez, D.n Tomas Manrique, D.n Jose Cruz, D.n Manuel Flores, y D.n Laureano Gil regidores, y se dio principio á esta Sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio contestacion que da el Ayto. siguiente manifestando que lo repartido en la derrama para gastos Provinciales, no sabia donde mandan lo recaudado, y los deudores vecinos que nada le decia, no se habia obligado á pagar; que respecto á los 25.000 r.s se habia reclamado que aquello no era terrenos comunes sobre que aquellos gravitaban pero nada se habia resuelto por S.E.; entendiendose de acuerdo que con copia de este oficio se dirija al Sor. Gobernador manifestandole que lo que se adeuda procede de obligaciones del Ayuntam.to saliente y de que la actual no puede ser responsable por mas que se

v.

siguiente sobre que se ha inspeccionado aquella finca toda vez que no se sabe haya en esta Ciudad terrenos comunes.

El Señor Regidor Diputado expuso lo siguiente en la solicitud de D.n Tomas Manicab relativa á carnicería, quedando el Ayuntam.to acordó se haga todo como se propone aprobando dicho informe.

Tambien se aprobó el que expuso la comicion de Policía en la solicitud del arrendatario de la Dehesa de Jano y Tindales manifestando que no puede acceder al requerim.to de terreno para labor hasta la formacion de expediente y aprobacion superior.

Se vió una solicitud de Noverto del Rio que dice ha construido buena porcion de tubos ó arcaduces para la cañeria efecto de lo que se le ofreció por el Ayuntam.to á vista de los que antes habia hecho tan de buena calidad para la obra practicada en el acueducto, y pide se le tomen p.a cubrir sus gastos que ha tenido que hacer, enterados se acordó pase á la comicion de Cañeria con recomendacion de que al presente se tomen los caños que crea mas necesitarse.

Se dio cuenta de una solicitud de Santiago Alvarado que pide se le conceda el agua sobrante del caño de la puerta de tabierna para aprovecharla en un jardin de su tenencia, enterados se acordó que sin perjuicio del publico y reparo siempre que sea preciso necesario los arboles, allí plantados y que puedan plantarse, y sin las trabas

cualquier derecho que pudiera tener adquirido un terreno, de con
ceder al exponente el agua sobrante del caño de la fuente de ta
bierna con tal de que construya una cuneta en el empedrado ja
sin conducirla sin que se tuerzan los tramos teniendola siempre
en buen estado, dandose esta posicion de la solicitud y este acuer
do á efectos oportunos.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo en ella acordado
y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion del 17 de Noviembre de 1856.

En la Ciudad de Moreda á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los

Señores de la Ayuntam.to á saber D.n Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D.n Juan Serrano y Mendoza primer teniente de Alcalde, D.n Jose Valcarcel regidor síndico, D.n Ramon Gimenez, D.n Eugenio Capitan, D.n Juan.co Blasco, D.n Fidel Sanchez, D.n Pedro Herrero, D.n Vicente Alcala, D.n Nicolas Verdugo, D.n Jose Cruz, D.n Manuel Ramos, y D.n Laureano Gil regidores, se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

La Comision de Policia presenta las obligaciones q.e deben imponerse al maestro fontanero y á los reladores del vecindario, leidas que fueron y discutidas algunas, y deseando el acierto en negocio tan trascendental, se acuerda queden en Secretaria hasta el lunes proximo para que cada cual estudiando las negocie pueda emitir alguna observacion si le ocurre.

Se vió una solicitud de Manuel Zubiaga en la que manifiesta que desde que se removió el cabeza en esta Ciudad en el año p.o p.do tiene á su cuidado el Establecim.to Alhondiga y efecto de aquel no se ha arreglado pues tiene muchas goteras y pide se le conceda aquel Establecim.to y que irá de él, entendiendo de acuerdo que el Depositario del Pósito, pague las llaves, haga que se repare lo que debe componerse y el Ayuntam.to en su dia determinará de aquel local.

Se vió una solicitud de Juan Antonio Salcedo guarda que fué de la Dehesa de Minamontes en la que

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

por hasta que en 1854 sin causa ni motivo alguno le dejo
jo de aquella y pide que se le reponga ofreciendo custodiarla
como tiene que lo hizo, enterado el Ayuntam.to acordó la repo-
sición nombrando de guarda de dicha Dehesa, dando le su credencial
y posesionado al Alcalde de Villanueva en cuya jurisdicción está
sita á fin de que llamando al guarda que había de recoja la cre-
dencial y de posesión al exponente.

En este motivo se acuerda dicho al guarda nombrado
de parte circunstanciada del estado en que encuentre la Dehesa
y en su vista se determinará.

Se dio cuenta de una solicitud de Agustin Paniagua q.
dice tiene entendido va á ocuparse el Ayuntam.to de la Policía
Urbana y solicita si es así se le coloque en aquella, enterados
se acordó se tenga presente para cuando la municipalidad
se ocupe de este negocio.

Siendo repetidas las exigencias que se hacen por el Ayto. sa-
liente á fin de que el total se entregue de los uniformes y
efecto de la Milicia Nac.l de esta Ciudad, vecinos de pueblos
públicos, el Ayuntam.to con dolor de que no se presenten algu-
nos, que sin perjuicio de lo que sobre el particular se tiene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dicho al Señor Gobernador de la Provincia, á cuenta que la Comision nombrada se haga cargo de aquellos en los terminos que tiene dispuesto el Ayuntamiento.

Con lo cual se concluyó la sesion leyendo esta lo escrito en ella, y acordado de que yo el Secretario certifico.

Man.l Matias y Montoya — Juan Sevillano y Montoya — Natalio Madrano

Jimenez — Lopez Pinto — Valentin del

Blanco — Cruz — Nicolas Garcia Verdugo

Pedro Alonso — Isidro Sanchez — Manuel Ramos

Vicente Perez Secretario — Jacinto Gim.z Monge

Sesion del dia 21 de Noviembre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayt.o á saber D.n Manuel Matias y Montoya Alcalde Presid.te D.n Juan Sevillano y Montoya primer teniente de Alcalde, D.n Natalio Madrano segundo idem, D.n Jose Valverde regidor Sindico, D.n Eugenio Laguitan D.n Francisco Blanco, D.n Manuel Ramos, D.n Laureano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fib, Dn Fidel Sanchez, Dn Nicolas Verdugo, Dn Manuel Valdivieso
Dn Vicente Alcala y Dn Tomas Manical regidores, y se dio
principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior q fue
aprobada

Se vio una solicitud de Franco Peiño de Cabrera bella vecino q dice sabe q el
Ayto va á nombrar colectores q el acueducto y pide se le agracie con
una de estas plazas, enterado se acordó pase á la Comision de Cañe
rias á informe.

Se vio una exposicion de Dn Vicente Liñan vecino q dice q á pesar de haber
presentado relacion de sus utilidades q contribuir, la junta pericial
le incluyo en la contribucion territorial, mas hoy le incluye como
ganadero de cerdos, pues en la matrícula del Subsidio, y como no ace
pta pagar dos contribuciones por una misma concepto suplicando ade
mas agudado á los otros contribuyentes con sus utilidades, crehe está
en el caso de que se le conpelen doscientos r. de utilidad en
los años sucesivos, enterado se acordó pase á la junta pericial á efec
tos oportunos; el Señor de Medina pide conste su voto de que no
pase la reclamacion á la junta pericial por ser aquella inoportuna.

Se vio cuenta de una solicitud de los Alguaciles del Ilt. Ayto de q te-
nientes que piden se les de una gratificacion q. hacer frente á la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manutención suya y de sus familias pues con los tres r.s que goza no
hacen lo suficiente para aquel objeto, pues ya el Alg.l de turno le había
ofrecido aumentarle su sueldo en 1857 y aun darle una gratificación
enterado el Ayto. acordó se tenga presente esta reclamación á fin de
oirle para ver si puede darsele la gratificación que pide.

El Depositario del Ayto. presenta dos cuentas, una de lo recau-
dado por plaza de Llaor, y la otra por la de ciento cincuenta pe-
nas del Egido de la Barragana, las dos cantidades concedidas p.a
el equipo y vestuario de la Milicia Nacional de esta Ciudad, en
su vista se acordó pasen á la Comn de cuentas y presupues-
tos para su examen é informe.

Con lo cual se concluyó la sesion q.e firmo este Secretario
ocurrido y acordado de que doy el Secretario certifico.

Manuel Manso
Alcalde

Juan de Villena
y Montoya

Natalio Medrano

Regidor
Blanco

Regidor

Nicolás Garcia
Verdugo

Man.l de Valdivieso

Manuel Manso

Vicente Perez
Secretario

Fidel Sanchez

Manuel

Regidor

Jacinto Gz.z de Monge

Sesion del 24 de Noviembre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de No-
viembre de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo
las once de la mañana se reunieron en las Salas Capi-

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

tonales los Señores del Ayuntam.to á saber D.n Manuel Matias
y Moreno, Alcalde Presidente, D.n Juan Serrano primer
Teniente de Alcalde, D.n Natalio Moreno segundo idem, D.n
Eugenio Capitan, D.n Manuel Ramos, D.n Laureano Gil, D.n Ni-
colas Verdugo, D.n Jose Cruz, D.n Fidel Sanchez, D.n Vicente Al-
cala, D.n Ramon Gimenez y D.n Jose Valencia regidor Síndico
y se dió principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior
que fue aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que presenta D.n Fran.co Silva Fernandez Se-
cretario que ha sido del Ayuntam.to de la Puebla cerrados en la Se-
cretaría desde 1.º de Enero anterior hasta el cuatro del corriente, en
el cual le acuerdo pase á la Comision de cuentas y presupuestos pa-
ra su examen é informe.

La comision encargada de examinar el D.n Tomas Joquino
Moreno la inteligencia del oficio con el acuerdo que ha
motivado á la salida del Puente Nuevo, evacuada su informe, y ente-
rado el Ayuntam.to acuerda que conforme con la Comision se trasla-
de para practicar que puntos juzgan de la espropiacion de tene-
ria publica por el Señor D. Joquino Moreno, y del efecto oficiese al
que fue Cura Ecónomo de la Parroquial de San Pedro de esta Ciu

dad D.n Franc.o Ruda á fin de que se sirva decidir si al amojonar los
montes y plantíos de cuenta de la Ciudad también debe tenerse en que se
hallaban, ó en el aprovechamiento libre y exclusivo de los árboles ex-
tantes por cuenta de la misma ó como hallase mejor.

La Secretaria dijo: se le encargó en la penultima sesion pre-
sente el proyecto de obligaciones que han de observarse en el acue-
ducto publico el Gefe y vigilantes del mismo, en virtud de Ayto.
q.e aprobo dicho proyecto como esta presentado por la Comision
de cañeria acordando que la Secretaria llame a los que han preten-
dido la plaza de Gefe de los vigilantes y manifiesten enterados de
de aquel si estan conformes, para resolver despues lo que en
la sesion proxima de provea la plaza en propiedad para la cual
la comision de cañeria presenta el mismo informe entendido a los
tres vigilantes que deben quedar en aquella.

Leyó una solicitud de Sebastian Blanco el que dice viene sirviendo
de cuatro años a esta parte al publico hace mas de quince meses, y sin duda efecto de
la buena calidad de aquella y haber bajado el precio, se ha sentido un
beneficio positivo en la Ciudad que esta dispuesto a seguir haciendole
y hasta ofrece dar alguna cosa al Establecim.to de Beneficencia con
tal de que se le den las dos primeras tomas de preferencia de que fue
tomado poniendole en estilo para conveniente y apropiado para la
venta, entendose de acuerdo para el Señor Regidor Sindico para que con
vista de antecedentes informe.

El Señor Secretario dijo: de la comision de subsistencias pre-

SELLO 4º AÑO 1836. 40 Mrs

gunta de la Secretaría se exhibe algun expediente instruido con motivo de la circular del Sr. Gobernador de la Provincia relativa á compra de cereales, y habiendo manifestado la Secretaría que no ha encontrado ninguno de esta clase, deseando la comision tener todos los acuerdos del Ayuntam.to relativos á este particular reunidos, se acuerda que á continuacion de dicha circular el Secretario certifique todos los particulares q.e referentes á este negocio existan en las actas capitulares y hecho lo entregue á la Comision.

Con lo cual se concluyó la sesion de que yo el Secretario certifico y acordado de que yo el Secretario certifico.

Manuel María y Ulloa

Juan Sevillano y Montoya

Capitan

Vicente Romero

Nicolas Garrido Verdugo

Alcalde

Manuel Ramos

Fidel Sanchez

Jacinto Gijon de Arenas

Sria

Sesion del 28 de Noviembre de 1836

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis rios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dn
D. D
Dn E
Dn V
Dn
Dn
Dn
D. P

las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntam.to á saber = Dn Manuel Martas y Mayor Alcalde Presidente, Dn Juan Sevillano primer teniente de Alcalde, D Natalio Medrano segundo idem, Dn Jose Valcarcel regidor Síndico, Dn Ramon Gimenez, D Eugenio Capitan, Dn Manuel Valdivieso, Dn Fidel Sanchez, Dn Pedro Herrero, Dn Vicente Alcala, Dn Nicolas Verdugo, Dn Tomas Manical, Dn Jose Cruz, Dn Manuel Ramos, y Dn Laureano Gil regidores, asociados por principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

La Secretaria manifiesta que llamados á la oficina los señores Antonio Vata y Dionisio Mirón, se les enteró del reglamento y obligaciones del Gefe de acueducto, y en su vista Vata manifestó estar conforme, Mirón que no y pretendia se solicitud, enterado el Ayuntam.to se acuerda de este negocio y por ultimo acordó dar la plaza en propiedad á Antonio Vata bajo las obligaciones que se han impuesto al Gefe de los vigilantes del acueducto principiando en este destino bajo esta nueva forma desde 1.º de Diciembre proximo y en atencion á que la Comision de Salubridad aun no ha presentado su parecer respecto á los tres vigilantes mas que deben quedar se aplaza respecto á este punto la primera sesion.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de Dn Francisco Ruiz Cermeño que fue de San Pedro de esta Ciudad y dice que el apoderado Ayuntam.to Municipal que actualmente es de los montes y olivos que habia á la salida

del Puente Nuevo y otro de la Ermita de los Martires, pero no el terreno que aquellos ocupaban como resultará de la obligación que recojio la Nación al incautarse de los bienes del Clero, enterados de

acordó que este oficio se una al expediente de su referencia y que se oficie al Señor Comisario de la Diocesis á fin de que de los datos q. tenga en este negociado.

Se dió cuenta de una solicitud de Miguel Ramos, que pide se le

permita edificar entre el Cejar de Perez Cadillo y la Fuente de Tomas

Egueda un objeto de construir un horno y pieza para vender dicho

material y teja, enterados se acordó dar comision bastante

al Sr. Regidor Gimenez á fin de que reconociendo el terreno in-

forme lo que se le ofrezca y parezca.

Se leyó otra solicitud de D.n Francisco Peña Canonigo de

esta Santa Yglesia Catedral que pide se admita en la escuela como

pobre á un niño que á las puertas de la muerte recogió para salvarle de

ella y que padres pobres jornaleros no pueden darle educación alguna,

enterado el Ayuntamiento y contando de los actos caritativos y benéficos

que ha prodigado al niño en cuestión el Señor Peña, acuerda que

se tenga presente esta peticion al hacer los primeros nombra-

mientos en el mes próximo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

A esta solicitud de Francisco Serrano, Juan Hernandez y Pedro Gimenez labradores pidiendo el predio de terreno q.e hay desde los arcos de las Santas al rio para escombros de labor juzgando lo que se cree justo y dejando la agujereta para el ganado del vecindario, se acuerda no poder acceder á la peticion una vez que este terreno es del comun que tiene para desahogo y aprovechamiento el comun de vecinos.

Se vió otra solicitud del procurio de Montelanor que pide al Ayuntam.to le conceda la imagen de San Gregorio que pertenece á la Municipalidad y se halla hoy en la Parroquial de San Pedro con objeto de retocarla pues está muy deteriorada dejandola despues el Ayuntam.to mientras que el procurio se rija por sus ordenanzas particulares, enterados se acordó que los Señores Serrano y Blanco tomando noticias y antecedentes sobre la propiedad que pueda tener el Ayuntam.to en indicada Imagen con cuanto mas crean conducente á esclarecer este negocio informen y resuelvan.

Se vieron dos solicitudes, una de Vicente Sala, otra de Dionisio Minor que los dos pretenden la plaza de maestro de obras de ciudad, en su vista se deliberó sobre si era ó no conveniente el que fuese desempeñada Sala de esta plaza en 1854, y por ultimo por mayoria se resolvió para dicho cargo á Dionisio Minor.

Se vió esta solicitud de Gregorio Tamarillo que pre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º ANO 1836. 40 Mrs

tenda de la plaza de guarda de las Dehesas de Semineyes Barquilla y Palacianilla perteneciente á la fábrica de cañon que venia disfrutando desde 1847 hasta 15 de Agosto de 1855 que fue motivo su causa fue expulsado de dicho destino, abierta discusion que comprendio sobre si fue ó no destituido efecto del cambio político de 1854, si era ó no celoso en el cuidado de las Dehesas, de buena conducta, haber servido en el Egercito y que no habia dado motivo en 55 para despojarle del destino que á satisfaccion venia desempeñando, concluida que fue se pasó á votacion si se le repondrá ó no, y el siguiente fue por mayoria acordó la reposicion que aceptó el Señor Alcalde nombrando legalizada de nuevo las Dehesas con los emolumentos que venia disfrutando por dicho destino.

El Sr. Regidor Sindico expuso se informe en la solicitud de Sebastian Alvarez y dice opina porque las cosas queden en el estado que hoy tienen en la carniceria, pues el Sebastian no ofrece mejora alguna en el precio de la carne, se puesto está en el centro del establecimiento y por consecuencia no es despreciable, y por ultimo la arroba de carne al que ofrece al Ayuntamiento no es beneficiosa la considera mejor al publico si bien un acto de beneficencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

[illegible] no bastante á variar lo acordado ya por el Ayuntamiento en el particular, enterado y conformes con el parecer de los Sres. Síndicos, se acuerda quedar las cosas como se hallan en la actualidad.

La Comisn. de cuentas y presupuestos evacuando su informe en lugar del difunto D. Santiago Herrero procedente de lo recaudado y pagado por la renta del terreno concedido por gracia de Mano con destino á la Milicia Nacional y conforme con dicha Comisión se aprueba la cuenta con el mismo perjuicio ordinario una vez que no son obligaciones consignadas por la Municipalidad actual, que se pase el oficio que se indica al depositario y que se tenga presente para el abono el adeudo que le resulta en la cuenta que se aprueba.

Igual acuerdo se adoptó con la de igual forma examinada por la misma comisión en la cuenta de lo recaudado y pagado por la renta de 150 pinos del Egido de la Barragana con destino al uniforme de la Milicia Nacional.

Con lo cual se concluyó la sesión firmando esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Mard. Olavide — Juan de Villarreal y Montoya — Natalio Mendano

Marl. de Valdivieso — Secretario — Sagittario — Valentín de la Cruz

Pedro Ximeno — Fidel Sanchez — Nicolas García Verdugo

Alcalde — Manuel Ramos — Manuel Garcia

Juanito Gnz. de Mendoza

En

Sesión del 1º de Diciembre de 1836

En la Ciudad de Valencia á primero de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntamto a saber=D.n Manuel Matías y Alluiñor, Alcalde Presidente, D.n Juan Sevillano y Montoya primer teniente de Alcalde, D.n Natalio Medrano segundo idem, D.n Jose Valcarcel Regidor Síndico, D.n Ramon Jimenez, D.n Eugenio Cayuelas, D.n Manuel Valdivieso, D.n Fidel Sanchez, D.n Vicente Alcala, D.n Nicolas Verdugo, D.n Jose Cruz, D.n Manuel Blanco, y D.n Laureano Gil regidores, principiando esta sesion con la lectura de la acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de D.n Tomas Manical jornalero del progreso del vecindario en la carnicería permitiendo colocar todas noches y segun manifiesto acompañando una orden del Sr. Alcalde que devuelta toda la verificado por el Sup.te en el particular, en vista el Señor Presidente manifestó cuanto había ocurrido, en vista lo leido tambien el Señor Regidor Síndico, y enterado el Ayuntamto acordó que el exponente no haga lo pedido mientras no tenga motivo para expenderse con abrigo y vehemencia como lo hace, y para averiguar si á Sebastian Manzalo se le concedió un puesto en la carnicería y bajo que clase que en la cuenta principal se mandara una Comision del Señor Regidor Síndi-

do con el Secretario á fin de que registrando las actas capitulares, informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vieron tres solicitudes de vecinos pobres de esta Ciudad que piden sean admitidos sus hijos en la escuela elemental, entendiendo se acordó que debiesen nombrar en el presente mes los niños que segun la vez estipulada con el Señor maestro de ser ingresados en la escuela, una comision de los Señores Vicario, el Alcalde, y Secretario á efecto que reconozcan los niños que existen hoy en la escuela, los que faltan, los que deben salir de ser de los examenes y propongan á los q.e deban ingresar.

La Comision de enseñanza propone se avise á los cuatro vigilantes que hay hoy en la enseñanza y se les entere por la Secretaria de las nueve obligaciones q.e se les han impuesto y en vista de lo que contesten se determinará en forma el siguiente.to acuerda se haga como dispone la Comision.

El Caballero Síndico Procurador dijo presente al siguiente.to que en la Secretaria debia hallarse un expediente formado para cumplimentar una orden de la Diputacion Provincial que manda se practiquen visitas de vigilancia sobre un pedazo de terreno del Egido de la Barragona que en el año de 1847 compró D.n Vicente de Silva, y habiendo intervenido en esas diligencias el Señor Alcalde como perito debia de tambien proceder hacer lo mismo regidor Síndico cuya asistencia precisa exige la mencionada orden por lo cual creia mas conveniente que el siguiente.to Alcalde á este individuo

de el seno que representa dé cargo de Síndico en dicho negocio. Enterado
á la vista del Espediente y conducente á lo q.to de que está dán cumplimiento la orden de la
Diputac.on fha 2 de Junio de 1855, acordó nombrar comisionados suyos á los Se-
ñores D.n Juan Sevillano y Montoya Vic.te de Alcalde y D.n Manuel Ramos
regidor, y en concepto de Síndico á D.n Ramon Giménez cuyos Señores en union
del Secretario y de los peritos D.n Jose Valcarcel y D.n Santiago Herrero de q.n ya
que desempeñan cuanto antes tan retrasado.

El regidor D. Valcarcel propuso además q.e sería muy oportuno fue-
sen invitados q.e asistiesen á la operacion los Señores Concejales comisionados
anteriorm.te y que segun tenian manifestado poseen tan buenos datos
en favor de los intereses publicos, y así se acordó como igualm.te q.e de todo
lo acordado sobre este particular se entienda tambien en el espediente.

Con lo cual se concluyó la sesion firmando esto lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon de Arcaya
Presidente

Sevillano
Regidor

Manuel de Verdugo
Giménez
Regidor

Valcarcel
Regidor

Ramos
Regidor

Manuel Ramos
Regidor

Nicolás García
Verdugo
Regidor

Vicente Perez
Secretario

Fidel Sanchez
Regidor

Santiago Herrero
Regidor

Sesion del 9 de Di-
ciembre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Diciem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ese de mil ochocientos cincuenta y seis fueron las once de la mañana se reunieron en las salas Consistoriales los Señores de este Ayto. á saber D.n Juan Sevillano y Montoya primer teniente de Alcalde Presidente, D.n Natalio Medrano segundo teniente de Alcalde D.n Jose Salvancho regidor Síndico, D.n Ramon Jimenez, D.n Francisco Blanco, D.n Nicolas Verdugo, D.n Manuel Ramos Collazos, D.n Vicente Alcala, D.n Jose Cruz, D.n Laureano Gil, D.n Tomas Manical y D.n Eugenio Capitan regidores, y de dos primeros á este Señor con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó se una al expediente de que procede el oficio invitando á los concejales salientes concurran al desfile del tercio con motivo del Cgreso de la Barraca en 847, con las contestaciones que dichos Señores han dado.

La Comision encargada de hacer el cargo de los efectos de Milicia Nacional de vigilancia y caballeria presentan por duplicado los estados de existencia y armamento de dichas armas segun se entregaron, cuyo acto, practicado de acuerdo, se reunio un ejemplar correspond.te á vigilancia y otro á caballeria del Ayuntam.to saliente, quedando los otros dos en la secretaria donde se custodiaran hasta q.e se determine de aquellos efectos.

Se vieron las solicitudes de Ventura de la Cruz y Pedro Neila que piden se admitan á sus hijos en la escuela elemental en clase de pobres, en que se encuentran, acordaron se acordó tenerlas presentes con los demas para en su dia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

La Junta pericial practicó sus trabajos de graduacion de utilidades para contribuir en 1857, y visto se acordó se pusiese al público por espacio de ocho dias en dependencias, publicando bando p.ª conocimiento de los contribuyentes vecinos de la Ciudad, oficiando á los Alcaldes de los pueblos donde los haya y pregon aquí á contribuir p.ª que se hagan sabedores debiendo principiar dichos ocho dias el dia siete del corriente mes.

Con lo cual se concluyó la sesion firmando esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan de Matias y Duro — Sevillano — Medrano

Capitan — Salvador — Nicolas Garcia Verdugo

Blanco — Arnor — Manuel Ramos

Vicente Perez Velasco — Tomas Mariscal

Jacinto Gin Monge

Sesion del 8 de Diciembre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores de Ayuntam.to
á saber D.n Juan Sevillano y Montoya Primer Teniente de Alcal-
de Presidente accidental, D.n Natalio Medrano segundo Tenien-
te de dicho, D.n Eugenio Capitan, D.n Tomas Marina C.l
D.n Vidal Sanchez, D.n Nicolas Venzago, D.n Manuel Ramos D.n
Vicente Alcala, D.n Ramon Jimenez, y D.n Pedro Herrero
Regidores, se dio principio á esta sesion con la lectura de la acta
de la anterior que fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que no habia dado cum-
plimiento á la circular de la Superioridad de la sesion anterior por
haberse observado que la junta pericial habia aforado las cuotas de asti-
dad á los contribuyentes, estando prohibido esto por la circular
N.º 42 de la Diputacion de Provincia que encarga á las juntas de
Amillaramiento traten de formar una perfecta del movimiento de la
riqueza y contribuyentes al ultimo amillaram.to habiendo resulto
los cuadernos de riqueza á la junta acompañando la interesada
sus trabajos á los dispuesto en dicha circular, mas la junta en
contestacion manifestaba que habiendo aforado por tener
las juntas desde 1851 la cartilla evaluatoria judicial al ayunta-
miento á que año se habian de limitar sus trabajos, con vista
de esta comunicacion el Señor Alcalde reunió la junta anoche
y el resultado de ella habido el pasar otro oficio recordatorio
del primero, exigiendo se diese este negocio de gravamenes
y responsabilidad, y por ultimo se acordó decir á la junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que el Ayuntam.to crea que su juez no debe resolver consultar cuando
no estan tan terminantes las disposiciones de los gefes de Hacienda
publica, por lo que se limitan á decirles como entienden dicha circu-
lar y en que la junta cogiendo el ultimo amillaramiento como
se previene forme un apendice en que debe constar el movim.to
de labranza durante el año de 96. ya en la traslacion de dominio
ya en el alta y baja de la ganaderia y colonos, unica riqueza
movible, que toca á la cantidad evaluatoria, pues se previene ter-
minantemente, y que por ultimo si la junta no ve esta dis-
posicion restrictiva del mismo modo que el Ayuntam.to y juzga q.e
la parte perjudicada se encarga al Señor Alcalde, se entienda la
junta con dicho Señor Juzgado que el Ayuntam.to por diferencia
á los individuos de aquella da su opinion.

Leida una solicitud de Jose Lora que pide se admita á su hijo en la
escuela elemental de la clase de pobres en q.e se halla, enterados se acuer-
dan se admita á las de su clase pues en su dia.

La Secretaria presenta los dos apremios instruidos por el Señor Al-
calde para arrendar los pesos y medidas y del Quinto y Real de Barrie-
ra y despues de haber los examinado aprobo la cantidad q.e tiene de pre-
supuesto cada uno asi como las condiciones base de la subasta.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

La misma Secretaria manifiesta que llamados á la oficina los vigilantes ó serenos de la noche entendió de los mismos algunas quejas que habia motivado el Ayuntamiento imponerles para el mejor servicio del alumbrado, y estos unos manifestaron que estaban conformes y las aceptaban, en cuya vista tuvieron que la Comisión de Policía urbana presente la propuesta en el particular con vista de dicha manifestación de los serenos una vez las solicitudes presentadas pudiendo colocarse en estos destinos.

Con lo cual se concluyó la sesión firmando esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sevillano

Medrano

Jiménez

Capitan

Nicolás García Verdugo

Pedro Herrero

Manuel Ramos

Vicente Pérez Salcedo

Fidel Sanchez

Manical

Jacinto Gil Monge

Sesion extraordinaria del 15 de Diciembre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á once de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los señores del Ayuntam.to que al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1859. 40 Ms

Transacion se esperaban y por ausencia del Dn. Juan Sevillano y
Montoya Segundo teniente de Alcalde y Presidente accidental
fal, Dn. Natalio Medrano Segundo Teniente de Alcalde,
Dn. Jose Valcarcel, regidor Sindico, Dn. Ramon Gimenez,
Dn. Eugenio Izquierdo, Dn. Franco Blanco, Dn. Manuel
Reinoso, Dn. Nicolas Verdugo, Dn. Jose Cruz, Dn. Vicente Alcala
Dn. Manuel Valdivieso, Dn. Fidel Sanchez, Dn. Laureano Gil,
regidores con objeto de celebrar sesion estraordinaria, la que
abrio el Señor Presidente manifestando que por la convocato-
ria de la Alcaldia enterado el Ayuntamto. que la motiva un oficio
de la Diputacion Provincial de que se dio cuenta circunstancia en que
no varia sus trabajos, pues el anullamto. de la Junta actual
a que se quieren sugetar las operaciones tiene muchos defec-
tos cuando los hechos por la Junta estan acordes de la justicia,
legalidad y cierta equidad con que estan hechos, y una vez que
los plazos se acortan declinan toda la responsabilidad so-
bre el que dicte las operaciones, y lo que es mas siempre
les queda a Su derecho de reclamar donde corresponda, el Ayto.
estando discutido con detencion encontrando un medio que
concilie los intereses publicos con la responsabilidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Junta y acuerdo de lo siguiente: y por último convi-
niendo que esta no deja en su parecer y por esta junta obser-
vando que la execucion de lo mandado en la circular N.º 42
no se encarga al Ayuntam.to y si al Sñor Alcalde, se acordó q.e
recapitulando todas las comunicaciones habidas con este motivo
entre la corporacion Municipal y la Junta, se dirija una al dho
Sñor Alcalde, a fin de que visto el estado del negocio determine lo
que crea conducente al mas pronto y mejor servicio publico, el le-
gitimo de Capitan dice: conste de voto que consiste en pedir autori-
zacion al Sñor Gobernador Pr. Provincial á cerca del proporcio-
namiento del año actual: hacer entrar la Junta judicial
nueva á practicar sus trabajos con arreglo á las instrucciones
En lo cual se concluyó la sesion firmando esto lo en ella
acordado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sevillano [illegible] Medrano

Capitan Valdemoro Blanco

Dnp.o Mam.l de Valdivieso Verdugo

Vicente Perez
Alcalde

Manuel Ramos

Isidro Sanchez

Ignacio Jiménez Mange

Sn

1822.2.2

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

Sesion ordinaria de 1ª de Diciembre de 1856

En la Ciudad de Valencia á 1ª de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan de Villanueva y Montoya primer Teniente de Alcalde y Presidente accidental, D. Natalio Mecanno segundo Teniente de Alcalde, D. José Valcarcel regidor Síndico, D. Ramon Jimenez, D. Eugenio Capuletes, D. Juan de Blanco, D. Manuel Ramos, D. Nicolas Verdugo, D. José Cervera, D. Vicente Alcaide, D. Manuel Valdivieso, D. Jacinto Sanchez, y D. Laureano Gil, y habiendo principiado á leer la Secretaria la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguida cuenta de una oficio del Sr. Gobernador de la Provincia fecha 3 del actual por el que se invita al Ayuntamiento mande uno ó dos alumnos pensionados á la escuela de agricultura que en conformidad á los reales decretos de 25 y 28 de Noviembre de 1855, va á abrirse en la Capital en principios del año entrante, enterados de acuerdo pase al Señor Alcalde para que al formar el presupuesto municipal obre como crea conveniente atendidos los fondos municipa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Leí.

Con lo cual se concluyó la sesión de que dentro de esta hoja quedó razón y mandé dar esta que yo el Secretario certifico.

Sevillano

Mariano

Mariano de Valdivieso

Jiménez

Capitan

Valdivieso

Blanco

Cano

Verdugo

Aleutes

Fidel Sanchez

Manuel Ramos

Sesión del 16 de Diciembre de 1856

En la Ciudad de Placencia á quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento. á saber D.n Juan Sevillano y Montoya primer teniente de Alcalde y Presidente accidental, D.n Natalio Moreno segundo teniente de Alcalde, D.n José Valcarcel regidor Síndico, D.n Pedro Herrero, D.n Eugenio Capitan, D.n Vicente Perez Atienta, D.n Laureano Gil, D.n Fidel Sanchez, D.n Manuel Ramos Collazo, D.n Manuel Valdivieso, D.n Francisco Blanco y D.n Ramon Jimenez regidores y se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1836. 40 MS

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Cónsul de la Dióce-
sis en el que informa que solo ha aprovechado el Clero los
Viernes y Sábados á la salida del Sacramento Nuevo y á ma-
yor abundam.to mas para la obligacion que se habia atraja-
do para arrendar dichos arboles y guardarlos, el siguientem.te entera-
do acordó que al oficio se una al expediente de su referencia,
y que la Secretaria pase á continuacion del mismo certifi-
cacion literal de la obligacion y hecho que se denuncia, regis-
trando á la vez en los boletines oficiales la tasacion que se hi-
ciese por la Admon de Rentas Nac.s al denunciar la multa
de dichos arboles, y encontrado q.e sea, dese cuenta.

Debiendose proceder inmediatam.te á la formacion de
las listas electorales y elegibles para concejales, cumpliendo en
lo que dispone el art.o 25 de la ley y el 5º de su reglam.to, el Sr. Alcalde pro-
puso á la eleccion de los vocales con el Sr. Alcalde nom-
brado por parte del Ayuntam.to á los Señores D.n Natalio
Moreno y D.n Jose Salcedo y suplente á D.n Pedro Sere-
no y como contribuyentes á D.n Angel Garrido y D.n Ma-
nuel Sainz Ramos y suplente á D.n Juan Alonso
Rodriguez, acordando se avise al Sr. Gobernador Civil

ya los contribuyentes quedando enterados desde luego los Señores Concejales nombrados.

Detenido constituirse para funcionar al instante la Comn. de instrucción primaria, faltando en ella un regidor y un vecino de ilustración y capacidad, el Ayuntamto. acordó nombrar regidor á D.n Pedro Herrero y vecino á D.n Narciso Hernandez, avisando lo á este así como á la Comisión á efectos oportunos.

D.n Narciso Silva Hernandez recaudador que ha sido de la derrama general en el primer trimestre presenta su cuenta de recaudación, vista se acordó pase á la Comn. de cuentas y presupuestos para su examen é informe.

D.n Ramon Gimenez presenta su informe en la solicitud de Miguel Ramos que pedia un pedazo de terreno para construir un horno de cocer teja y ladrillo, y oyóna que con un canon anual y á la distancia que marca del camino de Malpartida no hay inconveniente en la concesion, enterado el Ayuntamto. acordó que pase al maestro de obras de Ciudad para que tase el terreno que marca la Comn., y en su vista se determinará.

La Comn. de Cuentas evacua su informe censura en la cuenta del Establecimto. correspondte. á 1855 y despues de haber discutido sobre este negocio con detencion el Ayuntamto. por unanimidad acordó aprobar la cuenta con el siguiente ordinario comprendiendo la aprobacion aquella parte

de gastos que se han hecho para la mejora y conservación del
acueducto, mas para los que se hagan. lo cual autori-
zado por la superioridad para objetos que no son del institu-
to de la Cañada juzgo de ningun modo comprende
la aprobacion los gastos hechos sin dicha autorizacion
cual sucede con los de Milicia Nacional dando en este sen-
tido al Diputado que la pide un oficio p.a su reparo.

Con este motivo se acuerda excitar el celo del Sor Al-
calde á fin de que reproduzca la reclamacion al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia pidiendo autorizacion para la venta de los
uniformes y efectos entregados de la Milicia Nac.l

La misma Comn.d de Cañada evacua un informe
relativo al modo con que deben permanecer los cuatro
vigilantes que hay en el acueducto mas el Jefe, el
Ayuntamiento discutió con detencion y por ultimo
se aprobó en todas sus partes, acordando se diga al Señor
Alcalde procure salga la visita lo mas pronto posible
al acueducto ya para que informe sobre lo tratado, ya tam-
bien para que se fijen los turnos de la cañada que cada
uno de los vigilantes debe cuidar y estos aprobados.

Con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo cual se condujo la letra viendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesión del 19 de Diciembre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento, á saber D. Juan Sevillano y Montoya primer Teniente de Alcalde y Presidente accidental, D. Natalio Medrano segundo Teniente de Alcalde, D. José Valcarcel regidor Síndico, D. Ramon Jimenez, D. Laureano Gil, D. Manuel Ramos Moreno, D. Francisco Blanco, D. Tomas Manuel, D. Vicente Perez Alcala y D. Manuel Valdivieso regidores, y se dió principio á esta sesion con la lectura del

SELLO 4º AÑO 1836.
40 Mrs

acta de la sesion que fue aprobada

El Ayuntam.to se ocupó de la peticion que entregó el aprobada en la sesion anterior la cuenta de la fabrica de cañones en 1845 relativa aquella á los gastos hechos en destino á la Milicia Nac.l; en la discusion que se entabló se fijaron dos proposiciones, una de el Ayuntam.to facultando para hacer dichos gastos habiendo sacado fondos con calidad de reintegro debia obligarsele á que devolviese ó reintegrase de toda la cantidad empleada en la Milicia Nacional, y la otra á que solo se le obligase á que rindiera una cuenta exacta de todos los gastos, presentando todos los efectos comprados con los fondos publicos; sobre las dos proposiciones se adujeron razones para apoyarlas, mas discutidas suficientemente, se pusieron á votacion y el Ayuntam.to por unanimidad acordó conformándose de un todo con publico pedimento del Sr.r Síndico una cuenta justificada de cargo y data de los fondos que se hubiesen invertido en el vestuario y equipo de la Milicia Nacional de esta Ciudad, admitiendo en data los recibos de todos los efectos por el precio que hubiesen costado al comprador pero con la obligacion precisa de presentar todos aquellos ó los fondos equivalentes que hubiesen costado, de este modo

único de veinte la inventaria legitima que le hubiere tocado de aquellos caudales y el Sr. Ayte actual diga si por haber ido el Saliente empleado en [illegible] habilidad particular en aquella ocasion, en uso de la facultad de la Ley [illegible]

Con este motivo el Sr. Ayte recuerda de la formalidad que deben observar en la recaudacion de las cuentas donde las haya y pertenezcan al uniforme y equipo de la Milicia Nacl y despues de proponer diferentes medios, por ultimo se acordó que la Secretaria formalice un inventario de los recibos de cada cuenta, designe aquellos y en su equivalencia una de dichas inventarias á los Subinstes entrados, que hecha esta formalidad entregue los recibos y que el Segundo Sr. Saliente nombre persona autorizada para recogerlos, que al hacerlo entregue los recibos con los inventarios respectivos y autorice bien estos el estar conforme.

Con lo cual se concluyó la sesion firmando esto lo en ella acordado de que yo el Secretario certifico.

Sevillano ff
Medrano

Verduriena ff
Gonzalez
Blanco

Salcedo
Manuel Blanco ff

Mariscal ff

Fermin Gil de Abaigar

Sesion del 22 de Diciembre de 1856

En la Ciudad de Placencia á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

En [illegible] las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores de Ayuntam.to á saber D.n Elias Se villano y Montoya primer Teniente de Alcalde y Presidente accidental, D.n Natalio Medrano segundo Teniente de Alcalde, D.n Jose Velasco regidor Síndico, D.n Ramon Gime nez, D.n Eugenio Cepeda, D.n Vicente Perez Alcala, D.n Francisco Blanco, D.n Laureano Gil, D.n Jose Cano, D.n Ed uardo Moreno, D.n Manuel Ramos Collazos y D.n Fidel Sau dier, y se dió principio á esta sesion con la lectura de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de los remates celebrados en el dia de ayer de los pesos y medidas, y Cuarto y Verde de Cassiera, y en su vista se acordó aprobarlos remitiendolos al Señor Gobernador Civil á iguales fines.

La Comision de cuentas y presupuestos emana su informe en la que mandó D.n Francisco Alloa Hernandez de la recaudacion del primer trimestre de la derrama general, presenta una liquidacion y opina porque se remita la que vinde la cuenta para que diga si está ó no conforme, el Ayuntamiento acuerda de lugar como propone la Co-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

misión.

Se dió cuenta de la solicitud de Leandro Gonzalez que dice tiene de-
teriorado gravemente su establecimiento de fábrica de aumentar el número de
telares y que para ello necesita una jabera que ya desempeñó
cuando se instalaron en esta Ciudad, entendiendo se acordó
pase al Señor Alcalde á efectos oportunos.

Con lo cual se concluyó la sesión de esto lo cual
acuerdo y acordado de que yó el Secretario certifico.

Leo Llanos ff. Medrano

Valcarcel

Gaimeno Izquierdo

Blanco

Prior

Ramos

Manuel Ramos

Fidel Sanchez

Alcalde

Jacinto Gzn. Mangas

Sesion extraordinaria del
25 de Diciembre de 1856.

En la Ciudad de Alcantara á veinte y
cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, sien-
do las de la se reunieron en las Salas Ca-
sistoriales con objeto de celebrar sesion extraordinaria los
Señores del Ayuntam.to á saber, D.n Juan Sevillano
y Montoya primer teniente de Alcalde y Presidente ac-
cidental, D.n Natalio Medrano segundo teniente de
alcalde, D.n Jose Valcarcel regidor, Síndico, D.n Ra-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

mos Sres), Dn Eugenio Cejuela, Dn Francisco Blanco
Dn Manuel Valdivieso, Dn Vicente Sanchez, Dn Pedro Herrero, Dn
Vicente Perez Acosta, Dn Nicolas Verdugo, Dn Ramon Manrical,
Dn Jose Cruz, Dn Manuel Ramos Collares y Dn Laurea
no Gil regidores; y el Señor Presidente abrió esta sesion
manifestando que la materia no sido el Real decreto de
quince del corriente restableciendo desde primero de Enero
proximo los suprimidos impuestos de consumos y pues-
tos, se que tambien la circular Nº 48 de la Direccion
gral. de Bienes Nacl. de la Provincia dandose cuenta
de los documentos referidos, y enterado del Art.º 1º. de dicho
Real decreto sera el mas apremiante para cubrir el cupo del cua
trimestre de consumos de esta Ciudad que para el año de 1857
es forzoso, y despues de discutido suficientemente por unanimidad
se acordo que se adopte en el mismo orden numerico en que se
hallan marcados en dicho Articulo 1º, y pues que no hay alte-
racion en ellos, no se considera necesario para proceder á esperar
la aprobacion de la Superioridad principal, pues este requisito
es indispensable cuando se alteran aquellos medios en lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

orden que vienen señalados; por lo tanto se fijen edictos
que convoque por pregones á los oficiales, fabricantes y tratantes
de los artículos que contengan los artículos del encabezamiento y presenten
sí gustan el domingo próximo 28 del corriente en las Salas Consis-
toriales á celebrar con el siguiente los apuntamientos de los ramos
respectivos, fijándose la cuota para el bienio mas el tres ps% de re-
caudación y que en cumplimiento de lo que dispone el Sr. Admor.
Gral. de Rs. Nal. de la Prov.a se remita por ahora copia certificada
de este acta reyendo en blanco los dejos consignados en la dis-
posición segunda de dicha circular, sin perjuicio de avisarle con
oportunidad si llega el caso de adoptarse el segundo medio ó los
demas por su orden numerico si el domingo próximo no hubiese
efecto alguno el primero, ó fuese solo aceptable alguno ó algu-
nos articulos por sus gremios ó tratantes respectivos.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo que allo acuer-
do y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sevillano Mecinano

Valdivieso

Valdivieso

Jimenez Segovia

Verdugo

Blanco

Ruiz

Ramos Manuel Ramos

Fidel Sanchez

Morales

Tomas Mariscal

Benito Gun Monge

Sesion del 26 de Diciembre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1836 40 MS

En Medina las once de la mañana de reunieron en las Salas Consistoriales los señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Leonisio Gallardo primer teniente de Alcalde y Presidente accidental, D. Natalio Medrano segundo teniente de Alcalde, D. Jose Valcarcel regidor Medico, D. Eugenio Capitan, D. Francisco Blanco, D. Manuel Valdivieso, D. Vidal Sanchez, D. Pedro Herrero, D. Vicente Perez Alcala D. Nicolas Verdugo, D. Tomas Mariscal, D. Jose Cruz, D. Manuel Ramos Collazos, y D. Lauriano Gil, regidores de dicho principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior y fue aprobada

El Diputado de la Cañada D. Santiago Herrero nombrado por el señor Alcalde para girar una visita al acueducto publico manifesto que en efecto la verificó el 22 del corriente encontrando á todos los caladores y almacero en sus respectivos puestos escepto Juan Gil que no le encontro ni le sabia donde andaba, enterados se acordó pase al señor Alcalde á efectos oportunos.

Se dio cuenta de las solicitudes de Fernando Salas, Jose Perez y Juan Sancho que dicen tienen entendido va á haber vacante una plaza de peon y la pretenden para en su dia, en su virtud se acordo queden en Secretaria para ir llegan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

clase de que haga alguna plaza vacante.

El Señor Alcalde manifestó que nombrado con el Señor de Cruz para asistir á la visita general de cárcel se les hizo notar algunos desperfectos que había en el pavimento de algunas localidades que si se componiesen desde luego se evitaría mañana mas gastos, enterados se acordó pasarlo en conocimiento del Señor Alcalde á efecto oportunos.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion estraordinaria del 28 de Diciembre de 1856

En la Ciudad de Palencia á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales con objeto de celebrar sesion estraordinaria los Señores del Ayuntam.to á saber, D.n Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D.n Juan Sevillano primer Teniente de

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

Alcalde, D.ⁿ Natalio Medrano segundo idem, D.ⁿ José Salcar-
del regidor, Síndico, D.ⁿ Eugenio Capitan, D.ⁿ Nicolás Verdugo,
D.ⁿ Francisco Blanco, D.ⁿ Manuel Valdivieso, D.ⁿ Manuel Bolivar
Collazos, D.ⁿ Vidal Sanchez, D.ⁿ Jose Cruz, D.ⁿ Juan Herrera, D.ⁿ Vi-
cente Cenon Alcala y D.ⁿ Lorenzo Gallegos vecinos, y el citado Vecin-
dente manifesto que la razon de hoy la motivó los convenios que
deben celebrarse con los empresarios, fabricantes y tratantes de ygue-
dentes en esta villa de sus respectivos artículos de consumos, y que
de la misma manera que en el anterior acordó el procurador de gua-
dalemiento que una vez el artículo de real abasto de gua-
dalemiento, mas antes de que aquellos puedan presentarse
precios de posturas de acuerdo sobre algunos particulares, el
respecto al acordado de abrigarian derechos ó no los que
mataren para su consumo antes de 1º de Enero, y dicentido
el particular de acuerdo por unanimidad que no sea objeto
del convenio aquellos cerdos que los vecinos maten antes de
primero de Enero con tal que los destinen para su consu-
mo; que solo tendrán derechos los tratantes
á cobrar los que correspondan á cerdos salados y embu-
tidos de aquella parte que pudieran dedicar á la venta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sitio de los particulares q. ocupó al efto. que dicentro los cabos, debería comprenderse los comendientes y licores, y despues de discutido en deteneión, se acordo que si, y lo prueba de que en la tarifa se comprende en ellos; el Señor de Sevillano opinó porque no debía comprenderse

Acordados estos dos puntos preliminares para proceder á los concietos el Ayuntamto. concluyó esta sesión para ocuparse de aquellos siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Manl. Maria [illegible]
[illegible] Sevillano [illegible]
[illegible]
Capitan [illegible] Salcedo [illegible] Olano [illegible]
Perdigo
Manuel Manot [illegible]
Himno [illegible] Fidel Sanchez [illegible]
Alcalde
[illegible]
[illegible]

Sesion del 29 de Diciembre de 1856

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento á saber; D. Manuel Martin y Muñoz Alcalde Presidente, D. Juan Sevillano primer Teniente de Alcalde, D. Natalio Mexuno Segundo idem, D. Jose Nolasco Regidor

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

Lúdica, Dn Eugenio Cayetano, Dn Francisco Blanco, Dn Nicolas Verdugo, Dn Fidel Sanchez, Dn Manuel Valdivieso Dn Manuel Ramos Collazo, Dn Tomas Munical, Dn Clemente Moreno, Dn Vicente Perez Alcala) y Dn Laureano Gil regidores y se dio principio á esta sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sgto de la Junta en el q. deja de manifestar la necesidad que tubo de uniformar y equipar la Milicia Nacional porque la reunion y tubiera siempre por una institucion politica reconocida por el Gobierno de S. M. tomo fondos sin desatender el objeto principal del Establecimiento á que pertenecian y como otros Ayuntam.tos habian hecho antes para otros objetos, y que pues los recibos estan unidos á las cuentas respectivas puede el Ayuntamiento formar la de la Milicia Nac.l y ellos absolverán cualquier reparo que se pudiera poner, enterado el Ayuntam.to acordó se reuna este con el señor Gobernador Civil de parte de quien está la obligacion de rendir dicha cuenta tan pronto que el Ayuntamiento la examinar algunos recibos obser-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

va que no todos los efectos comprados con fondos publicos se han entregado segun resulta de inventarios practicados.

Se vió una solicitud de D.n Antonio Montoya vecino de Cuevas que pide un atestado de la conducta moral politica y religiosa de su hijo D.n Antonio sirviente en el Colegio Seminario de esta Ciudad, enterados y constando de buenas costumbres y asistencia á sus estudios, se acordó informar en buen sentido.

Se vió una solicitud de D.n Felix Vega luego que manifiesta que habiendo sacado trescientos r.s de cruzada para la defensa que hizo la Ciudad contra el Empecinado en 1823, aunque fue aquello por disposicion del Ayuntamiento a lo cierto que á él se le exigió el todo, despues el Sr. Gobernador Civil dispuso que para el reintegro se le abonasen todos los años dos mil r.s mitad en Sn Juan y mitad en Navidad y habiendo cobrado la primera, espera que el siguiente mande librar la otra vencida ya y proveyendo acordado; enterado el Ayuntamiento discutió con detencion este negocio haciendose la historia de él, en su virtud acordó hacerlo consultivo con el Señor Gobernador acompañando cojias de la orden primera y segunda este pago y la segunda mandando se pagan, y con el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

resolucion se determinara.

Seria un oficio que remite el Guarda de las Dehesas de Ba-
lería dando parte del estado en que ha encontrado aquellas, ha-
biendo en ellas sucedido quema de arboles y asimismo extraccion de
madera de roble y ventas de chozos, enterado el Ayuntamiento
y deseando tener un conocimiento exacto del estado de las Dehesas
acuerda que una comision compuesta de los Señores D. Jose
Valcarcel Regidor Sindico y D. Santiago Herrero Depositario
de la Comun pasen á las Dehesas y cada á la de Propios
Alternativamente de los Pueblos, las reconozcan con detencion
é informen lo que resulte y encuentren y en su vista se
determinara.

Con lo cual se concluyó la Sesion firmando este Acuerdo
reunido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Manuel Manso y Sevillano
Capitan

Mariano Blanco

Valentin Santiago

Manuel Manso

Simon

Pedro Sanchez

Secretario

Manuel

Benito Gonzalez Munoz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001